

130

GOVERN



Indice del libro de actas del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud correspondiente al año 1877.

Sesion ordinaria del 2 de Enero.

Oficio del Sr. D. Vicente de la Puente rogando al Ayuntamiento un ejemplar de los tomos 49 y 50 de la Epoca Segonda.

Instancia de D. Joaquin Dominguez sobre la venta de lina en la Plaza de S. Pedro.

Instancia de Domingo Velasco y otros, sobre las aguas pluviales de la parte de los Paulillos, hidrantes de la fuente de San Roque.

Libramiento a los Maestros de las Escuelas del 1.º trimestre

Otro a D. Juan Martin.

Otro a Manuel Pastor.

Otro al Depositario Municipal.

Otro al vecino

Otro al vecino

Otro al vecino

Otro al vecino

Sobre la reclamacion de inclusion en las listas electorales de Ayuntamiento de los vecinos D. Julian Zabala Sandoz y D. Pedro Garcia Martin.

Sesion ordinaria del 8 de Enero

Instancia de D. Mariano Lopez y otros vecinos sobre la venta de la lina en la Plaza de San Pedro.

Instancia de D.^a Maria Dominguez y otros vecinos de la Calle de San Agustín Viejo sobre el tranvía de carruajes por la misma.

Libramiento a Memorial Pastor

Sesion extraordinaria del 10 de Enero

Real orden dictando disposiciones a la ejecución de la Ley de Ayuntamientos de 16 de Diciembre de 1876

Oficio al Gobernador de la provincia sobre reducción de Colegios electorales.

Sesion ordinaria del 14 de Enero

Ley de reemplazos del Egerito

Real orden sobre formación y rectificación del alistamiento de sueros para el reemplazo del Egerito

Quinto de D. Manuel Ortega Medrano presentando el título de propiedad de su finca de decimo.

Informe de la Comision de Obras sobre la instancia de D.^a Maria Dominguez y otros vecinos de la Calle de San Agustín Viejo

Cuentas de Gastos y gastos del impuesto de consumos y arbitrios de Setiembre y Octubre.

Idem de cinco cartas de pago del 2.^o 4.^o 6.^o 8.^o y 10.^o del impuesto de consumos.

Ahorque al Depositario Municipal

Libramiento a D. Melitiano G. Orta

Otro al mismo.

Otro al Administrador de Pósitos

Otro al Depositario Municipal

Libramiento al Depositario Municipal

Otro al mismo

Otro a ~~al mismo~~ los ~~positos~~ del Ayuntamiento

Otro a D.^a Angela Grajales

Otro al Depositario Municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Sesion ordinaria del 22 de Enero

Oficio del Gobernador de la provincia participando el acuerdo de la Diputación en la instancia sobre pago de decimos del Portazgo de San Jacinto a los Pósitos.

Instancia de D. Julian Ortega sobre colocación de arena en la frontera de la casa de la plaza de San Agustín.

Instancia de Félix Gornas solicitando certificación posesoria.

Sesion ordinaria del 29 de Enero

Oficio del Gobernador Civil de la provincia participando el acuerdo de la Comision provincial en la instancia que se le dirige sobre reducción de Colegios electorales.

Instancia de Don Gil Galan solicitando certificación posesoria.

Libramiento a D. Gaspar Gornas

Manifestación del Sr. Presidente sobre la terminación de las obras ejecutadas en el Hospital Municipal

Voto de gracias al Concejal de Beneficencia Sr. Gaspard

Session extraordinaria del 31 de Enero

Resolucion definitiva de las cuentas municipales del ejercicio economico de 1875 a 1876, y su pase a la Junta Municipal para que las examine y apruebe

Session ordinaria del cinco de Febrero

Circular del Sr. Gobernador de la provincia sobre elecciones municipales

Instancia de Julian Garcia Moreno despidiendo de Vicio.

Presentacion de las cuentas de ingresos y gastos de consumos y arbitrios de fondos extraordinarios, Hipotecas y Milicia del año economico 1875 a 1876

Resolucion y aprobacion del presupuesto a proyecto del presupuesto adicional al Municipal ordinario de 1876 a 1877.

Session ordinaria del 12 de Febrero

Oficio del Alcalde de Orlanorte sobre la inclusion en el catastro de dicho pueblo del sueno de Juan Vique Alcaro.

Instancia de Apetario Madroga Garcia, solicitando Ciudadania

Libramiento a la Viuda de Domingo Zabala

Otro a la misma

Otro a la misma

Otro a la misma

Otro a Manuel Pastor

Session extraordinaria del 16 de Febrero

Aprobacion de las Actas electorales del Ayuntamiento

Session ordinaria del 19 de Febrero

Sobre la formacion de las listas electorales para el nombramiento de Jueces promisorios en las de Suadores

Ley y Real Decreto sobre renovacion total de las Diputaciones provinciales, y Circular del Gobernador de la Provincia haciendo la convocatoria para dichas elecciones

Designacion de los locales en que han de celebrarse las mencionadas elecciones

Oficio del Alcalde de Liria sobre la inclusion de aquel al catastro del sueno Yantago Garcia (Vicio)

Oficio de los Alcaldes de Alhama y Maluenda participando la inclusion de sus respectivos abitauios de los suenos Mateo Casado Garcia y Julian de la Florida.

Presentacion de las cuentas de consumos y arbitrios de Noviembre y Diciembre

Libramiento a Mariano Berdejo

Otro a los Guardas de campo

Otro Apetario Radosa

Otro al Depositario Municipal

Otro a D. Juan Zabala

Otro a Cipriano Pasc

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a Vicente Giel

Otro al mismo

Otro al Depositario Municipal

Libramiento al Depositario Municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a D. Suctonio Navarro

Otro al Catedrático y Secretario del Colegio de 2.ª enseñanza D. Juan Velasco

Libramiento al Depositario Municipal

Otro a Vicente Giel

Otro a Cipriano Becer

Otro a Mariano Morales

Otro al Depositario Municipal

Otro a D. Juan Pablo

Otro al Depositario Municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a D. Juan Pablo

Otro al Depositario Municipal

Desion ordinario del 26 de Febrero

Oficio del Sr. Gobernador de la provincia trasladando la Real Cédula de nombramiento de Alcalde Presidente del Ayuntamiento a favor de D. Raymundo Gaspar Lopez.

Instancia de D. Raymundo Gaspar Lopez deprecacion de vicario.

Sobre la instancia de Domingo Seteban Pelleda y otros

Sobre la instancia de D. Mariano Gaspar y otros vecinos de la plaza de S. Andres

Dictamen y aprobacion en las cuentas de consumos, ingresos extraordinarios y sepulturas y ley Milicia Nacional de 1875 a 1876

Aprobacion a las cuentas usuales de consumos y arbitrios de Julio a Diciembre

Manifiestacion del Sr. Presidente sobre la construccion de dos puentes para pascos

Libramiento al Depositario Municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a Vicente Giel

Otro a D. Juan Francisco Gaucho de Gercena

Otro a D. Jon de Velasco

Otro al Depositario Municipal

Cargo al mismo Depositario de 865 punt. 55 cent.

Desion inaugural del 1.º de Marzo

Organizacion del Ayuntamiento en sus cargos

Nombramiento de Ayudantes de Alcaldes

Subscripción de Procurador Judicial

Idem de Defensor de Idem

Acuerdo dado sumo a los Señores Concejales

Quelamiento de días y hora para celebrar las sesiones

Designación de Concejales para presidir las juntas sucesivas de la elección de Diputados provinciales

Sobre celebrar sesión extraordinaria en el día de mañana

Sesión extraordinaria del día 2 de Marzo

Sobre nombramiento de Alcaldes pedanesos

Exposición de Comisiones permanentes

Nombramiento de Concejales interventores

Idem de Jefe de Pedanesos

Organización de la Junta Municipal

Oficio a los Alcaldes pedanesos de Navacerrada y Alpedernig

Nombramiento de los Concejales que han de formar parte de la Junta Municipal de amillaramiento

Idem de un vocal contribuyente de dicha Junta

Acuerdo conformando y reconviniendo en sus empleos y sueldos del Municipio

Sesión ordinaria del 4 de Marzo

Oficio del Señor Gobernador de la provincia sobre la competencia del Sr. Caimal Virgil con el pueblo de Palsuente

Comunicación del Grupo de Obras públicas sobre el cierre de la puerta de Soria durante la noche

Quelamiento de Manuel Meludo solicitando certificación personal

Quelamiento del Apoderado del Señor Sando de Argillo solicitando licencia para obras

Sobre la formación del presupuesto municipal para el año económico 1877-78

Exposición al Señor Viria sobre mejorar el servicio del suministro de abada y paja

Sesión ordinaria del 12 de Marzo

Sobre formar y remitir a la Administración provincial la relación de sueldos por rúbricas personales

Quelamiento de Manuel Gracia solicitando licencia para obras

Sobre la quelamiento del apoderado del Sr. Sando Argillo

Manifiestación del Señor Presidente y Sr. Cruz sobre su interposición con el Ingeniero Señor Malero acerca del cierre por la noche de la Puerta de Soria

Acuerdo para que se redacte una exposición dirigida al Señor Ministro de Fomento solicitando se encargue al Estado de la conservación de la Calle de la Nueva, continuación de la Carretera de Soria

Sobre rellenar con grava la Calle de la Nueva

Exposición del Estado en que se hallara la Administración general Municipal el 28 del pasado febrero

Exposición del Señor Viria sobre nueva contrata del suministro de paja y abada cond. Mariano Gaur

Propuesta de varios proyectos de intereses locales por el Ayuntamiento de Alcalá de Señor Cruz

Discusión y aprobación del presupuesto municipal para el año económico

Noviembre 1877-78 Sesion del 19 de Mayo

Oficio de la Abadesa del Monasterio de San Remito sobre la fiesta del Patron San Remito

Instancia de Juan Olascoaga solicitando certificacion posesoria

Instancia de Don Julio Garcia solicitando licencia para obras

Exposicion del Gobernador de la provincia sobre aprovechamientos forestales

Instancia de Jose Menon y Jacobo Melero solicitando la plaza de faroleros del alumbrado publico

Sesion ordinaria del 26 de Mayo

Oficio de la Mercautad orden 9ª de San Francisco sobre la Procuracion del interior del Salvador

Instancia de D. Jose Páez y otros vecinos denunciando las paredes del Palacio del Obispo

Instancia de D. Ignacio Hernandez para que se le permita cerrar el terreno existente en la entrada a la casa conocida sita en la Calle de la Olla por la Calle de las Anclas

Instancia de Carlos Guzman solicitando un pedregal sito en el Parrauco de la Lanza

Instancias de D. Maximiliano Gajpar D. Andres Trabala y otros vecinos en numero de doce solicitando la subvencion de 50000 reales con para la construccion de una plaza de Armas

Acuerdo para sustraer el mencionado acuerdo a la aprobacion de la Junta Municipal

Sesion ordinaria del 9 de Abril

Exposicion de la Administracion economica de la provincia sobre formacion de un supadomunio de las personas obligadas a tener cedula personal

Instancia de D.ñas Garcia Arguedas solicitando certificacion posesoria

Instancia de D. Primitivo Bernal Patricotico y Director del Colegio de

Internos sobre reclamacion de lo que ha ^{ya gastado} quedado en las obras ejecutadas en dicho Colegio

Instancia de los Veranos de la Municipalidad solicitando aumento de haber

Exposicion al Depositario Municipal

Otro a Manuel Pastor

Otro a los Maestros y Maestras de las Escuelas publicas

Otro al Depositario Municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a Cayetano Basso

Otro al Depositario Municipal

Otro al mismo

Otro a Domingo Galvan

Sobre aumento por el precio de una habitacion de la casa de D. Manuel Franco sita en la Barrera de Marcial

Manifiestacion del Sr. Presidente sobre haber visitado al Sr. Jefe Economico de la provincia

Sesion ordinaria del 16 de Abril

Instancia de la Viuda de Domingo Galvín

Otra de Manuel Benjumea

Otra de Ventura Gil solicitando el cierre de un Valde

Manifiesto de la Comisión nombrada por la Junta anterior para informar acerca de la Instancia del Director del Colegio de Niños nos D. Primitivo Orenal

Acuerdo para que se abone a D. Faustino Orenal la cantidad de mil pesetas por las obras que ha ejecutado en la Colegiatura de niños

Presentación de cuentas de pago por el Ayuntamiento de consumo

Honorari al Depositario municipal por ídem

Cuentas de Gastos e Ingresos de consumos y arbitrios de Enero y Febrero

Manifiesto del Secretario sobre el fallecimiento de apoderado en Madrid D. José de Velasco

Autorización a D. Eduardo Guillermos de Torres para cobrar los intereses del segundo semestre de 1865 de la 3ª parte del 20 por 100 de Propios

Sesión ordinaria del 29 de Abril

Comunicación del Jefe Económico de la Provincia para que se adopte el medio de cubrir el suabersamiento de consumos en el año económico de 1867-68

Otra del mismo Jefe sobre extensión de los recargos de las contribuciones

Otra del mismo sobre renovación de las Juntas parciales

Comunicación del Gobernador de la Provincia sobre nombramiento de los vocales que faltan para completar la Junta local de 1ª instancia

Instancia de Vicente Esteban solicitando certificación por ídem

D. de Manuel Navarro Gil solicitando ídem ídem

D. de Manuel Ferrera sobre ídem ídem

Comunicación al Depositario municipal

D. al mismo

D. a ídem

D. a ídem

D. a ídem

D. a Mariano Lora

D. al Depositario municipal

Manifiesto del Jefe Presidente sobre la conducta de ejecución para con el Ayuntamiento observada por los Maestros y Maestras de las escuelas públicas

Señal redactar un reglamento para el orden interior del Ayuntamiento público

Sesión extraordinaria del 26 de Abril

Sesión ordinaria del 30 de Abril

Opinión del Gobernador de la Provincia participando los fallos absolutivos a las cuentas municipales de 1867 a 1868

Cuenta de los testamentarios de D. José de Velasco apoderado que fue de este Ayuntamiento en Madrid

Instancia de Valero Gallardo solicitando licencia para obra

Instancia de Esteban Genua y otros condados de juicio sobre
el Arche que se exige el fil del Penillo

Reglamento para el servicio interior del matadero público.

Exposicion a 'Eusebio Martiner'

D a 'Eusebio Martiner'

Denuncia del tiora de monte apena rito sobre la carrieta o
camino de trava al fin del Barrio Niños

Nombramiento de Padre para la festividad de San Fuigo

sesion ordinaria del 7 de Mayo.

Oficio del Gobernador de la Provincia, nombrando coad de la Jun
ta de Instruccion publica primaria al Concejal D Juan
Herbalo.

Oto del Señor Comisario de la Provincia, nombrando individos
de la Junta provincial

Oto del señor Señor Señor, aprobando el medio de la Actuacion
municipal para cubrir el incubecamiento de consumos
del ano proximo economico.

Oto de la Junta provincial de Instruccion publica de Teragona
pidiendo informe en una instancia del Marzo de la 3^a es
cuela elemental D Guo Merano.

Instancia de Manuel Gonzalo Martiner, solicitando certifica
cion personal.

Instancia de Pablo Toral solicitando idem idem

Arde decretando la instancia de los condados de juis

culos procos

Arde al Depositorio municipal por el pago del 2^o trimestre
del contingente provincial.

Exposicion a 'Nicolas Lario'

D al Depositorio municipal

D al señor

D a 'idem'

D a 'idem'

Arde reparos de conservacion en las parroquias de cierra del Comuniterio
sesion extraordinaria del 9 de Mayo.

Nombramiento de apoderado en Madrid a favor de D Eduardo Gui
Herano de trava.

sesion ordinaria del 14 de Mayo.

Instancia de Millan Don Chabellu, solicitando certificacion personal
D de D Fernando Latue, solicitando la hoja de los monjes rita
en la carrieta de Teragona que coinciden con el huerto de D Car
los de Lafrunte.

Exposicion al Probitor D Antonio Bravo.

D al Probitor D Bernardo Perez.

D a D Antonio Pola.

Exposicion al Señor Ministro de Gracia y Justicia, se suplica de que
el Juzgado de 1^a Instancia se deca a la categoría de terminos

Arde proyecto de ensanche del Comuniterio

sesion ordinaria del 24 de Mayo

Instancia de Mariano Sanchez Herrandez, solicitando certificacion

posicion.

Instancia de D. Joaquin Dier, solicitando licencia para obras

D. de Don Blanca Gashuaz sobre idem idem.

Expediente al carpintero Cipriano Pover

D. al mismo.

D. a' idem

D. a' idem

D. a' idem

Expediente al Depositario municipal

D. a' idem

D. a' idem

D. a' idem

D. a' idem

sesion ordinaria del 12 de Mayo.

Expediente del Señor Jefe Económico de la Provincia, sobre la formación de las matriculas de la contribucion de subditos.

Real orden sobre el manuscrito al servicio activo de las armas de 69000 hombres.

Oficio del Director del Colegio de internos D. Faustino Pernal, renunciando a la cantidad de mil pesetas que se acordó aborandose por indemnizacion de las obras que ejecuto en dicha Colgiateza.

Oficio de la Madra de S. Primito, sobre las viquias y fiesta de San Pingu.

Expediente al Depositario municipal

Sesion extraordinaria del 2 de Junio = Reformativa y de Decree
Sesion ordinaria del 4 de Junio. para el quinquagesimo aniversario de la coronacion del Papa Pio nono

Repartimiento de la contribucion territorial para 1874 a 1878 y circular de la Admon. Economica sobre idem.

Expediente del Gobernador de la Provincia sualendo Diaz para ingresar en Caja los sueros del actual receptor.

Nota de la Comision provincial sobre la entrega en Caja de dichos sueros.

Expediente de los impuestos de consumos de arbotrios de Alcora y Albil sobre construcion de uniformes para los porteros del Municipio.

Sesion ordinaria del 11 de Junio

Real orden sobre instrucciones de expedientes para solicitar condecoracion para premiar servicios para la ultima guerra civil.

Instancia de D. Manuel Navarro, solicitando licencia para obras para el manto de niños de Huerfanda sobre retenciones.

Expediente a' Marcial Pastor

Sesion extraordinaria del 15 de Junio.

Manipulacion del Señor Ovar sobre su cambio con el Secretario en Madrid acerca de la liquidacion y venta de valores del Municipio y presentacion de relaciones de los mismos.

Cargo al Depositario municipal de 34652 reales producto de los valores vendidos.

Sesion ordinaria del 16 de Junio

Repartimiento del cupo de contribucion territorial para el año veniente 1874-75 y circular de la Admon. Economica de la

Provincia sobre idem

Informe en la instancia de Cecilia Gimeno Guitella.

Nota de Casca el Cera sobre apertura de una puerta a la escuela del Puente Seco.

D. de D. Juan Gaspar sobre colocar una rafia para acite para el uso publico.

Presentacion de 5 cartas de pago del 4.º trimestre de consumo.

Atencion al Depositario municipal sobre idem.

Presentacion de una nota sobre transferencia de excohitos

Manifestacion del Concej. Gen.º Valdes sobre la entrega de quintos del actual recemplero.

Exposicion al Depositario municipal.

D. al mismo.

D. a D.

D. a D.

D. a D.

D. a D.

D. al Probitero D. Benito Gimeno.

D. a Cipriano Pover.

D. a Pedro Prageday

D. al Depositario municipal

D. al mismo.

Union ordinaria del 25 de Junio

Sobre la instancia de D. Juan Gaspar.

D. de Antonio Miana dequidencion de vecino.

Citas relativas al estado de fondos de la Administracion municipal

Exposicion a Francisco del Turo

D. al Depositario municipal

D. a Patricio Pallenters

D. al concejal D. Juan Valdesi

D. a los guardas de campo

D. a Vicente Grol

D. a Francisco Lopez

D. a Cipriano Pover

D. a Vicente Grol

D. al mismo

D. a D.

D. a Pablo Zapata visitador de carnes

D. a Antonio Miana.

D. al mismo

D. al Capellan del Cementerio

D. para subvencion a favor de los catedraticos del Colegio

de segunda ensenanza

D. a Millan Garcia

D. a D. Francisco Bardagi

D. a Gregorio Marin

D. a los Mejores de D. Salvador Gauda

D. al Probitero D. Antonio del Turo

D. a D. Antonio Diaz

D. al portero jubilado Manuel Ferrano

Expediente al apoderado en Teragona D. Victoriano G. Mor.

D. a Francisco Gonzalez vrida de

D. al Alcalde de Torrey

D. a D. Eusebio Navarro.

D. al Teniente de Alcalde Juan Mor

D. al mismo

D. a Eudoro Navarro.

D. a Vicente Gil

D. a Mariano Juan Erquiola

D. a Gregorio Blasco Pizulen

D. a D. Eusebio Navarro.

Union ordinaria del 2 de Julio

Carta y oficio del apoderado en Teragona sobre entrega en Caja de varios marcos.

Instancia de Mariano Melendez San, solicitando certificacion posesoria

D. de Maria Manuela Garcia Hernandez, sobre D. D.

D. de Valentin Geraun, apoderado de los señores Arpuitia sobre apertura de una puerta al Barranco Seco.

D. de D. Aloncio Ramos sobre supresion de una alberca de unas canchano.

Expediente al apoderado en Teragona D. Victoriano G. Mor.

D. a la vrida de D. Cristobal Talled.

D. al Mreute de niños de Hernandez.

D. al Depoitaris municipal

Expediente al Depoitaris municipal

D. al mismo

D. a D.

D. a D.

D. a D.

D. a Angel Pina

D. al Depoitaris municipal

D. al mismo.

Union ordinaria del 9 de Julio

Presentacion del repartimiento de la contribucion territorial para el año venosimo de 1877-78.

Carta del apoderado en Teragona sobre el ingreso de un quinte en la Caja provincial.

Oficio del Director literario del Colegio de 1.ª Enseñanza sobre la provision de una cathedra de latin y otra de agricultura.

Instancia de D. Mariano Gna, solicitando licencia para aban.

Sobre la instancia de D. Jose Ferrer, D. Aloncio Ramos y otros vecinos

Sobre la instancia de Ignacio Hernandez Caballero.

Expediente a Cipriano Per

D. al mismo

D. a D.

D. a Marcial Pastor.

D. al Depoitaris municipal.

Sobre los festejos publicos para los dias de feria

Sesión ordinaria del 16 de Julio.

Informe en la instancia de D. Horacio Cuenca, sobre alburca
cedida al impuesto a D. Mariano Gallo

Acuerdo para subastar el impuesto de los puertos públicos.

Sesión ordinaria del 27 de Julio.

Oficio de la Junta provincial de Instrucción pública, participando
de haber sido nombrado D. Rafael Gallo Lopez Maestro in-
terino de la escuela superior de niños.

Instancia de Celestino Hervas, solicitando licencia para obrar.

Sobre la subasta de los puertos o muelles públicos.

Sobre sacar a subasta la contrata del gas para el alumbrado
público.

Manifestación del Señor Presidente sobre los expedientes de apadrina
y visita al Señor Gobernador de la Provincia.

Libramiento a la vida de Domingo Casino

id a la misma

id id

id id

id id

id a Gaspar Casimiro

Sesión extraordinaria del 27 de Julio.

Sesión ordinaria del 30 de Julio.

Instancia de D. Mauricio Garraga, solicitando licencia para
obrar

Acuerdo para celebrar una corrida de vacas en la plaza de

Alcance del 14 del actual por la festividad de San Roque

Sesión ordinaria del 6 de Agosto.

Comunicación de la Comisión provincial de Zaragoza, comunicando con
apremio por debitos del contingente provincial.

Nota de la Admón. Económica sobre el recargo municipal en
los efectos coloniales y rebajas en el impuesto sobre sal.

Comunicación de la Admón. Económica de la provincia sobre formación
y remisión de las matriculas de la contribución industrial.

Nota de la misma Admón. comunicando con apremio a los pue-
blos que tengan debitos por el presente trimestre de consumo.

Oficio del Alcalde de Villarroya de la Sierra, reclamando con-
tra el cierre de la puerta de Loria en las noches de la
noche.

Instancia de Mariano Vicioso, solicitando un baldío sito en
la parte alta de la Peña.

Instancia de D. Mauricio Garraga, solicitando licencia pa-
ra obrar.

Concesión de licencias para obrar a D. Mauricio Garraga
y a D. Benito Martínez.

Libramiento a Marcial Pastor

id al Depositario municipal.

Sesión extraordinaria del 6 de Agosto.

Expedientes de debitos por contribución territorial de 1876-77.

Sesión extraordinaria del 10 de Agosto.

Comunicación de la Admón. Económica de la provincia sobre el

Subscripción de la contribución territorial industrial.
Señon ordinaria del 14 de Agosto

Instancia de Don Mugica, solicitando licencia para obras
Otra de D^a Josefa Cuartero sobre D. D.

Cuenta de la admisión de consumos y arbitrios municipa-
les del mes de Mayo

Señon extraordinaria del 17 de Agosto.

Declaración de partidas fallidas por contribución territorial de
1876-77.

Señon ordinaria del 20 de Agosto

Quintales del Gobernador de la Provincia sobre formación de
listas electorales para Diputados a Cortes.

Nombramiento de Comisión del Censo electoral

Oficio del Excmo. Excmo. Capitán Gen. de Aragón, releyendo la causa
meta de los paseos para depósito de útiles del guarda de paseos

Oficio del Excmo. Excmo. de la Cámara de la Diputación de Barcelona, remitiendo
de un libramiento de 370.000.000.000 a favor del Hospital municipal.

Programa de festejos para los días de feria

Nota de encubrimiento de la contribución industrial.

Sobre alquiler los terrenos que ocupan las escuelas públicas
en los días de feria

Señon ordinaria del 27 de Agosto.

Oficio de la Junta Directiva de claridad de N.º.º. de la Be-
ta, invitando al Ayuntamiento al Cabildo general -

Concesión de licencias para obras a D^a Josefa Cuartero, a D.

Don Mugica, a D. Mariano Langa y a D. Ramon Viera
Subscripción de la contribución territorial industrial.

D al mismo

D a D

D a Pedro Garcia

D a Mariano Lopez Toranzo

D al Depositario municipal

Señon ordinaria del 3 de Setiembre.

Reparto del contingente provincial.

Instancia de D. Victorio Alvarez sobre el sueldo de la sal-
tado al Director del Colegio de 2^a enseñanza sobre la provisión
de los catechistas de Latín y de Agricultura.

Subscripción de la contribución territorial industrial.

D al mismo.

Señon ordinaria del 17 de Setiembre.

Circular de la Intendencia Provincial de la Provincia sobre pago
de consumos.

Otra D. D. sobre revisión de estados quincenales de los pro-
ductos de consumos.

Otra sobre cédulas personales

Instancia de D. Miguel Gallo y Jose Vicente Difoy, solicitando
licencia para obras.

Informe y acuerdo a la instancia de D. Victorio Alvarez sobre la sal-
tado de la contribución territorial industrial.

sesion extraordinaria del 20 de Setiembre.

Oficio del Alcalde Provisional de la provincia para que se designara un nombre persona que se encargue de la Aduana de Puertos del Partido

sesion ordinaria del 21 de Setiembre.

Oficio del Alcalde Provisional de la Provincia participando haber nombrado Alcalde sustituto de puertos de este Partido a D. Tomas Orlas.

Oficio del Director del Colegio de 1^a Enseñanza, acompañando el cuadro de profesores y enseñanza para el curso académico de 1877 a 1878.

Instancia de Juan Manuel Garcia, solicitando ingresar de nuevo en el peso público.

Instancia de D. Mariano Latorre Arguendo, solicitando indemnizacion por el quebranto que ha sufrido con la quema de la peña destinada para susinistros de la caballeria del regato.

Abono de 375 puntas al expediente Latorre.

Cargó al Depositario municipal de 691 puntas recaudadas de los puertos publicos en los dias de feria.

Libramiento a Marcial Pastor

o a Jesús Barera

o a Fernando Aguilo

o al Depositario municipal

o a Vicente Grol

o al mismo

Libramiento a Nicolas Latorre

o a Francisco Molina por la subvencion de la plaza de toros

o al Depositario municipal

o a Rafael Blanco

o a Angel Sierra

o a D. Francisco Juan Velasco teniente de Alcalde

o al Alcalde D. Primitivo Lopez

o a Francisco Primitivo

o a Mariano Morales

o a Vicente Grol

o al mismo

o al Depositario municipal

o al mismo

o a D

o a D

o a los porteros

sesion ordinaria del 1^o de Octubre.

Oficio de la Comision de fomento del Gobierno Civil acompañando los pliegos de condiciones para el aprovelamiento de los puertos de los puertos comunales

Oficio del Alcalde Latorre Obispo de Huesca participando según a esta Ciudad

Libramiento al Depositario

Manifiestacion del Concejal Latorre sobre la contrata de suministros

sesion ordinaria del 8 de Octubre.

Oficio del Jefe Subcomandante de la Intendencia Militar de Aragón sobre
recompra de Caserío para el uso de las Intenciones militares.

Justicias de D. Jaime Carles y D.^a María Faus solicitando licencia pa-
ra obras

Acuerdo para la subasta del arriendo del Carnage para la conducción
de Carneros del Maselo

Expediente a' Vicente Fiol

Otro a' Manuel Pastor

sesion ordinaria del 15 de Octubre

Oficio del Agente subparagona D. Victoriano G. Cruz sobre el sujeción su Caja
del uso del actualemplazo Ignacio Gil Ferralera

Oficio del Autor D. Manuel Capata, ofreciendo al Ayuntamiento un Casado
al olio representando los comuneros de Santella

Justicia de D. Juan Lora solicitando el recidario

Memoria presentada por el Abogado de Comuneros D. Juan Alcalde referente
al artículo del vino

Presentación de sus cartas de pago del primer Ayuntamiento de Comuneros

Aplicare al depositario

Expediente a' D. Victoriano G. Cruz

Ed. al depositario Municipal

Ed. a' los Maestros de las escuelas públicas

Ed. a' Juan Gallego

Ed. a' Vicente Trabado

Ed. a' Mariano Aparicio

Ed. al depositario Municipal.

Expediente al depositario Municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

sesion ordinaria del 22 de Octubre

Oficio del Agente subparagona D. Victoriano G. Cruz sobre la sujeción del
servicio militar del mozo Juan Gallego Ferralera.

Justicia de Juan Ferralera, apoderado de D. Manuel Franca solicitando licen-
cia para obras

Administración del Sr. Alcalde Don Juan sobre la traza a' los ganaderos del
di fronte de los pastos de los montes comunales.

Presentación de las cuentas de Comuneros y Arbitros de Juan Pablo y Agudo

Expediente a' D. Juan Ferralera

Otro a' D. Francisco Barbagi

Otro al depositario Municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Exposición al Depositario

Otro al mismo

Otro a D. Domingo Mellau

Otro al Depositario municipal

Otro a D. Manuel Argueta

Sesion ordinaria del 29 Octubre

Quintancia de D. Alejandro Oser solicitando la enajenacion de una finca

Exposición a D. Manuel Galano

Otro a D. Alejandro Oser

Otro al mismo

Otro al Depositario municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo Alejandro Oser

Sesion ordinaria del 5 de Noviembre

Quintancia de Leopoldo Spabilla y otros sobre la venta del pascado

Exposición a D. Andres Gallego

Sobre la apropiacion de terrenos para el trazo de carretera a D. Barroca, desde esta ciudad al paso o nivel de la Estacion

Sesion ordinaria del 12 de Noviembre

Manifestacion del suor Presidante sobre la intervencion habida con los propietarios de fincas que atraviesa el trazo de carretera a la Estacion del ferrocarril y concernio a los sucesos acerca de la apropiacion

Sobre la construccion de un paso lateral al trazo de la mencionada carretera

Quintancia al suor Gobernador de la provincia solicitando licencia para construir el paso

Otro de D. Francisca Martini solicitando licencia para obrar

Exposición a D. Francisco Oser

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a D. Angel Sobala

Otro al Depositario municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Sesion ordinaria del 19 de Noviembre

Oficio del suor Administrador economico de la provincia para que se suspenda todo procedimiento ulterior no se reviera la resolucion de D. Alvaro no aplicarse en adelante del acuerdo del Ayuntamiento sobre el nuevo impuesto de la sal.

Manifestacion del suor Presidante sobre la saluacion del pago del D. Arriaga de los suos dirigida por el Administrador economico de la provincia.

Quintancia de la Maestra de suos D. Petra Moros solicitando se le facilite habitacion

Otra de D. Mariano Gil y otros vecinos de la plaza de San Apolon acerca del arbolado existente en la misma

Licencia para obrar a D. Francisca Martini

Otra a D. Juan Párron

Exposición a D. Francisco Perera

Otro a D. Manuel Sator

Libramiento al Depositario municipal

Otro a Donato Martiny

Otro al Depositario municipal

Manifestacion del Sr. Presidente sobre la submision de dos tercios de suenas y formacion de dos expedientes solicitando la ^{formacion} ~~formacion~~ de los valores de la 2ª parte del 8º y 9º de los bienes de propios, y una submision con destino a dichas obras.

Sesion ordinaria del 26 de Noviembre

Plenitud dictando disposiciones para la formacion del expediente de suenas, y señalando dias para la ratificacion local y declaracion de aquellos.

Acuerdo para llevar una sustancia a la diputacion provincial solicitando se construya un trazo de carretera desde Navalas por Mumbrega a esta ciudad.

Sobre la contrata para abrir un trazo del rio Bergil cuyo cauce se hallaba obstruido.

Sobre las obras de reparacion del lazaretto publico de Murcenda.

Sesion ordinaria del 3 de Diciembre

Presentacion del acta de deslinde y enajenacion de la finca denominada Monte de San Pedro perteneciente a D. Alejandro Pico.

Manifestacion de los Sres. Presidente y Oros sobre el traslado de la Comunion en Madrid acerca de los expedientes de la ciudad por apidos, y enajenacion de terrenos del trazo de carretera a la Estacion del ferrocarril y sobre la adquisicion de un coche fúnebre.

Sesion ordinaria del 10 de Diciembre

Oficio de la Comision provincial de Zaragoza, suelto el dia 11 del actual para el fallo de la excepcion legal del caso Mariano Puga Galay.

Justitima de Apetonia Vainx solicitando licencia para obras.

Otro de D.º Juan Lopez, solicitando licencia para obras.

Justitima de D.º Victorio Abracer, solicitando licencia para obras.

Acuerdos sobre transferencias de creditos en el presupuesto municipal de 1876 a 1877.

Libramiento a D.º Apetonia Medarde.

Otro al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro a D.º Victoriano y Oros.

Otro a D.º Juan Zabala.

Otro al Depositario.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro a D.º Juan Zabala.

Otro a D.º Manuel Lopez.

Otro al Depositario municipal.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Otro al mismo.

Libramiento a D. Juan Paulo

Otro a D. Francisco Aschua

Sesion ordinaria del 17 de Diciembre

Oficio del Regente en Zaragoza D. Victoriano G. Otra sobre la renuncia del servicio militar del quinto Mariano Mayo Gotay

Quintana de Jose Garcia Ribes sobre el traslado de carros en la calle de Gotay

Libramiento a Melchor Gil

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a Gregorio Rodrigo

Otro a D. Francisco Pascagi

Otro a Mariano Balluteros

Otro al Depositario Municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al Señor Presidente y Quinto Alcalde Señor Don

Sesion extraordinaria del 20 de Diciembre

Oficio del Jefe Económico de la provincia participando el acuerdo recaído en la instancia de D. Victorio Alcaraz

Acuerdo reduciendo el impuesto de la sal a cuarenta centimos de puesta en arroba

Sesion ordinaria del 21 de Diciembre

Libramiento a la V.ª de Cristobal Alled

Otro a los Porteros

Otro al autor D. Juan Francisco Sando de Lopezcano

Sesion ordinaria del 21 de Diciembre

Libramiento a Melchor Gil

Otro a Manuel Berce

Otro a D.ª Angela Grajalas

Otro a D. Juan Khabala

Otro al Depositario Municipal

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro al mismo

Otro a D. Antonio Khabala

Otro al mismo

Otro a los vecinos D. Jose Parer y D. Miguel Diez

Alhucare al Depositario Municipal

Sesion extraordinaria del 21 de Diciembre

Acuerdo de adhesión y felicitación a S. M. D. Rey por su proyecto de salazir con su Auguste prima la Serma Infanta D.ª Maria de los Seguros Orleans



N. 0.471.135

1

Libro de Actas del Ilustre Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Calatayud correspondiente al año 1877.

Session ordinaria del 2 de Enero En el Concierto de Calatayud a dos de Enero de mil ochocientos setenta y siete reunidos los señores D. Manuel Pico Gordo, Alcalde, los señores Concejales, cuyos nombres se usaron al margen, se leyó el acta de la session anterior, y estando presente la mayoría pasó que haya un voto abierto y la session anterior aprobada.

Acto seguido se dio cuenta de un oficio fecha veinticinco del pasado Diciembre del Ilustre Señor D. Vicente de la Fuente, dirigido al Ayuntamiento, remitiendo a la Corporacion Municipal un exemplar de un exemplar de los tomos cuarenta y nueve y cincuenta de "España Sagrada" que su Señoria escribió por encargo de la Real Academia de la Historia, y contienen la historia de la Santa Iglesia de Erasmora y su Obispado, con noticias curiosas acerca de esta Ciudad, y su antiguo Arcebispado, a fin de

que se sirva mandarlos colocar en el archivo del
Municipal, si los cree dignos de ese honor. En su
virtud la Corporacion acordó que por el Señor Pre-
sidente se conteste á dicho Señor, significandole
haber recibido con el mayor agrado y satisfaccion
el exemplar de los mencionados tomos que acepta
con sumo gusto, y dispuesto que aquellos se coloquen
en su archivo en sitio preferente cual se merece su
distinguido autor que tanto honra á la pobla-
cion que le vio nacer, dándole á la vez las mas es-
peranzas para sus patrios negocios, en los térmi-
nos que aparece de la suscrita cedula á las actas,

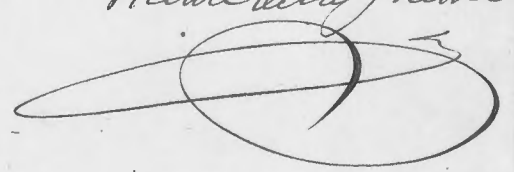
Asimismo se dio lectura á una instan-
cia suscrita por D. Joaquin Dominguez, Antonio
Pérez y otros vecinos habitantes en la Plaza de San-
tidad de esta Ciudad, dirigida al Ayuntamiento
de esta Plaza, exponiendo que siendo dicha plaza uno de los
puntos mas centrales de la poblacion, por su va-
dio muy reducido ofrece inconvenientemente el pasar
en ella para la venta pública de leña que viene
de fuera, ya por quedar obstruido el paso por
aquel punto sin poderse cubrir por ningun lado y
en ninguna direccion, haciendo difícil el transporte
de canchales á los obradores situados al extremo de
la mencionada plaza, ya por hallarse intercep-
tada la venta de la leña completamente inter-
ceptado el paso á las casas de los vecinos por
estar ocupada la frontera con las murallas
caballerias de los vecinos que dan motivo á

Instancia de D. Joaquin Dominguez y otros vecinos habitantes en la Plaza de Santidad de esta Ciudad, dirigida al Ayuntamiento de esta Plaza, exponiendo que siendo dicha plaza uno de los puntos mas centrales de la poblacion, por su vadio muy reducido ofrece inconvenientemente el pasar en ella para la venta pública de leña que viene de fuera, ya por quedar obstruido el paso por aquel punto sin poderse cubrir por ningun lado y en ninguna direccion, haciendo difícil el transporte de canchales á los obradores situados al extremo de la mencionada plaza, ya por hallarse interceptada la venta de la leña completamente interceptado el paso á las casas de los vecinos por estar ocupada la frontera con las murallas caballerias de los vecinos que dan motivo á

Tengo el honor de remitir á
V. S. un exemplar de los
Tomos 1.º y 5.º de la Es-
pana Sagrada que escribi
por encargo de la Real
Academia de la Historia,
y contienen la Historia
de la Santa Iglesia de Pa-
zona y su Obispado, con
noticias curiosas acerca de
esa Ciudad, mi patria, y
su antiguo Arceobispado;
afin de que se sirva man-
darlos colocar en el Archi-
vo de ese Muy Ilte. Ayun-
tamiento, si los cree dig-
nos de ese honor.

Dios

quiere a V. S. mucho
amor Madrid 26 de
Diciembre de 1876

Vicente del Puerto


Muy Mdo Sr. Alcalde Constitucional
y Ayuntamiento de Calatayud

M. Mdo Sr. D. Vicente de la Fuente - Madrid

2 Enero 1877

El libro de mi presentación ha sido
con el trabajo de la satisfacción el
ejemplar de los tomos 49 y 50 de la
ya laqada, que como he dicho en
misos de la Real Academia de
Historia y por encargo de la
señor U. G. B. con el fin de
co y lotario que tanto se distingue

he apreciable regalo que U. G. B. ha
tenido la dignidad de hacer a este
Municipio por contarse dicho tomo
nuestros cuantos acerca de esta
Ciudad, habiendo aceptado con fines
queto para la Corporación Municipal,
habiendo acordado que aquella se colga
que en la archivera en todo perfecto
sea de manera cual le merece, tanto
sea su obra y el mismo Autor que tanto

honor a la nobleza que se vos
nacen; y conque en sus actas
un voto de gracias a U. M. P. por
como testimonio de su reconocimiento
quebrar por sus gestos recordos
y repetidos de fealdades con que U. M. P.
~~hayan~~ le dirija.

Todo lo que tiempo el honor de par
trápan a U. M. P. para su satisfacción.

Dice L

lamentables conflictos, cuya frontera dejen llena
de inundaciones que espantan en todo insostenible
en tiempo de calor. Por todo lo que se dirige
a la Corporacion municipal en suplica de que se
digne tomar en consideracion lo expuesto; e informada
de la ciudad, se sirva disponer que los riuos
quedan libres de las molestias y perjuicios
que se les originan por los riuos indicados.
En vista de lo expuesto por el Ayuntamiento los
varones abogados por los recurrentes en su relacion
nada instancia; y a fin de conciliar el interes publico
y privado del vecindario de la Plaza de S. Andres
con motivo de la venta de tierra establecida en la
misma, se acordó que el descargue y venta de aquellas
continue en la referida plaza, quedando prohibido
que en ella permanezcan las caballerias con el objeto
de que siempre se halla expedito el transito por
dicho punto.

El
Ayuntamiento de Donde
go Lituana y otros
las aguas pluviales
de la parte de los cas-
tillos, abogados de la
puerta de Sarago

Se acordó pasar a la Comision de obras la ins-
tancia presentada por Domingo Esteban Bellido, Pa-
uncio Sobabucay Hermano, Felipe Morsal Purr y
Mariano Morge Orter, en solicitud de que se diere
una direccion a las aguas pluviales que descomen de
la parte de los Castillos, en caudales por los hila-
dos de la puerta de Sarago, cuyas aguas van
a parar a las casas de los recurrentes en conocido
perjuicio y riesgo, asi en cuanto a los edificios, como
a las personas de los moradores, para que en
su vista informe y proponga dicha Comision

cuanto se le ofrezca y parezca acerca de los extra-
nos que abarca la citada instancia.

Se acordó girar con cargo a los respectivos ca-
pitulos del presupuesto municipal las canti-
das siguientes.

Libramiento a los
Directores de las Es-
cuelas de la Ins-
trucción

Ciento cincuenta pesetas treinta y cinco
centimos a favor de los profesores de las escuelas
de primera enseñanza de ambos sexos, importe de
lo que se les tiene asignado por sueldo, sueldo
y gastos de escritorio para sus respectivas escuelas
en el segundo trimestre del actual año económico,
según cuenta.

Otro a Don
Mariano

Nueve pesetas cincuenta centimos a Don
Mariano por sueldo de diez y nueve pesetas perten-
cientes a las escuelas públicas.

Otro a M. Peris
Pastor

Diez y seis pesetas cincuenta centimos a Ma-
rial Pastor por la colocación de tres mecheros y
arreglo varios quinques de las farolas del alum-
brado público en el mes de Noviembre último, se-
gún cuenta.

Otro al Depo-
sito municipal

Seiscientos y cuatro pesetas treinta y seis centimos
a favor del Depositario municipal, que ha satis-
fecho para pago de los jornales en la limpieza
de las calles el mes de Noviembre último, según
cuenta.

Otro al mismo

Seiscientos pesetas ochenta y un centimos al mismo
Depositario que también ha satisfecho para pa-
go de los jornales invertidos en el arreglo de los
pasos públicos el mes de Agosto próximo por



N.º 471.133

según cuenta.

Libramiento al
Depositario mu-
nicipal

Seiscientos pesetas diez y nueve centimos al
mismo Depositario, que igualmente ha satis-
fecho para pago de los gastos ocurridos en la
reparación del empedrado de la calle de la
Ara, según cuenta.

Otro al mismo

Diez y nueve pesetas tres centimos al
mismo Depositario, que también ha satisfecho
por jornales empleados en la limpieza de la
vereda pública, según cuenta.

Otro al mismo

Seiscientos y cuatro pesetas ochenta y ocho
centimos al repetido Depositario, que igualmen-
te ha satisfecho para pago de los jornales y
materiales invertidos en la reparación del Puente-
Seco, según cuenta.

En la redacción
de inclusión en las elecciones y elegibles de este distrito municipal pe-
litas electorales de
después de su verificación en la de Apuntamientos y Diputación provincial,
D. Hilari Sabale San en cumplimiento y con sujeción a lo que dispone
la Ley y Real Decreto de diez y seis de Diciembre
último, y a lo que dispone la Real orden del
diez y nueve del propio mes, se ha enmendado
hasta el día de hoy en que termina el plazo.

Habiéndose presentado por el Señor Alcalde que
formados y expuestas al público las listas de los
electores y elegibles de este distrito municipal pe-
litas electorales de
después de su verificación en la de Apuntamientos y Diputación provincial,
D. Hilari Sabale San en cumplimiento y con sujeción a lo que dispone
la Ley y Real Decreto de diez y seis de Diciembre
último, y a lo que dispone la Real orden del
diez y nueve del propio mes, se ha enmendado
hasta el día de hoy en que termina el plazo.

881.171.07

para dirigir reclamaciones por inclusion y exclusion indebidas indicadas en dichas listas, unicamente de las reclamaciones verbales producidas por los vecinos, D. Julian Gabalo Sanchez y Alejo Lopez Martinez, solicitando del Ayuntamiento su inclusion en las referidas listas, por pagar el primer su el pueblo de Albuca treinta pesetas de contribucion territorial y el segundo siete pesetas en esta Ciudad por culto a nombre y en representacion de su difunto padre paterno, acreditandolo con los correspondientes recibos talonarios, en cuya virtud la Corporacion estara en el caso de resolver dichas reclamaciones con arreglo a la ley. Entendido el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente y acordado de que los reclamantes manifiesten los requisitos que exige la citada ley de diez y seis de Diciembre para gozar del derecho electoral, acordó la inclusion de aquellos en las referidas listas, sea el Sr. Julian Gabalo en la de elegibles, y el Alejo Lopez en la de electores con arreglo a la contribucion que cada uno paga y ha acreditado.

Con lo que se dió por terminada la sesion que firmó el Sr. Presidente con los Señores Concejales de que certifico,

Mano Propia de Andrés Peláez
Carlos de la Fuente Sr. D. D. Urbano Lopez Vergara
Gaspar Lopez

Ignacio Herrero
Pascual Landa
Yvique Lanasin
Bernardo Gilman
 Mandario de

Sesion ordinaria del Sr. de Guero.

Señ.
 Serafina
 La Fuente
 Juan Vergara
 Landa
 Hernandez
 Coley
 Landa
 Landa
 Solucion
 Moor

En el Consistorio de Calatayud a ocho de Junio de mil ochocientos treinta y siete reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Herrero, Alcalde, los Señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Intervenido de Sr. Urbano Gaspar y otros vecinos de la venta de la lana en la plaza de San Andres

Seguidamente se dió cuenta de una instancia suscrita por D. Mariano Gaspar, D. Yvique Albuca y otros vecinos habitantes en la plaza de San Andres de esta Ciudad, haciendo presente que tienen entendido que a instancia de varios vecinos de dicha plaza, ha acordado el Ayuntamiento que no puedan usar en ella las caballerías que allí conducen la lana que se vende diariamente, y como esta medida hiciera de contribuir indirectamente a aujular por completo a la mencionada plaza a los vendedores, con perjuicio de los esponentes, y de gran parte de la poblacion

que desde hace muchos años tiene costumbre de concurrir allí a proveerse de combustible; para que así no suceda duplican al Ayuntamiento si digno modificar su referido acuerdo, disponiendo que las caballerías de los vendedores de leña de la Plaza de San Andrés, puedan estar en la misma en puntos que no perjudiquen a los vecinos, ni estorben el libre y desembaraçado paso a los transeúntes. En su virtud la Corporación acordó que la relacionada instancia pase a la Comisión de Policía Urbana para que informe lo que se la ofrezca y parezca.

Instancia de D.^a María Dominguez y otros vecinos de dicha ciudad sobre el tránsito en la calle de San Anton Diego, en duplicado de que se prohiba el tránsito de carromos por dicha calle por los perjuicios que estos causan a las casas de sus pertenencias, a virtud de la estrechez de la misma.

Admisión se acordó pasar a informe de la Comisión de obras esta instancia presentada por D.^a María Dominguez y otros vecinos de dicha ciudad sobre el tránsito en la calle de San Anton Diego, en duplicado de que se prohiba el tránsito de carromos por dicha calle por los perjuicios que estos causan a las casas de sus pertenencias, a virtud de la estrechez de la misma.

Libramiento de la cantidad de ochenta y ocho reales que ha colocado en las farolas del alumbrado público durante el finado mes de Diciembre, según aparece de la cuenta presentada que se mira al libramiento.

Se acordó girar con cargo al respectivo capítulo del presupuesto municipal y en favor del Marcial Pastor la cantidad de ochenta y ocho reales que ha colocado en las farolas del alumbrado público durante el finado mes de Diciembre, según aparece de la cuenta presentada que se mira al libramiento.

Con lo que se dio por terminada



N.º 471.132

El acto que firmó el Honor. Presidente con los Honor. Concejales de que certifico.

Peres Juan La fuente
 Juan Verdugué
 Hernandez
 Coley
 Lanza
 Gilman
 Moor
 Mendez

Comisión extraordinaria del 10 de Enero.

Peres Juan
 La fuente
 Hernandez
 Coley
 Juan Verdugué
 Lanza
 Gilman
 Moor

En el Consistorio de Calatayud a diez de Enero de mil ochocientos setenta y seis reunidos bajo la presidencia del Honor. D. Martin Peres Gairde, Alcalde, los Honor. Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, por dicho Honor. Presidente se declaró abierta la sesión.

Acto seguido y como objeto esclusivo de la sesión se dio cuenta de la Real orden fecha

del actual del Ministerio de la Gobernacion
 publicada por el Sr. Gobernador civil de la
 Provincia en el Boletín oficial del día nueve
 de los convenientes, por la que se dictan las in-
 strucciones conducentes a la ejecución de la ley
 de diez y seis de Diciembre último, disponiendo
 entre otras cosas lo siguiente: que las Asambleas de
 asociados seguirán constituidas como en la actuali-
 dad esta, hasta la próxima renovación de
 los Ayuntamientos, e intervencian en la forma-
 cion de los presupuestos municipales a fin de
 que tenga cumplimiento la disposicion novena
 del artículo primero de la ley con sujecion a
 la cual los Ayuntamientos han de comunicar
 al Gobernador el proyecto aprobado antes del
 día quince de Marzo: que no alterando por
 la reforma la escala que comprende el artículo
 24 de la ley de veinte de Agosto de mil ochocien-
 tos setenta, el numero de Concejales de ca-
 da Municipio debe continuar como dandose
 al de veintidós en la proporción que esa escala
 establece: y que la division de Colegios electora-
 les puede ser modificada por el Gobierno en
 cuanto la veija ha aplicación de lo prevenido
 en el párrafo noveno de la disposicion primera
 artículo primero de la ley, acerca del numero de
 Concejales que ha de votar cada elector, cuyos
 proyectos de reforma de esa division los trans-
 mitan los Ayuntamientos a los Gobernadores
 de Provincia quienes los comunicaran con su

Real orden de 10 de
 do de 1876.
 Ley de Ayuntamiento
 de 16 de Diciembre de
 1876.

Al Gobernador de la provincia de Zaragoza 8
 10 de Julio de 1877.

Señor Sr.

La division de este terreno municipal
 en cinco Colegios electorales que acordó
 este Ayuntamiento de 1876 en virtud de
 art. 26 de la ley de 16 de Agosto de 1876
 ha demostrado en las elecciones su apli-
 cacion en las elecciones celebradas hasta
 el día, los mayores inconvenientes y con-
 flictos para la formacion y con-
 tribucion de mesas en ^{algunos} puntos
 de aquellos. El efecto, pues, de evitar en
 lo sucesivo los inconvenientes que la es-
 tacion ha demostrado, ya por de general
 las nuevas elecciones, se verifican con
 con la facilidad que es de desear, pro-
 curando en ellas la mayor legalidad,
 comodidad y conveniencia de los elec-
 tores, el Ayuntamiento de mi presidencia,
 ha acordado proponer a V. E. de conformi-
 tud con lo que prescribe la dispo-

Verdo 1^a de la Re orden de
del elector, inserta en el Pliego
oficial del Sr. de Traya, ha
como en su nombre lo ha
Acordado proponer a V. E. la
modificación de la división de
los círculos electorales, a sea
la reducción de ellos al nú-
mero de tres, designados con
los nombres de Cera Constitucional,
Cera y Hospital municipal,
quedando en su virtud suprimida
mucha la dos restantes titulada
del Hospital y Hospital de los
Domingos, que son los que en
sus funciones electorales han
operado los electores, y como
videntes, no solo para la forma-
ción de mesas, ni que también
para la distribución de electores
a cada uno de ellos, cuya ^{se}
~~formación~~ ^{mediante y} por coincidencia ^{la mesa}
tanto mas cuanto el actual censo electoral ha quedado
reducido convenientemente, etc. y ^{conveniente}
a una unidad,

9
La eleva al Sr. de Traya con el consentimiento de
V. E. rogándole que en su virtud de lo expuesto
tenga la dignidad de d'estrupela con su
forma favorable ^{aprobada} al honor ^{de}
Ministro de la Gobernación para su
superior aprobación y efecto con
requeridas -

Dra. de

[Faint, illegible handwritten text on the left page]

Informe y el dictamen de la Comisión provincial al Señor Ministro. Enterada la Corporación de todas las disposiciones que contiene la citada Real orden, acorda su cumplimiento, y haciendo uso de la facultad que concede la que se refiere a la división de Colegios electorales, el Ayuntamiento acorda se dirija al Señor Gobernador de la Provincia la oportuna comunicación, proponiendo se reduzcan a tres los cinco Colegios en que se halla dividido este término municipal, o sean los deiquales con los nombres de Casa Consistorial, Bornea y Hospital municipal, quedando en su virtud suprimidos los dos restantes titulados del Hospicio y Hospital de los Escaltes, en atención a que la espuesta división en cinco Colegios ha ofrecido en su aplicación en las elecciones celebradas hasta el día, las mayores inconvenientes y dificultades para la formación y constitución de juras en los dos mencionados Colegios que se trata de suprimir.

Con lo que se dió por terminada la sesión que firmaron los Señores Concejales, con el Señor Presidente, de que certifico.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Jilman
Hooon

Mansino de

sesion ordinaria del quince de Enero

Pres.
D. Juan

En el Consistorio de Calatayud a quince de Enero de mil ochocientos setenta y siete: reunidos bajo la presidencia de D. Manuel Peris Gade, Alcalde, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Ley de Recompensas del Ejército

Dióse cuenta y la Corporacion quedó autorizada para su cumplimiento de la ley de día de los congresos sobre recompensas del Ejército, publicada en el Boletín oficial de la Provincia número ciento catorce del día catorce del actual.

Real orden en favor de la modificación y rectificación del estatuto de los mozos para el reclutamiento del Ejército

Asimismo se dió lectura a la Real orden de once del presente mes inserta en el citado Boletín, por la que se dispone que, las operaciones del reclutamiento de mozos en todos los pueblos de la Península e Islas Baleares, se celebren con arreglo al capítulo quinto y siguientes de la ley de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, dándose presen-



N.º 0.471.131



ció al estabamiento el día veintinueve del actual, procediéndose a su inmediata rectificación en el término y con las formalidades que esa ley establece, a fin de que el sorteo general de los mozos llamados al servicio activo, tenga lugar en el primer Domingo del mes de Marzo. En su vista la Corporacion acordó el cumplimiento de cuanto se prescribe por la referida Real orden, y que al efecto se preparasen por Secretaría los trabajos necesarios para la formación del estabamiento de mozos con sujecion a las disposiciones legales vigentes.

Recurso de D. Ramón Ortega y Micheto domiciliado en esta Ciudad, a la que acompaña el título de licenciado en la facultad de derecho que le fue expedido con fecha seis de Junio de mil ochocientos setenta y dos por el claustro de la facultad de derecho en la Universidad de Zaragoza, registrado al folio veintita y seis del libro correspondiente al número ciento cuarenta y siete, el cual le autoriza para ejercer la profesion de abogado, cuyo título presenta al Ayuntamiento, con el objeto de que conste en todo tiempo que lo ha verificado, y suplicando se le devuelva con nota de haberse tomado ra-

ta. Continuation se dió cuenta de una instancia de D. Ramón Ortega y Micheto domiciliado en esta Ciudad, a la que acompaña el título de licenciado en la facultad de derecho que le fue expedido con fecha seis de Junio de mil ochocientos setenta y dos por el claustro de la facultad de derecho en la Universidad de Zaragoza, registrado al folio veintita y seis del libro correspondiente al número ciento cuarenta y siete, el cual le autoriza para ejercer la profesion de abogado, cuyo título presenta al Ayuntamiento, con el objeto de que conste en todo tiempo que lo ha verificado, y suplicando se le devuelva con nota de haberse tomado ra-

don del mismo. Y su acuerdo segun se solicita.

Dióto lo informado por la Comisión de obras en la instancia de D.^a María Dominguez y otros vecinos habitantes en la calle de San Esteban de la que se dio cuenta en la sesión ante el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer de la Comisión, acordó que por la vía de la diligencia se colocación de un poste ó pilar de piedra ó suadra en el centro de la referida calle en su confluencia con la calle del Puerto y la de la travesía de la de San Esteban que afluyen a dicho punto, colocándose también otro poste, si se considera necesario, a la entrada de la mencionada calle de San Esteban por la parte de la plaza de San Francisco, a fin de comunicar por este medio el cruce de carruages por aquel trayecto de calle.

Se acordó pasen á la Comisión de Hacienda para su examen las cuentas de ingresos y gastos del impuesto de consumo y arbitrios de Septiembre y Octubre correspondientes a los meses de Setiembre y Octubre últimos presentadas por el Administrador del ramo.

También se presentaron cinco cartas de pago, tenidas respectivamente con los mismos trescientos veintidos, ciento sesenta y siete, doscientos veintitres, cuatrocientos siete, y ochenta y cinco, fechas veintidos de Noviembre, pa-

Cuentas de ingresos y gastos del impuesto de consumo y arbitrios de Septiembre y Octubre

Ed. de cinco cartas de pago del 2.º trimestre del impuesto de consumo

to, trece y veintidos de Diciembre último, y nueve del finado Enero, importantes en junto diez y seis mil cuatro veintidos pesetas cuarenta y dos cuartos expedidos a favor del Ayuntamiento por el Jefe de la caja de la Admon. Económica de la Provincia por el segundo trimestre del impuesto de consumo, sal y cereales del actual año económico: y se acordó su archivo y la estension del oportuno abstracido a favor del Diputado Municipal D. Alejandro Praxmeyer.

Ahorre el Depo. Ayuntamiento

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Libramiento a D. Victoriano G. Oroz

Ciento cuarenta y dos pesetas a favor del agenciero de la Hermandad de San Blas, a que ascendan los sellos de franquencia y papel de remite que ha suplido en los repartimientos y partes tributarias de la contribucion territorial del actual año económico presentados en la Admon. Económica de la Provincia, segun cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Otro al mismo

Cuarenta y cuatro pesetas diez y seis cuartos al mismo D. Victoriano G. Oroz que ha suplido por sellos de timbre colocados en letras de cambio giradas a su favor por el Ayuntamiento, y por gastos de escritorio, desde primero de Julio último hasta la fecha, segun



N.º 471.130



Mismos segun cuenta.

Admimo se acordó girar con cargo al capitular del Ayuntamiento municipal de Calatayud y en favor del referido Depositario D. Alejandro Ramirez como contadado y satisfecho por el mismo las siguientes.

Quince y cuarenta pesetas sesenta y cuatro centimos a que ascienden los vienes, utensilios y muebles adquiridos para el Hospital municipal en el finado mes de Diciembre, segun cuenta.

Dos pesetas por los gastos incurridos en lavar las ropas de dicho Establecimiento en el mes propio segun cuenta.

Diez y siete pesetas por los gastos de culto y otros habidos en el referido Hospital en el propio mes, segun cuenta.

Seis y dos pesetas a que ascienden los gastos generales ocurridos en el mencionado Hospital en el citado mes de Diciembre, segun tambien aparece de la cuenta presentada que igualmente se unirá al libramiento.

Con lo que se dió por terminada la sesion que firmo el Excmo

cuenta.

Libramiento al Excmo de Calatayud D. Mariano Quintilla por el derecho de apartado de la correspondencia oficial del Ayuntamiento y Alcaldia del presente año.

Ocho al Depositario Municipal D. Alejandro Ramirez por la suscripcion al Boletín oficial de la Provincia correspondiente al año actual para el Genio por Municipal.

Ocho al mismo Dier y ocho pesetas al mismo Depositario por la suscripcion del Ayuntamiento a la Revista Agrícola del Ministerio de Fomento correspondiente al primer semestre desde primero de octubre de mil ochocientos setenta y seis al treinta y uno de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, segun cuenta.

Ocho al mismo Sesenta pesetas cincuenta centimos al mismo Depositario que igualmente ha satisfecho al impresor de Calatayud D. Teodoro Leon por modificacion tipografica, segun se detalla en la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Ocho al mismo Cincuenta pesetas a los foseos Manuel Gaur y Vicente Lopez por el desbroce y limpieza del Cementerio en el año proximo pasado.

Ocho al mismo Nueve pesetas cincuenta centimos a D. Angela Gajales por laber y arreglar los toldos de los balcones de la Casa Consistorial, y colocar muradras en las colgaduras de los

Presidente con los Señores Concejales, de que con-
tífico.

- Pere Garces ~~_____~~
- La Fuente ~~_____~~
- Yapuz Magrinyis ~~_____~~
- Laurin ~~_____~~
- Horriender ~~_____~~
- La Saurina ~~_____~~
- Meduneg ~~_____~~
- Monsieur Diez ~~_____~~

Sesion ordinaria del ayuntamiento de Enero en el Correo

Señor Garces
 Sesion ordinaria del ayuntamiento de Enero de mil
 ochocientos setenta y siete reunidos bajo la
 presidencia del Señor D. Manuel Pere Garces,
 Alcalde, los Señores Concejales, cuyos nombres se
 expresan al margen, se leyó el acta de la sesion
 anterior, y estando presente la mayoría para
 que haya sesion se declaró esta abierta y la se-
 sion anterior aprobada.

Dióse cuenta y la Corporacion quedó enten-
da de un oficio fecha diez y nueve del actual,

Oficio del Gobierno del Señor Gobernador civil de la Provincia por
 do de la provincia participando de aquel que se da conocimiento del acuerdo tomado
 do de la diputacion en la instancia por la diputacion provincial en la instancia
 su pago de los del portazgo de los que este Ayuntamiento elevó a la misma, son
 daron a los tom licita do se dispensa del pago de derechos.

en el Portazgo de San Lorenzo a los vecinos
 que habitan en las cercanias y son vecinos
 de esta Ciudad, siempre que atraviesan aquel
 de ida o regreso con el fin de proveerle de lo
 necesario a su subsistencia, de sus familias o de
 sus animales, cuyo acuerdo se dice que los expre-
 sados vecinos como letrados del termino municipal
 en que se halla establecido el mencionado
 portazgo, tienen derecho a la exencion en los ca-
 sos que señala el artículo septimo de la ley
 de exencion que sigue, sin que pueda entenderse a otros
 casos.

Asimismo se dió lectura a una instancia sup-
 licada por D. Julian Ortega y Alfaro de esta vecin-
 dad suplicando al Ayuntamiento se sirva acordar
 la colocacion de la casa pendiente acerca
 de su casa de su casa de la Plaza de S.
 de su pertenencia sita en la plaza de San Anton,
 cuya finca acaba de reconstruir, satisfaciendo el
 Ayuntamiento la mitad de su costo y el recurrente
 la otra mitad, segun así se ha verificado con
 todos los demás vecinos de la Poblacion, y con la
 gucion por consiguiente a la supresion de la Co-
 mision de Obras y a la direccion del proyecto fa-
 cultativo del mismo. Tomado en consideracion lo
 expuesto en la relacionada instancia la Corporacion
 acordó acceder a la solicitud al

Instancia de D.
 Julian Ortega
 en colocacion de
 acerca de su casa
 de la Plaza de S.
 de su pertenencia

corrente, y que por el maestro teltor de obras
y Comision del ramo se disponga el traslado
y colocacion de la mencionada acua en la
forma y de las dimensiones que se estime mas
conveniente.

Y trasunto de
Felipe Gomez
solicitando en
su posesion

Visto por el Ayuntamiento la instancia
fecha diez y siete del actual y relacion de fin-
cas que por carecer de titulo escrito trata de
inscribir por certificado posesorio el interesado
Felipe Gomez Gomez de esta localidad a nombre
de su esposa tierra Torreal y Torcal, a la
que pertenecen las mencionadas fincas que ad-
quirio por sucesion de su difunta madre Rita
Torcal, las cuales consisten en una pieza sita en
la partida de Machada de este termino munici-
cipal de cabida de cinco cuerdas y media y en
monte en el Portillo de jugada y media, y en
una otra sita en la hermita de Prieta de ca-
bida de jugada y media. Visto el amillaramien-
to y reparto del actual ano comunico, por los
cuales consta respecto al primero que se halla
incluido en la partida de productos liquidos im-
ponibles los que se han considerado a las tres men-
cionadas fincas, y respecto al segundo que el
Felipe Gomez Gomez paga la contribucion nume-
ro trescientos cincuenta y seis por treinta y cuatro
pesetas setenta y seis centimos por mas, y las
demas fincas que a su nombre aparecen
amilladas, y considerando que segun el



N.º 471.129



documentos no cabe duda al Ayuntamiento
que el recurrente paga la contribucion corres-
pondiente en el ano actual, la proposicion
por unanimidad acordada que de esta resolucion
se certifique lo necesario a continuation de la
referida solicitud, haciendo constar dicho pago,
y que habiéndose por lo que respecta a este requisi-
to a hacer en los registros de la Propiedad del
Partido la inscripción posesoria que se pretende.

Y por lo que se dio por terminada la
sesion que firmo el Sr. Presidente, con los Srs.
Concejales de que certifico.

Pere Garce Feliz.
La Fuente Lopez Mijangui
Landa
Gilman

Mariano de

Pres.
Pera Rando
Pele
Alvarez
Lafuente
Lopez Uradequi
Medarde
Landa
Eua
Gilman
Luis L.

torio de Calatayud a veintinueve de Enero de mil ochocientos setenta y siete reunidos bajo la presidencia del Señor D. Manuel Pera Rando, Alcalde, los Señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen de esta acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesion se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Diose cuenta de un oficio fecha veinte y tres del actual, del Señor Gobernador civil de la Provincia, participando al Señor Alcalde para su conocimiento y efectos correspondientes, el acuerdo de la Comisión provincial, por el que se acordó a la solicitud de este Ayuntamiento sujeción a tres de los cinco colegios electorales en que se halla dividido, o sea a la supresion de los denominados Hospicio y Hospital de los Concejales, que se refundirán en los llamados Casa Consistorial, Comna y Hospital Municipal. En su virtud la Corporacion acordó que las proximay elecciones de Ayuntamiento y sucesivas se verifiquen precisamente en los tres mencionados colegios que quedan subsistentes, agregandose a estos los electores correspondientes a los dos colegios suprimidos, verificandose en el numero y proporcion que establece la ley electoral vigente, cuya reduccion de Colegios, anuncie al publico para conocimiento del vecindario.

Oficio del Sr. Gobernador Civil de la provincia participando al Ayuntamiento de Calatayud en la sustancia que el Ayuntamiento sobre reduccion de Colegios electorales

Elecciones

La Comisión Provincial con fecha 28 del corriente me dice lo siguiente.
"Vista la comunicacion del Alcalde de Calatayud solicitando la reduccion de tres de los cinco Colegios electorales en que se halla dividido aquel distrito municipal = Considerando justos los fundamentos en que el Alcalde se apoya para solicitar esta reduccion en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y en atencion a la comencia de personas competentes para la

Constitucion de las mesas y
conviniendo, por último que
los tres Colegios a' que el Ayun-
tamiento quiere reducir el dis-
trito son mas que suficientes
para la libre y facil emi-
sion del sufragio en la loca-
lidad de que se trata. Esta
Comision Provincial ha acorda-
do informar a' V. B. que pue-
de accederse a' lo que dicho
Ayuntamiento solicita, y
por tanto a' la supresion
de los Colegios denominados
"Hospicio y Hospital de los
Forcales" que se refundiran

A7
en los llamados "Casa Con-
sistorial, Coma y Hospital
municipal"; Por acuerdo de
esta Comision tengo el honor
de comunicarlo a' V. B. a' los
efectos consiguientes."

"Este Gobierno de Provincia
conforme con el anterior acue-
do lo comunica a' V. para
su conocimiento y efectos
correspondientes."

Dios que a' V. mande. Tra-
ragona 28 de Enero de 1844.

J. J. J.
J. J. J.

Por Alcalde de Calatayud.

D. Manuel Pico Gadea, Alcalde Comisario
esta Ciudad

Magr saber: Que en virtud de acuerdo de este Ayuntamiento aprobado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia, los cinco Colegios de esta ciudad en que se hallaban divididos este Distrito municipal, han sido reducidos a tres, quedando suprimidos los denominados "Hospital y Hospital de la Piedad", y estos refundidos en los llamados "Casa Comunal, Comex y Hospital municipal".

Y para que llegue a conocimiento del vecindario se fija el presente. Calatayud 30 de Mayo 1877.

Y
En el año de 1811
do certificacion
procurador

Vista por el Ayuntamiento la instancia fecha
del actual, y relacion de finca que por
carcer de titulo escrito trata de inscribir por cer-
tificado posesorio el interviniente Jose Gil Gabor
de esta vecindad, consistente en una viña sita en
la partida de Villavilla de este termino munici-
pal de cabida de una yugada y cinco octavos,
vinto el amillaramiento y reparto del presente
año economico, por los cuales consta respecto al
primero que se halla incluido en la partida
de productos liquidos imposibles los que se han
considerado a la mencionada viña, y respecto
al segundo que el interesado paga la contri-
bucion de cincocientos ochenta por sesen-
ta y una puntas, cincuenta y ocho centimos por
una y las demas fincas que posee, y considerando
que segun los documentos no cabe duda al
Ayuntamiento que el Jose Gil paga la contri-
bucion correspondiente en el año actual, la Corpora-
cion por unanimidad acuerda, que de esta
resolucion se certifique lo necesario a continua-
cion de la referida finca, haciendo constar
dicho pago, y que ha lugar por lo que respecta
a este requisito a hacer en los registros de la
propiedad del partido la inscripcion posesoria
que pretende el recurrente.

Comunicado a
D. Gaspar Gabor

Se acordó girar con cargo a los respec-
tivos capitulos del presupuesto municipal, y
en favor de D. Gaspar Gabor la cantidad
de cinco ochenta y una puntas, importe del
aceite y cajas de arilla, que ha facilitada

para las vitronas de los Quemoy y lampara de
San Diego en los meses de Julio a Diciembre ul-
timos, segun aparece de la cuenta presentada
que se unira al libramiento.

El Señor Presidente puso en conocimiento de
la Corporacion haber quedado terminadas

Manifestaron de todas las obras ejecutadas en el edificio del
p. Presidente en el Hospital Municipal para la conduccion de
tambien de las obras ejecutadas en aguas al mismo con destino a los usos de di-
el Hospital Municipal

cho establecimiento, construccion de un labo de
ro y demas que se han concluido necesarias
y convenientes para el mejor servicio de los enfer-
mos y heridos que habitan dentro de aquel
edificio, significando a la vez que al costo
de las referidas obras habian sido aplicadas
por el Regidor del ramo D. Carlos de la Fuente
de dos mil cincuenta pesetas que obraban
en su poder procedentes de limosnas que le
habian sido entregadas para objetos benéficos,
y como quiza que dicha cantidad podria ha-
berse aplicado a otro servicio, el Ayuntamiento
estaba en el caso de conignar en actos inco-

Voto de gracias al
Concejal de Beneficio de gracias por esa deferencia a favor del
señor D. la Fuente
mencionado Señor de la Fuente y la Corpora-
cion acordó conforme con el Señor Presidente

Con lo que se dió por terminada la sesion
que firmo el Señor Presidente con los Señores
Concejales, de que certifica

Perez Gans

Perez

L. Alvarez

La Fuente



Sesion extraordinaria del treinta y uno de Enero

En el Consistorio de Calatayud a treinta y uno
de Enero de mil ochocientos setenta y siete.
Reunidos en sesion extraordinaria, bajo la pre-
sidencia del Señor Alcalde D. Manuel Pever
Garde, los Señores Concejales, cuyos nombres se
expresan al margen, se leyó el acta de la sesion
anterior, y estando presente la mayoría para
que haya sesion, se declaró esta abierta y la
sesion anterior aprobada.

Acto seguido el Señor Presidente manifestó:
que formadas las cuentas de los fondos municipa-
les, correspondientes al ejercicio economico de mil

ochocientos setenta y cinco a mil ochocientos
setenta y seis, y cursadas por el Señor Regidor
económico, conforme al artículo cinco cincuenta
de la Ley municipal vigente, el Ayuntamiento
estaba en el caso de que fuesen fijadas
definitivamente por el Ayuntamiento para
pasarlas con el dictamen del Jefe de los
documentos justificativos para su examen,
a la Asamblea de Vocales asociados de la
Junta municipal, a los efectos y en cum-
plimiento

de lo que se dió por terminada la sesion
que firmo el Señor Presidente con los Señores
Concejales, de que certifica

plimiento a lo que dispone el artículo citado
cincuenta y tres de la citada ley. Y la Corpora-
cion despus de entrada de la causa o
dictamen del Juro Judicial, que dice haber
encontrado conformes las mencionadas cuen-
tas, acorda "Conforme con el Juro Presiden-
te."

No habiendo mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion que firmaron los señores
Concejales con su Juro de que certifico.

Perez ~~_____~~

Se. de Barer ~~_____~~ Hernandez ~~_____~~

~~_____~~ ~~_____~~
Gilman ~~_____~~ ~~_____~~

~~_____~~ ~~_____~~
E. de Sanin ~~_____~~ ~~_____~~

~~_____~~ ~~_____~~

Mansueto de ~~_____~~



Lopez Muzungu Medanda
 Landa Ona
 Gilman Lavin
 Magdalena de

Session ordinaria del cinco de febrero En el Consistorio

de Calatayud a cinco de febrero de mil ochocien-
 tos setenta y siete reunidos bajo la presidencia
 del Señor D. Manuel Ferr Gade, Alcalde, los
 Señores Concejales cuyos nombres se expresan
 al margen, se leyó el acta de la session anterior,
 y estando presentes la mayoria para que haya
 session, se declaró esta abierta y la session anterior
 aprobada.

Diose cuenta y la Corporacion quedó suelta
 Circular del Sr. Gobernador de la provincia de una circular fe-
 rrador de la provincia sobre elecciones en una treinta y uno del finado Quero, del Señor
 Gobernador civil de la provincia, inserta en
 el Boletín oficial del día tres del actual,

haciendo presente a los señores Alcaldes y Ayuntamiento, que las elecciones municipales tendran lugar en los dias seis, siete, ocho y nueve de los corrientes: que el suceso se celebrara el veinticinco general del distrito municipal: que del doce al quince se pondran al publico los nombres de los Concejales elegidos, y dentro de este termino se deduciran las reclamaciones que se produjeran: que el dia y hora se reunira el Ayuntamiento en sesion extraordinaria con los comisionados de la Junta general de ejecutivo y decidiran sobre las reclamaciones presentadas: que del dia y siete al veinticuatro se resolveran por la Comision provincial los recursos de alzada que se promuevan y segun el Real decreto de dia y seis de Diciembre ultimo, tomara posesion los nuevos Ayuntamientos en primer de Marzo: y que en los pueblos que excedan de seis mil habitantes y en las caberas de partido procederan en el dia de constitucion aquellas al nombramiento de los tenientes de Alcalde, absteniendose de hacer lo de los Alcaldes, cuya facultad corresponde al Gobierno, previniendo por ultimo a los señores Alcaldes remitir a dicho Gobierno civil tan pronto como se haya verificado el ejecutivo general el dia once, relacion no

minial de los Concejales elegidos.

El Ayuntamiento accediendo a la instancia presentada por Julian Garcia Moreno de Saneza Moreno del ^{pidriandose de orden} esta localidad, aciendo disminuir el numero del padron general de vecinos, segun lo solicita, por trasladar su domicilio al pueblo de Fuentes de Viloca, y que se le libra certificacion de haber observado constantemente buena conducta.

Presentacion de las cuentas de ingresos de hacienda para su examen y censura las y gastos de consumo y arbitrios, de fondos, extraneros, y de otros de los ramos del impuesto de consumos sal y casa año economico de 1875 a 1876. ^{deputacion} presentadas por el Depositario municipal D. Alejandro Pavia correspondientes a los ramos del impuesto de consumos sal y casa de ingresos y gastos extraordinarios, de multas y de multa nacional respectivos al año economico de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis.

Discusion y aprobacion del Presupuesto de gastos e ingresos adicional al municipal ordinario correspondiente al ejercicio economico de mil ochocientos setenta y siete, formalizado por la Comision especial del ramo en cumplimiento de la ley municipal vigente, y presentado al Ayuntamiento para su examen, ascendentes los gastos por todos conceptos a quinientos noventa y seis pesetas setenta y cinco centimos, y los ingresos por

su relacionado oficio, en atencion a que la madre del suero en cuestion Antonia Albano es viuda de Pascual Vogel y casada en segundas nupcias con Serafin Pascual, la cual reside en esta Ciudad desde el matrimonio de suyo de mil ochocientos setenta y cinco, en que no vive su compañera de su actual marido, por otras circunstancias el referido suero no tiene dependencia alguna de su padrastro, teniendo la unicamente de su madre que a la que egiere sobre el mismo la patria potestad, por lo que por lo que el referido suero corresponde con preferencia al Ayuntamiento de esta Ciudad, como concurrido en el caso, segun de los artículos treinta y ocho y cincuenta y siete de la Ley de Municipios, acordó no acceder a los deseos del Ayuntamiento de Belmonte, y que en su virtud, se remita el expediente de competencia a la Comision provincial de Zaragoza, para los efectos que determina el artículo cincuenta y siete de la Ley de Municipios, dándole conocimiento de este acuerdo al Alcalde de Belmonte, y del dia que se remita el expresado expediente, a los efectos conducentes.

Tambien se dio cuenta de una instancia de Antonio Madurga Grana natural de Gallur y vecino de Daroca, dirigida al Ayuntamiento en suplica de que se le supadone como vecino de esta Ciudad, por haber trasladado su domicilio

Instancia de estado de Madurga Grana, solicitando vecindad en esta Ciudad

a la misma, y el efecto acompaña una certificacion de su buena conducta expedida por el Alcalde de la expresada Ciudad de Daroca. En virtud de la Exporacion acordó inscribir al mencionado en el padron general de vecinos, segun lo prescribe.

Se acordó girar en cargo a los respectivos capitulos del Ayuntamiento Municipal las cantidades siguientes.

Libramiento a la Ciudad de Daroca y Salud

Mil setecientos treinta y cinco pesetas ochenta y cuatro centimos a favor de la Ciudad de Domingo Casas, importe de dos mil setecientos setenta y siete liras tres cuartos de real que a razon de dos reales cincuenta centimos liras ha facilitado para el alumbrado publico en el primer semestre del actual año economico, segun aparece de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Otro a la misma una viuda de Larino, valor de los tueros y mecha que tambien ha facilitado con destino a las farolas del alumbrado publico en el propio semestre, segun cuenta.

Otro a la misma cuarenta y un centimo a la expresada viuda de Larino, a que asien de el gas, tueros y candeleros que tambien ha facilitado en el referido semestre para las oficinas y dependencias del Ayuntamiento en la Casa Comunal, segun cuenta.

Otro a la misma

Cuarenta y cinco pesetas veinticin-

co continúo a favor de la nombrada criada
de Domingo Lario, importe del gas y tinte que
tambien ha facilitado en el narrado sumero
con destino al Hospital municipal, segun cuen-
ta.

Libramiento a
Manuel Pastor

Y treinta y siete pesetas cincuenta centimos
a Manuel Pastor, importe de una fonda que
ha construido para el alumbrado publico y de
los vitales y plomo que ha colocado en las
mismas en el fincado mas de Guas, segun
cuenta.

Con lo que se dio por terminado el acto que
firmo el Sr. Presidente, con los Señores Conce-
jales, de que certifico.

Pérez.

Le. Alvarez

La Fuente

Landa

Moor

Mendez

Gilman

Ena

Manuela de



N.º 0.471.353



Session extraordinaria del 16 de Febrero

- Señores Concejales.
- D. Andrey Jeler
- D. Enrique Alvar
- D. Carlos de la Fuente
- D. Ignacio Hernandez
- D. Mariano Goley
- D. Genaro Alvar
- D. Antonio Medarde
- D. Vicente Ena

Que el Consistorio de Calatayud a diez y
seis de Febrero de mil ochocientos setenta
y siete a las diez de su mañana, se reunió
el Ayuntamiento Constitucional, compues-
to de los Señores Concejales que al margen se
expresan, con asistencia de los Comisionados
representantes de las mesas electorales y
que concurrieron al scrutinio general que
se verificó el día once del actual, y con D.
Raimundo Gaspar Lopez por el Colegio de
la Casa Consistorial, D. Fernando Marin
Martinez por el de la Corra y D. Francisco
Molina Franco por el del Hospital Munici-
pal, y ante el Sr. Ayuntamiento de Alcalde
Presidente D. Andrey Jeler Mendita, se hizo
leer por mi el Secretario, la disposicion novena
del articulo primero del Real decreto de diez
y seis de Diciembre ultimo y los articulos
ochenta y siete y siguientes hasta el novena de
la ley electoral de veinte de Agosto de mil
ochocientos setenta, anunciandose en seguida

que se daba principio a la sesion publica
extraordinaria anunciada para dicho dia
en las respectivas papilitas de convocatoria
a todos los asistentes con derecho por la ley.

Se reunieron sobre la mesa todas las
actas electorales correspondientes a los
dias seis, siete, ocho y nueve del corriente
mes, y sentados los Señores Concejales por
su orden y a su lado los Señores Comisiona-
dos por las mesas, se procedio a leer cada
acta y examinadas y discutidas con toda
detencion la validez de las mismas de to-
dos los Colegios, no habiendose ofrecido pro-
testas ni reclamaciones en esta sesion pu-
blica extraordinaria para declarar su va-
lidez o nulidad, ni sobre la capacidad
de los elegidos, y unicamente se presento
por el Concejel electo D. Antonio Stevan
Franca un escrito dirigido al Ayuntamiento
to, que fué leído, exponiendo que esperte
a su favor la excusa de ser mayor de se-
uenta años, y si bien por la promesa del
tiempo no le ha sido posible justificar la
expuesta edad con la correspondiente par-
tida de bautismo, por no haberla recibido
todavia de su pueblo natal que es Spi-
nas de Broto, provincia de Navarra que

26
se presentarla aun a pesar de que es publi-
co y notorio ser efectivamente mayor de
la prescrita edad: en cuya virtud y
siendo la excusa de que se trata una de
las consignadas en el artículo treinta y nue-
ve de la mencionada ley, al Ayuntamiento
mismo suplica que teniendola por propor-
ta se sirva desde luego habuda como ju-
ta y legal, y en su consecuencia declarar
al mencionado escrito o exceptuado del re-
lacionado cargo de Concejel, eliminandole
del numero de elegidos. Tomado su
consideracion por los Señores Comisionados
y el Ayuntamiento lo expuesto por el mencio-
nado en su relacionado escrito por ser pu-
blico y notorio que aquel es mayor de se-
uenta años, por unanimidad se acordó
exceptuar al mencionado del cargo de Conce-
jal y eliminandole del numero de elegidos
segun lo solicita, por hallarse consignada
su excusa en el artículo treinta y nueve de
la ley municipal, cuya expresion se entien-
de sin perjuicio y a condicion de que el
interesado D. Antonio Stevan presente al
Ayuntamiento con toda prontitud la par-
tida bautismal que se unia a esta acta.

Y no habiendo otra excusa ni re-
clamacion de que ocuparse, se acordó

que quedasen definitivamente aprobadas to-
das las actas y elegidos como candidatos Con-
cejales.

- D. Alejandro Carr Cubero, por ciento treinta y cuatro
- D. Basilio Lopez Lopez, por ciento treinta y cuatro votos
- D. Juan Pablo Bueno, por ciento siete votos
- D. Pio Ciria Lerman, por ciento siete votos.
- D. Joaquin Muñoz Carr, por ciento cuarenta votos,
- D. Julian Pablo Carr, por ciento cuarenta votos.
- D. Mariano Coley Dominguez, por noventa y seis votos
- D. Ramon Gorano Lerman, por noventa y seis votos
- D. Higinio Cajador Gorano, por noventa y dos votos.
- D. Juan Valdes Martin, por noventa y dos votos,
- D. Francisco Barba Carr, por ochenta y ocho votos,
- D. Juan Montuenga Martin, por ochenta y ocho votos
- D. Melchor Belario Seguros, por ochenta y tres votos,
- D. Juan Delgado Carr, por ochenta y dos votos,
- D. Joaquin Sanchez Bueno, por ochenta y dos votos,
- D. Bruno Carr Rubio, por sesenta y cuatro votos,
- D. Juan Catalina Lopez, por sesenta y cuatro votos,

Y no resultando mas de
que tratar en esta sesion extraordinaria,
se declara cerrada y terminada con arri-
glo a la ley, uniendose al certificado de
esta acta original para el libro de sesiones,
las de todas las elecciones del termino mu-
nicipal como comprobantes para el ef-



N.º 0.471.352



pediente general: con lo cual el Sr. Presidente
te locuto la sesion, recomendando la firma
de esta acta original a los Sres. Concejales
y Comisionados de los Colegios; de todo lo
que yo como Secretario del Ayuntamiento cer-
tifica, fecha y sitio,

Juan P. Carr, E. Alvarez

Carlos de la Fuente

Francisco Hernandez
Mariano Coley

Francisco Carr

Antonio Medana

Genaro Lopez

Basilio Lopez

Francisco Carr

Juan P. Carr

Mariano Coley

1871



[Faint, mostly illegible handwritten text in cursive script, covering most of the left page.]

JULIO DECIMO



1871

Operativo general de votos emitidos en la eleccion de los 18 Concejales correspondientes a este distrito municipal, verificada en los dias 6, 7, 8 y 9 de febrero de 1891.

Colegio de la Casa Comunal, ~~San~~ y ~~Hospital~~ Municipal

Resumen de votos.

	Dia 1º	Dia 2º	Dia 3º	Total.
D. Alejandro Perez Rubio	42	42	92	134
D. Primitivo Gaspar Lopez	42	42	92	134
D. Niginio Cajador Gorano	"	20	72	92
D. Juan Valdey Alastroy	"	20	72	92
D. Juan Velasco Gaer	42	20	20	82
D. Serafin Sanchez Bueno	42	20	20	82

Colegio de la Herma.

D. Juan Gabalo Bueno	60	23	24	107
D. Pio Ciria Roman	60	23	24	107
D. Mariano Coley Dominguez	60	"	36	96
D. Ramon Gorano Lohan	60	"	36	96
D. Antonio Arnaiz Panca	"	23	60	83
D. Anselmo Celorio Cagador	"	23	60	83

Colegio del Hospital Municipal

D. Joaquin Munoz Lora	40	"	64	104
D. Julian Gabalo Ruiz	40	"	64	104
D. Francisco Ibarra Perez	"	24	64	88
D. Juan Montuenga Martinez	"	24	64	88
D. Bruno Lopez Rubio	40	24	40	64
D. Juan Catalina Lopez	40	24	"	64



M. G. S.

Don Antonio Armas y Franco, vecino de esta Ciudad y enpradronado con la cédula personal que exhibe, á V.S. con el debido respeto expone: Que habiéndose expuesto al público los nombres de los concejales elegidos que han de constituir el nuevo Ayuntamiento de esta propia localidad, ha echado de ver que el recurrente es uno de los electos.

Pero el caso es que existe aun favor una de las exensas prescritas en la ley municipal, y tal es la de ser mayor de sesenta años, y si bien por la premura del tiempo no le es posible justificar la expuesta edad con la correspondiente partida de bautismo, por no haberla recibido todavía de su pueblo natal que es Linas de Prato, provincia de Avila, oficio presentado la aun apesar de que es público y notorio su efectivamente mayor de la prescrita edad.

En su virtud y siendo la causa de que se trata una de las consignadas en el artículo 29 de la mencionada ley =

A.S.S. replica que teniendo por juzgado en todo su forma y forma, se debe desde luego haberla como justa y legal, y en su consecuencia declarar al recurrente exento ó exceptuado del relacionado cargo de concejal, eliminándose del número de elegidos, según así expresa merced de la justificación de V.S. Calatayud 18 Mayo 1877

Antonio Armas

M. G. S. Presidente y Ayuntamiento de Calatayud



1877

Faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through.



ANO 1877



Faint handwritten text at the top of the page.

50. Certificado que...

Handwritten text following the title, partially obscured by bleed-through.

Handwritten text in the lower middle section, including a large circular stamp or watermark.

ANO 1877

Handwritten text at the bottom of the page.



N. 2.135.117



D. Martin Luis Regente de la parroquia de San Miguel Arcangel e Linas e proto procurador y Decano de Huesca partido judicial de Bobadilla

Certifico: que en el libro de Bautizandos de esta parroquia de mi cargo queda principio en 1766 y concluye en 1860 entre otras partidas el fol. 107 vuelto entre otras partidas se halla una que copiado de la letra es como sigue = Al margen = Antonio Armas y Frances = en el centro = en diez y seis de Abril de mil ochocientos diez y seis: y el abajo firmado cura bautizo solemnemente un niño nacido la noche antecedente hijo legítimo y natural de Pedro Armas y Peres natural del presente lugar, y de Maria Frances y Peres natural de Sarriena conyuges legítimos y parroquianos y vecinos del presente libro, al qual se fue puesto por nombre ANTONIO: fueron sus padrinos Antonio Sampedro casado con Maria Peres y natural parroquiano de Linas, y Teresa Pinado casada con Ramon Peres natural de Torla, y parroquiano de Linas a quienes adverti el parentesco espiritual y la obligacion de enseñarle el bautizado la doctrina cristiana y purificarlo ad la firmo ut supra. = Sr. Miguel Sierra cura =

Acta partido de este libro y folio menta

seada y convalidada en un todo con
su original a que me refiero; y para q.
conste donde convenga libro, firmo y
ello concluido esta porra quise la presente
en el día de Prota a catorce de febrero de
mil ochocientos setenta y siete

M. Martin Sanz Regte



Las palabras "entre otras partidas", se
partidas en la presente partidas extraídas, no dañen
ni valgan, no haciéndose mención de las q. estan
entre pintos.

Martin Sanz Regte

do del mismo de plaza, por
haber producido la creencia
de un mayor de treinta años
conque se indica 19 de la
ley municipal, que nunca ha
sido citada por que el
dicho artículo en la ley al
participio se nombra

lo que se ha de hacer de
participar a los que en la
ley se menciona con
indica de la mencionada
ley, a la efecto correspondiente

Dada en

Ciudad de Calatayud

Lista de los Cónsules electos en las
celebradas de día 6, 7, 8 y 9 del actual, que
han quedado ^{delegados y proclamados} como
tales candidatos conegales en la forma
trascrita celebrada el día de hoy por el
dicho ayuntamiento de la ciudad de Calatayud
de las mesas electorales, en conformidad
de lo que establece la disposición 9ª del
art. 1º del R. D. de 16 de Julio último

- 1 D. Alejandro Pico Cubero
- 2 D. Raymundo Rayar Lopez
- 3 D. Manuel Pico
- 4 D. Sr. don German
- 5 D. Manuel Mundo Saur
- 6 D. Manuel Pico
- 7 D. don Coley Saur
- 8 D. don Saur
- 9 D. don Saur
- 10 D. don Saur
- 11 D. don Saur
- 12 D. don Saur
- 13 D. don Saur
- 14 D. don Saur
- 15 D. don Saur

16 - D. M. ...
17 - D. ...

Calatayud 16 de Feb. 1877.

M. ...

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

ACTA

de la Junta preparatoria para la celebracion de ...

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

ACTA

(de la Junta preparatoria para la eleccion de Presidente y Secretarios
escrutadores en las de Ayuntamiento

PARA SECRETARIOS

PROVINCIA	DISTRITO ELECTORAL	TÉRMINO MUNICIPAL
DE <u>Nauyasora</u>	DE <u>Calatayud</u>	DE <u>San</u>

Colegio de la Casa Comunal
Seccion de _____

En Calatayud
á 11 del mes de Febrero año de mil ochocientos setenta y sete
reunidos los electores de San - Cito en el local designado con ante-
rioridad, calle Plaza del Mercado casa número _____; el
Sr. D. Bernardo Gilman y Laraza, Regidor
nombrado por el Ayuntamiento para abrir el local y presidir interinamente, siendo las nueve de la ma-
ñana, anunció que iba á procederse á la votacion para la mesa, y que al efecto se asociaba á los cuatro
electores D. Mariano Viqueza, D. Juan Guillen, D. Jacinto Blane
y D. Antonio Gabala

que se hallaban en el salon, que resultaron ser los dos mas ancianos y los dos mas jóvenes de los pre-
sentes.—Acto continuo, se procedió á la eleccion de Presidente y de cuatro Secretarios escrutadores, re-
cibiendo el Presidente interino y depositando en la urna las papeletas de todos los electores que se pre-
sentaron hasta las tres de la tarde.
Cumplido lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la ley, se procedió al escrutinio, que dió el re-
sultado siguiente:

PARA PRESIDENTE.

D. Fulvio Sabala Sanchez Votos (cuarenta)
Idem ()

PARA SECRETARIOS.

D. Marcial Pastor Sanchez Votos (veintidós)
D. Leon Coma Ferriz Idem (veintidós)
D. Felipetugal Machete Idem (once)
D. Cayetano Sainza Lopez Idem (once)

Y estando presentes D. Fulvio Sabala Sanchez, D. Marcial Pastor Sanchez, D. Leon Coma Ferriz, D. Felipetugal Machete y D. Cayetano Sainza Lopez

que resultaron con mayor número de votos, quedaron proclamados, el primero Presidente, y los cuatro últimos Secretarios escrutadores.

Quemadas las papeletas en presencia de los electores, el Presidente de la mesa interina les dió posesion de sus cargos, y ocupando sus puestos respectivos los elegidos, quedó constituida la mesa definitiva extendiéndose este acta por la mesa interina, que se depositará en la Secretaría del Ayuntamiento, segun se previene en el párrafo segundo del art. 70 de la ley.

EL PRESIDENTE INTERINO,

Signature of El Presidente Interino

El Secretario,

Signature of El Secretario (Mariano Figueiras)

El Secretario,

Signature of El Secretario (Jaimeto Blanco Perez)

El Secretario,

Signature of El Secretario (Leon Guillen)

El Secretario,

Signature of El Secretario (Fulvio Sabala Sanchez)

Elecciones de Ayuntamiento

1877.

Colegio de la Casa Consistorial

Dia 6 de Febrero de 1877 - Firmas de Eleccion.

Constitucion de Mesa Interina

Presidente.

D. Bernardo Gilman y Laraza - Regidor

Secretarios, escrutadores, interinos.

D. Mariano Fiqueras

D. Jacinto Moreno

D. Leon Guillen

D. Mariano Kapales

Lista de los electores que han tomado parte para la votacion de la mesa definitiva.

- | | |
|-------------------------------|--------------------------------|
| 1. D. Leon Guillen y Celaya | 20. D. Bibiano Canas Gil |
| 2. D. Manuel Antonio Cuales | 21. " Mariano Villa Gil |
| 3. Julian Kabalo Nuir | 22. " Vicente Gil Ramos |
| 4. " Aurelio Colon Fijoor | 23. " Mariano Coley Dominguez |
| 5. " Juan Kabalo Bueno | 24. " Marcial Pastor Sanchez |
| 6. " Mariano Higuera Amie | 25. " Felix Angel Mocheto |
| 7. " Dugo Martine Fugo | 26. " Francisco Mendoga Mirado |
| 8. " Martin Arno Sebastian | 27. " Jacinto Blanco Yonan |
| 9. " Guaro Moor Nuovita | 28. " Mariano Francia Magalena |
| 10. " Juan Velasco Sae | 29. " Juan Victor, Abutu |
| 11. " Miguel Vila Galan | 30. " Vicente Blanco Perez |
| 12. " Cinto Hernandez Cebanos | 31. " Jacinto Blanco Perez |
| 13. " Felipe Galanis Naunier | 32. " Martin Aguilera Perez |
| 14. " Julian Kabalo Sanchez | 33. " Blas San Fiqueroo |
| 15. " Leon Coma Torrijó | 34. " Manuel Navarro Gil |
| 16. " Pascual Lavilla Lopez | 35. " Amado Lopez y Garcia |
| 17. " Mariano Martin Nui | 36. " Jon Molins Pina |
| 18. " Ramon Romo Das | 37. " Ramon Alonso Franco |
| 19. " Vicente Moriquen Yacub | 38. " Vicente Manuel Garcia |

39	Felipe Pablo Cebrian	75
40	Juan Montenegro Martinez	76
41		77
42		78
43		79
44		80
45		81
46		82
47		83
48		84
49		85
50		86
51		87
52		88
53		89
54		90
55		91
56		92
57		93
58		94
59		95
60		96
61		97
62		98
63		99
64		100
65		101
66		102
67		103
68		104
69		105
70		106
71		107
72		108
73		109
74		110

ACTA PARCIAL

PARA

del (1) Primer dia de eleccion para (2) Concejales

PROVINCIA	DISTRITO ELECTORAL	TÉRMINO MUNICIPAL
DE <u>Zaragoza</u>	DE <u>Calatayud</u>	DE <u>La</u>

Colegio de la Casa Consistorial
 Seccion de _____

En Calatayud a diez del mes de Febrero año de mil ochocientos setenta y sete constituida la mesa de este Colegio en la calle de Casa Consistorial casa núm. _____ siendo su Presidente D. Julian Rabal Sanchez y Secretarios escrutadores D. Juan Manuel Borrijo
 D. Marcial Pastor Sanchez
 D. Adolfo Angel Sanchez y
 D. Raymundo Caspar Lopez

declaró el Presidente á las nueve de la mañana abierto este Colegio y que comenzaba la votacion para el nombramiento de seis Concejales. Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y presentando sus cédulas talonarias, entregaron las papeletas al Presidente que las depositó en la urna á la vista de los votantes, cuyos nombres constaban en la lista numerada, sacada del libro del censo electoral, y en la que se anotaban sus votos.

Dadas las cuatro de la tarde de este (1) primer dia, comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una á una las papeletas de la urna que entregó á un Secretario, y que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los Secretarios entre sí y con la lista de los votantes y las papeletas sacadas de la urna, cuyo número es de cuarenta y dos anunció el Presidente el siguiente resultado:

(1) Primeró ó segundo.
 (2) Diputados ó compromisarios para Senadores, lo que fuere.

PARA Concejales

- Don Francisco Labr, 42 Votos (cuarenta y dos)
- Don Sebastián Saucha, Bruno, 42 Idem (cuarenta y dos)
- Don Agustín Pérez Rubio, 42 Idem (cuarenta y dos)
- Don Raymundo Gajardo Lopez, 42 Idem (cuarenta y dos)
- Don _____
- Don _____
- Don _____
- Don _____
- Don _____
- Don _____
- Don _____
- Don _____
- Don _____
- Don _____
- Don _____
- Don _____

No habiendo ocurrido incidente alguno sobre la emisión de los sufragios, digno de reseñarse en el acta, y habiendo preguntado el Presidente tres veces consecutivas en alta voz si habia alguna protesta que hacer contra el escrutinio

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, despues de recontadas por los Secretarios y de cerciorarse de su conformidad con las notas que llevaban y la lista de los votantes, se dió por terminado el acto de la eleccion de este dia, ordenándose la fijacion de la lista nominal de los electores que habian concurrido á votar y el resumen de los votos que ha obtenido cada candidato en la parte exterior de este Colegio y antes de las nueve de la mañana del inmediato dia.

En fé de lo cual, firmamos la presente acta, que se remitirá á la Secretaría del Ayuntamiento antes de las ocho del dia de mañana para que tenga cumplido efecto lo prevenido en el artículo _____ de la ley electoral, comunicándose á quien corresponda.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Julian Gabalo Sanchez

El Secretario escrutador,

Juan Bouca

El Secretario escrutador,

Marcel Bator Sanchez

El Secretario escrutador,

Julio Angel Micheto

El Secretario escrutador,

Raymundo Gajardo Lopez

Colegio Electoral de la Casa Consistorial.

Dia 7 de Febrero de 1877. Primeros de votacion de Concejales.

Lista de los electores que han tomado parte en la de este dia.

- | | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| 1. Miguel Vela Galano | 21. Blas Saino Izquierdo |
| 2. Martin Arano Sebastian | 22. Juan Caballero Bueno |
| 3. Juan Valeros Alastruei | 23. Manuel Torcal Herrera |
| 4. Justino Plassu Herrera | 24. Mariano Acertun Romero |
| 5. Genaro Moor Ondiviel | 25. Benito Jimeno Herrera |
| 6. Felipe Salinas Manises | 26. Mariano Coley Dominguez |
| 7. Estaniso Aguilera Perez | 27. Jose Garcia Ruiz |
| 8. Justo Garcia Agudo | 28. Vicente Gil Manises |
| 9. Pascual Sevilla Lopez | 29. Antonio Arner Franca |
| 10. Mariano Martinero Ortio | 40. Primitivo Arner Torcal |
| 11. Vicente Cortajo Portero | 41. Juan Abutuenga Martin |
| 12. Francisco Arana y Garcia | 42. Vicente Melus Garcia |
| 13. Ponciano Cortajo Mas | 43. |
| 14. Diego Martinero Trigo | 44. |
| 15. Mariano Franca Magdalena | 45. |
| 16. Bibiano Cortajo Gil | 46. |
| 17. Vicente Rodriguez Garcia | 47. |
| 18. Vicente Melus Torcal | 48. |
| 19. Francisco Saino y Trigo | 49. |
| 20. Victor Ruiz Alonso | 50. |
| 21. Jose Martinero Garcia | 51. |
| 22. Manuel Franca Bello | 52. |
| 23. Cirilo Hernandez Estamano | 53. |
| 24. Manuel Navarro Peralas | 54. |
| 25. Mariano Higuera Arria | 55. |
| 26. Juan Pelano Saino | 56. |
| 27. San Guillel Celaya | 57. |
| 28. Antonio Celvoro Buzedo | 58. |
| 29. Vicente Plassu Perez | 59. |
| 30. Jacinto Plassu Perez | 60. |

61
62

ACTA PARCIAL

del (1) segundo día de eleccion para (2) Concejales

El Presidente de la Mesa,

PROVINCIA	DISTRITO ELECTORAL	TÉRMINO MUNICIPAL
DE <u>Paraguay</u>	DE <u>La Casa Comisarios</u>	DE <u>Calatayud</u>

El Secretario principal

Colegio de La Casa Comisarios

Seccion de 4

En la Ciudad de Calatayud

á 8 del mes de Febrero año de mil ochocientos setenta y siete

constituida la mesa de este colegio en la calle de Plaza de Mercaderes casa

núm. siendo su Presidente D. Julian Babala Sanchez

y Secretarios escrutadores D. Leon Coma Torrijo

D. Felix Angel Micheto

D. Marcial Pastor Sanchez y

D. Manuelo Garguero Lopez

declaró el Presidente á las nueve de la mañana abierto este colegio

y que comenzaba la votacion para Concejales

Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y presentando sus cédulas talonarias, entregaron las papeletas al Presidente que las depositó en la urna á la vista de los votantes, cuyos nombres constaban en la lista numerada, sacada del libro del censo electoral, y en la que se anotaban sus votos.

Dadas las cuatro de la tarde de este (1) segundo día, comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una á una las papeletas de la urna que entregó á un Secretario, y que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los Secretarios entre sí y con la lista de los votantes y las papeletas sacadas de la urna, cuyo número es de

anunció el Presidente el siguiente resultado:

(1) Primero ó segundo.

(2) Diputados ó compromisarios para Senadores, lo que fuere.

Colegio electoral de la Casa Consistorial

Dia 5 de febrero de 1877. Segundo de votacion de concejales.

Lista de los electores que han tomado parte en la de este dia.

1.	D. Mariano Melilla Gil	31
2.	Manuel Martin Ulla	32
3.	Custodio Moreno Tegero	33
4.	Roberto Gombou Dop	34
5.	Fernando Lorente	35
6.	Fernando Lo de Bueno	36
7.	Fernando Nardaji Hurtado	
8.	José Melchior Orma	
9.	José Gaspar Arreunio	
10.	Amado Lopez Kaciu	
11.	Bernardo Nijon Sanchez	
12.	Juan Antonio Velazquez Portijo	
13.	Ramon Mauro Franco	
14.	Juan Yarte Sanchez	
15.	Pedro Gernal Andres	
16.	Julian Zabalo Sanchez	
17.	Yelix Angel Micheto	
18.	Wagnundo Gaspar Lopez	
19.	Marcel Pastor Sanchez	
20.	Loren Coma Herrijo	
21.		
22.		
23.		
24.		
25.		
26.		
27.		
28.		
29.		
30.		

ACTA PARCIAL

del tercer día de eleccion de candidatos en este (1) Colegio y resumen de votos obtenidos por estos en los tres días de su ejecucion, para concurrir con ella y las dos parciales de los días anteriores ante el Ayuntamiento el día once de lo actual á las diez de su mañana, á fin de celebrar la Junta general de escrutinio y proclamar á los elegidos para consejales en cumplimiento de los artículos 137 y 138 de la ley electoral.

PROVINCIA DE Zaragoza DISTRITO ELECTORAL DE Calatayud TÉRMINO MUNICIPAL DE lo

Colegio de la Casa Comunal
Seccion de ''

Tomaron parte en la eleccion de la mesa electores segun la lista de los mismos correspondiente á este Colegio
Id. id. para la eleccion de candidatos en los tres días
Corresponde elegir á este término municipal Colegio de los Concejales para la eleccion de que se trata.

En la Ciudad de Calatayud
á once del mes de Febrero año de mil ochocientos setenta y sete
constituido este Colegio en la calle de Casa Comunal casa
núm. '' siendo su Presidente D. Juan Zabala Sanchez
y Secretarios escrutadores D. Juan Coma Torija
D. Felix Argal Micheto
D. Manuel Pastor y Sanchez y
D. Raymundo Gaipán Lopez

declaró el Presidente abierta la eleccion de este último día á las nueve de la mañana, manifestando que continuaba la votación de Concejales. Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y presentando sus cédulas electorales, entregaron las papeletas al Presidente, que las depositó en la urna á la vista de los votantes, cuyos nombres constaban en la lista numerada, sacada del libro del censo electoral, y en la que se anotaban sus votos.

Dadas las cuatro de la tarde comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una á una las papeletas de la urna que entregó á un Secretario, y que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los Se-

(1) Colegio ó seccion, lo que fuere.

Y por último, hallándose dividido este término municipal en dos ó mas colegios y debiendo tener cumplimiento el art. 118 de la ley, la mesa eligió á pluralidad de votos para representarla en el escrutinio general del distrito electoral que ha de celebrarse el dia 11 de hoy en la Casa Consistorial de esta ciudad á las diez de su mañana, segun el art. 118 citado, y su concordante el 121, á D. Raymundo

á fin de que, teniendo presentes los artículos de la ley que se refieren á la eleccion de que se trata, asista y presencie dicho escrutinio general del distrito con la debida representacion de este colegio, á cuyo efecto se le provee del correspondiente certificado de la presente acta parcial y resúmen de escrutinio de los tres dias, con la lista de votantes que han tomado parte en la eleccion y actas de los dos dias anteriores.

Y para los efectos que procedan, expídanse las copias autorizadas y resúmenes con nuestras firmas para comunicarse á quien corresponda, conforme se determina en la ley electoral, la cual hemos observado y cumplido segun nuestro leal saber y entender.

En fé de lo cual, firmamos la presente, que se remitirá como las de los dias anteriores á la Secretaría del Ayuntamiento antes de las ocho del dia de mañana para que tenga cumplido efecto lo prevenido en la ley electoral, comunicándose á quien corresponda.—Fecha ut supra.

EL PRESIDENTE,

Julian Zabala Sanchez

El Secretario escrutador,

Juan Corona Torrijó

El Secretario escrutador,

Acacio Pastor Sanchez

El Secretario escrutador,

Julio Angel Mibuto

El Secretario escrutador,

Raymundo Gaspar Lopez

Colegio electoral de la Casa Consistorial

Dia 9 de Febrero del 877. Horario de votacion de mañana

Lista de los electores q. han tomado parte en la d. de hoy

- | | |
|--------------------------------|--|
| 1. Manuel Navarro Gil | 31. Pedro Caballero Alvarez |
| 2. Gabino Lacuerda Cortes | 32. Constantino Melero Sediles |
| 3. Justo Melus Torcal | 33. Manuel Martin Melero |
| 4. Prudencio Hernandez Melero | 34. Juan Mago Manes |
| 5. Laureano Cebanero Andres | 35. Desiderio Navarro Garcia |
| 6. Gregorio Martin Hernandez | 36. Adrián <u>Manuel</u> Pastor |
| 7. Manuel Garcia Guillen | 37. Manuel Torrijó Días |
| 8. Mariano Torcal Torcal | 38. Manuel Gineva Gil |
| 9. Vicente Garcia Rodriguez | 39. Manuel Sanchez Nari |
| 10. Francisco Rodriguez Garcia | 40. Juan |
| 11. José Nery Gonzalez | 41. Eduardo Melero Barran |
| 12. Fernando Herrera Arguedas | 42. Rufino Lopez Coloma |
| 13. Justo Garcia Astegain | 43. Gregorio Gil Garcia |
| 14. Pedro Simon Pali | 44. Vicente Garcia Torcal |
| 15. Manuel Lorenzo Siman | 45. Tomas Ledo Duena |
| 16. Manuel Micheto Zabala | 46. Andon Melicio Penis |
| 17. Inocente Zabala Cuartero | 47. Mariano Melero Perra |
| 18. Dionisio Penuo Penuo | 48. Juan Arevalo Arevalo |
| 19. Bernabe Perra Aredu | 49. Joaquin Nera Garcia |
| 20. Senen Acarin Urbano | 50. Agustín Martin Marco |
| 21. Isidoro Torralba Moreno | 51. Prudencio Garcia |
| 22. Evaristo Nera Guillen | 52. Trigo Rubio Garcia |
| 23. Manuel Garcia Moubi | 53. Felix Garcia Pazin |
| 24. Felipe Perez Gil | 54. Marcelino Melero |
| 25. Julian Zabala Penis | 55. Juan en <u>Castan</u> Pastor |
| 26. Joaquin Lopez Melero | 56. Tomas Barran Perra |
| 27. Mariano Cudra Francis | 57. Miguel Sanchez Barran |
| 28. Felix Tafalla Melero | 58. Julian Pastor Guillen |
| 29. Melanio Tafalla Martin | 59. Vicente Sanchez Torres |
| 30. Mariano Perra Barran | 60. Pablo Garcia Días |
| 31. Aselmo Chueca Gallego | 61. Juan en <u>Lopez</u> Manes |

- 60 Tomas Marco Garcia
- 61 Manuel Garcia Sediles
- 62 Vicente Esteban Charrin
- 63 Ignacio Moya Chilla
- 64 Policarpo Lopez Esteban
- 65 Jose Gallego Cortes
- 66 Jose Santos Perez
- 67 Manuel Martin Sanchez
- 68 Luis Pimilla Ferrans
- 69 Leocencio Vicen
- 70 Domingo Gomez Jimenez
- 71 Juan Chaluenda Benes
- 72 Eusebio Ferrans Chaluenda
- 73 Eusebio Ferrans Sanchez
- 74 Gregorio Hernandez Berge
- 75 Manuel Moya Chaluenda
- 76 Felipe Pablo Lebrun
- 77 Narciso Benes
- 78 Juan Pinedo
- 79 Silverio Torralba Berge
- 80 Migo Torralba Berge
- 81 Jose Sanchez Jimenez
- 82 Domingo Perez
- 83 Isidoro Chilla Chertines
- 84 Narciso Torralba Chusca
- 85 Andres Mosen Garcia
- 86 Juan Calvo Ferrer
- 87 Domingo Torralba Diaz
- 88 Saturnino Sanchez Garcia
- 89 Miguel Moya Ferrans
- 90 Benigno Jose Clemente
- 91 Jose Jimenez
- 92 Mateo Martin Sanchez

ACTA

de la Junta preparatoria para la eleccion de Presidente y Secretarios
 escrutadores en las de Yonajales

PARA SECRETARIOS

PROVINCIA DE Teruel DISTRITO ELECTORAL DE Galatayud TÉRMINO MUNICIPAL DE Galatayud

Colegio de la Grana
 Seccion de _____

En la Ciudad de Galatayud
 á 11 del mes de Febrero año de mil ochocientos setenta y siete
 reunidos los electores de este Colegio en el local designado con anterioridad, calle Plaza de la Grana casa número _____; el Sr. D. Andrés Fdez. Mendieta nombrado por el Ayuntamiento para abrir el local y presidir interinamente, siendo las nueve de la mañana, anunció que iba á procederse á la votacion para la mesa, y que al efecto se asociaba á los cuatro electores D. Mariano Gil Jimenez, D. Joaquin Mayor Sanz, D. Manuel Garuga Santaolamia y D. Rafael Gando Garcia

que se hallaban en el salon, que resultaron ser los dos mas ancianos y los dos mas jóvenes de los presentes.—Acto continuo, se procedió á la eleccion de Presidente y de cuatro Secretarios escrutadores, recibiendo el Presidente interino y depositando en la urna las papeletas de todos los electores que se presentaron hasta las tres de la tarde.

Cumplido lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la ley, se procedió al escrutinio, que dió el resultado siguiente:

PARA PRESIDENTE.

D. Joaquín Mena Gaur 47 Votos (cuarenta y tres votos)
Idem ()

PARA SECRETARIOS.

D. Fernando Marín Martínez 24 Votos (veinticuatro votos)
D. Manuel Garriga Santolaria 24 Idem (veinticuatro votos)
D. Rafael Garrido García 19 Idem (diez y nueve votos)
D. Pablo Urigo Melendo 19 Idem (diez y nueve votos)

Y estando presentes D. Fernando Marín Martínez, D. Manuel
Garriga Santolaria, D. Rafael Garrido García y D. Pablo
Urigo Melendo Urigo

que resultaron con mayor número de votos, quedaron proclamados, el primero Presidente, y los cuatro últimos Secretarios escrutadores.

Quemadas las papeletas en presencia de los electores, el Presidente de la mesa interina les dió posesion de sus cargos, y ocupando sus puestos respectivos los elegidos, quedó constituida la mesa definitiva extendiéndose este acta por la mesa interina, que se depositará en la Secretaría del Ayuntamiento, segun se previene en el párrafo segundo del art. 70 de la ley.

EL PRESIDENTE INTERINO,

Joaquín Mena Gaur

El Srecretario,

Manuel Garriga y Santolaria

El Secretario,

Joaquín Mena Gaur

El Secretario,

Rafael Garrido García

El Secretario,

Mariano Gil

Elecciones de Ayuntamiento

Colegio de la Correia

Dia 6 de Febrero de 1877 - Primeros de Eleccion

Constitucion de Mesa Intermuna.

Presidente

D. Andres Peler Mendota - Teniente de Alcalde

Secretarios, ejecutores y interventores

D. Manuel Gil y Guerrero

D. Joaquin Muñoz y Lora

D. Manuel Lamugay Saubolein

D. Rafael Carado y Garcia

Lista de los electores que han tomado parte para la votacion de la mesa definitiva.

- | | | | |
|----|-----------------------------|----|-------------------------------|
| 1 | D. Justo Zabalo Bueso | 20 | " Manuel Martinez Diaz |
| 2 | " Fernando Martin Martinez | 21 | " Manuel Embiel |
| 3 | " Mariano Lucas Martinez | 22 | " Juan Garcia Garcia |
| 4 | " Jorge Garcia Melus | 23 | " Pedro Gotzalbo |
| 5 | " Melipuso Moulou Martinez | 24 | " Joaquin Lopez Bellido |
| 6 | " Fernando Sobavera Sorano | 25 | " Carlos Gimeno |
| 7 | " Mathias Martinez Sobavera | 26 | " Mariano Lafuente Martinez |
| 8 | " Bernardo Hernan Velilla | 27 | " Fabian Sobavera Sorano |
| 9 | " Jose Lopez Loras | 28 | " Ladislao Arpetia Navarro |
| 10 | " Jose Cortes Martinez | 29 | " Pablo Figo Aldeudo |
| 11 | " Andres Catalan | 30 | " Manuel Linares y Alvarez |
| 12 | " Manuel Garcia Perez | 31 | " Antonio Bergara Main |
| 13 | " Mariano Ruiz Loras | 32 | " Antonio Mirana Ruiz |
| 14 | " Casimiro Martinez | 33 | " Bonifacio Ruiz Borrachitgui |
| 15 | " Vicente Gomez Mencia | 34 | " Ramon Oroz Rubio |
| 16 | " Serafin Daza | 35 | " Francisco Nunez Langa |
| 17 | " Juan Gil Lator | 36 | " Francisco Fejero Baranico |
| 18 | " Marciano Hernandez | 37 | " Antonio Mallo Pedonetz |
| 19 | " Primitivo Tubas Hernandez | 38 | " Manuel Andres Sanchez |

39	Jamard Blasco Blasco,	75
40	Melchor Gil Gomez	76
41	Antonio Muiñan Ayres	77
42	Manuel Lora Mora	78
43	" Sebastian Sobrero Sena	79
44	" Prudencio Sanchez Bueso	80
45	"	81
46	"	82
47	Han obtenido votos para	83
48	la constitucion de la mesa defi-	84
49	nitiva	85
50	D Para Presidente	86
51	D Joaquin Munoz 43 votos	87
52	Para Secretarios	88
53	D Fernando Martin 24 votos	89
54	D Manuel Garriga — 24 d	90
55	D Rafael Casado — 19 d	91
56	D Pablo Melendo — 19 d	92
57		93
58		94
59	Calatayud 6 Febrero 1874	95
60		96
61	El Presidente	97
62	Andres Perez	98
63	El Jefe Escrutador	99
64	Manuel Garriga y Secretarios	100
65		101
66	El Jefe Escrutador	102
67	Rafael Casado Joaquin Munoz	103
68		104
69		105
70	El Jefe Escrutador	106
71	Mariano Gil	107
72		108
73		109
74		110

ACTA PARCIAL

del (1) primer dia de eleccion para (2) Concejales

PROVINCIA DISTRITO ELECTORAL TÉRMINO MUNICIPAL
 DE A. Zamora DE la Corra DE Calatayud

Colegio de la Corra
 Seccion de (D)

En la Unidad de Calatayud
 a las veinte del mes de Febrero año de mil ochocientos setenta y sete
 constituida la mesa de este Colegio en la calle de la Corra casa
 núm. siendo su Presidente D. Joaquin Munoz y Laura
 y Secretarios escrutadores D. Fernando Martin y Martin
 D. Manuel Garriga y Santolalla
 D. Rafael Casado y Faria y
 D. Pablo Casado y Melendo
 declaró el Presidente á las nueve de la mañana abierto este Colegio
 y que comenzaba la votacion para Concejales
 Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y presentando sus cédulas talonarias, entregaron
 las papeletas al Presidente que las depositó en la urna á la vista de los votantes, cuyos nombres constaban
 en la lista numerada, sacada del libro del censo electoral, y en la que se anotaban sus votos.

Dadas las cuatro de la tarde de este (1) primer dia, comenzó el escrutinio, sacando
 el Presidente una á una las papeletas de la urna que entregó á un Secretario, y que este leyó en alta
 voz. Confrontadas las notas de los Secretarios entre sí y con la lista de los votantes y las papeletas sa-
 cadas de la urna, cuyo número es de setenta
 anunció el Presidente el siguiente resultado:

(1) Primero ó segundo.
 (2) Diputados ó compromisarios para Senadores, lo que fuere.

Collegio electoral de la Correa

Dia 7. de Febrero de 1877 = Primero de votacion de Concejal.

Lista de los electores que han tomado parte en la seccion de este dia.

- | | |
|--------------------------------|---------------------------------|
| 1. D. Pablo Zapata Trigo. | 31. Antonio Arto Aguero |
| 2. Alejandro Arnton Martine | 32. Juan Bauer Bauer |
| 3. Francisco Barra Perez | 33. Manuel Martinez Diago. |
| 4. Salvo Braico Villarreal | 34. Manuel Gumbid |
| 5. Antonio Piedra Aparicio | 35. Victorio Sobabera Serrano. |
| 6. Gerardo Simeus. | 36. Mathias Martinez Sobabera |
| 7. Jose Braico Braico. | 37. Jorge Garcia Melis |
| 8. Antonio Braico Garcia | 38. Gregorio Sanchez Garcia |
| 9. Juan Serrano Braico | 39. Vicente Urra Arria |
| 10. Domingo Pablo Gordon | 40. Pascual Herrera Pelilla |
| 11. Francisco Garcia Gordon | 41. Antonio Zapata Peral |
| 12. Jose Braico Pablo. | 42. Alejandro Ramirez Sanchez |
| 13. Marcelo Braico Pablo. | 43. Pascual Pineda Sanchez |
| 14. Juan Pablo Plaza. | 44. Justo Gabriel Pineda. |
| 15. Gerardo Garcia Peral | 45. Juan Gil Galera |
| 16. Luis Gordon Garcia | 46. Justo Martin Lopez. |
| 17. Dionisio Pablo Perez | 47. Pascual Pineda Pineda |
| 18. Mariano Hernandez Melendo. | 48. Juan Outeira Garcia |
| 19. Nicolo Gordon Garcia. | 49. Francisco Javier Lopez |
| 20. Pascual Hernandez Melendo. | 50. Pascual Pineda Hernandez |
| 21. Francisco Braico Pablo. | 51. Manuel Juan Plaza |
| 22. Manuel Piedra Aparicio | 52. Serafin Dues |
| 23. Manuel Galera Sobabera | 53. Juan Pineda Pineda |
| 24. Pedro Sauralt de Yla | 54. Joaquin Lopez Pelilla. |
| 25. Pedro Gatalan Pablo. | 55. Jose Lopez Lopez |
| 26. Melchor Gil Souer | 56. Mariano Gil Simeus |
| 27. Gerardo Martinez | 57. Antonio Urra Pineda |
| 28. Pascual Sobabera Serrano. | 58. Martin Hernandez Garcia. |
| 29. Francisco Galera Peral | 59. Sebastian Sobabera Serrano. |
| 30. Manuel Barra Perez | 60. Antonio Mariana Pineda |

Man

tomada parte en la eleccion de este dia, segun electores.

Calatayud 7. de Febrero de 1877.

El Presidente de la mesa,

Joaquin Minero

El Secretario escrutador,
Fernando Marin

El Secretario escrutador,
Manuel Lamuza

El Secretario escrutador,
Pascual Casado

El Secretario escrutador,
Pablo Trigo

ACTA PARCIAL

del (1) segundo dia de eleccion para (2) Concejales

PROVINCIA	DISTRITO ELECTORAL	TÉRMINO MUNICIPAL
DE <u>Huesca</u>	DE <u>la Gorra</u>	DE <u>Calatayud</u>

Colegio de la Gorra
Seccion de id

En la Ciudad de Calatayud
á ocho del mes de Febrero año de mil ochocientos setenta y siete
constituida la mesa de este Colegio en la calle de la Gorra casa
núm. siendo su Presidente D. Joaquin Minero y Saur
y Secretarios escrutadores D. Fernando Marin y Martin
D. Manuel Lamuza y Santolana
D. Pascual Casado y Garcia y
D. Pablo Trigo y Melendo

declaró el Presidente á las nueve de la mañana abierto este Colegio
y que comenzaba la votacion para Concejales.
Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y presentando sus cédulas talonarias, entregaron las papeletas al Presidente que las depositó en la urna á la vista de los votantes, cuyos nombres constaban en la lista numerada, sacada del libro del censo electoral, y en la que se anotaban sus votos.

Dadas las cuatro de la tarde de este (1) segundo dia, comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una á una las papeletas de la urna que entregó á un Secretario, y que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los Secretarios entre sí y con la lista de los votantes y las papeletas sacadas de la urna, cuyo número es de veinte y tres, anunció el Presidente el siguiente resultado:

- (1) Primero ó segundo.
- (2) Diputados ó compromisarios para Senadores, lo que fuere.

Colegio electoral de la Correa.

Día 8.º de Febrero de 1875 - Segundo de votacion de Gouijales.

Lista de los electores que han tomado parte en la de este dia.

- 1.º D. Valentín Gorralla Yopunte
- 2.º D. Juan Gorralla Garcia
- 3.º José Gil Garcia
- 4.º Vicente Lopez Garcia
- 5.º Dionisio Garcia Gorralla
- 6.º Primitivo Piquel Piquel
- 7.º Mariano Lopez Simeus
- 8.º Mariano Piquel Yopunte
- 9.º Patricio Bellido Piquel
- 10.º Primitivo Oroz Poubis
- 11.º Manuel Martinez Yalcor
- 12.º Santiago Piquel Mrañes
- 13.º Andres Antiguera Proque
- 14.º Pedro Yonaga Pardo
- 15.º Gregorio Vitoro Galvo
- 16.º Santos Sauter Mrañes
- 17.º Antonio Walls Padouet
- 18.º Primitivo Piquel Somaliegui
- 19.º Antonio Vergara Mrañes
- 20.º Gregorio Mrañes
- 21.º Gregorio Yopunte Saeza
- 22.º Vicente Traxa Soler
- 23.º Antonio Mrañes Mrañes

El Presidente de la mesa,

Joaquin Mrañes

El Secretario auxiliar,

Manuel Mrañes

El Secretario auxiliar,

Manuel Casado

El Secretario auxiliar,

Manuel Saeza

El Secretario auxiliar,

Pablo Yugo

ACTA PARCIAL

del tercer día de eleccion de candidatos en este (1) Colegio y resumen de votos obtenidos por estos en los tres días de su ejecucion, para concurrir con ella y las dos parciales de los días anteriores ante el Ayuntamiento el día once de Febrero a las diez de su mañana, á fin de celebrar la Junta general de escrutinio y proclamar á los elegidos Concejales en cumplimiento de los artículos 137 y 138 de la ley electoral.

PROVINCIA DE Paraguará DISTRITO ELECTORAL DE la Yorra TÉRMINO MUNICIPAL DE Calatayud

Colegio de la Yorra
 Seccion de id.

Tomaron parte en la eleccion de la mesa cuarenta y cuatro electores segun la lista de los mismos correspondiente á este Colegio.
 Id. id. para la eleccion de candidatos en los tres días cientos cuarenta y tres.
 Corresponde elegir á este término municipal Colegio, sus Concejales para la eleccion de que se trata.

En la Ciudad de Calatayud
 á nueve del mes de Febrero año de mil ochocientos setenta y siete
 constituido este Colegio en la calle de la Yorra casa
 núm. siendo su Presidente D. Joaquín Muñoz y Saura
 y Secretarios escrutadores D. Diego María y Martínez
 D. Manuel Garriga Santolaria
 D. Pedro Gavala y Garcia y
 D. Salto Origo y Melendo

declaró el Presidente abierta la eleccion de este último día á las nueve de la mañana, manifestando que continuaba la votacion de Concejales. Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y presentando sus cédulas talonarias, entregaron las papeletas al Presidente que las depositó en la urna á la vista de los votantes, cuyos nombres constaban en la lista numerada, sacada del libro del censo electoral, y en la que se anotaban sus votos.

Dadas las cuatro de la tarde comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una ó una las papeletas de la urna que entregó á un Secretario, y que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los Se-

(1) Colegio ó seccion, lo que fuere.

Y por último, hallándose dividido este término municipal en dos ó mas colegios y debiendo tener cumplimiento el art. 118 de la ley, la mesa eligió á pluralidad de votos para representarla en el escrutinio general del distrito electoral que ha de celebrarse el día once del actual

en la Casa Comunal de esta Ciudad á las diez de su mañana, segun el art. 118 citado, y su concordante el 121, á D. Fernando

á fin de que, teniendo presentes los artículos de la ley que se refieren á la eleccion de que se trata, asista y presencie dicho escrutinio general del distrito con la debida representacion de este colegio, cuyo efecto se le provee del correspondiente certificado de la presente acta parcial y resumen de escrutinio de los tres dias, con la lista de votantes que han tomado parte en la eleccion y actas de los dos dias anteriores.

Y para los efectos que procedan, expídanse las copias autorizadas y resúmenes con nuestras firmas para comunicarse á quien corresponda, conforme se determina en la ley electoral, la cual hemos observado y cumplido segun nuestro leal saber y entender.

En fé de lo cual, firmamos la presente, que se remitirá como las de los dias anteriores á la Secretaría del Ayuntamiento antes de las ocho del dia de mañana para que tenga cumplido efecto lo prevenido en la ley electoral, comunicándose á quien corresponda.—Fecha ut supra.

EL PRESIDENTE,

Joaquín Minero

El Secretario escrutador,

Fernando María

El Secretario escrutador,

Fernando Larrea

El Secretario escrutador,

Pablo Casado

El Secretario escrutador,

Pablo Fargó

Colegio electoral de la Gorra

Dia 9. de Febrero de 1877 = Proceso de votaciones de Gouzejales.

Lista de los electores que han tomado parte en la de este dia.

- | | |
|-------------------------------|-----------------------------|
| 1. D. Joaquin Gil Bejero | 31. Ladislao Magaña Sarró. |
| 2. Carlos Gil Mora | 32. Domingo Bejero Bejero |
| 3. Fidel Frain | 33. Pascual Navarro Gabrian |
| 4. Antonio Martínez Golaz | 34. Vicente Cortés Martínez |
| 5. Felipe López Martínez | 35. Mariano López Martínez |
| 6. Mariano Melendo Siro | 36. Clemente Montón Alessio |
| 7. Joaquin Muñoz Saur | 37. Manuel Solís Vera |
| 8. Mariano Moya Ortiz | 38. José Yafre Saules |
| 9. Juan Conalbo Yafre | 39. Melchor Sarró Vicente |
| 10. Victor Borral Nuvala | 40. José Saltarín Pello. |
| 11. Juan Sanja del Poio | 41. Roberto Sarró Martín |
| 12. Pedro Sarró Girra | 42. Tomás Miranda Yacamba |
| 13. Rafael Sáez Sauer | 43. Francisco Sarró Yacamba |
| 14. Mateo San Pedro Cortés | 44. Pablo Sarró Melendo. |
| 15. Fernando María Martínez | 45. Mariano Martínez Juder |
| 16. Manuel Yarruga Santolaria | 46. Francisco Sarró Bejero |
| 17. Rafael Sarró Sarró | 47. Mateo Cantaban |
| 18. Andrés Cantaban | 48. José Borral Sarró |
| 19. Mariano Yafre Martínez | 49. Francisco Sarró |
| 20. Juan Cantaban Yacamba | 50. Francisco Sarró Sarró |
| 21. Clemente Yafre Sarró | 51. Vicente Sarró Sarró |
| 22. Manuel Sarró Sarró | 52. José Borral Sarró |
| 23. Manuel Sarró Sarró | 53. Marcelino Sarró Sarró |
| 24. Andrés Sarró Sarró | 54. Francisco Sarró Sarró |
| 25. Marcelino Sarró Sarró | 55. José Sarró Sarró |
| 26. Juan Sarró Sarró | 56. José Sarró Sarró |
| 27. Manuel Sarró Sarró | 57. Manuel Sarró Sarró |
| 28. Manuel Sarró Sarró | 58. Melchor Sarró Sarró |
| 29. Vicente Sarró Sarró | 59. Santiago Sarró Sarró |
| 30. Angel Martínez Sarró | 60. Francisco Sarró Sarró |

7
Hayan tomado parte en la eleccion de esta mesa, sesenta electores.

Calatayud 9. de Febrero de 1877.

Y el Presidente de la mesa,

Joaquin Muñoz

Y el Secretario escrutador,
Hernando Aparan

Y el Secretario escrutador,
Pablo Tuga

Y el Secretario escrutador,
Pascual Casado

Y el Secretario escrutador,
Manuel Llanusa

53
PARA PRESIDENTE
ACTA
PARA SECRETARIOS

de la Junta preparatoria para la eleccion de Presidente y Secretarios
escrutadores en las de Ayuntamiento

PROVINCIA DE Teruel DISTRITO ELECTORAL DE Hospital Municipal TÉRMINO MUNICIPAL DE Calatayud

Colegio del Hospital Municipal
Seccion de _____

En la Ciudad de Calatayud
á los seis dias del mes de Febrero año de mil ochocientos setenta y siete
reunidos los electores de el colegio sufragado en el local designado con ante-
rioridad, calle María de San Juan casa número siete; el
Sr. D. Carlos de la Fuente
nombrado por el Ayuntamiento para abrir el local y presidir interinamente, siendo las nueve de la ma-
ñana, anunció que iba á procederse á la votacion para la mesa, y que al efecto se asociaba á los cuatro
electores Don Jose Maria Gorsechetequi, Don Pascual Muñoz
Urbel, Don Martin Maria Muñoz y Don Pio Ciro
Gorman

que se hallaban en el salon, que resultaron ser los dos mas ancianos y los dos mas jóvenes de los pre-
sentes.—Acto continuo, se procedió á la eleccion de Presidente y de cuatro Secretarios escrutadores, re-
cibiendo el Presidente interino y depositando en la urna las papelctas de todos los electores que se pre-
sentaron hasta las tres de la tarde.

Cumplido lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la ley, se procedió al escrutinio, que dió el re-
sultado siguiente:

PARA PRESIDENTE.

D. Virgilio Cejador 48 Votos (cuarenta y ocho)

Idem ()

PARA SECRETARIOS.

D. Don Juanito Molina Trana 37 Votos (treinta y siete)

" Diego Martin Pichel 37 Idem (treinta y siete)

" Jose Luis Gancedo Tequi 11 Idem (once)

" Mariano Saura Esquivardo 11 Idem (once)

Y estando presentes los cuatro señores secretarios y el presidente

ante supra nombrados

que resultaron con mayor número de votos, quedaron proclamados, el primero Presidente, y los cuatro últimos Secretarios escrutadores.

Quemadas las papeletas en presencia de los electores, el Presidente de la mesa interina les dió posesion de sus cargos, y ocupando sus puestos respectivos los elegidos, quedó constituida la mesa definitiva extendiéndose este acta por la mesa interina, que se depositará en la Secretaría del Ayuntamiento, segun se previene en el párrafo segundo del art. 70 de la ley.

EL PRESIDENTE INTERINO,

Carlos del Puente

El Secretario,

Diego Martin Pichel

El Secretario,

Jose Luis Gancedo

El Secretario,

Diego Martin Pichel

El Secretario,

Jose Luis Gancedo

Elecciones de Ayuntamiento

Colegio del Hospital Municipal

Dia 6 de Febrero de 1877

Primeras de Eleccion

Constitucion de Mesa Interina

Presidente

D. Carlos de la Fuente y Condou Regidor

Secretarios escrutadores interinos

D. Pio Ciria Jernan

D. Rafael Martinez Pichel

D. Jose Ruiz Gomeztegui

D. Serafin Gomez Almor

Lista de los electores que han tomado parte para la votacion de la mesa definitiva.

1	Miguel de Jesus Meludo	20	Serafin Guerrero Sanchez
2	Miguel Jesus Gilera	21	Manuel Lorenzo Ciria
3	Juan Melon Franco	22	Mariano Ojoso Guerrero
4	Melchor Lopez Plas	23	Mariano Morales Perez
5	Bernard Garcia Jomer	24	Manuel Lorenzo Ciria
6	Mariano Guerrero Sanchez	25	Juan Francisco Melado Jadedo
7	Manuel Laido Sanchez	26	Juan Gabalo Guerrero
8	Mariano Millan Juguera	27	Cayo Lopez Sanchez
9	Pompeo Chueca Sanchez	28	Miguel Pablo Catalan
10	Agustin Figueroa Naval	29	Lorenzo Sanchez Jernan
11	Morencio Garcia	30	Manuel Sanchez Guerrero
12	Pompeo Hernandez Jernan	31	Luis Lopez Garcia
13	Jose Morcillo Parale	32	Juan Guerrero Lopez
14	Mariano Moros	33	Mariano Lopez Sorano
15	Antonio Jimenez Guillermo	34	Agustin Cajado Sorano
16	Cayetano Guerrero Jague	35	Manuel Sanabria
17	Mariano Juan Juguera	36	Juan Meludo Juguera
18	Manuel Chueca Mayo	37	Pablo Diaz Caballero
19	Jose Gomez Jague	38	Antonio Sanabria Jernan

29	Leopoldo Sanchez Pizarro	75
40	Leon Cortes	76
41	Mariano Malucada	77
42	Juan Francisco Sanchez de Medina	78
43	Juan Lisa German	79
44	Mariano Foral Marco	80
45	Jose Luis Gomez de Segura	81
46	Leopoldo Gomez Muñoz	82
47	Rafael Martinez Rochel	83
48	Vicente Hidalgo Ocaloz	84
49		85
50	<i>Presidente:</i>	86
51		87
52	<i>Partido de la Fuente</i>	88
53		89
54		90
55		91
56		92
57		93
58		94
59		95
60		96
61		97
62		98
63		99
64		100
65		101
66		102
67		103
68		104
69		105
70		106
71		107
72		108
73		109
74		110



Presidente:
Partido de la Fuente

ACTA PARCIAL

PARA

del (1) Primer día de eleccion para (2) Concejales

PROVINCIA DE Paragona DISTRITO ELECTORAL DE Calatayud TÉRMINO MUNICIPAL DE 108

Colegio del Hospital Municipal
Seccion de _____

En Calatayud a sete del mes de Febrero año de mil ochocientos setenta y sete constituida la mesa de este Colegio en la calle de Pradell Juan casa núm. _____ siendo su Presidente D. Miguel Guzman Lopez y Secretarios escrutadores D. Franco Molica Franco D. Rafael Martinez Rochel D. Jose Luis Gomez de Segura y D. Mariano Sanchez Requero declaró el Presidente á las nueve de la mañana abierto este Colegio y que comenzaba la votacion para el nombramiento de sus Concejales Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y presentando sus cédulas talonarias, entregaron las papeletas al Presidente que las depositó en la urna á la vista de los votantes, cuyos nombres constaban en la lista numerada, sacada del libro del censo electoral, y en la que se anotaban sus votos. Dadas las cuatro de la tarde de este (1) primer día, comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una á una las papeletas de la urna que entregó á un Secretario, y que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los Secretarios entre sí y con la lista de los votantes y las papeletas sacadas de la urna, cuyo número es de seiscientos y setenta y siete electores anunció el Presidente el siguiente resultado:

(1) Primero ó segundo.
(2) Diputados ó compromisarios para Senadores, lo que fuere.

Colegio electoral del Hospital Municipal

Dia 7 de Febrero de 1877

Primeros de votaciones de Concejales

Lista de los electores que han tomado parte en la de este dia

1	D. Lucas Labalo	31	D. Leandro Yague Garcia
2	" Bernardo Ramon Melendo	32	" Antonio Larriza Palacios
3	" Ramon Larazo Ciria	33	" Mariano Millan Nogueras
4	" Miguel Pablo Catalan	34	" Mariano Diaz Royo
5	" Mariano Sanz Yguierdo	35	" Francisco Molina Franco
6	" Jose Ruiz Gornochategui	36	" Higinio Cajador Lorano
7	" Mariano Jimeno Sanchez	37	" Rafael Martinez Rochel
8	" Manuel Casado Sanchez	38	" Juan Melendo Nacarro
9	" Pio Ciria German	39	" Manuel Sanchez Herrero
10	" Gayetano Buenos Yague	40	" Mariano Lopez Lozano
11	" Mariano Buenos Chueca		
12	" Mariano Rubio Pordas		
13	" Pablo Hernandez Morcos		
14	" Pablo Roque Ybaner		
15	" Florencio Garcia		
16	" Esteban Anueles Guillermo		
17	" Pascual Chueca Royo		
18	" Ramon Sanchez Sueno		
19	" Carlos Enigo Melendo		
20	" Agustin Higuera Labalo		
21	" Juan Franco Lopez		
22	" Ramon Moros Cester		
23	" Mariano Morales Gerez		
24	" Jose Gornos Yague		
25	" Leon Cortes		
26	" Alberto Garcia		
27	" Jose Monreal Ortieda		
28	" Tomas Chueca y Sanchez		
29	" Manuel Larazo Ciria		
30	" Juan Yague Onate		

Calatayud 17 Febr 1877

El Presidente,
Higinio Cajador

Ulcero recutador Ulcero recutador
J. en. Molina Jose Ruiz

Mariano Sanz
Ulcero recutador Ulcero recutador
Rafael Martinez

ACTA PARCIAL

del (1) Segundo dia de eleccion para (2) Concejales

PROVINCIA	DISTRITO ELECTORAL	TÉRMINO MUNICIPAL
DE <u>Paragona</u>	DE <u>Calatayud</u>	DE <u>148</u>

Colegio de El Hogar Municipal
 Seccion de _____

En la Ciudad de Calatayud
 á veinte del mes de Febrero año de mil ochocientos setenta y sete
 constituida la mesa de est. Colegio electoral en la calle de Plaza de S. Juan casa
 núm. _____ siendo su Presidente D. Miguel Guadalupe Soriano
 y Secretarios escrutadores D. Francisco Julián Franco
 D. Rafael Agustín Pochet
 D. José María Gorrachategui y
 D. Mariano Luis Esquerdo

declaró el Presidente á las nueve de la mañana abierto este Colegio electoral
 y que comenzaba la votacion para sus Concejales.
 Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y presentando sus cédulas talonarias, entregaron las papeletas al Presidente que las depositó en la urna á la vista de los votantes, cuyos nombres constaban en la lista numerada, sacada del libro del censo electoral, y en la que se anotaban sus votos.

Dadas las cuatro de la tarde de este (1) _____ dia, comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una á una las papeletas de la urna que entregó á un Secretario, y que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los Secretarios entre sí y con la lista de los votantes y las papeletas sacadas de la urna, cuyo número es de veinteyocho anunció el Presidente el siguiente resultado:

(1) Primero ó segundo.
 (2) Diputados ó compromisarios para Senadores, lo que fuere.

PARA Nonajales

D. Francisco Barra Pasa, 24 Votos (veinte y cuatro)
D. Juan Manuel Martínez, 24 Idem (veinte y cuatro)
Don Donna Rosa Rubio, 24 (veinte y cuatro)
Don Juan Catalina Lopez, 24 (veinte y cuatro)
Don _____
Don _____
Don _____
Don _____
Don _____
Don _____
Don _____
Don _____
Don _____
Don _____
Don _____
Don _____

No habiendo ocurrido incidente alguno sobre la emision de los sufragios, digno de reseñarse en el acta, y habiendo preguntado el Presidente tres veces consecutivas a alta voz si habia alguna protesta que hacer contra el escrutinio

Quemadas á presencia del público todas las papeletas, despues de recontadas por los Secretarios y de cerciorarse de su conformidad con las notas que llevaban y la lista de los votantes, se dió por terminado el acto de la eleccion de este día, ordenándose la fijacion de la lista nominal de los electores que habian concurrido á votar y el resumen de los votos que ha obtenido cada candidato en la parte exterior de est _____ y antes de las nueve de la mañana del inmediato dia.

En fé de lo cual, firmamos la presente acta, que se remitirá á la Secretaría del Ayuntamiento antes de las ocho del día de mañana para que tenga cumplido efecto lo prevenido en el artículo _____ de la ley electoral, comunicándose á quien corresponda.

EL PRESIDENTE DE LA MESA,

Manuel Ceballos

El Secretario escrutador,

Fran. Molina

El Secretario escrutador,

José Ruiz

El Secretario escrutador,

Manuel Martínez

El Secretario escrutador,

Manuel Lopez

Provincia de Huesca Ciudad de Calatayud
Colegio electoral del Hospital Municipal

Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion de este dia para Concejales

- | | |
|--------------------------|------------------------------------|
| 1. Serafin Orosa Munoz | 12 Pedro Juan Puga Munoz |
| 2 Felipe Sanchez Sanchez | 14 Juan Praxedo Sanchez de Sereano |
| 3 Felipe Gabello Mateo | 15 Juan Francisco Mochales Gabea |
| 4 Justo Maria Genuca | 16 Prudencio Gil Ferrer |
| 5 Sebastian Marcos Mora | 17 Miguel Diez Noya |
| 6 Cayo Lopez Sanchez | 18 Manuel Lanzaña |
| 7 Manuel Casado Sanchez | 19 Jose Manuel Forrial |
| 8 Juan Maria Genuca | 20 Sebastian Forrial Munoz |
| 9 Serafin Orosa Sanchez | 21 Pedro Diaz Gabello |
| 10 Mariano Forrial Mora | 22 Torcuato Sanchez Secuer |
| 11 Jose Manuel Priales | 23 Espiridion Diaz Villar |
| 12 Juan Garcia Ferrer | 24 Santiago Sanchez Glaus |

Calatayud 8 de febrero 1877

El Presidente

Manuel Forrial

El Secno secretario

Francisco Molina

[Signature]

El Secno secretario

Mariano Saura

[Signature]

El Secno secretario

Mariano Martinez

[Signature]

El Secno secretario

José Ruiz

[Signature]

ACTA PARCIAL

del tercer dia de eleccion de candidatos en este (1) Colegio electoral y reunion de votos obtenidos por estos en los tres dias de su ejecucion, para concurrir con ella y las dos parciales de los dias anteriores ante el Ayuntamiento el dia once de febrero á las diez de su mañana, á fin de celebrar la Junta general de escrutinio y proclamar á los elegidos en cumplimiento de los articulos 137 y 138 de la ley electoral.

PROVINCIA DE Neeragoza DISTRITO ELECTORAL DE Calatayud TÉRMINO MUNICIPAL DE 48

Colegio del Hospital Municipal
Seccion de _____

Tomaron parte en la eleccion de la mesa cuarenta y ocho electores segun la lista de los mismos correspondiente á este Colegio
Id. id. para la eleccion de candidatos en los tres dias cuatro veinte y ocho
Corresponde elegir á este término municipal Colegio hij para la eleccion de que se trata.

En la Ciudad de Calatayud
á los nueve dias del mes de febrero año de mil ochocientos setenta y siete
constituido este Colegio electoral en la calle de María del Juan casa núm. _____ siendo su Presidente D. Higinio Guadoz Loraue
y Secretarios escrutadores D. Francisco Mellica Franco
D. Defail Martin Rodas
D. José Luis Goyraulegui y
D. Mancos Camarero

declaró el Presidente abierta la eleccion de este último dia á las nueve de la mañana, manifestando que continuaba la votacion de los Colegiales. Los electores fueron uno á uno acercándose á la mesa y presentando sus cédulas electorales, entregaron las papeletas al Presidente, que las depositó en la urna á la vista de los votantes; cuyos nombres constaban en la lista numerada, sacada del libro del censo electoral, y en la que se anotaban sus votos.

Dadas las cuatro de la tarde comenzó el escrutinio, sacando el Presidente una á una las papeletas de la urna que entregó á un Secretario, y que este leyó en alta voz. Confrontadas las notas de los Se-

(1) Colegio ó seccion, lo que fuere.

Y por último, hallándose dividido este término municipal en dos ó mas colegios y debiendo tener cumplimiento el art. 118 de la ley, la mesa eligió á pluralidad de votos para representarla en el escrutinio general del distrito electoral que ha de celebrarse el día once del corriente mes de febrero en el Ayuntamiento de Galatayud á las diez de su mañana, según el art. 118 citado, y su concordante el 121, á D. Francisco de Sosa Franco

á fin de que, teniendo presentes los artículos de la ley que se refieren á la elección de que se trata, asista y presencie dicho escrutinio general del distrito con la debida representación de este colegio, á cuyo efecto se le provee del correspondiente certificado de la presente acta parcial y resumen de escrutinio de los tres días, con la lista de votantes que han tomado parte en la elección y actas de los dos días anteriores.

Y para los efectos que procedan, expídanse las copias autorizadas y resúmenes con nuestras firmas para comunicarse á quien corresponda, conforme se determina en la ley electoral, la cual hemos observado y cumplido según nuestro leal saber y entender.

En fé de lo cual, firmamos la presente, que se remitirá como las de los días anteriores á la Secretaría del Ayuntamiento antes de las ocho del día de mañana para que tenga cumplido efecto lo prevenido en la ley electoral, comunicándose á quien corresponda.—Fecha ut supra.

EL PRESIDENTE,

Agustín Cujados

El Secretario escrutador,

Francisco Molina

El Secretario escrutador,

Jose Ruiz

El Secretario escrutador,

Gaspar Martínez

El Secretario escrutador,

Mariano Sanz

66
Provincia de Zaragoza Ciudad de Galatayud
Colegio electoral del Hospital Municipal

Lista de los electores del expresado Colegio que han tomado parte en el día de hoy para la votación de Concejales

- | | | | |
|----|-----------------------------|----|--------------------------|
| 1 | Joa Lafuente Clavero | 29 | Agustín García Gouen |
| 2 | Antonio Malanda Guillen | 30 | Manuel Benabarro |
| 3 | Cebastian Sanchez Goral | 31 | Hilario Yague Martini |
| 4 | Pedro Moros Mano | 32 | Vicente Oro Yague |
| 5 | Francisco Hernandez Martini | 33 | Diego Martini Garcia |
| 6 | Miguel Gornalva Sanchez | 34 | Joa Neri Salazar |
| 7 | Muturo Molajo Lozano | 35 | Mariano Lopez Garcia |
| 8 | Valentin Garcia Gouen | 36 | Mariano Guano |
| 9 | Francisco Garcia Gouen | 37 | Manuel Goral Navon |
| 10 | Manuel Lagasa Goral | 38 | Miguel Martini |
| 11 | Vicente Hidalgo Melay | 39 | Agustín Plas Melay |
| 12 | Manuel Puyo Goral | 40 | Matthias Mauro Leteban |
| 13 | Leon Alde de Vera | 41 | Jorge Leteban Laga |
| 14 | Melano Alde Gabra | 42 | Vicente Pardo Gouen |
| 15 | Mariano Garcia Gouen | 43 | Basilio Garcia Goral |
| 16 | Manuel Sanchez Hernandez | 44 | Agustín Garcia |
| 17 | Diego Gouen Sanchez | 45 | Melano Mauro Leteban |
| 18 | Mariano Mauro Gouen | 46 | Diego Goral Navon |
| 19 | Leite Sortero Mauro | 47 | Antonio Martini Garcia |
| 20 | Manuel Goral | 48 | José Garcia Gouen |
| 21 | Donatido Garcia Yague | 49 | Joa Salazar Yague |
| 22 | Manuel Mate Navarro | 50 | Manuel Melero Rodrigo |
| 23 | Manuel Cortes Rubio | 51 | Pablo Gil Suatorra |
| 24 | Manuel Gil Melay | 52 | Mariano Rodriguez Garcia |
| 25 | Antonio El Mayo Guerra | 53 | Manuel Mauro |
| 26 | Mariano Mauro El Mayo | 54 | Hilario Leteban |
| 27 | Diego Moros Berdugo | 55 | Hilario Garcia Gouen |
| 28 | Diego Garcia Gouen | 56 | Manuel Navon |

57 Felipe Cañada Cañada
 58 Manuel Alanca
 59 Feliciano Rubio Caballer
 60 Eugenio Gomez

61 Gregorio Pico Lopez
 62 Miguel Mora Mesa
 63 Miguel Rubio Barbo
 64 Francisco Meludo

Calatayud 9 de febrero de 1877

El presidente
 Vigilio Cujador

El secretario
 Jacinto Molina

El secretario
 Jose Vitor

El secretario
 Rafael Martinez

El secretario
 Mariano Sana



67
 N.º 471.299



Señon ordinaria del día y suave de febrero.

En
 Peter
 Hernandez
 Coley
 Alon
 Laurin E.
 Laurin E.
 Sando
 Medarde
 Lira
 Estiman

el Ayuntamiento de Calatayud a diez y suave de febrero de mil ochocientos setenta y siete reunidos bajo la presidencia del señor D. Juan de los Rios, Jefe de la Alcaldía, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presente la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Ante la formación de las listas electorales para el nombramiento de compromisarios, y en virtud de la ley de 18 de mayo de 1876.

Acto seguido se dio cuenta de las listas de los electores de este distrito municipal que tienen derecho a emitir su sufragio para el nombramiento de los tres compromisarios que corresponden a esta población para la próxima elección de Diputados, formadas por la Alcaldía en cumplimiento y con estricta sujeción a lo que prescribe la ley y Real decreto de ocho y doce del actual, cuyas disposiciones se publican en el Boletín oficial de la Provincia número ciento treinta y dos correspondiente al día quince del actual, examinadas por el Ayuntamiento las

885.171.071

referidas listas, y encontrándolas conformes con los repartimientos de las contribuciones territorial e industrial y a las disposiciones legales la Corporación las hizo suyas acordando se espongan al público desde el día de mañana hasta el día veintiocho del corriente mes en que el Ayuntamiento resolvía las reclamaciones que sobre dichas listas se le presenten, a tenor de lo que dispone el artículo cuarenta del citado Real decreto.

Asimismo se dio cuenta del Real decreto de día del actual, inserto en el mencionado Boletín de la Provincia, mandando proceder a la renovación total de las Diputaciones provinciales del Reino, con arreglo a lo dispuesto en la ley de diez y seis de Diciembre último, así como también de la circular del Sr. Gobernador de la Provincia inserta en el Boletín oficial del día siete de los corrientes, por la que se hace la convocatoria para las referidas elecciones que tendrán lugar en los días tres, cuatro, cinco y seis de Mayo próximo con sujeción a la división de distritos de los partidos judiciales aprobada por el citado Real decreto. Y en su cumplimiento la Corporación acordó que las mencionadas elecciones para el nombramiento de un diputado

Ley y Real decreto de renovación total de las Diputaciones provinciales, provinciales del Reino, con arreglo a lo dispuesto en la ley de diez y seis de Diciembre último, así como también de la circular del Sr. Gobernador de la Provincia inserta en el Boletín oficial del día siete de los corrientes, por la que se hace la convocatoria para las referidas elecciones que tendrán lugar en los días tres, cuatro, cinco y seis de Mayo próximo con sujeción a la división de distritos de los partidos judiciales aprobada por el citado Real decreto. Y en su cumplimiento la Corporación acordó que las mencionadas elecciones para el nombramiento de un diputado

Designación de los Locales en que han de celebrarse las municipales de este mes

que corresponde al primer distrito de este partido judicial, compuesto de Calatayud y pueblos de Formaba de Sivota, Villa de Gilca, Alarva y Villalba, se celebran en esta Ciudad en los tres Colegios electorales conocidos con los nombres de Casa Consistorial, Corra y Hospital Municipal, y en los mismos locales de los edificios designados con los propios nombres, en que tuvieron lugar las últimas elecciones municipales, acordando también que la Junta de designación de locales se haga saber al público por medio del oportuno bando que se fijara en el paraje de costumbre, con ocho días de anticipación a la elección de que se trata o sea el día veintiocho del corriente mes.

Oficio del Alcalde de Cueva en la villa de Cueva en el día de hoy

La Corporación encontrando justas razones que aduce el Ayuntamiento de la villa de Cueva en oficio fecha día del actual, de que se dio lectura para su cumplimiento y no al que corresponde a su abilitamiento y no al de esta Ciudad el moro Santiago García Oyer, por cuanto dicho moro durante los dos años anteriores al primero de Mayo de mil ochocientos setenta y seis se halló en las filas castizas y desde este tiempo hasta el cinco del corriente mes ha per-

Libramiento de
Man Sabalo

Unos a favor de D. Juan Sabalo un por-
te de treinta y cuatro libras espuma que
ha facilitado para las oficinas de la
Casa Comunal desde el mes de Julio
al Diciembre último segun cuenta

Otro a Cipriano
Perr

Dos pesetas setenta y cinco centimos
al carpintero Cipriano Perr por dos
cristales que ha colocado en la Veri-
terria del Municipio.

Otro al mismo

Quinto noventa y cuatro pesetas cinco-
ta centimos al mismo Cipriano Perr,
a que ascienden los trabajos de carpinte-
ria que ha ejecutado por orden del Ayun-
tamiento en las escuelas que se abren de la
primera enseñanza, segun cuenta.

Otro al mismo

Seis pesetas tres pesetas cincuenta centi-
mos al mismo Cipriano Perr, en soporte
de los trabajos de carpinteria que ha hecho
en la casa mata de no publica, segun cuen-
ta.

Otro a Vicente Giel

Dos pesetas cincuenta centimos al cer-
ca Giel por el arreglo de una
farola del alumbrado publico.

Otro al mismo

Seis pesetas cincuenta centimos al
mismo Giel por varios trabajos de cerca
gena y utiles que ha facilitado con du-
tino al arbolado de los paseos publicos,
segun cuenta.

Otro al Depo-
sitario Municipal

Cuatrocientas noventa y cinco pesetas
diez y ocho centimos a favor del

Depositaro Municipal que ha satisfecho
para pago de los jornales y materiales
invertidos en la reparacion de los tejados
y edificios en que se hallan establecidos la
primera y segunda enseñanza, segun
se acredita de la cuenta presentada que
se unirá al libramiento.

Libramiento al
Depositaro Mun-
icipal

Quinto cincuenta y nueve pesetas cua-
rta y dos centimos al mismo Depo-
sitario que tambien ha satisfecho para pa-
go de los gastos ocurridos para la repa-
racion del camino de canal de Guoid, veri-
ficada el mes de Diciembre último, se-
gun cuenta.

Otro al mismo

Dos mil novecientos noventa y tres pe-
setas noventa y cuatro centimos al mismo
Depositaro, que tambien ha satisfecho
para pago de los trabajos ejecutados con mo-
tivo de la reedificacion de la pared fo-
ra del edificio Hospital Municipal
que confina con la calle de las Flores, se-
gun se acredita de la cuenta presentada
que se unirá al libramiento.

Otro al mismo

Quinto noventa y tres pesetas trece cen-
timos al mismo Depo-
sitario que igual-
mente ha satisfecho para pago de los jor-
nales invertidos en el arreglo y reparacion
de la Plaza del Teatro, segun cuenta.

Seiscientos veinte pesetas treinta y

Libramiento al
Depositarío municipal
cinco centinos a favor del repetido Depo-
sitario que tambien ha satisfecho para pa-
go de los onerosos utensilios y combustibles
adquiridos con destino al Hospital. Munici-
pal matriculado mes de Enero, segun
cuenta.

Otro al mismo
setenta y cuatro pesetas cincuenta cen-
tinios al nombrado Depositarío que asi
mismo ha satisfecho por gastos guardias
habidos en dicho Establecimiento en el
propio mes de Enero, segun cuenta.

Otro al mismo
y dos pesetas a favor del mismo Deposi-
tario que ha satisfecho en la Depositaría
de fondos del presupuesto de la Provincia
por el importe de primer trimestre de
la cuota que se abalta a este Ayunta-
miento en el reparto provincial corres-
pondiente al ejercicio economico de
mil ochocientos setenta y seis al setenta
y siete, segun se acredita de la carta
de pago presentada expedida por el
Depositarío provincial con fecha diez
y seis de Diciembre ultimo, señalada
con el numero trescientos setenta.

Otro al Intero
Navarro
trece pesetas setenta y tres centinos
a D. Euterio Navarro, oidor de veinte
velas que facilitó en el mes de Setiembre
ultimo para los Senores Concejales



71
N.º 471.297



que existieron en Corporacion al Rosario
general de nuestra Patrona la Virgen
de la Piedad.

Libramiento al
Catedrático y Secretario del Colegio de Se-
tanta del Colegio
de S. Lucenaura
D. Juan Velasco
tres mil ciento veinticinco pesetas a favor
del Catedrático y Secretario del Colegio de Se-
tanta de esta Ciudad D. Juan de
laso Gar, por la subencion consignada por el
Ayuntamiento a favor de los profesores de
dicho Colegio correspondiente al primer semestre
del actual año economico.

Libramiento
al Depositarío
Municipal
y quince mil pesetas con cargo al fondo
del impuesto de consumos y a favor del Depo-
sitario municipal D. Alejandro Páiz,
que de dicho fondo ha pagado al de munici-
pales a cuenta del cargo del cinco por cien-
to con que se hallan gravados los articulos de
consumo, sal y cereales en el presente año
economico.

Asimismo se acordó pagar con cargo al
fondo de ingresos y gastos extraordinarios del
presente año economico las cantidades siguientes.

Otro a Vicente
Giol
treinta y cinco pesetas a favor del hon-
rado Sr. Vicente Giol, valor de treinta pesetas de
pucha de hincos con sus escarpas que ha

construido en dertio al matadero publico para colgar las reses.

Quatro pesetas vinticinco centimos al maestro pintero Cipriano Pizar por colocar una tejadua en la acera de descargas y poner dos tramos a un baluarte perteneciente al Municipio, segun cuenta.

Veinte pesetas a Mariano Morales por la confeccion de bolas de estreguina para matar perros y su aplicacion desde el mes de Agosto ultimo hasta la fecha.

Cincuenta pesetas a favor del Depositario Municipal que ha satisfecho a D. Andres J. Martin por sus costas devengadas en su comision de apremio contra este Ayuntamiento por descubrimiento del segundo trimestre del impuesto de consumos, expedida por el Admor de Hacienda publica de la Provincia en el mes de Diciembre ultimo, segun se acredita del recibo presentado que se unira al libramiento.

Veintuna pesetas cincuenta centimos a D. Tomas Blas a qui ascienden los gastos suplidos por el mismo en la Comision que como teniente de Alcalde que le precede el ano mil ochocientos setenta y cinco, le confirió el Ayuntamiento en union de la comision de caminos para inspeccionar el terreno que habia de apropiarse en una finca de D. Manuel Gaur de Garra, sita en la partida de Pivota, para dar paso al camino veci-

Otro a D. Blas Blas

Libramiento de D. Juan de la Cruz, Depositario Municipal que ha satisfecho para pago de los jornales y materiales invertidos en la apertura de los dos portigos de la calle de Consolacion y reparacion del de la barria de Marcial, segun se acredita de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Cincuenta y seis pesetas a favor del mismo Depositario que igualmente ha satisfecho para pago de las obras de reparacion ejecutadas en el cuartel de la Ciudad segun cuenta.

Sete mil veintiocho pesetas vinticinco centimos al mismo depositario que tambien ha satisfecho para pago de los jornales y materiales invertidos en la conduccion de aguas al Hospital Municipal, en las obras ejecutadas en el interior del edificio de dicho Establecimiento, segun se acredita de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

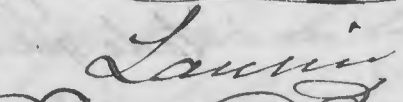
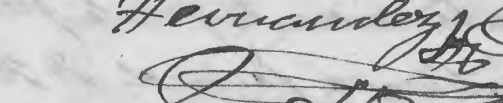
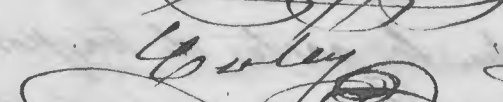
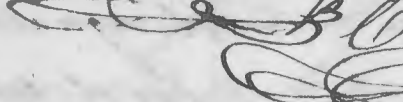
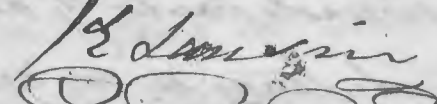

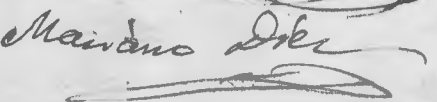
Dieciocho pesetas y cuatro centimos a favor de D. Juan Paulo, a qui ascienden los gastos de transporte por el ferrocarril desde Barcelona a esta Ciudad de traves de fundicion para la canna de conduccion de agua al Hospital Municipal suplidos por el expresado Paulo, y demas gastos de arrastre de lenas en sus carros a dicho Esta-

Otro a D. Juan Paulo

placimientos, así como por el alquiler de un coche al pueblo de Miravieja para la Comisión de Instrucción pública, según aparece de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Libramiento al a favor del Depositario municipal que ha sa Depositario municipal
hecho a D. Cristóbal de la Hela por los gastos que expresa la cuenta presentada que se unirá al libramiento, con motivo del otorgamiento de la escritura de venta a su favor de un solar de casa sito en la calle de las Huelas enclavado en el edificio del Hospital Municipal de esta Ciudad, que como pro' del Estado, cuyo sitio o solar de casa tiene cedido el D. Cristóbal de la Hela al Ayuntamiento.

Con lo que se dió por terminada la sesión que firmó el Señor Presidente con los Señores Concejales, de que certifico.

Pres. 
Laurin 
Hernandez 
Gonzalez 
Lande 
Alvarez 
Bona 
E. Lamin 
Gilman 
Maldonado 



Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Febrero En el Ayuntamiento de Calatayud a veintiseis de Febrero de mil ochocientos setenta y siete reunidos bajo la presidencia del Señor D. Manuel Peris Gade, Alcalde, los Señores Concejales cuyos nombres se exponen al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y estando presentes la mayoría para que haya sesión se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Dióse cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de la Real orden fecha veinte del actual, del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, trasladada por el Señor Gobernador de la Provincia en oficio de veintidos de los corrientes dirigido al Señor Alcalde para su conocimiento, el de la Municipalidad y efectos consiguiendo por la que S. M. D. Rey (q. d. g.) ha tenido a bien nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad a D. Primitivo Gaspar Lopez, Concejál del mismo.

A continuación se dió lectura de una instancia de D. Primitivo Gaspar Lopez, propietario de esta vecindad, dirigida al Ayuntamiento en suplica de que se le sirva dar de baja como vecino de esta Ciudad, al mismo de su padron general de vecinos por haber trasladado

su domicilio y vecindad al pueblo de ~~San~~
donde le ha sido admitida, segun aparece
del decreto marginal del Alcalde de dicho
^{puesto en el escrito}
pueblo, que dirigió al Ayuntamiento del mis-
mo que acompaña a su relacionada instancia.
En su vista la Corporacion acordó eliminar
el recurrente del padron general de vecinos
segun lo solicita.

Visto lo informado por el Maestro de
Obras y Comision de ramo en la instan-
cia de Domingo Esteban Bellido y otros, de que
en su vista la Corporacion acordó eliminar
el recurrente del padron general de vecinos
segun lo solicita.
Visto lo informado por el Maestro de
Obras y Comision del ramo en la instan-
cia de Domingo Esteban Bellido y otros, de que
en su vista la Corporacion acordó eliminar
el recurrente del padron general de vecinos
segun lo solicita.
Visto lo informado por el Maestro de
Obras y Comision del ramo en la instan-
cia de Domingo Esteban Bellido y otros, de que
en su vista la Corporacion acordó eliminar
el recurrente del padron general de vecinos
segun lo solicita.
Visto lo informado por el Maestro de
Obras y Comision del ramo en la instan-
cia de Domingo Esteban Bellido y otros, de que
en su vista la Corporacion acordó eliminar
el recurrente del padron general de vecinos
segun lo solicita.

Sube la instancia
de Domingo Esteban
Bellido y otros

si en una sesion celebrada el dia dos de
enero último, el Ayuntamiento de conformidad
con el parecer de la Comision, acordó que las
aguas pluviales a que se refiere la suscitada
instancia, se desvien por medio de dos peque-
ños desagües al barranco del Mercado que es
el punto donde desaguan antes de llevar
a cabo las obras de fortificacion y cierre de
Poblacion, que desviaron aquellas con perjuicio
de las casas de los recurrentes, cuyos daños des-
parecerán con la construccion de los dos expues-
tos desagües que serán construidos en los pun-
tos mas convenientes, quedando facultada la
Comision de Obras para la ejecucion las que
al efecto sean necesarias.

Informada asimismo la Comision de
policia urbana en la instancia de D. Maria
de la Encarnacion Gaspar y otros vecinos habitantes en la
Plaza de San ~~Francisco~~ de que se dió cuenta
en sesion celebrada el dia ocho del finado
enero, los inconvenientes que ofrece al pú-

Sube la instancia
de Maria de la Encarnacion
Gaspar y otros

blico la permanencia de las caballerias de los
Cuerpos en dicha plaza por obstruir el paso a
los transeuntes; y cuyos inconvenientes se oponen
a que se acceda a la solicitud de los recurrentes,
la Corporacion acordó destinar la prestacion
de los mismos y que se este a lo respectivo so-
bre el particular en sesion del dos del propio
mes de Enero.

Tambien se dió cuenta del dictamen
de la Comision de Hacienda en las cuentas
del impuesto de consumos, sal y cereales, de
ingresos y gastos extraordinarios, de sepulta-
ras y de la Explotacion nacional correspondien-
tes al año economico de mil ochocientos setenta
y cinco ~~de~~ recibidas por el Depo-
sitario municipal D. Alejandro Pizarro,
en cuyo dictamen se propone al Ayuntamiento
aprobare las referidas cuentas por haber
las encontrada conformes la Comision. A la
vez propone la misma que con el objeto de
simplificar y simplificar en cuanto posible sea
la administracion y contabilidad municipal,
el sobrante que en treinta de Junio del
año proximo pasado resultó en el fondo
de sepulturas, pase como primera partida
de ingresos a la cuenta del fondo de ingre-
sos y gastos extraordinarios respectiva al
actual año economico, asi como tambien
el deficit resultante en la cuenta de la

Dictamen y apen-
sacion en las cuen-
tas de consumo, in-
gresos extraordinarios,
sepulturas y ex-
plotacion nacional
de 1875 a 1876

extinguida milicia, refundiendo los saldos de esas dos cuentas en la de ingresos y gastos extraordinarios. Y la Corporacion acordó, "Conforme en un todo con la Comisión," y que en su virtud se extienda el oportuno finiquito de las nombradas cuentas a favor del mencionado Dipontario.

Hicose presente por la misma Comisión haber examinado y encontrado tambien conformes las cuentas mensuales de consumos, sal y cenales y de arbitrios municipales, correspondientes a los meses de Agosto a Diciembre ultimos, ambos inclusive, mandadas por el Alcaide del ramo D. Leon Alcaide, por lo que propone la Comisión sean aprobadas por el Ayuntamiento. Y se acordó, "Conforme con la Comisión."

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que en virtud de los presupuestos significados por los Señores Concejales en diferentes sesiones de constituir en su día un paseo la tal a la carretera que se está construyendo desde la puerta de Alcantara hasta la Escuela del ferrocarril, con fecha 11 de Mayo del actual, se tomó la libertad de dividir el terreno de un tiro de carretera para que por cuenta del Ayuntamiento se aumente en dos metros la longitud del paseo que ha de construirse sobre la acera de Mediodía

Apudacion a las cuentas mensuales de consumos y arbitrios de Julio a Diciembre

Manifestacion de la Comision de constituir en su dia un paseo la tal a la carretera que se está construyendo desde la puerta de Alcantara hasta la Escuela del ferrocarril, con fecha 11 de Mayo del actual, se tomó la libertad de dividir el terreno de un tiro de carretera para que por cuenta del Ayuntamiento se aumente en dos metros la longitud del paseo que ha de construirse sobre la acera de Mediodía

La Comisión de Hacienda del Ayuntamiento cumplido con lo acordado por el mismo en sesion celebrada el día 15. del actual ha examinado las cuentas de los fondos de sepulturas, consumos, ingresos y gastos extraordinarios, y milicia nacional correspondientes al año pasado 1875 a 76, recibidas por el Dipontario Don Alejandro Navarro, y habiendolas hallado conformes cree y propone su aprobacion y archivo.

Asi mismo consumente en el pensamiento de simplificar y simplificar en cuanto permitido sea, la Administracion y contabilidad de los fondos del Ayuntamiento propone que para ver su primida la cuenta de sepulturas, por haberse comprometido ya sus ingresos y gastos en el presupuesto del año actual economico, podia acordarse que el sobrante que en el antiguo fondo de sepulturas, resulto en 30 de Junio de 1875, pase y de el se haga cargo la Dipontaria en la cuenta corriente de ingresos y gastos extraordinarios; y finalmente que el deficit resultante en la cuenta de la extinguida milicia nacional figure tambien y se date de el la misma Dipontaria en la repetida cuenta de ingresos y gastos extraordinarios.

Cala

Calatayud 24 de febrero de 1877

El Alcalde presidente de la Comision

Man. P. P. P. P. P.

Calatayud 24 de febrero de 1877

Man. P. P. P. P. P.



ga, cuyo costo le seria satisfecho por la Corporacion municipal a precio de contrata; a cuya solicitud habia accedido el contratista previa autorizacion del Sr. Ingeniero que dirige las referidas obras, a quien tambien habia se habia dirigido para que prestase, como ha prestado dicha autorizacion. Autorizado el Ayuntamiento de lo expuesto y determinado por el Sr. Presidente sobre el particular, y mereciendo su mas completa aprobacion acordó como asi en actas a los efectos convenientes.

El acuerdo girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades que a continuacion se expresan: Seiscientos treinta y cinco pesetas setenta y cinco céntimos a favor del Depósito municipal, que ha satisfecho por el segundo, tercero y cuarto trimestre del contingente provincial del año economico de mil ochocientos setenta y cinco a setenta y seis, segun se acredita de las respectivas cartas de pago expedidas a favor del Ayuntamiento por el Depositario de los fondos provinciales, por cantidad que se uniran al libramiento, ochocientos y diez pesetas cincuenta

Libramiento a
Depositario Municipal

ta centinos a D. Antonio Medarde a que asciende el papel y oblas facilitadas por el mismo con destino a la Secretaría del Municipio en el primer Semester del actual año económico, segun aparece de la factura que tambien se unira al libramiento.

Libramiento al depositario municipal

Seiscientos y sesenta y tres pesetas al Depositario municipal que ha satisfecho en la imprenta nacional por la suscripcion del Ayuntamiento a la Gaceta de Madrid, correspondiente a los seis meses que vencieron en fin de Junio ultimo, segun se acredita del recibo que se unira al libramiento.

Otro al mismo

Cinco pesetas cincuenta centinos al mismo Depositario que tambien ha satisfecho por el importe de un tomo anticipado de la coleccion legislativa a que esta suscrito el Ayuntamiento, segun recibo presentado que se unira al libramiento.

Otro al mismo

Cuarenta y siete pesetas a favor del repetido Depositario que igualmente ha satisfecho al del Ayuntamiento de Baracuellos de Artoya por la pension vencida en el ano ultimo que por derecho de aguas para el prado de Chipentes, hoy dehesa bojal, se satisface anualmente al Ayuntamiento de dicho pueblo segun se acredita del recibo presentado.

Otro al mismo

Quince pesetas al mismo Depositario que tambien ha satisfecho para pago de

los jornales invertidos en la colocacion de los puchos de hierro en la casa municipal publica, segun resulta de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Libramiento al Depositario que tambien ha satisfecho para pago de los jornales invertidos en el arreglo y reparacion de las calles del Hospicio y Caridad, segun aparece de la cuenta presentada que se unira al libramiento.

Otro al mismo

Seiscientos y tres pesetas setenta y tres centinos al mismo Depositario que tambien ha satisfecho para pago de los gastos ocurridos en la plantacion y limpia del arbolado de los parques publicos verificada en el finado mes de Enero, segun se acredita de la cuenta documentada que tambien se unira al libramiento.

Otro al mismo

Catorce y dos pesetas setenta y cinco centinos a favor del nombrado Depositario que igualmente ha satisfecho para pago de los gastos ocurridos en la reparacion de las alcantarillas del camino vecinal de Molina, segun cuenta.

Otro al mismo

Y veinte y dos pesetas cincuenta centinos a Vicente Chol, a que ascienden los trabajos de enagenia que ha ejecutado para las escuelas de la primera enseñanza.

El mismo se acordó que con cargo al fondo de ingresos extraordinarios se

cantidades siguientes.

Libramiento a favor de Juan Francisco de Sereano

Setenta y cinco pesetas a favor del asessor del Ayuntamiento D. Juan Francisco de Sereano por sus honorarios como perito al año propio pasado.

A favor de Juan de Velasco

Cuatrocientas noventa y tres pesetas noventa y ocho centimos al apoderado de la Municipalidad de Madrid D. José de Velasco a que ascienden los premios de su comision en el despacho de liquidacion y cobro de créditos pertenecientes al Municipio, y gastos suplidos por cuenta de la Corporacion municipal desde el año mil ochocientos setenta y cuatro hasta la fecha, segun aparece de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

A favor del Depositario municipal

Y doscientas veintidos pesetas a favor del Depositario municipal D. Alejandro Ramirez que satisfizo en el año propio pasado para pago de un retrato al oleo con su marco de S. M. El Rey D. Alfonso XII, encargada por el Ayuntamiento y colocado en la Sala Comunitaria.

Carga al mismo Depositario en 548 ptas 88 c.

Finalmente se acordó que por ventura se haga cargo al Depositario municipal de quinientas cuarenta y cinco pesetas cincuenta y cinco centimos que ha recibido del apoderado en Madrid D. José de Velasco por el producto liquido de un tributo procedente de la tercera parte del ochenta por ciento de los bienes de propios de intereses consue-



diertes al primer semestre de mil ochocientos setenta y cuatro, cuya cantidad importante vale vellon nominal y tres mil ciento veintidos, fue enagenada con un treinta por ciento de pérdida por el mencionado apoderado, segun resulta del estado de créditos cobrados y pendientes de liquidacion y cobro a favor del Ayuntamiento, remitido por dicho Sr. Velasco, de que se ha dado cuenta.

Con lo que se dio por terminado el acto que firmo el Sr. Presidente con los Sres. Concejales de que certifico.

Perez Jarde

Perez

E. Solvares

Yago y Mazarin

Alfonso de los Rios

Alfonso

Landa

Guerra Mora

Yunque Lascin

Alfonso

Medan

Gilman

Alfonso de los Rios

Nº 447.286



Extremely faint handwritten text covering the majority of the left page, likely bleed-through from the reverse side.

408.787

Extremely faint handwritten text covering the majority of the right page, likely bleed-through from the reverse side.

Política

El Ex^{to} Sr. Ministro
de la Gobernacion
con fecha 20 del actual
me comunica la Real
orden siguiente.
En uso de las facultades
concedidas por el
párrafo 2º de la disposi-
cion 2ª artículo 1º de la
Ley de 16 de Diciembre de
1876, S. M. el Rey (q. D. g.)
ha tenido a bien com-
brar Alcalde Presidente
del Ayuntamiento de
Calatayud a D. Bay-
nundo Gaspar Lopez
Concejal del mismo. De
Real orden lo comunico
a V. S. para su cono-

cimiento, el del interese
do y efectos oportunos."

Lo que traslado a V.
para su conocimiento,
el de la municipalidad
y demas efectos consi-
guientes.

Dios que a V. m. a.

Paragona 22 febrero de
1877

Hilberio de San

A Alcalde de Calatayud

Ignacio de la Cruz
1781 de agosto de 1781

Ayuntamientos

Sin perjuicio de acordar oportunamente sobre la escusa presentada por D. Rainundo Gaspar Lopez Alcalde electo de esa Ciudad, hegalé V. saber de mi orden, que hasta tanto aquella le sea admitida, se halla obligado a tomar posesion y desempeñar el cargo para el que ha sido nombrado por S. M. el Rey (q. D. g.)

Lo comunico a V. para los efectos correspondientes.

P
108

[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]

Que a V. m. d. Zaragoza
ca 24 de Febrero de 1877.

Memorio de *[illegible]*

[Faint circular stamp]
Don. Alcalde de Calatayud.

A D. Raymundo Gayan Lopez

80

28 Febr 1877.

El Sr. Gobernador civil de la provincia
confiesa a Vaya un documento siguiente.

(Copia)

Notariado a la p. para su consecución
y efecto, concurriendo al cumplimiento de
de acuerdo a ordena por la honrada
cámara en el anterior predecido.

Don de

El Ayuntamiento de Calatayud

28 de Mayo de 1877

El Sr. D. Juan de Dios...

(Responde)

El Sr. D. Juan de Dios...

Amo D.

71

1877



Acta inaugural del día primero de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, tenida en forma legal para proceder al nombramiento de cuatro Concejales de este ayuntamiento de acuerdo a lo prescrito en los artículos cuarenta y siete y siguientes de la ley municipal y en la proporción de residentes que corresponde a este término por la escala gradual del artículo treinta y cinco de la misma, y quedar organizada y constituida esta Corporación desde este día, funcionando en sus respectivos cargos, de conformidad con las atribuciones de la ley municipal de mil ochocientos setenta reformada por la de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis.

En Concejal

- En la Ciudad de Calatayud y sus cascos Comunitarios, previa especial convocatoria del Sr. D. Manuel Pizarro Gordo, Alcalde saliente, concurren los señores nuevos Concejales que se nombran al margen, a la hora señalada y recibidos que fueron, se instaló en la Sala Capitular, y después de haberse dado lectura de dos comunicaciones fechas veintidos y veintitres del pasado Febrero del Sr. Gobernador
- D. Raymundo Priego Alcalde
 - D. Juan Vilario, 1º
 - D. Juan Catalina, 2º
 - D. Bruno Oca
 - D. Hipólito Capón
 - D. Juan Rabala
 - D. Alejandro Pina
 - D. Pío Liria
 - D. Joaquín Muñoz
 - D. Julián Rabala
 - D. Alejandro Colera
 - D. Ramón Loran

D. Juan Veldro
D. Juan de Urdinola
D. Esteban Caloroso
D. Juan Montañana
D. Serafín Sánchez

Yustalacion de
los mejores conce-
jales

civil de esta Provincia dirigidas al Suo. Ill.
calle, por las que se dá traslado en la primera
de la Real orden de veinte del actual, con-
servacion, por la que S. M. El Rey (q. d. g.) en
uso de las facultades concedidas por la ley de
diez y seis de Diciembre último, ha tenido á bien
nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento
de esta Ciudad, á D. Primitivo Gaspar
Lopez, Concejal del mismo, y participando
en la siguiente que sin perjuicio de acordar apa-
rtadamente sobre la cuenta presentada por D.
Primitivo Gaspar Lopez, Alcalde electo de
esta Ciudad, se le haga saber de su orden que
hasta tanto aquella le sea admitida, se ha-
lla obligado á tomar posesion y desempeñar
el cargo para el que ha sido nombrado por
S. M. El Rey, el mencionado Suo. Alcalde
se retiró con los Suos. Concejales salientes,
entregando la presidencia al nombrado Al-
calde D. Primitivo Gaspar Lopez.

Hito seguido se me ordenó como Secre-
tario del Ayuntamiento, que diese lectura
de los artículos cuarenta y siete al sesenta
y uno de la ley municipal reformada,
y en su cumplimiento, correspondiendo á
esta Corporacion por el número de diez
mil novecientos sesenta y cuatro habitantes
domiciliados con que cuenta este térmi-

Organizacion del
Ayuntamiento
en sus cargos

no judicial organizarse en sus cargos,
segun la escala del artículo treinta y cinco
con un Alcalde, cuatro Tenientes de Al-
calde y tres Regidores.

En su virtud y con arreglo al artículo
cuarenta y uno, los Suos. Concejales por medio
de papelitas escritas fueron depositando su voto
en la urna para elegir entre los mismos en el
orden numerico de sus parroquias, los que debían
ser Ayuntamiento de Alcalde, y resultó despues de
leídas en alta voz y reconocidas por todos los
votantes, que los elegidos por mayoria absolu-
ta lo fueron los Suos. Concejales D. Juan de
basco Saer, para primer Teniente de Alcalde,
D. Juan Catalina Lopez, para segundo Tenien-
te, D. Primitivo Ordoñá para tercer Teniente,
y D. Hiligino Goyá para cuarto
Teniente, los cuales, proclamados que fueron
por el Suo. Presidente como tales Tenientes de
Alcalde pasaron á ocupar su sitio, tomando
posesion de las insignias de su cargo, designan-
do al primero el distrito ó cuartel denominado
puerta de Loria, al segundo el de San Juan,
al tercero el de San Agora, y al cuarto el de
la puerta de Ferrer.

Nombramiento
de Tenien-
te de Alcalde

Terminada esta eleccion de los cuatro Tenien-
tes de Alcalde, se procedió por el artículo
cuarenta y cuatro al nombramiento de un

En el Ayuntamiento
de Procurador
Bueno

Procurador Judicial y se le investió por unanimidad de este carácter para representar a la Corporación en todos los juicios y sostener la defensa del Municipio a nombre de los intereses de todo el vecindario, a D. Juan Gabalo Bueno en todos los casos y funciones a que es llamado por las leyes del Reino para la censura y revisión de cuentas, presupuestos, amillamientos y demás disposiciones en que se pide su intervención, cuyo cargo distinguido aceptó en el acto, dando las gracias por la estimación con que se le honraba en tan delicado cargo y funciones.

Ed. de suplente
de 4^a

Asimismo y en la propia forma, fue nombrado Procurador Judicial Suplente el Señor Concejil D. Serafín Sanchez Bueno, que igualmente aceptó dicho cargo con acción de gracias.

Acuerdo deudo
municipal a los
Señores Concejales

Se procedió en seguida a dar su respectivo sufragio a los Señores Concejales según el orden mayor de los votos obtenidos en el sufragio del vecindario, resultando en este orden

- Regidor primero, D. Alejandro Pinar Cubero
- do segundo. D. Pio Ciria Ferrnau
- do tercero. - D. Joaquin Muñoz Gaur
- do cuarto - D. Julian Gabalo Pinar
- do quinto - D. Mariano Coly Dominguez
- do sexto - D. Ramon Loran Loran
- do séptimo D. Juan Valdes Alastroy



N.º 466.736



- Regidor octavo. - D. Francisco Herra Pinar
- do noveno. D. Juan Montenegro Martinez
- do decimo. D. Anselmo Gelorris Torcedor
- do undécimo. D. Serafín Sanchez Bueno.

Formada la posesion los Señores Alcaldes y Concejales, se puso a discusión el número de sesiones ordinarias que se debian celebrar en la semana y los días y horas mas convenientes a la mayoría de los Señores Concejales, y por unanimidad se acordó una sesión en los días de cada semana a la hora de las seis de la tarde por ahora.

Habiéndose presente por el Señor Alcalde que debiendo celebrarse en los días tres, cuatro, cinco y seis del actual, las elecciones de Diputados provinciales, con arreglo a lo dispuesto en la ley de diez y seis de Diciembre último, el Ayuntamiento en cumplimiento de lo que prescribe la ley electoral vigente, estaba en el caso de elegir a los Señores que han de presidir en los Colegios electorales las mesas interinas para la eleccion de un Diputado provincial que corresponde a nuestro distrito, y en su virtud fueron elegidos por

la Corporacion para desempeñar dicho cargo los señores teniente de Alcalde D. Juan Catalina para el Colegio de la Coma; D. Bruno Mor para el de la casa Comunal, y D. Joaquin Leyada para el del Hospital Municipal, a quienes se les pasará las correspondientes credenciales de su nombramiento.

Lo que se dio por terminada esta sesión inaugural, despidiéndose el Sr. Presidente de los señores Concejales para el día de mañana y hora de los seis de la tarde en que se celebrará sesión extraordinaria, con el propósito de dar a las señoras regidoras un

Se celebró la sesión extraordinaria en el día de mañana a las seis de la tarde en que se celebrará sesión extraordinaria, con el propósito de dar a las señoras regidoras un

medida, tanto el debido conocimiento de los señores regidores que haga de Alcalde pedáneo, según el artículo cuarenta y siete, como también completar por acuerdo la organización interior de las Comisiones de su seno, y las Juntas Municipales de asociados, en armonía con el artículo treinta y dos y la demás disposición que ha quedado sujeta de representación de vocales Concejales, así como todos los demás empleos, proclamas, cargos, funciones y oficios que se siguen por nombramiento de la Corporacion, a fin de que esta quede cuanto antes organizada y funcionando con todo el personal necesario, preciso y obligatorio de ley.

Por orden del Sr. Presidente

Procede a leer esta sesión, firmando esta acta todos los señores concurrentes, por el orden de sus cargos y numeración, de que yo el infrascrito Secretario certifico,

Raymundo Rojas y Lopez

Juan Velasco Juan Catalina
D. Bruno Mor
Joaquin Leyada

Juan Esteban
D. Juan
Joaquin Morera

Juan Catalina Senior
Mariano Guley

Ramon Soriano
Juan Velasco

Francisco Barrera
Juan Montaner

Juan Esteban
Mariano Diez
Sebastian Diez

Sesión extraordinaria del día dos de Marzo

Creu
García
Velasco
Catalina
osa
Cejador
Tena
Zabalosphan
Cireu
Munoz
Zabalos de pulido
Colij
Loran
Valdres
Bana
Montaenaga
Colomo
Lavello

En el Ayuntamiento de Calatayud a dos de Marzo de mil ochocientos setenta y siete, previa especial convocatoria con el objeto de completar la organización interior del personal de esta Corporación y de sus fincas, con arreglo a la ley municipal de mil ochocientos setenta, reformada en diez y seis de Diciembre último, concurren los Señores Concejales que se nombran al margen, a la hora señalada y en número suficiente para abrir esta sesión bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Basilio Gascón Lopez, que dispuso se diese lectura a la acta anterior que fue aprobada y que se leyeron por su el Secretario, los artículos cincuenta y siete al cinco uno de la ley municipal vigente, para que todos se enterasen de los deberes de sus respectivos cargos.

Se nombra
peda

En su virtud, pues, el Señor Alcalde dió conocimiento a la Corporación de haber hecho los nombramientos siguientes de Alcaldes pedaneros con arreglo a las facultades que le conferen los artículos cincuenta y seis y cincuenta y siete:

- D. Antonio Gabater, Alcalde de Hoces de la Ribera
- D. Nicolas Gauden, Alcalde de Gornos
- D. Gregorio Albes, D. de los caseros de Campillo y Priota
- D. Cristobal Martinez, D. suplente de id.

Esto segun lo se procedió con arreglo al artículo cincuenta y ocho, a fijar las Comi-



Comision de Comi-
ones permanen-
tes

ones permanentes del seno de la Corporación en todos los casos que requieran por su índole especial, un estudio y examen constante para que los individuos que se designen, como inteligentes y celosos por su buen nombre tomen la iniciativa y se comprometan al acierto lo mas conveniente para el exacto cumplimiento de los deberes y servicios del Municipio, siendo Presidente nato de ley los Señores Tenientes y Alcaldes en las que figuren, o el Concejal mas antiguo por su turno, y despues de discutir separadamente este punto se acordó lo siguiente:

- 1ª Comision de Presupuestos, arbitrios y cuentas, estadísticas y repartimientos. Los Señores Teniente y Concejales D. Basilio Gascón, D. Mariano Colij y D. Anastasio Colomo.
- 2ª Comision de obras, caminos y servidumbres públicas. Los Señores Teniente y Concejales D. Gregorio Albes, D. Joaquin Munoz, D. Alejandro Pons, D. Juan Luis Sanchez y D. Basilio Gascón.
- 3ª Comision de policia urbana, cementerios, mataderos, pascos, arbolado, limpieza y alumbrado publico. Los Señores Teniente y Concejales D. Juan Velasco, D. Joaquin Munoz, D. Pio Ciria

Organización de la Junta de ayuntamiento

de luego a reformar la existente hasta su reunión anual en el mes de Agosto, haciendo el sorteo entre los actuales elegidos para que queden reducidos al número de diez y ocho con el total de Concejales; cuya graduación sea el resultado siguiente.

Contribuyentes por territorio

- D. Faustino Pelilla Gaspar
- D. Dionisio Reina Ramon
- D. Armando Cucuero Solana
- D. Jose Juan Guerrero
- D. Jose Benito Gans
- D. Lucas Carbalo Bruno
- D. Manuel Lomaga Gantolera
- D. Mariano Micheto Blasco
- D. Melchor Franco Vicente
- D. Ramon Alonso Franco
- D. Pablo Berigo Melendi

Contribuyentes por comercio e industria

- D. Francisco Bardagi Hurtado
- D. Bernardino Praxales Meiguera
- D. Agustín Meiguera Carbalo
- D. Antonio Anar Franca

Contribuyentes por profesiones artes y oficios

- D. Juan Francisco Sanchez de Herrera
- D. Gueteria Navarro Anar
- D. Felis Angel Micheto

A cuyos señores se les comunicará por oficio credencial su continuación en el cargo por virtud de este acuerdo, y el con de ley a los

[Faint handwritten text on the left page, mostly illegible]

quedantes.

Acto seguido, y teniendo este Municipio a Nueva-medina y Comay como pueblos agregados a su territorio municipal, para que se cumplan los artículos ochenta y ocho al noventa y cuatro, se procedió en como cimiento de los Alcaldes pedáneos que nombren su Junta especial de Vocales en el plazo de ocho días, con el fin de que tomen parte con el Ayuntamiento como asociado en todo lo que interese a la administración particular de su territorio en los asuntos que les sean peculiares.

Además y a virtud de manifestación hecha por el Señor Presidente, se procedió al nombramiento de los nueve Concejales que han de formar parte de la Junta Municipal de ayuntamiento de este término jurisdiccional, en cumplimiento de los Señores Concejales salientes que pertenecían a la misma, y verificado se suscitaron elegidos por unanimidad los Señores Ayuntamiento de Alcaldes y Concejales D. Juan Mor, D. Juan Catalina, D. Juan Gabala, D. Alejandro Peris, D. Mariano Goley, D. Andrés Celorrio, D. Juan Montenegro, D. Joaquín Muñoz y D. Gerardo Sánchez.

Igualmente para llenar la vacante del Sr. de un vocal contribuyente D. Juan Catalina Lopez que contribuyente de otra Junta por haber sido nombrado Concejales resulta en la mencionada Junta de ayuntamiento, la Corporación por unanimidad acordó nombrar y nombra enemplazo de aquel



N.º 0.466.734



al contribuyente D. Manuel Peris Gardo

Dada cuenta del personal facultativo y del de empleados y de agentes en todos los ramos mandado y reconocido en su empleo para cumplimiento de las obligaciones municipales y cargos a todos los señores de esta Corporación, según están nombrados por las atribuciones que confiere el parrafo segundo del artículo setenta y dos, se acordó la confirmación y reconocimiento de todos y cada uno de aquéllos en sus empleos y cargos, y con el sueldo o haber con que fueron nombrados.

Por orden del Señor Presidente se levantó esta sesión orgánica, firmando el acta con el Secretario que la escribe y los Señores asistentes nombrados al margen, para dar cuenta en la inmediata, según el artículo ciento cinco, de que certifico.

Raymundo Lopez
Juan Velasco
Gerardo Lopez
J. Gabala
J. Velasco
Ramon Lopez
Joaquin Muñoz

Don J. C. No. 10

Señores

Gbarraza

Celomo

Manano

Session ordinaria del cinco de Mayo. En el Conventorio de

- Yren*
- Gaspas*
- Delarco*
- Ora*
- Cejada*
- Zabala d. Juan*
- Pera*
- Crua*
- Zabala Felix*
- Crua*
- Gbarraza*
- Alvarez*
- Colomo*
- Zumbido*

Calatayud a cinco de Mayo de mil ochocientos setenta y siete. reunidos bajo la presidencia del Señor D. Maximiano Gaspas, Alcalde, los Señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la session anterior, y estando presentes la mayoría para que haya session, se declaró esta abierta y la session anterior aprobada.

Dio cuenta y la Corporacion quedó enterada de un oficio fecha veintiocho del mes de Febrero del Señor Gobernador civil de la Provincia, trasladando el acuerdo de la Comision provincial en el expediente de competencia entre esta Ciudad y pueblo de Bel del moro Pascual Vizca, por el monte sobre mejor derecho al abitamiento del moro Pascual Vizca, por el que dicha Comision despues de oírlos considerandos ha declarado que el mencionado moro corresponde al abitamiento de Calatayud.

Al mismo se dió lectura a las comunicaciones habidas entre esta Alcaldia y

Oficio del Sr. Gobernador de la provincia en la competencia del moro Pascual Vizca con el pueblo de Belmonte

el Señor Ingeniero primero del cuerpo nacional de obras publicas D. Valerio Rivera con dos ingenieros del mismo cuerpo publicos en esta Ciudad, relativos a la puerta de Santa Maria que da paso a la carretera del propio nombre durante la noche.

que da paso a la carretera del propio nombre permanezca abierta toda la noche, en lugar de estarlo solo, como lo esta durante el dia, por convenir asi a la administracion de consumo establecida por cuenta del Ayuntamiento. En su vista y a fin de llevar al animo de dicho Señor Ingeniero la voluntad de que la referida puerta continúe cerrada durante las horas de la noche por los perjuicios que en otro caso se seguirian a la administracion municipal, se acordó que el Señor Presidente y Fermín de Alcalde Señor Oroz, se avierten personalmente con el Sr. Ingeniero rogándole se sirva acceder a los deseos de la Corporacion en merito de lo expuesto.

Nota por el Ayuntamiento la sustancia fecha tres del actual, y relacion de finca que pertenece a Don Juan Gallego Vizca de esta Ciudad, a nombre de la Señora Gallego, a quien pertenece la mencionada finca que consiste en una casa sita en esta Ciudad cerca de Santa Ana abajo del castillo de D. Martin, mismo veintiocho, visto el amillaramiento

y reparto del presente año económico aprobado por la Superioridad, por los cuales cuenta respecto al primero que se halla dividido en su partida de productos líquidos imposible los que se han considerado a la mencionada casa, y respecto al segundo que el Donatario Melendo paga su contribucion mil trescientos treinta y siete su cantidad de cinco cincuenta y seis pesetas por esa y las demás fincas que a su nombre aparecen en el catastro, y concluyendo que segun esos documentos no cabe duda al Ayuntamiento que los recurrentes pagan la contribucion correspondiente en el año actual, la Corporacion por unanimidad acuerda que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de la respectiva solicitud, haciendo constar dicho pago, y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los registros de la propiedad del partido la inscripcion personal que pretenden.

Yusticia del ayuntamiento y Marento titulares de otras la titularidad del Sr. Conde de Argillo, tal vez de la misma obra como aprobada del Sr. Conde de Argillo en esta Ciudad, en solicitud de licencia para demorar y reedificar las espaldas de los dos balcones del piso principal de las casas numeros 59 y 61 de la

Se acordó pase a informe de la Comision y Marento titulares de otras la titularidad del Sr. Conde de Argillo, tal vez de la misma obra como aprobada del Sr. Conde de Argillo en esta Ciudad, en solicitud de licencia para demorar y reedificar las espaldas de los dos balcones del piso principal de las casas numeros 59 y 61 de la



plaza del Mercado pertenecientes a dicho Ayuntamiento, y colocar otros nuevos de hierro sin alterar en nada el actual ornato de ambas casas.

Extendiéndose relacionada por el Excmo. Gobernador civil de la Provincia, la remision al Ayuntamiento para el quince del actual, de un expediente del Presupuesto municipal correspondiente al año económico propio de 1877. En virtud de la Comision acordó que la Comision del ramo se ocupe sin locutar mas de la formacion de dicho presupuesto, a fin de presentarlo al Ayuntamiento lo mas pronto posible para su discusion y aprobacion, con arreglo a la ley.

Autorizacion al Excmo. Ayuntamiento para que utine mas convenientemente en materia de cebada y paja

En virtud de manifestacion hecha por el Concejal Excmo. Sr. Gima, la Corporacion acordó facultar al mismo, para que proponga al Ayuntamiento lo que estime mas conveniente acerca del suministro de cebada y paja que se hace a las tropas del Ejército, estantes y transuntes por esta Ciudad, a fin de remediar en cuanto posible sea el dano o perjuicio que experimentan los fondos municipales con la provision de dichos artículos en la forma que ahora se ha

cu.
Con lo que se dio por terminada la sesion
que firmó el Sr. Presidente con los Se-
ñores Concejales, de que certifico.

N. Noya

W. Carrero Juan Catatini

Vejador

P. P.

J. Colon

J. Abalo

Francisco Barral

J. Abate

M. M.

C. C.

J. J.

J. J.

Mariano de

J. J.

N.º 466.732



En el Convencional de Calatayud a diez de Ma-
 rzo de mil ochocientos treinta y siete: Hallam-
 dose reunidos los tres concejales componentes
 la Comision de Hacienda del Ayuntamiento, y
 el Regido Mayor, bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Nazario Gaspar Lopez, para
 el efecto de atender ~~personalmente~~
 constituidos los señores que fueren pertenecientes
 a las clases de Comendantes al por menor
 y menor de tercio, de generos man-
 nos, ultramarinos y del pan, fabricantes
 de jabon, tratantes en lana y lananas, a
 quienes se habia citado previamente, y
 el Sr. Presidente expuso en voz que la Comi-
 sion Municipal para saber el defecto
 que necesariamente ha de resultar en el
 Principio general, ordenando de gastos de
 gastos correspondientes a legajos economi-
 cos de mil ochocientos treinta y siete al
 treinta y ocho, de cuya confeccion se citaba
 ocupando, no podria prescindir de apelar
 a un reparto vecinal extraordinario: que
 en tal estado, y antes de hacer uso de este
 medio, habia caido convenientemente acudido
 al dictamen de patriotismo y generosidad

587.881.07

dela clase comercial Industrial
 para que si lo tienen a bien ~~participar~~
 prestando su consentimiento para la con-
 tinuacion en el proximo año economico
 de los arbitrios especiales o supuestos con
 que antes ha venido gravados ciertos y de-
 terminados artículos de las industrias y
 comercio respectivas, cuyos productos en
 pagaban el desistimiento de los; siendo el
 te el objeto de la reunion, y que el Sr. Presi-
 dente comitido a la deliberacion de la munici-
 palidad sobre tan vitales
 asunto, por varios señores se hizo
 uso de la palabra y despues de ventilado
 convenientemente, los señores concurrentes por
 si y en nombre de los demas individuos que
 pertenecen a sus clases respectivas, por
 unanimidad manifestaron al Sr. Pre-
 sidente y Comisionado, que en consideracion
 a las sagradas obligaciones reglamentarias
 que padece al Ayuntamiento y
 en su deseo de proporcionar medios ex-
 traordinarios para cubrir las conde-
 nicias, se prestaban quitoros a la con-
 tinuacion de los arbitrios especiales, cuya
 suposicion se hacen voluntariamente
 las mismas clases sobre los artículos
 y gravamen que a continuacion se ce

provan, facultando a la Corporacion mu-
 nicipal para que los cobre y gestione en
 todo el año economico de un ochocientos
 setenta y siete a setenta y ocho, y bien espera-
 ban que en compensacion del gravamen que
 se imponian sobre cada uno de dichos arbi-
 trios propios de la industria y comercio
 el Ayuntamiento relevase a los individuos
 de las clases comerciales, tratantes y fabri-
 cantes a quienes afecta la mencionada
 suposicion, de ser comprendidos en los re-
 partimientos municipales extraordina-
 rios que pudieran hacerse al vecindario
 en el citado año economico. El Sr. Presi-
 dente, despues de dar las gracias a todos los
 señores concurrentes por su generosidad
 y apreciable desprendimiento, ofreció y
 dió a los mismos miembros de la Corpora-
 cion municipal las debidas segurida-
 des de que como tales comerciantes, indu-
 striales o fabricantes, no tendran compren-
 didos en los repartimientos extraordina-
 rios generales venales que el Ayuntamien-
 to hiciere en el repetido año economico,
 en vista de la recompensa al gravamen que
 se imponian las mencionadas clases a
 manera de donativos sobre los generos
 de su comercio Industrial.

Articulo 2.º que se contrae la suposicion de los an-
 teriores de que se dexa hecha memoria
 Verdad es que ciudadanos de perita en cada una

aroba de Añil - Abarcas - Abellanas -
 Algodón - Añil - Almidón - Almendras -
 Banajas - Ballena - Velas deuperma - Bran
 til y todo clase de palo - Canela - Cacao -
 Cera - Clavillo - Cueros - Bonnegel - Curti-
 dor de todas clases - Cevillas - Hilo en Ramen
 Mill - Miraventa - Pirruento - Pichones -
 papel pintado - Queso de todas clases -
 hilo de yers dorado - Hilo - Seda - Sue-
 la - y un bala de papel de atrazo.

Doce y medio centimos de peseta en Aroba
 de Aruca - Bacalao - Bermbus - Alera
 Arupé - Cacañas - Caramo y estopa en ra-
 ma - Cola - Caparoz - Calatmes - Garro-
 pañ - Cbriz y cine - Cristal y vidrio - Drogas
 y pstruras - Limones - Tonas y arinos -
 Naranjas - Hoja delata - Oleria - plomo
 gas - puntas de pany y clavor - plomo
 de todas clases - per - paxel - quirculla -
 Mero de todas clases - Hoja de cozo - deho
 y pda clase de gracas - tejidos y toda
 clase de trapos - Suenagu - Mucos en
 media - y papel blanco in Ramen.

Seix centimos y un cuarto de peseta en aroba de
 salitre.

Una peseta y media en aroba de
 potroka.

Cinuenta centimos de peseta en aroba de
 chocolate forastero.

Setenta y cinco centimos de peseta en aroba de



grande de puebo, y cincuenta centimos
 en el pequeño de id.

Quiso que se dio por terminada la sen-
 tida, firmando esta acta todos los Chre-
 concuerntes con el Presidente, de que
 quedo de fearente decretando este pre.

Agustino Rojas	Juan Habalo
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Manuel Lopez	Agustín Lario
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Amelino Belmonte	Manuel Navarro
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Agustin de Babinda Yanda	Patricio Bellido
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Agustin Estang	Vicente Blana
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Pedro Alvarez	Juan Parra
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Juan Cua	Juan Montenegro
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Francisco Maria Muro	Agustín Lario
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Pedro Gombor	Manuel Gregorio
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Andrés Perez	Sebastian Perez
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Antonio Medande

Narciso Grajal

Don de miel Pedro Benito

Don de miel Pedro Benito

Leon Guillen

Jaime de Hama

Fran.º Jitaba

Francisco Hernandez

Manuel Garcia

Valentin Herrero

Josey Hernandez

Manzana de



Sesion ordinaria del doce de Marzo.

- Gayra
- Relaxer
- Catalina
- Ozor
- Lejador
- Rabalo de Juan
- Perez
- Cirva
- Rabalo Julian
- Almudo
- Coley
- Gbarra
- Celosido

En el Consistorio de Calatayud a doce de Marzo de mil ochocientos setenta y siete reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Primitivo Gayra, Alcalde, los Señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presente la mayoria para que ha ya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Continuacion se dió cuenta de la Real orden de treinta y uno de Diciembre ultimo, por la que se previene a los Ayuntamientos formar y remitir a las Administraciones Economicas en la primera quincena del presente mes de Marzo, la relacion de suerosos suscrita por el artículo cuarenta y dos de la Instrucion de diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, sobre cédulas personales. Conducida la Corporacion a su cumplimiento, a cuyo fin se ocupará la Secretaria en levantar mano en formar la dicha relacion, segun resulte de los registros de cédulas y padron general del vecindario. Tambien se dió cuenta de la

Se formen y remitan a las Administraciones Economicas en la primera quincena del presente mes de Marzo, la relacion de suerosos suscrita por el artículo cuarenta y dos de la Instrucion de diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, sobre cédulas personales.

Instancia presentada por Braulio Garcia de
Braulio Garcia, esta vecindad, solicitando licencia para colo-
carse un balcon en el primer piso de la casa su-
ya para obra nueva sin de su pertenencia sita en la Plaza de
San Juan Viejo; y se acordó pase a la Comision
y Maestro Titular de Obras para que informen
lo que se le oforca y parezca.

Visto lo informado por la misma Comi-
sion y Maestro de Obras en la instancia de D.
Juan Santana, de que se dió cuenta en la sesion
del 11 de Octubre anterior, se acordó conceder al recurrente la li-
cencia que solicita para colocar dos balcones en
el piso principal de las casas numeras 51 y 52 sitas
en la plaza del Mercado pertenecientes
a su principal el Sr. Conde de Argillo.

Por el Sr. Presidente y Teniente de Alcalde
Sr. D. D. se manifestó que en virtud de lo re-
suelto por el Ayuntamiento en la ultima sesion
habian personado con el Sr. Ingeniero del
Cuerpo de Obras publicas D. Valero Rivera, cuyo
oficio es el de haber sido notado de las fiestas
quintas de Valero
acerca de las aspiraciones del Municipio para que la puerta
de Sonia se cierre durante la noche como se ve-
ria unificando, accedió gustoso a los deseos del
mismo en consideracion ^{a las personas} de equidad que le fueron
expuestas, si bien esperaba que aquella se cerrase
en todo tiempo a las diez de la noche y se abriera
a las cinco de la mañana, sin perjuicio de abrir-
la a cualquier hora de la noche, previo aviso para
la entrada o salida del algun animal o ca-
rrotero, como caso extraordinario a fin de

conciiliar por este medio el servicio del publico
con los de la Municipalidad, a cuya solicitud
accedió tambien la Comision a nombre del
cuerpo Espiritual con accion de gracias. De to-
do lo que el Ayuntamiento quedó enterado con
la mayor satisfaccion, dando gracias a dichos
Sres. Presidente y Teniente de Alcalde por
su unuado celo y acierto en el desempeño
de su cometido.

Igualmente se hizo presente por dichos
Sres. haber tratado y convenido con el nom-
brado Sr. Ingeniero, que la Corporacion mu-
nicipal estaba en el caso de dirigir una expo-
sicion al Excmo. Sr. Ministro de Fomento en
al fin de solicitar de que la conservacion, mejora y susan-
do en cualquier caso de la calle de la Cruz de esta Ciudad, sea
litada del coste de cuenta del Estado, suplicando que la utilitaria
vase de la calle
de la Cruz, como una
con de la calle
de la Cruz

como continuacion de la carretera de Sonia y no
ser posible al Municipio sostener esa calle con
el gravamen a que se halla afectada desde que
se construyó la mencionada carretera. El Ayun-
tamiento de conformidad con lo expuesto, acordó
que por el Sr. Ingeniero se redactase la minima
da instancia y se pase a la firma de los Sres.
Concejales para darle el curso correspondiente.

Asimismo y a virtud de mocion hecha por
los nombrados Sres. se acordó facultar y
facultó a la Comision de Obras para que se
proceda inmediatamente a rellenar con gra-
va los huecos que resulten en la calle de
la Cruz



Debiendo celebrarse
por esta Hermandad
el día de Viernes San-
to la Procesion pu-
blica del entierro de
N.º Sr. Señor Jesucristo.

El Presidente y de-
mas individuos de la
Junta suplican á V.º
la asistencia, siendo
la reunion en S.º Fran-
cisco y habitacion del
locutorio de las Re-
ligiosas, hora de las
cuatro y media de la
tarde para hacer su
salida á las cinco.

Esta junta recibe
con especial favor el
que V.º de las orde-
nes competentes para
que la fuerza que
haya disponible de su
orden civil y dependien

tes de la Municipi-
palidad, presten
su servicio, pro-
curando el buen
orden despejando
la plaza del Mer-
cado y entrada a
la misma, así mis-
mo a quien compe-
ta el levantar la
parote para la co-
locacion del tabla-
do.

Dios guarde a
V. V. muchos años.
Calatayud 26 de
Marzo de 1877.

El Secretario
Narciso Latona

Monasterio Sⁿ Benito

M Y S

El dia 21. de los Corrientes a los
diez de la mañana celebra esta
Comunidad con asistencia del Capitulo de S^{ta} Maria, la fiesta de su
Patron y Patriarca Sⁿ Benito, y
recibirá un favor si V. S. se sirve
realzar su solemnidad con su asis-
tencia

Dios g^{da} á V. S. ml. añ.

Calatayud 17. de Marzo de 1877.

La Abadesa

Victoria M^{ta} Palacios

M. Y. Sr. Presidente y Ayuntamiento de Calatayud.



Nº 466.827 98



que se interesa por la citada circular, llenas sus casillas, según aparece del ejemplar que queda unido a las actas, y por medio de los aprobados que el Ayuntamiento se propone realizar en los montes públicos del mismo en el año forisetal próximo veniente.

Oficio de la Abadía del Monasterio de San Benito en la fábrica del Patron de San Benito

En virtud de lo que se dio lectura a un oficio de la Señora Abadesa del Monasterio de S. Benito, invitando al Ayuntamiento para que se sirva concurrir a la fiesta del Patron de dicho Monasterio y patria S. Benito, que tendrá lugar a las diez de la mañana del día veintinueve del actual, y se acordó asistir en Corporación a la mencionada festividad, según costumbre.

Intervención de Juan Blasco Maestro solicitando restitución porción

Vista por el Ayuntamiento la sentencia fecha ocho del actual y relación de fincas que por causa de título escrito trata de usurpar por escrito ficado posesorio el interesado Juan Blasco y Maestre vecino de Huesamedia, como marido de Carmen Bello y Maluenda a nombre de la misma, y demás condiciones a quienes pertenecen las mismas fincas, que son a saber: mitad de una pira, antes una en la balsa del Sincar, de una arregada, o lo que sea, mitad de otro monte, antes una en el Carrascoso o monte Blanco, correspondiente a la orga del Alcazar, de dos yugadas: una pira, antes vi-

na en la balza del Amcar de un cuarto de gu-
gada; y la cuarta parte de una casa con corral
sita en la calle Real de Nouvieda, visto el
avillamiento y reparto del actual año venien-
te, por los cuales consta respecto al primero, que
se halla incluido en su partida de productos
liquidos imponibles, los que se han considerado
a las cuatro mencionadas fincas, y respecto al
segundo bajo el nombre de Barreal Pellos, su
vrida Maria Maluenda, se paga la contribu-
cion numero mil seiscientos setenta y uno en
cantidad de diez y ocho puestas doce centinos
por una y las demas fincas que a dicho nombre
aparecen similares; y considerando que se
que en los documentos no cabe duda al Ayunta-
miento que los interesados pagan la contribu-
cion correspondiente en el año actual, la Cor-
poracion por unanimidad acuerda que de
esta resolucion se certifique lo necesario a conti-
nuacion de la referida solicitud, haciendo
constar dicho pago, y que ha lugar por lo que
respecta a este requisito a hacer en los regis-
tros de la propiedad del partido la inscrip-
cion posesoria que se pretende.

Quedan
los señores
de la casa

Visto lo informado por el Maestre titu-
lar de Obraj y Comision del ramo en la instan-
cia de Frandio Gama, de que se dio cuenta en
la sesion anterior, se acordó autorizar al veci-
nario para colocar un balen en el piso pri-
mario de su casa sita en la plaza de S. Juan
el Viejo, segun la solicitud.

Asimismo se dio cuenta de las instancias

presentadas por Jose Hernan, hijo del difunto
Melchor Hernan y Gusebio Melin, de esta
ciudad, solicitando la plaza de farolero de
alumbrao publico
una plaza de faro-
lero del alumbrado
publico.

presentadas por Jose Hernan, hijo del difunto
Melchor Hernan y Gusebio Melin, de esta
ciudad, solicitando la plaza de farolero de
alumbrao publico
una plaza de faro-
lero del alumbrado
publico.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firmo el Señor Presidente, con los señores
Concejales, de que certifico.

Raymundo Lopez

Juan Veras
Juan Catalina
Don Gabriel Lopez
Garriga
Minora
A. Colon
Catalina
Antonio Diez

Justicia de Carlos
Gimeno Adriañ
un valor de 100
dramas de la
9da

y servidumbre la instancia presentada por
Carlos Gimeno Estella, solicitando el terreno
valde existente en el baranco denominado
de la Longia, confrontante con tomo de D. Juan
Catalina, cuyo valde es terreno completa-
mente perdido y no tiene en el dia aplicacion
alguna

Justicia de D. Ray-
mundo Caspar,
D. Juan Cabalo y otros
en un. para la constru-
cion de una plaza
de toros

Continuacion se dio lectura a esta instan-
cia sujeta por D. Raymundo Caspar, D. Ju-
an Cabalo, Juancho Berruain, D. Maximi-
no Gutierrez, D. Victoria Alvarez, D. Francisco
Villalba, D. Francisco Molina, D. Carlos Bena-
vides, D. Pedro Cabalo, D. Alejandro Perez,
D. Ramon Corrao y D. Juan Cisio, ve ci-
nos todos de esta Ciudad, en la que exponen
que han concebido la idea de construir en es-
ta poblacion un arco de plaza para funciones
troumaceas de iguales dimensiones superficia-
les que la que existe en Zaragoza, por conside-
rar esta medida convenientemente moral y mate-
rialmente para el fomento de los intereses de
aquella, atendida la utilidad que podria re-
portar el mayor numero de personas que aflu-
iran en determinadas epocas del ano, princi-
palmente en la de ferias, que en pensamiento
ha sido reputado generalmente como de nece-
sidad y utilidad para la poblacion, y por-
no los recurrentes no han dudado en asociar
se para salirse de su cuenta y riesgo, pe-
ro entendiendo siempre y cuando la Corpo-
racion Municipal lo acoja benevolamente
y lo patrocine con la subvencion o entrega
de la cantidad de los cincuenta mil reales

ley acordada por la misma y mayores contri-
buyentes con fecha veintidos de Octubre de mil
ochocientos sesenta y siete, con destino a la ad-
quisicion del terreno necesario a dicho edificio:
en cuya virtud al Ayuntamiento suplico se
sirva tomar en consideracion lo expuesto, y
con el fin de que se construya la indicada pla-
za de toros, acordar a favor de los recurrentes
la entrega de la cantidad de cincuenta mil
cuenta mil reales al objeto indicado. En su
vista y puesta de la Corporacion Municipal del
sancionable objeto que los recurrentes se proponen
con la construccion de una plaza de toros en esta
localidad, considerando que la realizacion de
tan util proyecto, ha de producir grandes bene-
ficios al vecindario en general y particularmen-
te a las clases comerciales e industriales, espe-
cialmente en los dias de feria, con la aflicion
causada de gentes a las funciones publicas que en
ellos tendrian lugar, considerando que una plaza
de toros, ademas de ser una importante mejora
material de poblacion para lo sucesivo, propor-
cionaria en todo el tiempo de su construccion tra-
bajo a los braceros y artesanos, considerando que
este proyecto de construccion de plaza de toros
solicitado por otros vecinos, fue ya acogido con
fijilo por el Ayuntamiento y cuerpo de ma-
yoria contribuyentes en sesion celebrada el dia
veintidos de Octubre de mil ochocientos sesenta
y siete, segun consta del libro de actas de dicho
año, ofreciendo la construccion de cincuenta mil
reales, atendida ademas el sagrado deber
que tiene la Municipalidad de prestar

su apoyo a todo proyecto que tienda al bien de sus administrados, como indudablemente la tiene el de que se trata, la Corporación por unanimidad acogió con la mayor satisfacción el proyecto de los recurrentes, acordando su cumplimiento con la cantidad de dos mil quinientas pesetas que sean entregadas a los recurrentes con destino a adquirir el terreno que necesitan para la construcción de la repetida plaza de toros, en cuatro plazos a saber: cinco mil pesetas en todo el tiempo que media desde hoy hasta fin de ejercicio del año económico de mil ochocientos setenta y siete a setenta y ocho, y dos mil quinientas pesetas en cada uno de los tres años económicos siguientes.

Con su consecuencia, y tratándose con acuerdo para someter el asunto a la aprobación de la Junta municipal, se acordó someter este importante asunto a la deliberación y aprobación de la Junta municipal en Junta general de asociados para darle la debida autorización legal, y llevado a ejecución, caso de que así se acordase.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firmó el Sr. Presidente con los Señores Concejales de que certifico.

Velasco
 Catalina
 Montenegro
 Guley
 M. Belmonte
 M. Minero
 M. Barral
 J. Abalo
 Valdes
 Navarro
 D. 24



102
N. 2.127.666



Los que suscriben, vecinos de esta Ciudad, según cédulas personales que presentan, al N.º Ayuntamiento de la misma respetuosamente expresan: que han concebido la idea de construir en esta población un circo o plaza para funciones teatrales, de iguales dimensiones superficiales que la que existe en Zaragoza, por considerar esa medida conveniente moral y materialmente para el fomento de los intereses de aquella, atendida la utilidad que pudiera reportar el mayor número de personas que afluirían en determinadas épocas del año, principalmente en la de ferias, a presenciar esa clase de funciones que no son frecuentes y que lo serían concurridísimas dadas las condiciones de esta localidad donde las vías de comunicación son buenas y se espera que lo sean todavía mejores si llegan a realizarse los proyectos de ferro-carril a Valladolid y Valencia que hoy proyectamos.

Este pensamiento ha sido reputado generalmente como de necesidad y utilidad para la población y por eso los recurrentes no han dudado un momento en asociarse para realizarlo desde luego de su cuenta y riesgo, pero entendiendo siempre y cuando la Corporación municipal lo acogiera benevolamente y lo patrocinara.

con la subvencion o entrega de la cantidad de los cincuenta mil reales acordada por la misma y mayores contribuyentes con fecha veinte y dos de Octubre de mil ochocientos treinta y siete, con destino a la adquisicion del terreno necesario a dicho edificio.

En su virtud

A. V. S. suplican se viva tomar en consideracion lo expuesto y con el fin de que se construya la indicada plaza de toros, acordar a favor de los exponentes la entrega de la cantidad expresada de cincuenta mil reales al objeto indicado. Sin esperar conseguir lo del celo e interes que la corporacion demuestra por el bien de la localidad. Calatayud veinte y cuatro de Mayo de mil ochocientos treinta y siete.

Raymundo Rojas Fran. Molina

Andrés Zabala Domingo Benavides

Jaucho Bermudez Pedro Zabala

Maximino Gutierrez

D. J. de mi Sr. padre Victorio

E. Alvarez Ramon Lozano

Juan Gil

Juan Gil



Señon ordinaria del nueve de Abril. Con el consistorio de Calatayud a nueve de Abril de mil ochocientos setenta y siete reunidos bajo la presidencia del Señor D. Primitivo Gayzar, Alcalde, los Señores Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la señon anterior y estando presentes la mayoría para que haya señon, se declaró esta abierta y la señon anterior aprobada.

- Gayzar
- Velasco
- Catalina
- Oroz
- Cejador
- Habalo J.
- Munoz
- Pera
- Habalo R.
- Celay
- Civra
- Ybarrá
- Colomo
- Montenegro

Diose cuenta y la Expropiacion quedó entera de para su cumplimiento de la circular fecha veintidos de Mayo último de la Administracion Económica de la Provincia inserta en el Boletín de Comercio número ciento cincuenta y cinco del presente año, así como tambien del modelo que acaba de remitirse a los señores obligados a tomar cedulas personales, segun se expresa en la citada circular.

Circular de la Administracion Económica en forma oficial número ciento cincuenta y cinco del presente año de un imparte remitido de las personas obligadas a tomar una cedula personal

Vista por el Ayuntamiento la instancia fecha veintidos de febrero último y relación de fincas que por carecer de título escrito tratan de inscribir los señores D. Blas Garcia Aguilera, como marido de D.ª Dolores Garcia Torral, y Nicolas Sagie Torral de esta vecindad, por certificado posesorio en el Registro de la Propiedad, cuyas fincas consisten en una viña en la partida de Valdearredes de este término municipal de cavida de

Instancia de D. Blas Garcia Aguilera y D. Nicolas Sagie Torral con posesorio

media yugada y otra viña sita en la mis-
ma partida de una yugada o lo que sea, las
cuales adquirieron el Alcaide y su hermano
Bernotea por herencia de su padre Roque aña
gü Sanchez: visto el amillaramiento y reparto
del presente año económico, por los cuales con-
ta respecto al primero que se halla incluido
en su partida de productores, liquidos tributari-
bles, los que se han considerado a las dos mun-
cipiadas fincas, si bien la segunda figura
como monte, y respecto al segundo que a nom-
bre del Rogio Sagüe herido, de, se paga la
contribucion quinientos mil trescientos cuarenta y
seis por tres partes, diez y nueve centimos, a cu-
yo nombre aparecen amillaramientos, y considera-
do que según los documentos no cabe duda
al Ayuntamiento que los recurrentes pagan
la expresada contribucion en el año actual, la
Comision por unanimidad acuerda que de
esta resolución se certifique lo necesario a conti-
nuacion de la referida solicitud haciendo
constar dicho pago, y que ha lugar por lo que
respecta a este requisito de hacer en los Regi-
tros de la Propiedad del Partido la inscrip-
cion posesoria que se pretende.

A continuacion se dio lectura a otra
solicitud suscrita por D. Francisco Bernal y
Marco Catedratico y Director del Colegio de
Internos de esta Ciudad, que dirige el Ayun-
tamiento con fecha ocho del actual, haciendo
presente que desde que tomo posesion de sus car-
gos y examinó los diferentes departamentos don-
de los colegios internos se dedicaban a sus
tareas literarias, al descanso y a satisfar

Yusticia de D. Juan-
no Bernal Catedratico
y Director del Colegio
de Internos en reclama-
cion de lo que ha que-
rido en las obras que
entran en esta Co-
legiatura

en las necesidades de la vida, comprendió la
posicion que habia de introducir algunas re-
formas en lo material del Establecimiento, y
que hechas las mas sencillas y perentorias mo-
dificaciones, se presentó al Ilustre Presidente del
Municipio, entonces D. Manuel Pina Fard, con
objeto de exponerle lo que convendría hacer y
obtener al propio tiempo el permiso competente
para dar principio a su ejecucion, y que escuchado
por dicho Ilustre, le concedió su autorizacion
para verificar en el Colegio las obras que pudie-
ran ser convenientes, como lo he sido, según se re-
lacionan en dicho escrito, que los gastos en esta
trascendencia de reformas, si bien necesarios, han si-
do algunos tanto superiores a los calculos del ex-
ponente, en virtud de que la reforma hecha
en un departamento origina necesariamente la
reforma y mejoramiento en los demás, y los gas-
tos ocasionados en esta reforma, aparecen de los
cuentas detalladas remitidas a dicha instancia
que la obra está ya concluida, la reforma lleva-
da a cabo, el establecimiento de segunda ense-
ñanza de esta Ciudad, cuenta con un Colegio
de internos cual corresponde a su objeto y a la
importancia de la poblacion, todo lo que cede
en honor y decoro del Municipio, el cual ha
sido siempre el patrono y dueño del Estableci-
miento, y por ultimo expone que supuesto que sus
mejoras redundan en honor del Municipio y que
dan todas en propiedad del mismo, Deberá
el exposante ser indemnizado en los gastos que
para ello ha tenido que verificar. Esto lo
deja enteramente al recurrente a la liberta-
de consideracion y equidad del Ayunta-

umento; permitiéndole también exponer sería
con gusto que el Municipio deputase una per-
sona junta para que inspeccionase las refor-
mas llevadas á cabo en el Establecimiento,
estando seguro de que su informe sería la
justificación de las obras en él verificadas,
y de que en todos y en cada uno de los de-
partamentos reformados nada había de ser
perfluo, ni de lo que no sea conveniente y ne-
cesario. Entrados los Señores Concejales de la
relacionada instancia y de las cuentas de obra
á que la misma se refiere, importantes á un
total de veintitres mil novecientos diez y
seis reales, y atendido á que en los libros de
actas de la Corporación Municipal no consta
manifiestamente ni acuerdo alguno que se relacio-
ne con las susdichas obras; como quiera que
el expediente dice en su escrito que para su
eficiencia le concedió su autorización el Se-
ñor Presidente del Ayuntamiento que enton-
ces lo era D. Manuel Peris Gaud, el Ayun-
tamiento á fin de tomar antecedentes sobre
este asunto y resolver lo que proceda acerca
del mismo, acordó el nombramiento de una
comisión compuesta de los Señores Presidente,
Benito de Alcalde Gueros Ore y Cejudo
y del Señor Regidor Gudiño para que las
adquirieran, asistiendo al efecto con el nom-
brado D. Manuel Peris Gaud con el títu-
lo de Alcalde que fue D. Andrés Filer y con
el recurrente D. Faustino Bernal y oyen-
do á los susdichos informes y propongan al
Municipio cuanto se les ofrezca y parezca
sobre los extremos que abraza la llamada



105
N.º 0.466.922



instancia.

instancia de los ha-
rentes de la comuni-
expediente de que el Ayuntamiento se fiviera aumentado el
tando aumento de
haber

también se dió cuenta de otra instancia suscri-
ta por los señores de la Municipalidad en suplica
de que el Ayuntamiento se fiviera á aumentar el
sueldo que disfrutaban como tales señores, en aten-
ción á los penosos servicios que prestan, y á fin de
poder atender á la subsistencia de su familia por
su igual sujeción como. Y considerando la Con-
junción que el cargo que desempeñan los recurren-
tes se halla suficientemente recompensado con
el haber de los sus reales diarios que se les tie-
ne asignados, se acordó no haber lugar á la gra-
cia que solicitan.

Se acordó girar con cargo á los respectivos
capítulos del presupuesto municipal las canti-
dades siguientes.

Lo acordado al de
procurando Municipal
cipal

Veintita y dos pesetas quinientos centinos á
favor del depositario municipal D. Alejandro
Ramírez que ha satisfecho en la Admon Econo-
mica de la Provincia por el sueto plero en que
fue rematada á favor de D. Cipriano Vila
la casa sita en esta Ciudad, calle de las Cru-
ces número tres procedente del Capítulo de
S. Juan, según se acredita del pagaré regi-
strado y presentado por dicho Depositario, cuya
casa cedió al Ayuntamiento el D. Cipriano
Vila según aparece de las actas.

Cuarenta y nueve pesetas á favor

Libramiento a
Mazuelo Pastor

de Mazuelo Pastor, importe de los vitales
que ha colocado en las farolas del alumbrado
público en el finado mes de Marzo, y arre-
glo de las mismas, según aparece de la cuenta
presentada que se unirá al libramiento.

Por los mantos
y mantos de las
escuelas públicas

Ciento veintimatro pesetas treinta y cinco cen-
tinos a favor de los maestros y maestras de las
escuelas públicas de niños y niñas, por el fuego,
agua, tinta, barniz y gastos de escritorio,
que han suplido en el tercer trimestre del
actual año económico para sus respectivas
escuelas, según resulta de la cuenta presen-
tada que también se unirá al libramiento.

Por al Depósito
Municipal

Cincuenta y cinco pesetas treinta y seis
centinos a favor del Depositario Municipal
que ha satisfecho para pago de los gastos ocu-
rridos en la reparación de las calles de la
Baza y San Antonio Dijo, según aparece de
la cuenta presentada que se unirá al libra-
miento.

Por al mismo

Veisicenta y veintiocho pesetas cincuenta y
tres centinos al mismo Depositario que tam-
bien ha satisfecho por víveres, utensilios y
contribuciones adquiridos para el Hospital
Municipal en el mes de Febrero último, se-
gún cuenta.

Por al mismo

Cuarenta y cuatro pesetas al mismo De-
positario que también ha satisfecho por
gastos de carnes, sopas y útiles de cocina ocu-
rridos en dicho Establecimiento en el pro-
pio mes de Febrero, según cuenta.

Por al mismo

Cuarenta y ocho pesetas al repetido De-
positario que igualmente ha satisfecho

para pago de los gastos generales ocurridos en
el referido Hospital en el citado mes según
cuenta.

Libramiento a Ca-
yetano Buen

Además se acordó girar con cargo al fondo
de aguas extraordinarias las cantidades si-
guientes.

Setenta y cinco pesetas a D. Cayetano Bueno
por el alquiler del edificio-fuente del carden,
ocurrido en el finado mes de Marzo.

Por al Depósito
Municipal

Docecientas diez pesetas a favor del Deposi-
tario Municipal que ha satisfecho a los siete se-
ñores del Ayuntamiento por la gratificación que le
han señalado de siete pesetas cincuenta centinos a
cada uno, correspondiente a los meses de Noviem-
bre, Diciembre, Enero y Febrero últimos, según acor-
do de sus de Noviembre próximo pasado.

Por al mismo

Setenta y tres pesetas al mismo Depositario
Municipal que también ha satisfecho para pa-
go de los gastos ocurridos en la reparación de
la fuente de la plaza de armas y reloj, según
se acredita de la cuenta presentada que se
unirá al libramiento.

Por a Domingo
Saturdo

Ciento veintiocho pesetas a la vida de Do-
mingo Saturdo, importe de una bomba que fa-
cilitó en el mes de Enero último para el ser-
vicio del Hospital Municipal, y por el im-
porte de una piqueta martillo que también
facilitó al Ayuntamiento, según aparece
de la cuenta presentada que igualmente se
unirá al libramiento.

A continuación el Excmo. Sr. Alcalde Ge-
noral Don, Presidente de la Comisión de Instruc-
ción pública, para en conocimiento de la Corpora-
ción, que en uso de la facultad que la uni-



que le tenía enajenada, había tomado su arrendamiento a nombre del Municipio por término de sus meses a contar desde el día once de los corrientes y precio de doscientas cincuenta pesetas, el piso o habitación principal de la casa sita en la barriada de Marcial de esta Ciudad, perteneciente a D. Manuel Franco y Villalba, para establecer provisionalmente en ella las escuelas públicas de niñas a contar no a las escuelas que se hallaban en otra casa del Señor Conde de Argillo situada en la calle de las Estalpas, en donde estaba ban las referidas escuelas, cuyo arrendamiento lo había formalizado con D. Juan Torralba, apoderado en esta Comunidad del Señor Franco y Villalba, a condición, entre otras de dejar la habitación en el mismo ser y estado que hoy se encuentra, y de prorrogar el arrendamiento si así conviniese a ambas partes. El Ayuntamiento quedó enterado de lo expuesto por el Señor Don, mereciendo su mas completa aprobación el contrato del relacionado arrendamiento y demás que se han practicado por el mismo para llevarlo a efecto.

En virtud de un habi-
tacion de la casa de
edad, perteneciente a
D. Manuel Franco y Vi-
llalba, para establecer
provisionalmente en
ella las escuelas públi-
cas de niñas a contar
no a las escuelas que
se hallaban en otra
casa del Señor Conde
de Argillo.

Tambien se hizo presente por el Señor Presidente y Síndico de esta Comunidad que el día seis del actual habían visitado al nuevo Admón. Económico de la Provincia, y después de haberle felicitado y ofrecido los respetos del Municipio, le intervinieron todos los asuntos de la Municipalidad en las oficinas de su digno cargo, especial- mente por el pronto y favorable despacho de los dos expedientes de esta Comunidad por

Manifiestacion de
Presidente sobre habi-
entendido al Sr. Jefe
Económico de la pen-
insular

expedientes ocurridos en este término municipal los años mil ochocientos setenta y tres y setenta y cinco, pendientes de tramitacion en dichas oficinas, cuya visita agradeció el Señor Jefe Económico, prometiendo sus diligencias a este Ayuntamiento, y ofreciendo que los dos suscitados expedientes serian remitidos inmediatamente y bien despachados a la Diputación provincial. De cuya manifestacion que dio tambien enterado con la mayor satisfaccion.

Con lo que se dio por terminado el acto, que firmó el Señor Presidente, con los Señores Concejales, de que certifico.

Manifiesto
Velasco Juan Catelino
Cejador Apabato Mbarraza
Munoz Gellonzo Yoley
Pena
Labala
Manano D. C.

Sesion ordinaria del 16 de Abril En el Convento

Ver.
Cayra
Velas
Catalina
Bra
Cejador
Rabalo J.
Rabalo R.
Munoz
Paez
Civra
Chorro
Strattinger
Hama

no de Calatayud a diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta y siete. Reunido bajo la presidencia del Sr. D. Primitivo Gaspar, Alcalde, los Señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presentes la mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Vista por el Ayuntamiento la instancia ficha catorce del actual y relacion de finca que por cacer de titulo escrito trata de inscribir en el Registro de la propiedad, la viuda D.^a Maria Faime Orta, viuda de D. Domingo Laino Jorara, de esta vecindad, por certificado posesorio, cuya finca consiste en un edificio graneros sito en la calle de S. Anton hijo de esta Ciudad, que en union de su difunto esposo adquirieron por compra a D. Manuel Martin Gomez y su esposa D.^a Juana Martin Alonso. Voto el amillanamiento y reparto del presente año economico, aprobado por la Superioridad, por los cuales consta respecto al fincas que se halla incluido en su partida de productos liquidos imponibles, los que se han considerado a la mencionada finca, y respecto el segundo que a nombre del D. Domingo Laino se paga la contribucion de noventa y cinco reales

Instancia de la Viuda de Domingo Laino solicitando por certificado posesorio

en cantidad de noventa y cinco reales y los demás fincas que aparecen en su hoja catastral y considerando que segun sus documentos no cabe duda al Ayuntamiento que la recurrente paga la contribucion correspondiente en el año actual, la Corporacion por unanimidad acordó que de esta resolucion se certifique lo necesario a continuacion de la referida solicitud, haciendo constar dicho pago y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer en los Registros de la Propiedad del Partido la inscripción posesoria que se pretende.

Instancia de D. Manuel P. Gaspar solicitando licencia para obras

Vista otra instancia suscrita por D. Manuel Perez Gade y D. Gregorio Lopez Vrangui de esta vecindad, solicitando licencia para abrir y colocar una puerta de un metro noventa centimetros de luz en el hueco de lareja existente en la fachada de la casa de su pertenencia sita en la Pionda de Aragora, señalada con el número tres, el Ayuntamiento de conformidad con lo informado por la Comision de Obras, acordó conceder a los recurrentes la licencia que solicitan.

Otra de Victoria de la villa solicitando el cierre de un baldio

El mismo se dio cuenta de otra instancia presentada por Victoria Faime de esta vecindad, suplicando al Ayuntamiento se sirva concederle el cierre de un terreno de cuatro metros de anchura por uno y medio de largo que existe en la confrontacion de la casa nueva de su pertenencia sita en la cueta de la Peta, y se acordó pasar a la Comision y Martes de Obras para

Manifiesto de la Comision nombrada para tomar auto de fe y reformar el regimen de la Pastoral del Director de la Colegiatura de Internos

que informaron lo que se les ofrecio y paraca.
Segun da cuenta por los señores componentes
la Comision nombrada en la sesion anterior
para tomar auto de fe y reformar el regimen
de la Pastoral del Director de la Colegiatura de Internos
D. Justino Bernal, se hizo presente:
D. Manuel Ferrer Garde y D. Andres Peler, Alcalde y Teniente de
Alcalde que fueron en el ultimo biennio, acerca
de lo expuesto en el mencionado escrito, y de la
cuenta de obras acompañada al mismo, el se-
ñor Ferrer Garde les manifestó: que en efecto
al referido Señor Bernal se accedió a su Señoría
significándole, que con su permiso o autoriza-
cion iba a practicar algunas pequeñas obras
que tenia proyectadas en el local destinado a
la Colegiatura de Internos por considerarse
convenienter y necesarias, cuya ordena le conce-
dió sin que mediase sobre ellos palabra al-
guna explícita de si el costo de esas pequeñas
obras, seria o no de cuenta del Ayuntamiento
o del nombrado Director Señor Bernal; que
este, sin dar mas conocimiento ni aviso a su Se-
ñoría ni a la Corporacion Municipal y sin in-
tervencion de la misma, ni de sus dependientes,
dispuso y llevó por sí solo a efecto las misma
das obras, en toda la extension y forma que tu-
vo por conveniente: que por tales circunstancias
su Señoría no dio cuenta al Ayuntamiento de
lo que verdaderamente le manifestara el D. Jus-
tino Bernal, así y que en las actas de la Cor-



poracion Municipal no cuenta acuerdo ni sucion
alguna que se relacione con las nombradas obras,
que transcurrido algun tiempo al fin que fueron
aquellas terminadas, el Señor Bernal se presen-
tó a su Señoría, dándole a entender que las
cuentas de las referidas obras de reforma hechas
en el local de la Colegiatura de Internos, pre-
suntara al Ayuntamiento para su aprobacion,
y con el objeto de que su importe le fuese reu-
tegido, cuya presentacion de cuentas y rela-
cion de abono, no se hizo a la Corporacion
Municipal de su jurisdiccion: que en virtud de
todo ello, y por si tenia lugar la presentacion
a la misma de tales cuentas su Señoría hablo
en particular del asunto con algunos de los
Señores Concejales sus compañeros, significán-
doles la susmacion que le habia hecho el Direc-
tor Señor Bernal, y que su ministro de la licen-
cia o ordena que mediara y le conciliara a D.
Justino Bernal para la ejecucion de algunas
pequeñas obras en el mencionado local de la
Colegiatura de Internos, a fin de que dicho Se-
ñor Bernal no fuese únicamente victorioso de
aquellas que fueron de necesidad absoluta, a
pesar de haberlas aguantado y llevado a efec-
to sin mas conocimiento, intervencion y disposi-
cion que la suya propia, por sí y ante sí, no

tendría inconveniente en asunto por su parte.
a un abono que no excediere de tres a cuatro
mil reales vellón, á lo que accedian tambien
los indicados señores, por considerar que con
esta cantidad quedaba aquel suficiente-
mente compensado: que el Señor Jefe se expresó
en el propio sentido que lo hizo el Señor Perro
Garde: que llamado igualmente por la Comi-
sion al presente Señor Bernal, este manifestó
su acuerdo dice en su escrito. Por último expuso
la Comisión que siendo el asunto de que se tra-
ta de alguna importancia supuesto que las
obras de que se lleva hecho cierto costado
por el Director de la Colegiatura de Interos
Señor Bernal, ascienden á un total de veinte-
tres mil novecientos diez y seis reales segun
las cuentas presentadas y de sídole especial
su atención á que en los libros de actas del
Ayuntamiento no consta acuerdo alguno re-
lativo al proyecto y ejecución de las repetidas
obras ni muy antecedentes que lo manifestado
por el Señor Alcalde que fue D. Manuel Pe-
rro Garde, no podía formar un juicio exacto
para poder emitir su parecer y por ello lo
dejaba á la consideracion del Ayuntamiento
para que en vista de todo lo expuesto toma-
se el acuerdo que estime mas equitativo y
procedente. En su virtud, abierta discusion
sobre los extremos que abara el escrito prome-
tado por el D. Faustino Bernal, varios Seño-
res Concejales hicieron uso de la palabra y
después de ventilado suficientemente, la

110
Composición por unanimidad acordó no ha-
ber lugar al abono o reintegro de la cantidad
total á que ascienden las obras hechas y paga-
das por dicho Señor Bernal en la Colegiatu-
ra de Interos, por haber sido ejecutadas
sin la debida autorizacion y verificado el con-
vencimiento del Ayuntamiento, y por considerarlas
vino en todo, en su mayor parte inexcusables
por lo que respecta al Municipio, y si del
interes privado del Director Señor Bernal
para la mayor concurrencia y mejor comodi-
dad de los colegiales. A lo seguido se puso
á votacion la cantidad que solo por via de
indemnizacion pudiera abonarse por las pe-
queñas obras á que se contrajo el permiso soli-
citado por el D. Faustino Bernal, y que en
uno u otro sentido se concluia el entonces
Alcalde Señor Perro Garde, atendida las ex-
plicaciones dadas por el mismo á que el Ayun-
tamiento dá todo el credito y valor que se mere-
cen resultando de dicha votacion se acordó que se
abone por el referido concepto al D. Faustino
Bernal la cantidad de mil reales, que le se-
rán satisfechos en que las atenciones del Ayu-
ntamiento lo permitan, y así se acordó; y que
esta Resolucion se comuniqua al interesado en
duracion de las cuentas presentadas por
el mismo, como decreto á su escrito o instan-
cia de que arriba se hace mención.

Acuerdo propuesto
abonar al D. Faustino
Bernal la cantidad
de mil reales por
las obras q. ha exe-
cutado en la Colegiatu-
tura de Interos

Continuacion se dio cuenta de sus cuentas
de pago fechas siete de Enero, siete y vein-

Precios de cada uno de los artículos de pago por el D. de la actual, expedida por el Jefe de la Administración de Consumos, Baja de la Admon. Económica de la Provincia a favor de este Ayuntamiento, sin portantes en punto la cantidad de diez y seis mil cuatrocientos cuarenta y tres reales para el tercer trimestre del suceso de consumo, sal y ensayo del presente año. Se acordó su evolución y la extensión del oportuno abonar a favor del Depositario municipal, que ha satisfecho la mencionada cantidad.

También se presentaron los cuentas de ingresos y gastos del referido trimestre de consumo, sal y ensayo, y de arbitrios, correspondientes a los meses de Enero y Febrero último, que el Sr. Jefe de Administración del ramo D. Leon Alcalde, se acordó pasar a la Comisión de Hacienda para que las examine y censure.

El Secretario puso en conocimiento de la Corporación que el apoderado de la misma en Madrid D. Jose de Velasco, falleció repentinamente en la noche del día catorce del actual, según así se lo había participado un pariente del finado y que el Juzgado habiase hecho cargo entre otras cosas de una arquilla encontrada en la casa del Sr. Velasco que debía contener documentos y valores. En su virtud y atendido a que en poder del D. Jose de Velasco obraban, como tal apoderado del

Abonase al depositario
taro municipal
por el

Cuentas de ingresos
y gastos de consumo
y arbitrios de Enero
y Febrero

Manifiesto de la
existencia del falle
cimiento de la arquilla
de la casa de Madrid
de Jose de Velasco



No. J. G.

D. Francisco Bernal y Morco, Catedrático y Director del Colegio de Internos de esta Ciudad en U. G. con el debido respeto expone: Que desde el momento que el Sr. D. N. tuvo a bien nombrarme para desempeñar los cargos de Profesor y Director del Colegio de Externos de esta población, o sea adquirir también por mi parte el encargo de dar la mayor importancia posible al establecimiento que era llamado a dirigir, correspondiendo de este modo al favor mencionado que se me habia sido concedido, y al propio tiempo coloco el Colegio de Calatayud a la altura que la población reclama.

Enpenas tomé posesion de mis cargos, y examiné detenidamente los diferentes departamentos donde los Colegiales Externos se dedicaban, ya a sus tareas literarias, ya a sus cursos de discurso y experimento, ya tambien a satisfacer las necesidades de la redacción, comprobando la necesidad de introducir algunas reformas en lo material del establecimiento, si este habia de corresponder mas cumplidamente a su objeto, así es que hechas las mas sencillas y perentorias modificaciones, fué el honor de presentarme al Sr. D. S. Presidente del Municipio, entonces D. Manuel Perez Garde, con objeto de exponerle lo que convenia decir y obtener al propio tiempo el permiso competente para dar principio a su ejecución, y cuando por dicho Sr. me concedió su autorización para verificar en el Colegio las obras que pudieran ser convenientes.

Careia el establecimiento de una enfermería local tan necesaria para separar al mismo tiempo de los que se hallan en completo estado de salud; careia igualmente de una sala de visitas donde pudieran ser recibidos convenientemente.



temente los gefes del Establecimiento cuando á bien tuvieran visitarlo para como tambien los Padres y encargados de los alumnos colegiales: faltaba asi mismo una sala de recreo en donde los Pensionistas de las horas de estudio perdieran tener sus ratos de expansion, era tambien una necesidad al mejorar las condiciones higienicas del dormitorio, salon de estudio y refectorio, en una palabra, reformar ~~por completo~~ el local destinado á la colegialtura sistema, á fin de que los Padres que mandaran allí sus hijos, tuviesen la seguridad de que en el Colegio, no carecian de lo conveniente á la salud de los mismos, en tiempos de las comodidades que en sus casas ellos mismos podrian proporcionarles. Hoy están ya satisfechos mis deseos, y creo lo están tambien los de los Padres que me han dispensado el honor de confiarme la educacion de sus hijos, puesto que hoy cuenta ya el Establecimiento con una enfermeria local separada completamente de lo demás que constituye el Colegio de Internos: cuenta con una sala de visitas modesta pero decentemente amueblada; con una cuajacion salon de recreo, y en fin con todas las mejoras en refectorio, cocina, sala de estudio, sala de aseo, dormitorio, de que el local es susceptible.

Pero los gastos en esta trascendental reforma, han sido M. D. S. si bien necesarios, algun tanto superiores á mis calculos, en virtud de que la reforma y mejoramiento hecho en un departamento, exigia necesariamente la reforma y mejoramiento en los demás, y para que V. S. quiera saber, á punto fijo, los gastos ocasionados en la reforma del Establecimiento, adjunto tengo el honor de poner en manos de V. S. las cuentas detalladas con todos los requisitos que las acreditan.

La obra que M. D. S. está ya concluida, la reforma en su consecuencia llevada á cabo, el Establecimiento de 2.^a Enseñanza de Calatayud cuenta con un Colegio de Internos, cual corresponde á su objeto y á la importancia de la poblacion, todo lo cualcede indudablemente en honor y decoro del

M. D. S. Municipio, el cual ha sido siempre el patrono y dueño del Establecimiento.

Ahora bien, puesto que las importantes mejoras hechas en el Colegio redundan, como acaba de decirse, en honor del Municipio, y quedan todas como no puede menos de ser así, en propiedad del mismo, deberá el expositor ser indemnizado en los gastos que para ello ha tenido que verificar? Esto lo deja enteramente al que suscribe á la ilustrada consideracion y equidad del M. D. S. Ayuntamiento, una sola cosa se permitira exponer y es que venia con gusto y satisfaccion que tuviese á bien el Municipio de pagar una persona porita, para que inspeccionase las reformas llevadas á cabo en el Establecimiento, estando seguro de que, en informe seria la justificacion de las obras en el verificadas, y de que en todos y cada uno de los departamentos reformados, nada habia de superfluo, nada que no sea conveniente y necesario. Dios guarde á V. S. muchos años. Calatayud 8 de Abril de 1877.

Francisco Bernalte



M. D. Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud.

de 27.9.16 P. U. Vista las reformas
meas tomadas por el City de cerca del
permiso o autorización verbal qd
para la ejecución de algunas pe-
queñas obras en el sistema local,
Sobretodo U. y le concediera, en
uno u otra sentido, el que entonces
desempeñaba el cargo de aplicador
constitucional de esta Corporación: atem-
diendo a que en las actas del City
del año precedente paraba en que se
seguirían las referidas obras,
no consta de orden ni manifestar
con alguna que se relacione con
las mismas: Atendido igual-
mente a que estas si no en su
totalidad ni en su mayor parte
eran innecesarias, y a que U. se
permite verificarlas por el solo
en toda la atención y forma que

tubo por conveniente, con la de-
vida autorización, consentimiento
e intervención del City u de sus
dependientes, la Corporación mu-
nicipal en sesión de 10 de octubre ha
acordado abonar a U. por obra de
redemercación de gastos de aquellas
pequeñas obras a que se contraje-
ra el permiso de que se dejó
hecho mención, la cantidad de
mil ptas que le serán a U.
satisfechas por el depositario mu-
nicipal, así que las atenciones
del City ante U. permítanle.

Por acuerdo del mismo lo pae-
respon a U. para su consentimiento
y efectos correspondientes, con decreto
a la vista de notario, con deca-
ciones de las nombradas cuentas-

Dios etc



Ayuntamiento varias descripciones noticia-
 tivas de los bienes de Propio y de Beneficencia,
 una carta de pago procedente de la terce-
 ra parte del ochenta por ciento de Propio,
 y otras laminas y copietas de intereses, corres-
 pondientes a este Municipio, la Corporacion
 por unanimidad acordó el nombramiento de
 una comision que recayó en los señores tenien-
 te de Alcalde D. Primo Oro, Regidor Jui-
 dico D. Juan Sabado, y a falta de alguno
 de estos en el Concejal D. Mariano Cobay,
 para que, asi, que sus ocupaciones se les per-
 mita ir a Madrid con el objeto de re-
 coger los sinistros y sucripciones y demas
 documentos pertenecientes al Ayuntamiento,
 y hacer entrega de los sinistros al apodera-
 do que se nombre en cumplimiento del Guo de
 larco, y con el objeto de que al propio tien-
 po enagenen las copietas de intereses veni-
 dos y aquellos eriditos que resulten por dien-
 tos de cobro.

Con el expuesto motivo y estando señalac-
 do el dia diez y nueve del actual por la
 Direccion de la Caja Real de Dyonitor, para
 satisfacer a este Ayuntamiento, la canti-
 dad de setecientos veintidós pesetas ochav-
 enta

Ora del mismo Jefe
 Teniendo en cuenta de los
 recursos sobre las
 contribuciones.

habe acordado que desde primero de Mayo pro-
 ximo quede retenida la parte que se recaude de los
 recursos sobre las contribuciones territorial e in-
 dustrial y a disposicion de aquella Administracion
 y haciendo saber a los Alcaldes de la Provincia cuyos
 Ayuntamientos tengan satisfechos los cueros de conser-
 vacion y demas impuestos, se presenten a retirar
 la parte recaudada y retenida. En su virtud y
 hallandose en este caso el Municipio de Calatayud
 se acordó que por el Sr. Alcalde se dirigiera la que-
 rida comunicacion reclamando los mencionados
 recursos.

Ora del mismo
 Teniendose en cuenta
 de las Juntas Revisoras

Vista otra Circular del citado Sr. Jefe Económico
 en virtud de la cual se acordó que los Ayuntamientos procedan desde luego a la
 renovación de las Juntas Revisoras con sujecion a
 lo que dispone la Real orden de treinta de Junio
 de mil ochocientos noventa y tres, la Corporacion en su
 cumplimiento acordó proceder al nombramiento de
 los nueve señores repartidos y suplentes que com-
 ponde al Ayuntamiento así como tambien a la
 propuesta exterior para que nombre la el-
 ministracion de Justicia los otros nueve indivi-
 duos que le pertenecen, mitad de los diez y ocho in-
 dividuos de que se compone la Junta Revisora de
 esta Ciudad, correspondiendo igualmente lo uno y
 lo otro, por unanimidad se tomó el acuerdo
 siguiente.

Combrados



por el Ayuntamiento

- | Por la 1.ª Categoría | Por la 2.ª categoría | Por la 3.ª Categoría |
|---------------------------------------|-----------------------------|---------------------------|
| D. Juan Bruni Mochale Gadea | D. Mariano Michels Blau | D. Agustín Tajalla Martín |
| " Saizac Samu Lacuer | " Manuel Puyo y San. | " Andres Fela Mendiceta |
| Hacendados forasteros. | | |
| D. Joaquín Cujadas | D. Diego de Medina Celi | D. Cristóbal Labueta |
| Suplentes vecinos | | |
| D. Gabriel Guzmán Samel | D. Juan Cima Guzmán | D. Manuel Nuncio |
| " Joaquín Dín Oriate | " Agustín Biquero Cabalo | |
| Designados por la propuesta exterior. | | |
| D. Don Guillen Celaya. | D. Domingo Ybáñez Ybáñez | D. Joaquín Chusa Morata |
| " Mariano Quintanilla Lopez | " Antonio Bermejo Hermasde | " Julian Ortega Alpar. |
| " Carlos Lapuente Condou. | " Antonio Madroal Alisaca | " Juan Melera Jimeno |
| " Esteban Plas Gil | " Vicente Lora Secora | " Benito Andue |
| " Primo Gomez Sandoz | " José Gil Canales | " Francisco Lopez Jimeno |
| " José Lano Sarasa | " Juan Saizac Cabalo | " Manuel Melero |
| Hacendados forasteros. | | |
| D. Juan Gil Segado | D. Intermiso Calais, Murado | D. Leoncio Prancia Tenor |
| " Sr. Crude de Aguilu. | " Manuel Bellido Sanchez | " Manuel San Puals |
| D. José Ben Sanchezorena | " Joaquín Prancia Tenor | " Felis Reyollar |
| Suplentes vecinos | | |
| D. Antonio Cima Jimeno | D. Juan Mor Anduiza | D. Santiago Dín Pedronet |
| " Victorio Morera Jimeno | " Francisco Maza Jimeno | " Lorenzo Cabalo Morera |
| " Benito Gomez Jimeno | " José Benito San | " Mariano Martini Jimeno |

En la virtud del Ayuntamiento acordó se dice

Justicia de ella
med. a favor de
alrededor certifica
con posesion

Cada posesion el situado Manuel Navas del d.º
esta ciudad, cuya finca consiste en una casa con corral
sita en la calle de San de esta Ciudad, numero cincuenta
y cinco: Visto el amillanamiento y reparto del presente
año economico aprobado por la Superioridad por lo que
de cuenta respecto al primer que se halla incluido en su
partida de productos liquidos respectos los que se han con
siderado a la mencionada casa y respecto al segundo
que paga la contribucion minimo mil cuatrocientos
ochenta y seis en cantidad de cuarenta y cuatro puestas
quince centimos por litro y las demas fincas que posee
Considerando que segun los documentos no cabe duda al
Ayuntamiento que paga la contribucion correspondiente
del año actual, la corporacion por unanimidad acuerda
que de esta resolucion se certifique lo necesario a con
tinuacion de la referida Seguridad, haciendo constar dicho
pago y que ha lugar por lo que respecta a este requisito
to a hacer sus Registros de la propiedad del partido la
Municipal posesion que pretende.

Visto por el Ayuntamiento la instancia fecha veinte
y uno del actual y relacion de finca que por tanto de tener
la presente tasa de vivienda por certificado posesion el
interesado Manuel Navas del d.º esta ciudad, cuya
finca consiste en una casa con corral sita en el Corra
do de San de esta Ciudad, numero veinte y seis: Visto el
amillanamiento y reparto del actual año economico
aprobado por la Superioridad por lo que en consecuencia
respecto al primer que se halla incluido en su par
tida de productos liquidos respectos los que se han
considerado a la mencionada casa y respecto al segun

Manuel
Navas
certificando pro
posicion



N.º 0.465.865



do que paga la contribucion minimo ochenta y seis p.º
diez puestas treinta y cuatro centimos por litro y las demas fincas
que posee y considerando que segun los documentos no cabe
duda al Ayuntamiento que paga la contribucion correspon
diente del año actual, la Corporacion por unanimidad
acuerda que de esta resolucion se certifique lo necesario a conti
nuacion de la referida Seguridad, haciendo constar dicho pago
y que ha lugar por lo que respecta a este requisito a hacer sus
Registros de la propiedad del partido la Municipal posesion
que pretende.

Se acordó pagar con cargo a los respectivos capitulos del presen
te Ayuntamiento las cantidades siguientes:

Libranza de al. Deposition Municipal que ha satisfecho para pago
deponiendo de los ramos, utensilios y combustibles adquiridos para el hos
pital Municipal en el finado mes de Mayo segun cuenta
presentada que se lleva al libranza.

Otro al mismo. Diez y seis puestas al mismo Deposition que igualmente
se ha satisfecho por gastos de ropas y vestuario ocurridos
en dicho establecimiento en el mencionado mes segun cuenta
ta.

Proclama de Deposition que tambien ha satisfecho por gastos ge
nerales habidos en el referido Hospital en el mes de Mayo segun cuenta.

Obtenida puntas a favor de dicho depositario que tambien ha
satisfecho al contratista de la conduccion de cadaveres al cementerio
deportano municipal
por los entierros mencionados, por la gratificacion anual
que se le tiene acordada por el referido servicio.

Diez puntas al depositario depositario que ha satisfecho por la
gastos que hizo el Ayuntamiento al adornar la Santisima Cruz
en la fision del entierro del Salvador en la Iglesia del Santo
Sepulcro el dia de Nuy Santo

En su virtud se acordó girar con cargo al fondo de ingresos
extraordinarios las cantidades que a continuación se
expresan.

Veinte puntas a favor de D. Maximiano Saura por el alquiler
anual del granero que por cuenta del Municipio obra
en arrendamiento para el deposito de la cebada que se
suministra a la Caballeria del Ejercito.

Y treinta y dos puntas a favor del depositario municipal
por que por orden del Sr. Alcalde satisfecho el dia veinte
de mayo del actual a D. Manuel Moreno por los dictos
derechos en la Comision de apuracion que le confirió el Sr.
Gobernador de la Provincia contra este Ayuntamiento por
debitos de los haberes a los Maestros de las escuelas publicas
y demas algunos de las señoras de la misma corporacion
dientes al tercer trimestre del actual año economico.

A continuacion de Sr. Alcalde hizo presente que asi
que se le presento el mencionado Comisionado de
apuracion, clamó al Maestro de la Escuela Superior
D. Ignacio Lardies, manifestándole que con el objeto
de libertar inmediatamente dicha Comision, espues
ha buccen del y de los demas Maestros y Maestras
de las escuelas publicas, pudiesen el recibir
en el estado de pagos de obligaciones de la pri

Mesa Municipal correspondientes a los meses de Enero,
Febrero y Marzo ultimos, asegurándole que dentro del presente
del Sr. Presidente de este Ayuntamiento por completo de lo que se les
en la conducta de desconfianza adelantada por haberes, retenciones y alquiler de casa, a
premio de lo que se negoció en absoluto, dando una prueba de de
tenencia por los Maestros y Maestras de las escuelas publicas
confianza y devolucion al Ayuntamiento y a su Presiden
te; en cuya virtud la Señora de acuerdo con el Sr.
Regidor Sindico dispuso que aquellas fueran pagadas
en la noche del mismo dia, con lo fuere, de cuanto
se le adelantaba por los referidos conceptos, a quienes
se hizo entender la intencion que le habia causa
do semejante proceder. Entendida la Corporacion
de lo expuesto por el Sr. Presidente por unanimi
dad se acordó consistir en cosas que la misma
ha visto con el mayor desagrado la conducta
observada por los mencionados Maestros
y Maestras en esta ocasion con el Ayuntamiento
y su Presidente, fatando a la confianza y comu
nicacion que se merece la Municipalidad.

Finalmente y a virtud de acuerdo hecho por el
Sr. Alcalde Sr. D. Juan Velasco, la Corporacion
debe redactar un Reglamento de acuerdo facultado a la Comision de Matadones para
para ordenar con el objeto de redactar un Reglamento que contenga disposiciones
relativas al mejor servicio interior del Mercado pu
blico, de modo que llene las necesidades de aquel es
tablishminto; cuyo proyecto de Reglamento se ha
metido a la Aprobacion del Ayuntamiento.

Debe redactar un Reglamento para ordenar con el objeto de redactar un Reglamento que contenga disposiciones

relativas al mejor servicio interior del Mercado pu
blico, de modo que llene las necesidades de aquel es
tablishminto; cuyo proyecto de Reglamento se ha
metido a la Aprobacion del Ayuntamiento.

Comiso que se dio por terminada la sesion que finio
el Sr. Presidente con los Sr. Concejales, de que certifico.

Lugar

Velasco

Catalina

Cajados

Ybarrat

Montano

Habalo y Min

Guillermo Beltrame

Jos. Cima

Alexis de

Algun economo de la p. de Bayona

119

28 Abril 1872

En virtud de que este obispo ha
sacrificado en la p. de Bayona
economos la causa de comunales
y demas requiridos venidos de
el Sr. Obispo de Bayona de
500.000 rs. que se han de
aprovechar para el pago
de la deuda de Bayona en
virtud de la actividad con que se
ha accionado sobre las contribuciones
benéficas de esta Ciudad representadas
al Sr. Obispo de Bayona en
es, que el Sr. Obispo de Bayona
recomienda de Bayona para
segun se estipula en el
del Sr. Obispo de Bayona;
y para que el Sr. Obispo de Bayona
mande al Delegado de Bayona
que el Sr. Obispo de Bayona
causado de las contribuciones de esta

deteniendo discusión a que fue sometido el
 asunto, la Corporación Municipal y Comi-
 sión de Contribuyentes por unanimidad
 acordaron, que el referido enabramiento
 de consumos respectivo al año económico
 próximo veniente se debe por Adminis-
 tración Municipal, según se halla establi-
 cado por el Ayuntamiento hace ya tres
 años dando los mejores resultados; cuyo me-
 dida se consideró por la razón ilmas conve-
 niente y preferible de los que al efecto esta-
 blece la ley.

Coulo que se levantó la sesión, firmen-
 do esta acta todos los Vtes. asistentes con el
 Sr. Presidente, de que yo el infrascripto Leon-
 tano certifico.

Raymundo Lopez
 Juan Velasco
 Juan Habalo
 Manuel Celorio
 Manuel Lopez
 Mercedes Lopez
 Agustín Lopez
 Pedro Ojor
 Francisco Ybarra
 Joaquin Munoz
 Pio Lopez
 Juan Labato
 Agustín Lopez

Juan Ciria
 Domingo Rodas
 Antonio Lopez
 Juan B. Barajas
 Agustín Arredondo
 Manuel Navarro
 de Serrano
 Juan Benavides
 Juan J. Mathe
 Jose Mujica
 Pedro Garcia
 Juan J. Garcia
 Nijis de Subator
 Agnacio Hernandez
 Juan J. Lopez
 Lucas Sanchez
 Joaquin Lopez
 Antonio Suarez
 Mores Perez
 Jose Perez
 Mariano Luna
 Antonio Lavente
 Juan Jimenez
 Gregorio Modrego
 Patricio Beldan
 Francisco Beldan
 Carlos de la Fuente
 Antonio Medan
 Eusebio Navarro
 Gregorio Jimenez
 Manuel de

122
Alcalden economia delegador Zaragoza

27 Abril 1877

In cumplimiento de la circular de V. E.
de 18 de actual suscrita a el Sr. D. F. de
1869, tengo el honor de remitir a V. E.
el adjunto certificado del acta de sus
sesiones celebrada por este Ayuntamiento
en el Ayuntamiento, en conformidad
de lo que dispone el art. 186 de la Ley
Municipal de 18 de Julio último, en la
que consta el modo adoptado para
hacer efectivo el encubrimiento de
comunas de este Municipio en el año
económico de 1877-78.

Dra. L. 

122
El Director General de Intendencia
del Ministerio de la Gobernacion con fecha
16 de Marzo del presente año dice
lo que sigue:
Por la Secretaría General del Tribunal de Cuentas del Reino se dice a este Ministerio con fecha 21 de Setiembre de 1846 lo siguiente: = La Sala 2ª de este Tribunal ha dictado con fecha de 18 de Setiembre fallo absoluto en las cuentas generales de Gastos por fondos municipales de Calatayud y de esa provincia y las tres mensuales que la acompañan rendida por D. Esteban Prunier, Depositario correspondiente al periodo de ampliacion al año como

Intencion
913

123
El Director General de Intendencia
del Ministerio de la Gobernacion con fecha
16 de Marzo del presente año dice
lo que sigue:
Por la Secretaría General del Tribunal de Cuentas del Reino se dice a este Ministerio con fecha 21 de Setiembre de 1846 lo siguiente: = La Sala 2ª de este Tribunal ha dictado con fecha de 18 de Setiembre fallo absoluto en las cuentas generales de Gastos por fondos municipales de Calatayud y de esa provincia y las tres mensuales que la acompañan rendida por D. Esteban Prunier, Depositario correspondiente al periodo de ampliacion al año como

mis de 1864 a 1868. = lo que
participo a V. E. para su co-
nocimiento el del cuentador
de y demás interesados

Lo que comunico a V. E. pa-
ra que se sirva trasladar
lo al interesado D. Esteban
de Pamidop

Dios con a V. E. m. d. n. o. p.
Vagora 24 Abril de 1877.

El Secretario
Gobernador interino

Francisco Lomas

Por Alcalde de Calatayud

El Ilmo. Sr. Director
Gral. de Política y Hacienda
del Ministerio de la Gober-
nación con fecha 16 de
Marzo último me dice lo
siguiente.

Hacienda
Núm. 714.

» Por la Secretaría ge-
neral del Tribunal de
Cuentas del Reyno se dice
a este Ministerio con fecha
14 de Octubre de 1876 lo
siguiente = La Sala 2.^a
de este Tribunal ha dic-
tado con fecha de 13 de
Setiembre último fallo
absolutorio en las cuentas
generales de Caudales por
fondos municipales de
Calatayud de su provin-
cia y las doce mensuales
que la acompañan con

174
dida por D. Alejandro Na
mirez Depositario cosas
pendientes al año 1867-68.
Lo que participo a V. M. pa
ra su conocimiento y del
cuentadante y deinas in
teresados. = lo traslado
a V. S. para su intelligen
cia y efectos procedentes.
Lo que comunico a
V. para su conocimiento
y a fin de que se sirva
hacerlo saber al cuenta
dante D. Alejandro Na
mirez.

D 107

725
2285864

125



quede a V. M. ad.
Huesca 21 Abril 1877.

El Secretario
J. Bernado iute.
Bernardo Loma

Alcalde de Calatayud

	Suma anterior.	86782,64
19	Por id id 1.º Enero de 1873	2120,63
20	Por id id 1.º Julio de 1873	2120,63
21	Por id id 1.º Enero de 1874	2120,63
22	Por id id 1.º Julio de 1874	1250,62
23	Por la 1.ª mitad de la carpeta de intereses de 30 de Junio de 1877 Inscripción n.º 121.	271,87
24	Por id id 2.ª mitad	271,87
25	Por la 1.ª mitad del semestre de 30 de Junio de 1877 en 17 Inscrip.ª de Benef.ª importante n.º 817612,64	2044,10
26	Por la 2.ª mitad del semestre id n.º 804	2044,10
27	Por la 1.ª mitad del semestre de 30 de Junio de 1877 en 16 Inscrip.ª del 3p% consolidado de Benef.ª importantes 869921,33	2174,79
28	Por la 2.ª mitad de id id n.º 803.	2174,79
29	Por la 2.ª mitad del semestre de 1877 en 8 Inscrip.ª del 3p% consolidado de propios importante 688296,07 n.º 760	1713,31
30	Por el 2.º semestre de 1874 de la Caja de Depósitos Pst.ª 781,50 menos 78,62 son 702,88 s. N.ª	2891,52
31	Por id del 1.º de 1875	2891,52
32	En títulos al portador del 3p% consolidado y residuo en poder del Sr. de Torres procedente del semestre de 1.º Enero de 1874 de los que 16 875 pertenecen a los Benef.ª y 11 235,20 a los propios.	28110,38
		<u>132983,40</u>

EDUARDO GUILLERMO DE TORRES
MADRID

EDUARDO GUILLERMO DE TORRES
Montera. 43-3.
MADRID

Relacion de los valores de Calatayud que la testamentaria de D.^o Jose Vlasso
encontrado en sus papeles.

1	una carpeta de 8 semestres n.º 2944 de pesetas 19527, 11 porce- dentes de varias carpetas marcadas con el n.º 4	78108, 44
2	Por una carpeta de intereses hasta 30 de Junio de 1872 de la Ins- cripcion de Benef. n.º 50852 de R. n.º 4780, 66	464, 72
3	Por id id 1.º Enero de 1873	93, 21
4	Por id id 1.º Julio de 1873	93, 21
5	Por id id 1.º Enero de 1874	93, 21
6	Por id id 1.º Julio de 1874	94, 97
7	Por id id 1.º Enero de 1875	71, 71
8	Por id id 1.º Julio de 1875	71, 71
9	Por id id 1.º mitad Junio de 1877	11, 95
10	Por id id 2.º mitad	11, 95
11	Intereses de una inscripcion del 3 p.º consolidada n.º 99429 de R. n.º 429, 94 en carpetas que los continen hasta 30 Junio 1872 - Huebmeda	125, 84
12	Por id id 1.º Enero de 1873	8, 35
13	Por id id 1.º Julio de 1873	8, 35
14	Por id id 1.º Enero de 1874	8, 25
15	Por id id 1.º Julio de 1874	4, 92
16	Por 1.º mitad del semestre de 30 Junio de 1877	1, 07
17	Por id 2.º mitad	1, 07
18	Por intereses de la Inscripcion del 3 p.º consolidada n.º 121 de R. n.º 108551, 27 de propios carpeta de 1.º de Julio de 1872	1549, 71
	Suma y sigue	80782, 64

EDUARDO GUILLERMO DE TORRES
Montera 43-3º
MADRID

27 de Abril de 1877

Ex. D. Mariano Diez

Calatayud.

Muy Sr mio y amigo de mi aprecio: Son las 6 y 1/2 y vengo de casa del Sr Martin de los Rios de Calatayud, que me ha encargado algunos recuentos para los señores ocupados de lo concerniente a la liquidacion de la herencia del Sr. Velasco.

He mandado poner las adjuntas circulares a los pueblos de esa provincia para que se les envíe el trabajo para que estén tranquilos y de los recuentos que pueda tener conocimiento de lo que se va haciendo.

Se mandó un modelo de autorización para que si algun pueblo quiere que le diga y gestione de sus asuntos puedan entenderlo.

De V. atento Sr.

E. B. G. de
Eduardo de Torres



Señor ordinaria del 30 de Abril

Sres.
Sainza
Velasco
Catalina
Cejador
Pinar
Lobato Ruiz
Munoz
Coley
Bana
Alcortuega
Valdes

En el Comisionado de Calatayud a treinta de Abril de mil ochocientos setenta y siete. Presidido bajo la Presidencia del Sr. Don Simunudo Piquini Alcalde, por señores Concejales cuyos nombres se refieren al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoria para que haya lugar se declaró una abierta y la siguiente aprobada.

Se dice cuenta y de el siguiente modo queda liquidado de los comunicaciones fecha veinte y cuatro del actual del Sr. Pedro Pardo civil de la provincia, trasladando para conocimiento de la Corporacion y del Ayuntamiento Municipal D. Alejandro Piquini, el fallo absolutivo dictado por la Sala segunda del Tribunal de cuentas de Aragon con fecha diez y ocho de Setiembre ultimo, en las cuentas generales por fondos municipales de esta Ciudad y en las sucesivas que les acompañan rendidas por el Ayuntamiento Municipal D. Alejandro Piquini correspondiente a los años sesenta y siete de mil ochocientos setenta y siete a mil ochocientos setenta y ocho.

Carta de los señores Piquini y de los señores de Calatayud y de los señores de Madrid.

Tambien se dio lectura de una carta fecha veinte y siete del presente mes dirigida al Sr. Presidente por los señores Don Eduardo Guillermo de Torres, D. Julian Martini y D. Pedro Linares Ruiz, vecinos de Madrid.

B

participandole que por consecuencia de la muerte de su
finca de D. José Vilano ocurrida en la noche del anterior
del actual se han hecho cargo los testamentarios del mismo
de todos los papeles y efectos de aquel, tanto de los recogidos
por el Juzgado en el acto de la defunción, cuanto de los que
existían en su casa particular, y que al verificarlos han en-
contrado la cuenta corriente y valores de este Municipio, de
los cuales se mandaron nota tan pronto como los exami-
nen e inventarían detalladamente a los efectos oportunos.

Vista la instancia presentada por Valero Gallardo
Continente de una vivienda e incorporada nueva de la mis-
ma para la Comisión y cuatro tablas de obra, la primera
de la calle de la Púa, según lo solicitó, a condi-
ción de que las tablas de la referida vivienda quedasen
cristaladas en la forma formal y sujetas con cerrojo o pesti-
llo para que cuando estén abiertas no impidan el libre
tránsito.

A continuación se dio cuenta de una instancia de
esta por Antonio Ferrera, Mariano Navarro y Victoriano
Cabello vecinos de esta Ciudad, dirigida al Ayuntamiento
solicitando: que admitido a la venta pública de su casa
de contados que pagan sus cuotas individuales por con-
tribución municipal; paguen también la de consumos
por las copias que introducen a la manera que la
reciben por el ferro-carriil; satisficieren igualmente
los recargos correspondientes para la Comuna y el

Instancia de Valero Gallardo, solicitando licencia para obra

Otra de Antonio Ferrera, Mariano Navarro y Victoriano Cabello vecinos de esta Ciudad, solicitando: que admitido a la venta pública de su casa de contados que pagan sus cuotas individuales por contribución municipal; paguen también la de consumos por las copias que introducen a la manera que la reciben por el ferro-carriil; satisficieren igualmente los recargos correspondientes para la Comuna y el

Municipio, y sin embargo por que de los diez aduana por
el sufragio del pueblo sin tributo consistente en diez
cuartos por cada una de pascada prima y en cuatro cuartos
por Brasil de Madaba, con aplicación para el mismo
a título de derechos de annual, que no se cobren desde
la promulgación del actual sistema tributario en vigor
desde la libertad del Comercio e Industria: Que el mismo
propietario que queda por su cuenta pagando al por menor
y que para ello haga sus voluntarios depósitos de un dígito
de una Municipal, dirigidos a satisfacer por este
medio todos e cuantos derechos, nada tiene de particular,
para que los recurrentes de esta clase, mismos propietarios
sin embargo de su propia que los dichos debidamente afeitos,
para de todos conceptos de contribuciones de un dígito que no
puedan seguirse que no cabe en el orden legal y
seguramente que el Ayuntamiento con su ilustrada pro-
visión solo consentirá desde el momento que sea con-
tado de la junta reclamación que los recurrentes no pueden
deponer de producir sino que entre la su ánimo otro sin
ningún objeto que el de cobrar un gravamen y que la base
de que se trata que los de otros clases comerciales e in-
dustriales: Que insistentemente que a toda luz la opinión
de que se trata y comparandole los recurrentes en los se-
punto fundamento legal, suplico al Ayuntamiento
se sirva declarar libres las mencionadas, seguras del mismo
modo gravamen, siendo en esta parte el recurrente en que
sin derecho se apoya el sufragio del pueblo para con-
tinuar cobrando lo que más cobra con arreglo
a la legislación vigente y ordenar al mismo que

*Con esta fecha. En virtud de la Comision acordada
que la mencionada Comision para a la Comision del
Municipio, para y medidas para que supiese cuanto de la
obra se pudiese.
Asi mismo se dio lectura al proyecto de Reglamento para
la Comision anterior del Matadero Publico y
previamente por la Comision del mismo a virtud de lo
previsto en la misma anterior: El Ayuntamiento en un
del Matadero que ministro comparecieren en todas sus partes lo aprueba acordando
que se unido a las actas y que un ejemplar de dicho Re-
glamento se ponga en el interior de la casa Matadero y otro
en la parte exterior de dicho edificio para conocimiento
del publico y de los particulares a fin de que
se obedezca y cumpla todo cuanto se dispone y manda en
el referido Reglamento.
Comuniquese de dia cuenta de una certificacion expedida
por el Sr. D. Juan Segura de las obras publicas, en un
gusto de la Comision de las de esta Ciudad en la que consta
la cantidad valorada de la obra ejecutada por el Sr. D. Juan
Segura. Dicho Sr. D. Juan Segura en la Comision de las obras
públicas de alimentacion para cuenta de este Ayuntamiento
to sobre la sequia de Cita, e indica vega con sugerencia
a los señores procuradores y condiccioneros facultados que
siguen para las obras del Estado, cuya cantidad asciende a
un liquido de ochocientos treinta y siete pesos ochenta
y cinco centimos: En su virtud y de conformidad a lo
previsto por el Ayuntamiento sobre el particular, en sesion
celebrada el dia veinte y seis de febrero ultimo, se acordó
lo que por el depositario Municipal Juan Segura*

REGLAMENTO

PARA EL MATADERO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CALATAYUD,

APROBADO POR EL
M. I. AYUNTAMIENTO, EN 30 DE ABRIL DE 1877.

- ARTÍCULO PRIMERO. El Inspector de carnes, como delegado del municipio, es el jefe del establecimiento, y como tal cumplirá y hará cumplir dentro del mismo todas las prescripciones de este Reglamento, siendo a él en primer término a quien se exigirá la conveniente responsabilidad por las faltas que se noten en todo lo que tenga relacion con el servicio del mismo.
- Art. 2.º Los empleados subalternos obedecerán todas las órdenes que emanen del Inspector. Si alguna vez, sin embargo, se creyeren perjudicados, podrán alzarse de sus disposiciones ante el Concejal de turno, quien resolverá por sí ó de acuerdo con el Ayuntamiento si el caso lo exigiese.
- Art. 3.º Todos los que concurren al matadero para ejercer sus respectivas funciones, quedan igualmente obligados dentro del local, a obedecer las órdenes que emanen del Inspector, y a la rigurosa observancia de las prescripciones de este Reglamento.
- Art. 4.º No podrá sacrificarse res alguna sin que sea antes reconocida por el Inspector de carnes.
- Art. 5.º Las horas de matancia de las reses lanares, principiara en los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto y Setiembre a las ocho de la mañana, y en los meses restantes a las nueve. Las reses vacunas se matarán una hora antes que las lanares. Los corderos merinos solo se admitirán desde 1.º de Mayo al 30 de Junio.
- Art. 6.º Las horas de matancia del ganado de cerda, se prefijarán con la oportunidad relacionada a la estacion y circunstancias de la localidad en este establecimiento.
- Art. 7.º Despues de muertas las reses, y examinadas por el Inspector las carnes, serán señaladas con una marea de fuego en las cuatro extremidades. El instrumento con que se haga la marca será cuidadosamente conservado por el Inspector.
- Art. 8.º A fin de evitar fraudes en las clases de carnes la marca que se use para los carneros será diferente de las que se empleen para las ovejas, corderos, machos cabrios y cabras.
- Art. 9.º Si del reconocimiento detenido y minucioso que debe practicar el Inspector antes de marcar las reses resultase alguna que a su juicio reuniese condiciones que pudiesen ser nocivas a la salud, lo pondrá en conocimiento del Concejal de turno para proceder a su inutilizacion.
- Art. 10. Los matarifes, al empezar la operacion de la matancia, se presentarán tan solo con las herramientas propias de su trabajo, prohibiéndoseles el uso del canasto ú otro objeto, so pretexto para conducir éstas.
- Art. 11. Los matarifes, al presentarse en el establecimiento y mientras estén en él, se conducirán con el orden, compostura y aseo que se requiere, y debe exigirse en un establecimiento público. Al principiar su trabajo, y durante él, harán uso del pantalon de lienzo blanco, el que remudarán con la debida frecuencia para no dar lugar a ser amonestados por su falta de limpieza.
- Art. 12. Queda terminantemente prohibido el tocar y manosear las reses despues de puestas en canal por personas extrañas al trabajo de la matancia. Asi mismo se prohíbe terminantemente el que los pastores intervengan en componer las reses ni en todo ni en parte.
- Art. 13. Se prohíbe el extraer parte alguna de las reses, quedando la canal de la res, segun es costumbre de este matadero.

- Art. 14. No se permitirá bajo ningun pretexto la entrada en este establecimiento de ninguna res muerta, cualquiera que sea la causa, ni tampoco las que estando vivas se presenten con heridas recientes, causadas por perros, lobos ú otros animales carnívoros.
- Art. 15. Todas las reses destinadas al sacrificio serán conducidas con calma y sosiego, sin ser maltratadas, quedando prohibido terminantemente el torear ó capotear las vacunas ó matarlas con otros instrumentos que los destinados al efecto.
- Art. 16. Queda prohibida la entrada de perros con bozal y sin él en la casa matadero.
- Art. 17. Queda igualmente prohibido el que los pastores y conductores de las reses destinadas a la matancia, cuelguen en las perchas destinadas a colgar las reses, objeto alguno de su uso como mantas, zurrone, sombreros, cestos, etc., y si en los departamentos de encierro en donde al efecto tienen colocados sus oportunos canetes.
- Art. 18. Los malarifes, al concluir su trabajo, se despojarán de la ropa exterior, prohibiéndoles salir a la calle con el traje que usan para la operacion de la matancia, el cual depositarán en la habitacion al efecto destinada.
- Art. 19. El empleado subalterno encargado del matadero, cuidará de que las carnes que salgan del establecimiento vayan cubiertas con un paño blanco de lienzo y limpio.
- Art. 20. Las menuderas se presentarán en el establecimiento con delantales blancos de lienzo, sin dar lugar a ser reprendidas por su falta de aseo. Tambien deberán proveerse por su cuenta de los cestones correspondientes para recoger los menudos.
- Art. 21. La limpieza de los menudos no podrá vérificarse dentro de la cocina, exceptuando únicamente los de las reses vacunas.
- Art. 22. No se permite la entrada en el establecimiento a personas extrañas a la intervencion en el mismo, quedando prohibido el despacho en su interior de los menudos, ripios ó despojos.
- Art. 23. Concluida la matanza con sus operaciones ulteriores, se recogerán por sus dueños todos los enseres correspondientes a su trabajo previamente fregados y limpiados, los que deberán llevarse, no consintiendo de modo alguno los dejen en el local.
- Art. 24. Concluidas todas las operaciones de la matancia, el empleado que al efecto tiene el municipio, procederá a la limpieza minuciosa y detenida del establecimiento, debiendo éste empleado tener muy presente que sobre este punto se ejercerá una extremada vigilancia, y que el menor descuido que se note será castigado con todo rigor.
- Art. 25. Los cuartos destinados a guardar la ropa, tanto de calle como de trabajo, serán limpiados y cuidados por los respectivos interesados, y tambien los bancos destinados a degollar las reses.
- Art. 26. Cualquiera de los que intervengan en la casa-matadero, que infrinja alguno de los artículos del presente reglamento, incurrirá en la multa de 4 a 100 rs.
- Art. 27. Queda en su fuerza y vigor, además del presente Reglamento, el aprobado por S. M. en 24 de Febrero de 1859.

V.º B.º El Alcalde,
Raimundo Gaspar.

El Presidente de la Comision de Policia Urbana.
Juan Velasco.

Imp. de La Hoz y Compañia.

888.353.07

las para que las derolijon y traigan de ellas, ha m el do-
ningo por cinco rientes.

Finalmente y acordado en el caso de pervenir al nom-
bramiento de orador para la festividad de patron San

Nombramiento a
orador p. la festividad
de San Jorge

Jorge que ha de tener lugar el dia primero de Junio, el ayun-
tamiento acordó designar como tal, su presidente el Presi-
dente Don José María Moreno de Arriaga que lo fué en el
año anterior.

Lo que se dio por terminado la sesion que
fue el Sr. Presidente con los señores Concejales de que
consta.

Morán dice

Sesion ordinaria del 7 de Mayo en el Concierto de San Juan de
San Juan de los Rios de Arriaga, sesenta y siete
de Mayo de mil ochocientos sesenta y siete
señalada bajo la presidencia del Sr. D. Ramon
de Arriaga, Alcalde, los señores Concejales, con

Gaspar
Velasco
Catalina
Morán
Ceyada

Alcaldes
Oradores
Concejales
Ayuntamiento

nombrados se expresan al margen, se leyó el acta
de la sesion anterior y cuando presentes la mayoría
para que haya sesion se declaró esta abierta y la se-
sion anterior aprobada.

Se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enten-
do de un oficio fecha treinta del pasado Abril del
Sr. Gobernador Civil de la Provincia en el que partici-
pa haber nombrado a D. Juan Rabal y Ordoña

Oficio del Gob.
nada de la prov.
nombrando vocal
de la Junta local
de Instrucción por
de la Junta local de Instrucción
nada al Concejal
D. Juan Rabal

una Ciudad, en cumplimiento de quien lo descom-
prensión de designar a los demas que men-
ciona la propuesta que se remitió a virtud de
la sesion de veinte y tres del pasado Abril
puesto que no se trata de renovar la expresada Junta,
sino de substituir al Concejales que ha debido cesar en
su destino con motivo de la elección de un nuevo
Ayuntamiento.

Oficio del Jefe las
tronicas del gove
nombrando vocal
ordina de la Jun-
ta provincial

Se dio cuenta y la Corporación que
do entendida de otro oficio fecha cinco de octubre
del Sr. Jefe Provincial de la Provincia en el que por un
nada haber nombrado individuos de la Junta pe-
ninal en vista de la propuesta que se le hizo en
la sesión de Mayo, a D. Don Esteban Celaya, D. Mariano
González, D. Esteban Blas, D. Antonio Lorente y
González, D. Juan Gaspar Rabal, D. Julian Ortega
Alfonso, D. Francisco Lopez, D. Juan Pi delgado

y D. Saturnino Palacios y suplente a D. Vicen-
torio Moran Sierra, D. Juan José Ordóñez, D.
Lorenzo Sabalo Moros y Don Juanito María Muñoz

Cambrin se dio lectura y el Ayuntamiento que
Uniendo de otro oficio del mencionado Sr. Jefe Econó-
mico de fecha primero de actual en el que man-
da que de conformidad con lo dispuesto por este
Ayuntamiento en sesión celebrada el día veinte
tres del pasado para cubrir su presupuesto municipal
de corriente en el año próximo de sus ochocien-
tos setenta y siete al treinta y ocho, queda con-
formada autorizada para efectuarlo por me-
dio de la Administración Municipal, y con
aprobación de la Junta provincial,
y con entera sujeción a lo prescrito en la In-
strucción de veinte y cuatro de Julio último.

Y igualmente se dio cuenta de un oficio fecha
veinte y nueve de Noviembre último de la
Junta provincial de Instrucción pública de
Zaragoza, trasladando otro de la Dirección ge-
neral del ramo de veinte y tres de suplico
del Sr. D. Perat del mismo de veinte y tres
del presente con fecha veinte y tres de
Junio del año próximo para lo por el Maestro
de la Escuela pública de niños de esta
Ciudad Don Jacinto Marañón, referente a
los haberes alquiler de casa y retenciones que

Oficio del Sr. Jefe Económico
aprobando el modo
de la estimación mu-
nicipal para cu-
brir el presupuesto
municipal de corrien-
te del año próximo
económico

Oficio de la Junta pro-
vincial de Instrucción
pública de Zaragoza
pidiendo reforma en
esta instrucción del
Maestro de la Escue-
la elemental D. Perat
del Sr. Marañón

Administración Económica
de la
PROVINCIA DE ZARAGOZA
SECCION ADMINISTRATIVA.
NEGOCIADO DE CONSUMOS.
AUTORIZACION.

De conformidad con lo propuesto por
ese Ayuntamiento, en sesión celebrada
en 23 del pasado para cubrir
su encabezamiento de Consumos en el año
próximo de 1877-78, queda esa Corporación
autorizada para efectuarlo por medio de la
Admisión Municipal y con
aprobación de la Junta Dip. Prov.
y con entera sujeción a lo prescrito en la
Instrucción de 24 de Julio último.

Dios guarde a V. muchos años.
Zaragoza de Mayo de 1877.

El Jefe Económico,

[Handwritten signature]

Sr. Alcalde Constitucional de Calatayud.

PROVINCIA DE CALATAYUD

de conformidad con lo dispuesto por
en el Ayuntamiento en sesión celebrada
en 22 del mes de Mayo de 1972
en virtud de lo dispuesto en el artículo 101
del Real Decreto de 1817-78 que establece
la autonomía para el Estado por medio de
la Ley de 18 de Mayo de 1972
y con arreglo a lo dispuesto en la
Instrucción de 24 de Julio de 1972
Doy a saber a todos los vecinos
de esta villa que en virtud de la Ley
de 18 de Mayo de 1972
El Jefe Local

[Handwritten signature]

Alcaldes Constitucionales de Calatayud

N.º 465.862



este Ayuntamiento aduenda por otorgar al Mun-
 cipio de Maestros, para que la Corporacion Muni-
 cipal informe cuanto se le ofrezca y parezca
 acerca de las extremos que cubren la referida
 instancia con vista de las Copias que acompaña.
 En su virtud y teniendo presente todas las anteceden-
 tes obrantes en secretaria que se relacionan con la
 pretension del Maestro recurrente, y en especial
 la liquidacion de los sumandos creditos que
 el Municipio hizo y pagó en el año de
 1870 con fecha veinte y sin de Julio de mil ochocien-
 tos setenta y cinco, la cual como justa y
 equitativa y hasta benéfica para aquel,
 fue aprobada por la Junta Provincial y
 Direccion general de Instruccion publica, el
 Ayuntamiento acordó otorgar el testimonio
 que ahora se pide insertando en la misma
 la expresada liquidacion en los terminos que aparece
 de la minuta de que se dio lectura y queda
 unida a los antecedentes de su razon
 Vista por el Ayuntamiento la instancia fecha

Y notario de ella
Juan Gonzalez el
truen. el notario
certificando por
via

cuatro del actual y relacion de fincas que porca
sien de titulo escrito trata de suscribir por
Certificando poseedor los interesados Manuel
Gonzalez Montan y su esposa Rita Montan
Sancho, vecinos de la Munimia, Pascuala Montan
y Sancho vinda, Gedeon Montan Sancho, Ma
riano Pina Lescano y su esposa Luparia Bari
cano Montan de esta vecindad, y don Juan
Montan, Cabo Segundo de Batallon Cazadores
de Barcelona, cuya finca consiste en una casa
sita en la Calle Nueva de esta Ciudad, señala
da con el numero 115, que los sucesores poseen
en comun y por cuartas partes iguales. Visto
el amillanamiento y reparto del presente año
devonico por la cual consta respecto al
primero que se halla incluido en su partida
de productos liquidos imponibles los que se
han consignado a la mitad de la mencionada
casa, y respecto al segundo que a nom
bre de heredero de Felipe Montan que paga
la contribucion número treientos Cuarenta
y uno en cantidad de tres pesetas setenta
y dos centimos por cada ~~partida~~ media casa
Y considerando que segun los documentos
no cabe duda al Ayuntamiento que los

interesados paguen dicha contribucion en el año
actual, la imposicion por su vecindad y
asimida que de esta relacion se certifique lo re
cerario a continuation de la referida solicitud
para que conste dicho pago, y que ha lugar
por lo que respecta a este requisito a hacer
en el Registro de la propiedad del Partido la
inscripcion posesoria que se pretende.

Y notario de Ben
to don Gil Soló
certificando
con poseedor

Visto por el Ayuntamiento la instancia fe
cha ocho del actual y relacion de finca que por
cuatro del actual y relacion de fincas que por
Certificando poseedor el interesado Benito Torral Gil
de esta vecindad, cuya finca consiste en una
vina de una yugada y Cuarto, sita en la
partida de Valde-Oviedo, de este termino mu
nicipal. Visto el amillanamiento y reparto del
presente año devonico aprobado por la supe
rioridad por los cuales consta respecto al pri
mero que se halla incluido en su partida de
productos liquidos imponibles los que se han in
sistido a la mencionada vina y respecto al se
gundo que paga la contribucion número ciento
cincuenta y dos en cantidad de diez y seis pe
setas veinte y un centimo por cada y las
demas fincas que posee. Y considerando que

segun los documentos. no cabe duda al algun
tamiento que paga la contribucion correspondiente
dentro en el ano actual, la imposicion por
solidaridad deuda que de una resolution
se certifique la necesidad a continuacion de
la respuesta solicitada, basando contar dicho
pago y que ha lugar para que respecto a este
requiere a hacer en los Registros de la propie-
dad del Estado la Municipalidad que
pretende

Visto lo expuesto por la comision de Hacienda
pues y medidas en la instancia de los residentes
Acuerdo de... de prescrites... de que se dio cuenta en las
band. la... de la... de...
pueden... con el... de la comision, acordó acceder
a la suplicia de los recurrentes, quedando desde luego
suprimido el cobro que tenia el fin - almacen
de... publico, de seis cuartos por cada barrica
ta o bario de... peso, de cuatro cuartos
por cada barril de... y de un dinero por
cada un millar de... sea en cubo que
se reporta a la venta publica, cuyos derechos por
las referidas... se han eliminado de los es-
tablecidos en la tarifa a favor del...
fiel, la cual reformada con arreglo al pre-
sente acuerdo se fijara en el local de dicho
establecimiento para conocimiento del pu-

Acuerdo de... de prescrites... de que se dio cuenta en las
band. la... de la... de...
pueden... con el... de la comision, acordó acceder
a la suplicia de los recurrentes, quedando desde luego
suprimido el cobro que tenia el fin - almacen
de... publico, de seis cuartos por cada barrica
ta o bario de... peso, de cuatro cuartos
por cada barril de... y de un dinero por
cada un millar de... sea en cubo que
se reporta a la venta publica, cuyos derechos por
las referidas... se han eliminado de los es-
tablecidos en la tarifa a favor del...
fiel, la cual reformada con arreglo al pre-
sente acuerdo se fijara en el local de dicho
establecimiento para conocimiento del pu-

N. 3.173.578
135



No. 2. 4.

Los que suscriben, vecinos de esta ciudad
de... y empadronados en la misma, cuyas cir-
cunstancias hacen constar con las cédulas
personales que exhiben y solicitan les sean
devueltas, a V. con el debido respeto
y exponen: Que nadie puede poner en
duda, que los impuestos, administrativa-
mente hablando, son una carga necesa-
ria y justa, porque necesario y justo es,
que los asociados contribuyan para cubrir
los gastos que requiere la proteccion que
el Estado, la Provincia, o el Municipio les
dispensa.

Pero tambien es un axioma innegable, que
todo impuesto para ser hoy exigible ha
de derivarse de una ley y ha de satisfa-
cerse con proporcion a los haberes de cada
uno; pues cuando los tributos no se ha-
llan subordinados al uno y al otro prin-
cipio, naturalmente adolecen de un

vicio legal que les despoja del carácter de obligatorios.

Dedicados los recurrentes a la venta pública de pescados, de contado que pagan sus cuotas individuales por contribución industrial; pagan también la de consumos por las especies que introducen a la manera que las reciben por el ferro-carril; satisfacen igualmente los recargos correspondientes para la Provincia y el Municipio, y sin saber por qué se les exige además por el encargado del peñón, un tributo, consistente en seis cuartos por barril de pescado fresco, y en cuatro cuartos por barril de escabeche, con aplicación para el mismo a título de derechos de arancel, que no se cobran desde la promulgación del actual sistema tributario, ni tampoco desde la libertad del comercio e industria.

Que el carretero, forastero que venda por su cuenta pescado al por menor, y que por su ello haga uso voluntario de peños de esa dependencia municipal, venga obligado a satisfacer por este medio tales ó cuales derechos, nada tiene de particular; pe-

ro que los recurrentes sin ser tales carreteros forasteros, sin servirse de más peños que los suyos debidamente afeidos, sean de hecho compelidos a remunerar servicios que no utilizan, seguramente que no cabe en el orden legal, y seguramente que Vt. con su ilustrada justificación no lo consentirá, desde el momento que sea orientado de la justa reclamación que los firmantes no pueden menos de producir, sin que entre en su ánimo otro ni más objeto que el de evitarse un gravamen, y que les hace de peor condición que los de las otras clases comerciales e industriales.

Y por tanto pue a todas luces la etación de que se trata, y amparándose los recurrentes en los fundamentos legales que dejan reseñados e invocados, sin más digresiones concluir,

Suplicando a Vt. que estimando como no puede menos de estimarse justa y procedente la espuesta reclamación, se sirva en su virtud declarar libres las insinuadas especies del relacionado gravamen, anular en esta parte el arancel en que sin derecho

se apoya el enmargado del pesillo para
 continuar cobrando lo que no es cobrable
 con arreglo a la legislación vigente, y orde-
 nar al mismo que cese en su percibo, pues
 en estos mercedos de la justificación de
 H. Calatayud 30 de Abril 1877.

Por Antonio Genoa diputado
 Mariano Navarro
 por Victoriano Cabello diputado

Clemente Per...

Dictamen Los que suscriben individuos de la comisión de pesos y
 medidas del M.º Ayuntamiento

Considerando, que los recurrentes llenan cumplidamente las
 leyes vigentes sobre impuestos generales, provinciales y munici-
 cipales.

Considerando, que el municipio no puede imponer ningún
 tributo que no este previamente autorizado por una ley

Opinan que debe desaparecer el tributo segun se pide y
 quedar los recurrentes sujetos a la ley general.

Calatayud 4 de Mayo de 1877.

El Presidente de la comisión

Juan Velasco Pío Cintas

Juan...

M.º S. Presidente y Ayuntamiento Constitucional de
 esta ciudad

Carifa establecida por el Ilustre Ayuntamiento po-
 pular de esta Ciudad de los derechos que ha de cobrar
 el fiel almatacen del pesillo público en recompensa
 del cargo que desempeña.

Por cada peso de madera que facilite para la ven- ta de frutas, por un dia	} Cuatro - Cuartos.
Por id. id. de hierro para la de pescados id.	} Seis - 4den.
Por cada almud ó medio almud id.	} Seis - 4den.
Por la media de medir cascara ó granos id. por cada media que se mida	} Uno - 4den.
De cada arriero de naranjas ó limones, facilitando peso	} Cuatro 4den.
Por cada barrata ó tercio de pescado fresco que se expone en la venta pública (Segunda)	} Seis - 4den.
Por cada barril de creabedre id. id.	} Cuatro - 4den.
Por cada mil millar de cardina seca en cubo id. id.	} Un dinero.
Por cada un cabrito, cordero, cabra u ovija que se pica en el pesillo para la venta pública	} Un cuarto.
Por cada arroba de queso que se pese dentro de dicho estableci- miento	} Real y medio.



Calatayud 8 de Abril de 1877.

El Alcalde Presidente

Mariano...

Reformada segun acuerdo del Ayuntamiento de esta Ciudad 7 de
 Mayo de 1877.

Mariano...



Oficio y gobierno del Just. Almotacem

Se acordó en abono a favor de Depositaria Municipal de Alejandro Práximo por la cantidad de cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesetas que ha satisfecho en la Depositaria de fondos del presupuesto de la Provincia, por el importe de los segundos tercios de la cuota que se detalló a un Ayuntamiento en el reparto Provincial correspondiente al actual año venidero según se acredita de la carta de pago número seiscientos treinta y nueve fecha diez de Abril última presentada por dicha Depositaria.

Se acordó que en cargo de los respectivos capitales de presupuesto Municipal las cantidades siguientes:

Seiscientos veinte y siete pesetas doce centimos a favor de Nicolás Salas, valor de una banda canas de cobre, y demás que ha facilitado en destino a la casa Matadero público y por sus trabajos de cobrar los repartos obajos, según aparece de la Cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Abogado de D.º
Ayuntamiento
por el pago de
los miembros del
dirigido por el





Señon extraordinaria del 9 de Mayo de 1877.

- Ortiz
- Gayna
- Velas
- Catalina
- Pera
- Cejador
- Munoz
- Rabalo J. J. J.
- Coley
- Pera
- Herra
- Valdres
- Montuenga

En la Ciudad de Calatayud a nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, reunido en la Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. D. Praymundo Sagar, Alcalde, los Srs. D. Juan Velas, primer Teniente, D. Juan Catalina, segundo Teniente, D. Braus Ora, tercer Teniente, D. Agustin Cejador, cuarto Teniente, y los Srs. Concejales D. Joaquin Munoz, D. Juan Rabalo, D. Mariano Coley, D. Melanda Pera, D. Braus Herrero, D. Juan Valdres, y D. Juan Montuenga que componen la mayoría de la Corporación municipal, con objeto de

celebrar sesión extraordinaria, previa citación hecha al efecto, el Sr. Presidente D. Praymundo Sagar manifestó, que el objeto de ella era proceder al descomulgamiento del Apoderado en Madrid, en cumplimiento de D. José de Velas fallecido al día católico del pasado Abril, que a nombre de este Ayuntamiento se presenta en las Oficinas de las Direcciones generales de la Deuda y Gajos

de Depósitos, y demás dependencias del Estado, á gestionar la liquidación y recoger los valores que, procedentes del oculto por cuenta de propios y convertibles en Pensiones y de su tercera parte depositada en la Caja de Depósitos, así como de bienes de beneficencia y por otros conceptos, correspondan á este Municipio ó se mandan en los sucesivos en la forma que por órdenes vigentes está mandado; ya existan en créditos ó dineros y procedan de capitales, mandados devolver, ó intransferibles, ó de intereses sueltos ó que vayan, así bien para disminuir en dicha Villa y Corte el cobro de los intereses de las Inscripciones ó Laminas emitidas y que se emitan á favor de esta Corporación municipal, y habiéndose sometido á discusión, consideración y conformidad en sesión y autoridad para el desempeño de dichos cometidos, y con plena confianza, al Sr. D. Eduardo Guilleros de Torres y Perea, vecino de Madrid, á quien conferen amplias potestades y facultades para los objetos referidos. Acordaron acordaron, disponiendo al propio tiempo, se expedirán por el Secretario cinco certifica-

141
ciones de esta acta, entregando una al Sr. D. Guilleros, y enviando, después de aceptado el apoderamiento, dos por la Administración Provincial de la provincia á la Caja de Depósitos, y otras dos por conducto del Sr. Gobernador de la provincia y dirección de Administración local á la general de la deuda.

Con lo que se dio por terminada la sesión que firmó el Sr. Presidente con los Sr. Concejales de que certifica.

Harpa Verasco Juan Catalina

Droz Bejidos Roberto
Pozzo Colomo
Alvarez

Mariano Díaz
Fu

Al Gobierno Civil de Burgos
17 May 1872

Adjuntas tengo el honor de remitir
- O. S. de ^{certificación} ~~certificación~~ ~~de~~ esta autorizacion
con que este Sr. Jefe aprudera a D. Eduardo
Guillermo de Torres y Perea, teniente de
Madrid, para que gestione la loteria
quidante y cobra de las dos tercias
partes del bo por los de Burgos, con
ventiles en su correspondencia del 3 por 100
consolidada, y ~~des~~ que corresponde
a este Ayuntamiento, ^{apropiada se hace} ~~de~~ ~~esta~~ ~~de~~
V. R. cursarlas ~~de~~ ~~esta~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~de~~
cual parte fin de ~~esta~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~de~~
Dirección que de Admon Local,
para que ~~esta~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~de~~
pública, según esta mandado.
D. D. D.



Señal ordinaria del catorce de Mayo. En el Consistorio

- Yru.
- Saizas
- Velasco
- Catalina
- Oro
- Cejador
- Munoz
- Coley
- Rabalo Nur
- Civa
- Mantuenga
- Valdres
- Rabalo de Juan

de Calatayud a catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y siete reunidos bajo la presidencia del Señor D. Basimundo Caspar, los Señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Vista por el Ayuntamiento la instancia fecha catorce del actual y relación de finca que por concurso de título escrito trata de inscribirse por Yruquendo de Villanueva Cabello a nombre de su esposa Victoria Magtiferacion por unido con María de esta vecindad, a la que pertenece dicha finca, consistente en la mitad de una casa-cueva con su corral, sita en el barrio de La rosa de esta Ciudad, sin número, onto el amillanamiento y reparto del presente año económico aprobado por la Superioridad, por lo cual consta respecto al primero que se halla incluido en su particula de productos líquidos imponibles los que se han consignado a la

Yruquendo de Villanueva Cabello
 a nombre de su esposa Victoria Magtiferacion por unido con María

mencionada casa, y respecto al segundo que el
necesariamente paga la contribucion minima mil cien-
to cincuenta y cinco en cantidad de tres pen-
tas noventa y cinco centimos por una y las de
mas fincas que lleva amillanadas; y consideran-
do que segun los documentos no cabe duda al
Ayuntamiento que el interesado paga dicha con-
tribucion en el año actual, la Corporacion por
unanimidad acuerda que de esta resolucion se cu-
tipique lo necesario a continuation de la referida
solicitud, haciendo constar dicho pago, y que sea
lugar por lo que respecta a este requisito a ha-
cer en los registros de la Propiedad del Parti-
do la inscripción posesoria que corresponde.

Asimismo se dio cuenta de otra instan-
cia de D. Fernando Sator de esta vecindad, su-
plicando al Ayuntamiento se le conceda
solicitud la gracia de poder coger la hoja de las mo-
delas moradas en las fincas de la comarca
de la comarca de la comarca, que confrontan con las tajamas de
delante del huerto de D. Carlos de la Fuente, ofe-
ciendo como recompensa un ramo de capely de
los que los guardianes tienen, con destino a los ga-
binites del Colegio de segundas ensenanzas, en
ya moradas son de la jurisdiccion del Municipio.
En su virtud la Corporacion acordó conceder al
interesado la gracia que solicita, entendiéndose
la hoja correspondiente al año actual, quedando
facultado el Presidente de la Comision del
ramo para que con su intervencion y en las epo-

Y
Fernando Sator
solicitando la gracia
de las moradas en las
fincas de la comarca
de la comarca, que
confrontan con las
tajamas de delante
del huerto de D. Carlos

cas que estime convenientes, coja el solicitante
las hojas de las mencionadas moradas.

Se acordó girar con cargo a los respectivos ca-
pitulos del presupuesto municipal las asenta-
das siguientes.

Docientas cincuenta pesetas a favor de D.
Antonio Bravo y Navarro, cura parroco del pue-
blo de Torres, como gratificacion por los sermo-
nes que predicó en la Iglesia de Santa Maria
de esta Ciudad en la Quaresma del pre-
sente año.

Cinco pesetas al presbitero D. Bernardo Pe-
rez por la cantidad de la misa que celebró el
Domingo de Ramos en la Iglesia de Santa
Maria, a que asistió el Ayuntamiento.

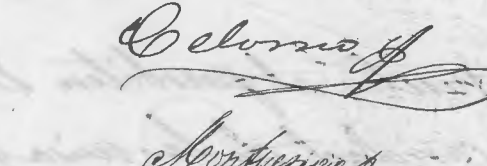

Diez y siete pesetas a favor del herrero
Antonio Pola, valor de dos legonay que ha fa-
cilitado con destino al Cementerio publico.

Acto seguido, y a virtud de manifestacion
hecha por el Sr. Presidente, la Corporacion
por unanimidad acordó, devar al Excmo. Sr.
Ministro de Gracia y Justicia, una exposicion
de que el proce-
do de la causa en suplica de que el Jefe de primera in-
stancia de ascenso de este Partido, se eleva a la
categoria de termino, segun aparece de la mi-
nuta que fue leida.

Igualmente y a virtud de moción hecha
por la Comision de Cementerios, el Ayuntamiento
facultó a la misma, para que en union del
Maestro de Obras del Municipio, forme y pro-
ponga a la Corporacion un proyecto de fus-

supuesto para el suanche del Grupo Santo
de esta Ciudad.

Como que se dio por terminada la sesion
que preside el Sr. Presidente, con los Señores Con-
cejales, de que certifico.

Yo por Cataluña  
 
Belmonte  
Arribas  
Hoyos  
Alonso de 

El Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad
de Calatayud, leída la Sesion, a P. R. respetu-
osamente lo sigue.

Yo que suscribe, Alcalde y presidente
del Ilustre Ayunt.º de esta Ciudad
por acuerdo tomado en este dia
por los Señores Alcaldes y de mas con-
cejales que lo constituyen en
acuerdo de los mayores contribuyentes
por la remision y proyecto
del dicho recurso a V. E. exponiendo:

Que esta Ciudad de Calatayud ha
hecho historia, cuyo dictado tubo ya
el Sr. Pedro Cuarto en 1566; que
fue Capital de provincia en 1720
al 2.º de mayo de esta actuali-
dad por repoblacion, comercio y
riqueza, centro de tres vias ferricas,
conteniendo entre otros estableci-
mientos publicos un ^{Poligono} ~~Poligono~~
de 2.ª ordenanza, riqueza y es acre-
edora en un concepto suyo en
el presupuesto del 1.º de mayo de 1880
se eleva a la categoria de Ferrovias,
enalterandola asi el grupo Santo
con la Admision de participacion
quinta de la sociedad en una
forma garantida del orden y por

que en todas las especies tiene esta
ciudad muchos monumentos sacri-
ficios.

En el año de 1857 con 11037 habitantes, y se
aumentó progresivamente quedando
reducido como entóndes, en situa-
ción topográfica la colocan en con-
diciones que exige tal y orgánica
para residencia en un día de los tri-
bunales departido, y por ser un
nuevo centro resulta que los
pueblos que constituyen el partido
judicial abarcan en número de
2826 habitantes requieren
pueda por el adquinto estado
n.º 1.

Comparado este partido judicial
con los 98 determinados del adquinto
estado n.º 2, y el de habitantes
que cada uno contiene uno, que
existen 28 juzgados de primera
con menor número de habi-
tantes que este, y entre ellos 16
capitales de provincia.

Si de este examen para-
mos al de negocios criminales
civiles y otras clases que por
un quinientos se voluntari
en este juzgado, sancionando
del Registro de la propiedad, y

tegoria de 2.º clase y sea de termin
no según estado n.º 3 y certifi-
cación al 1.º, también supera
si muchos juzgados de termino.

Ademas como vera S. E. por
las adjuntas representaciones dirigidas
y que tengo el honor de llevar a
manos de S. E., los pueblos de
Mara, Priera, Miedes y Fuentes
de Júcar que ya pertenecieron
a este partido judicial y en el
día al de daro a u aduereu ^{quisos} por
~~caso y así lo desean~~ si este parte-
do, y así lo desean sus Ayuntam-
y mayores contribuyentes por con-
venir así sus intereses las triu-
dos igualmente que la aduereu
departido, y con esta agregación
recibe este partido un aumen-
to de un que se halla a la
altura de los mayores de la
clase de termino.

Por lo tanto que el exponen-
te en estos datos y consideraciones
que remite a la alta penitencia

crois de P. R.

Suplica que se le mande a la
re. digna el var a la categoria
de terminis este juzgado con la
agregacion al mismo de los que
vota que en lo respectivo a gra-
cia que se pida con fide de la
de su reconocido justicia y buena
volencia. Calatayud 17 de Mayo 1877.

Don L. Miralles de Graus y Jussara

126
Al Sr. D. Miralles de Graus y
Jussara

17 Mayo 1877

Don L.

Adjunto tengo el honor de remitir
a V. R. la dictamen documentado con
~~partido~~ de que el Ayuntamiento de este
pueblo en su acuerdo elevado a
V. R. en hyphen de que el Juzgado
de Alcanis de este partido ~~fuera~~ se
eleve a la categoria de terminis.

Don L.

Estado que comprende el número de pueblos de que se compone el partido judicial de Calatayud y habitantes que cada uno tiene, según el recuento verificado el 25 de Mayo de 1857.

Pueblos.	Habitantes.	Pueblos.	Habitantes.
Alarva.	410.	Nigüella.	26280
Arancliga.	3326.	Olves.	225.
Belmonte.	3373.	Orera.	426.
Brea.	3714.	Paracuellos de Giloca.	337.
Calatayud.	33037.	Paracuellos de la ribera.	804.
Castejón de Alarva.	260.	Paracuellos de la ribera.	1022.
Embú de la ribera.	452.	Pirroy.	381.
Frasno (ll).	3235.	Santa Cruz de Toved.	983.
Gotor.	851.	Saviñan.	1692.
Yllueca.	3773.	Tediles.	292.
Ynages.	370.	Tetrica.	3208.
Zarque.	3352.	Terrer.	378.
Maluenda.	3224.	Tierga.	558.
Mesones.	850.	Torrálba de Ribota.	745.
Morata de Giloca.	734.	Toved.	987.
Mores.	585.	Velilla de Giloca.	400.
Munébrega.	3324.	Villalba.	326.
	26280	Viver de la Sierra.	257.
			38264

Murcia Cathedral
Santiago
Segovia
Huelva
Alcala de Henares
Valencia S. Vicente
Salamanca
Figueras
Granada S. Salvador
Avila
Bilbao
Barcelona Palacio
Aragonia
Jaen
Granada Sagrario
Murcia S. Juan
Albacete
Barcelona P. de
Valencia S. Marcos
Alicante
Carcannon
Logrono
Cordoba derecha
Billa Salvador
León
Zaragoza
Borja
Vigo
Zaragoza P. de
Cordoba izquierda
Vitoria
Salamanca
Billa Magdalena

Ciudad Real
Lerida
S. Fernando
Almeria
Pontevedra
Zerol
Granada Campillo
Guadalajara
Baera
Castellon de la Plana
Cadix S. Luis
Lorica
Burgos
Palma
Mauvilla
Victoria
Valencia Mar
Barcelona S. Pedro
Barcelona S. Beltran
Orense
Cadix S. Antonio
Cuenca
Antequera
Huelva S. Domingo
Las Palmas
Lorca
Valencia Mercado
Alcañices
Lerida
Campesina

(1)

[Faint, illegible handwriting on the left page]

Existencia para el siguiente

Calatayud á 1^o de Agosto de 1812

[Faint, illegible handwriting on the right page]

Provincias.	N.º de Jurisdicciones de		Provincias.	N.º de Jurisdicciones de		Provincias.	N.º de Jurisdicciones de		Provincias.	N.º de Jurisdicciones de	
	Terminos.	habitantes.		Terminos.	habitantes.		Terminos.	habitantes.		Terminos.	habitantes.
Alava	Alava		Lugo	Lugo	26,005	Baleares	Baleares	2	81.662		
	Vitoria	60.000	Madrid	Alcala de Henares	20,317						
Albacete	Albacete	18,677		Antequera	28,063	Guipuzcoa	S. Sebastian	2	26,999		
	Alicante	36,517	Malaga	Malaga	2						
Alicante	Alcoy	19,766		Mancha	22,466						
	Orihuela	26,990		Cartagena	29,412						
Avila	Avila	26,677	Murcia	Murcia	2						
Badajoz	Badajoz	19,058		Trilida	12,110						
Barcelona	Murcia	137,132	Pamplona	Pamplona	110,008						
	Burgos	34,232	Pontevedra	Pontevedra	17,607						
	Caceres	25,219		Vigo	16,007						
	Cadix	2	Oviedo	Oviedo	60,252						
	Cadix	59,579	Orcosa	Orcosa	11,276						
	Teror	2	Palencia	Palencia	26,792						
	S. de S. Maria	20,075	Salamanca	Salamanca	15,716						
Canarias	S. Juan de Tenerife	26,521	Santander	Santander	21,022						
Castellon de la Plana	Castellon de la Plana		Segovia	Segovia	22,153						
	Castellon de la Plana	26,611		Lugo	28,517						
Ciudad Real	Ciudad Real	27,635	Sevilla	Sevilla	19,900						
	Ciudad Real	27,635		Sevilla	121,537						
Cordoba	Cordoba	2	Soria	Soria	6,198						
	Cordoba	60,296		Tarazona	22,900						
Coruna	Coruna	28,911	Tarazona	Tarazona	16,079						
	Meruel	20,865		Tortosa	22,786						
	Meruel	27,127		Tortosa	22,786						
Cuenca	Cuenca	22,628		Tortosa	22,786						
	Piqueras	56,803		Tubavera	29,607						
Gerona	Gerona	25,998		Tulech	25,813						
	Gerona	25,998		Tulech	25,813						
Granada	Granada	82,200	Valladolid	Valladolid	22,308						
	Granada	18,290		Valladolid	22,308						
Juandelosrios	Juandelosrios	19,414	Valencia	Valencia	106,212						
	Huelva	22,222		Vitona	20,679						
Huelva	Salina	14,572	Zamora	Zamora	26,801						
	Huelva	14,572		Zamora	26,801						
Huesca	Huesca	60,326	Almeria	Almeria	28,257						
	Huesca	60,326		S. Pablo	2						
Jaca	Jaca	26,487		Pitar	2						
	Jaca	29,977		Pitar	55,757						
Leon	Leon	28,860									
	Leon	28,860									
Lerida	Lerida	27,268									
	Lerida	27,268									
Logrono	Logrono	29,768		Calatayud	29,460						

Calatayud 38.266.
Si le pueden agregar:

Choder 616

de Almonia (Luz) Morata de Jalon 1953.

de Daroca { Marca 571
 { Molinos 776 } 2543
 { Nueva 258
 { Fuentes 938 }

de Alcañiz { Almonia 1765.

 { Cercera de la Católica 826.

54787

Resulta pues según el estudio demográfico
hecho que existen 25 jurgados de término
que cuenta cada uno un número ^{mucho} de habitan-
tes que los cuenta por sí solo el jurgado de
Calatayud, y entre los cuales, hay 12 Capital-
les de provincia:



Señal ordinaria del 22 de Mayo. En el Consistorio de Calatayud

- Juan
- García
- Ortiz
- Catalina
- Ota
- Cejado
- Rabalo Menor
- Rabalo Mayor
- Coley
- Coba
- Montenegro
- Celoso

a veintidos de Mayo de mil ochocientos setenta y
siete reunidos bajo la presidencia del Señor D. Práxi-
mundo Lopez Alcalde, los Señores Concejales, cuyos
nombres se refieren al margen, se leyó el acta de la
sesion anterior y estando presentes la mayoría para
que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion
anterior aprobada.

Vista por el Ayuntamiento la instancia fecha
cinco del actual y relacion de fincas que por causa de
título escrito trata de suvenir por certificado posesorio
el interesado Mariano Genover Hernandez, vecino
de esta Ciudad, dueño de las fincas que consisten
por nombre solar en una viña de tres cuartos de yugada sita en la
parte certificada partida de Balde Gariso: otra en las lomas, de
una yugada: otra en la Hoya de Fugany: otra
viña en Valdelarcon de cabida de tres cuartos de
yugada y en una pedrera sita en la partida de
la Sierra de este término municipal. visto el anti-
guo catastro y reparto del presente año económico apro-
bado por la Superioridad, por los cuales consta res-
pecto al primero, que se halla incluido en su par-
tida de productos líquidos imponibles los que se
han considerado a las cinco mencio nadas fincas

La Hermana encargada.

y respecto al segundo que paga la contribucion sin-
guo mil treinta y dos en cantidad de treinta
y ocho pesetas cuarenta y tres centimos por mas y
las demas fincas que posee; y considerando que segun
sus documentos no cabe duda al Ayuntamiento
que el interesado paga dicha contribucion en el año
actual, la Corporacion por unanimidad acuerda,
que de esta resolucion se certifique lo necesario
a continuacion de la referida solicitud, hacien-
do constar dicho pago y que ha lugar para lo que
se pide a este requisito a hacer en los registros
de la propiedad del Partido la inscripción posi-
toria que pretende.

Y en vista de
que D. Juan de
do Leon...
obras

Vista otra instancia de D. Joaquin Diaz de
esta vicinidad y lo en ella informado por el Ma-
yor titular de Obras y Comision del ramo, se acordó
conceder al recurrente la licencia que solicita para
colocar un marco nuevo en la puerta de entrada
a la casa numero treinta y tres de su particu-
lar sita en la plaza del Mercado y para construir
un obrador de zapatero sobre el ultimo piso ó for-
dilla, levantando el tejado sin tocar el bobante.

Obras de San Blas
de las...
solares

Asimismo se dio cuenta de otra instancia de Don
Blasco Gaschera, solicitando licencia para reformar
los huecos de la fachada de su casa, sita en la
plaza de Santiago, y se acordó pasar a la Comision
y Maestros titulares de Obras para que informen
lo que se les ofrezca y parezca.

Tambien se dio lectura y la Corporacion
quedo enterada de la relacion sumitada por

ejecutoria testamentaria del difunto de D. Juan de la
Blasco apudado que fue de la misma en Madrid, es-
presando de los valores en competencias y títulos al portador
del tres por ciento consolidado que aquellos han encon-
trado en los papeles del expresado Blasco correspon-
dientes a este Ayuntamiento.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capi-
tulos del presupuesto municipal las cantidades si-
guientes.

Libramiento de
caudales
no sean

Diez y siete pesetas cuarenta centimos a favor del
caupintero Cipriano Perez por sus trabajos de armar
y desarmar el tablado para el sorteo de sueros, cele-
brado en el mes de Marzo ultimo.

Otro al mismo

Seis pesetas cuarenta centimos al mismo Perez
por arreglar un comestible y un parto correspondien-
tes a los paises publicos, segun cuenta.

Otro al mismo

Veintiocho pesetas cuarenta centimos al mismo
Cipriano Perez, valor de una puerta y dos setos que
ha construido con destino al local que sirve de depó-
sito de la bomba de apagar incendios, segun cuenta.

Otro al mismo

Veintiseis pesetas cuarenta centimos al expre-
sado Perez por sus trabajos y materiales de carpinte-
ria y clavaron que ha suplido para las obras de
separacion de los tejados del Cementerio publico, se-
gun cuenta.

Otro al mismo

Seisenta y una pesetas cuarenta centimos al re-
petido carpintero Cipriano Perez, a que ascienden
los trabajos que ha hecho en el Hospital municipal
desde el mes de Marzo ultimo hasta la fecha,
segun cuenta.

Seisenta y cuatro pesetas tres centimos a favor
del Depositario Municipal D. Alejandro Pa-

Libramiento al
deponitane mun
cipal

que ha satisfecho por las obras de reparacion ege-
cutadas en los edificios que ocupan las escuelas de
la primera enseñanza, segun cuenta.

Pro al mismo

Cuatrocientas cuarenta y una pesetas setenta y
dos centimos al mismo Depositario que tambien ha
satisfecho por los vienes, utensilios y combustibles
adquiridos para el Hospital municipal, en el fi-
nado mes de Abril, segun cuenta.

Pro al mismo

Veintinueve pesetas al mismo Depositario que
tambien ha satisfecho por gastos de culto y de
ocurrencias en dicho Establecimiento en el propio
mes.

Pro al mismo

Ciento diez y nueve pesetas setenta y dos centi-
mos al mismo Depositario que asimismo
ha satisfecho por gastos que en el mes de
Junio se hicieron en el citado mes de Abril, segun
cuenta.

Pro al mismo

Y finalmente se acordó girar con cargo al fondo
de ingresos extraordinarios y en favor del Deposita-
rio municipal la cantidad de mil quinientas
cuarenta y cinco pesetas doce centimos que ha satisfe-
cho para pago de los jornales y materiales consumidos
en las obras ejecutadas en el macizo publico de
el mes de Marzo hasta la fecha, segun se an-
dita de la cuenta presentada que se unira al
libramiento.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firmo el Señor Presidente con los Señores Con-
cejales de que certifico.

Bayarri
Goyas
Delano
Montaner
Cataluña
Larata y Mont...



Pro
Coley

Celano

Mariano de

Session ordinaria del 18 de Mayo. En el Consistorio de Calatayud
a veintidós de Mayo de mil ochocientos setenta y no-
ve: reunidos bajo la presidencia del Señor D. Maximino
de Goyas, Alcalde de los Señores Concejales, cuyos nom-
bres se expresan al margen, se leyó el acta de la se-
sion anterior y estando presentes la mayoría para
que haya sesion, se declaró esta abierta y la se-
sion anterior aprobada.

- Señor
Goyas
Delano
Cataluña
Díaz
Capdón
Rabala Ponce
Rabala Ponce
Coley
Civera
Montaner
Celano

Dióse cuenta y el Ayuntamiento quedó en-
terado para su cumplimiento de una circular del
Señor Jefe superior de la provincia, inserta en el
Boletín oficial número ciento ochenta y tres del día
diez del Jefe quince del actual, por la que se ha con-
venido de la
provisión de la
matriculas de
contribucion se
subsidio

correspondientes al año económico próximo veniente,
a virtud de lo que establece el proyecto de ley de
Presupuesto presentado a la aprobación de las Cor-
tes del Reino.

Admisión lo fue de la Real orden fecha
veintinueve de los convenientes comunicada por el
Ministerio de la Gobernación e inserta en el



Vista la comunicacion que con fecha 23 del presente mes de mayo tuvo a bien dirigirme el Sr. Presidente del M. C. Ayuntamiento, con objeto de notificarme la resolucion dada a la instancia que con fecha 8 del mismo mes presenté solicitando ser reintegrado de la cantidad de cinco mil doscientas veinte y nueve pesetas, gastada en reformar el Colegio de Internos de esta Ciudad, y en tener del contenido de dicha comunicacion cumplido el mi deber contestar que no estando conforme con mi dignidad aceptar la cantidad de mil pesetas, o lo que es lo mismo la sexta parte de la cantidad invertida, pues de aceptarla daria lugar a dudar de la exactitud y verdad de las cuentas presentadas, queda el M. C. Ayuntamiento sin esta la cantidad que acuerdo se me abonara por via de indemnizacion de gastos, de la manera que era conveniente.

Dios guarde a V. muchos años - Calatayud 21 de Mayo de 1877.

Justino Bernalte

El Presidente del M. C. Ayuntamiento de la Ciudad de Calatayud

Boletín oficial de la Provincia del día quince

Realorden en el día del propio mes, por la que se dictan varias disposiciones para el cumplimiento de lo que dispone la ley de diez de Enero del año actual sobre el llamamiento al servicio activo de las armas de suelta y cinco mil hombres tomados del alistamiento y sorteo del presente año; a cuya Real orden se acompaña el repartimiento de dicho contingente que corresponde a cada una de las Provincias.

Tambien se da cuenta de un oficio fecha de quince del actual de D. Justino Bernal

Oficio del Director del Colegio de San Inigo de esta Ciudad y Director de la colegiatura de San Inigo de esta Ciudad, comunicando la cantidad de mil pesetas que se acordó abonar por indemnizacion de las obras que se ejecutaron en dicha colegiatura.

Justino Bernal Presidente del Colegio de segunda enseñanza de esta Ciudad y Director de la colegiatura de San Inigo del mismo, solicitando al que le dirige el Ayuntamiento en veinte tres del pasado Abril, notificándole la resolucion dada a la instancia que presenté el mismo, solicitando ser reintegrado de la cantidad de cinco mil doscientas veintinueve pesetas gastadas en reformar el Colegio de Internos; en el que manifiesta que no estando conforme con su dignidad aceptar la cantidad de mil pesetas o lo que es lo mismo la sexta parte de la cantidad invertida, pues de aceptarla daria lugar a dudar de la exactitud de las cuentas presentadas, queda el Ayuntamiento sin esta la cantidad que acuerdo se le abonara por via de indemnizacion de gastos, de la manera que era conveniente, de cuyo oficio el Cuerpo Capitular quedó enterado, acordando quedar unido a las actas.

Vista otra comunicacion fecha de hoy

Faded handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



Faded signature and text at the bottom of the page.

Monasterio de San Benito

M. J. P.

Hallándose próximo el día de la festividad de Nuestro Patron San Fco. esta Comunidad suplica a V. S. se sirva designar la hora en que habran de celebrarse las vigias en la tarde del 31 de Mayo así como la fiesta el 1.º de Junio, para poderse comunicar al capitulo de Santa Maria.

Dios guarde a V. S. m.º a.º

Calatayud 28 de Mayo 1877

La Madre

Hilaria Manuela Palacios

[Signature]

M. J. P. Alcalde constitucional y Ayuntamiento de Calatayud

Faint handwritten text at the top of the right page, possibly a header or introductory paragraph.

Main body of faint handwritten text on the right page, organized into several paragraphs.

Handwritten text on the left page, including a header and several paragraphs. The text is mirrored or bleed-through from the reverse side.

Oficio del Abade
 de San Benito
 en la orden y
 fiesta del Singo

de la Sta. Abadía del Monasterio de San Benito
 para que el Ayuntamiento se reúna después de la hora
 en que habían de celebrarse las Vigias del Patron.
 San Singo en la tarde del treinta y uno del actual,
 así como la fiesta el día primero de Junio, se acordó
 que aquellas tengan lugar en la noche de la tarde,
 y esta a las diez de la mañana.

El Abad
 el depositario
 el Ayuntamiento

Se acordó girar con cargo al respectivo ca-
 pítulo del Ayuntamiento municipal en favor
 del Depositario D. Alejandro Ramirez, la cantidad
 de ciento y sesenta pesetas setenta y cinco céntimos, que
 ha satisfecho para pago de los jornales y mate-
 riales suministrados en la reparación del alcantarilla-
 do de la cañería de San Benito, en su trayecto por
 la plaza del Puerto, según se acredita de la cuen-
 ta presentada que se unirá al expediente.

Con lo que se dio por terminada la sesión
 que preside el Sr. Presidente con los señores
 Concejales de que certifica.

Hayán
 Velasco Catalina
 Cepeda Valerés Ybarra
 Minors
 Celorio Goley
 Labato
 Manana die

Session extraordinaria del 2 de junio en el Convencional de Calatayud a las 10 de la mañana de un acuerdo, se acordó y se resolvió: Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Raymundo de Guipuzcoa, Alcalde, los Sres. Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Se dio cuenta de un Oficio que fue por parte del actual del Sr. D. Vicario D. Juan de la Cruz de la Cruz, invitando al Ayuntamiento para que se abra una escuela a la Virgen y se celebre por el quincuagesimo aniversario de la Coronación episcopal del Papa Pio nono.

Esta solicitud se dio cuenta de un Oficio que fue por parte del actual del Sr. D. Vicario D. Juan de la Cruz de la Cruz, invitando al Ayuntamiento para que se abra una escuela a la Virgen y se celebre por el quincuagesimo aniversario de la Coronación episcopal del Papa Pio nono: en la villa de Calatayud por unanimidad de acuerdo, que por el Sr. Presidente se den las gracias a dicho Sr. Vicario por su deferente invitación, acordándose a la vez que la misma concuerda con tan felices actos celebrados, como se lo supiere el Sr. D. Vicario.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dio por terminada la sesión que firmó el Sr. Presidente con los Sres. Concejales de que al pie.

Mayor: *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 Vices: *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 Regidores: *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
 Celoso: *[Signature]* *[Signature]*
 Labores y Min: *[Signature]* *[Signature]*
 Mananc: *[Signature]* *[Signature]*

VICARIA GRAL. ECLESIASTICA
DEL
ARCEDIANADO
DE
CALATAYUD.

M 4 Sr.

En cumplimiento de lo que se sirve ordenarme el Sr. D. D. Sr. Obispo de la Diócesis en comunicación de 30 del pasado mes de Mayo, se dispuso que entre otros cultos que se han de tributar al Señor en la Iglesia Mayor de Santa Maria el Domingo 3 de los corrientes para conmemorar el quincuagesimo aniversario de la Coronación episcopal de N. Sr. Padre el Papa Pio 9.º se celebre a las 10 de la mañana una misa solemne, cantándose a continuación el Te Deum en acción de gracias al Poderoso por tan feliz acontecimiento.

Lo que tengo el honor

de poner en conocimiento de V. por lo en prueba de un religioso entusiasmo se digna asistir al expresado acto.

Dios y de V. V. mil años
Calatayud 1º de Junio
de 1877.

D. Pascual Pina Tapia
merced

M. Y Sr. Presidente y Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

Al Sr. Excmo. Sr. Dn. del Arzobispado

27 Jun. 1877

El Excmo. Sr. Dn. del Arzobispado me ha dado cuenta de la atenta comunicacion que V. se ha servido dirigirme con fecha de Mayo 17 y entorpe ha acordado dar a V. las mas expeditas gracias por la deferente sujecion que V. se digna hacer para asistir a la Misa y Te Deum que en accion de gracias al Sr. Dn. P. de la Obisporia se celebrara en la Iglesia de Santa Maria el dia de mañana para solemnizar el quincuagesimo aniversario de la causa que V. ha promovido de esta parte de la Obisporia P. de la Obisporia; y que con respecto a tan solemnemente de esta Religion, y en la lo requeriran dentro del Sr. Dn. P. de la Obisporia.

Lo que se acuerda de la Corporacion Municipal tenga el honor de pasar a V. por la Interseccion de V. Dn. P. de la Obisporia



Faint handwritten text at the top of the right page, possibly a header or title.

Main body of handwritten text on the left page, written in a cursive script. The text is dense and covers most of the page area.



N.º 465.045



Junion ordinaria del 4 de Junio. En el Consistorio de

Y
Goyan
Vilaver
Drao
Cejado
Kabel
Higuera
Drao
Kabel Nave
Criso
Ybana
Daldos

Calatayud a cuatro de Junio de mil ochocien-
tos setenta y siete. reunidos bajo la presiden-
cia del Sr. D. Bernardino Goyan, Alcalde,
los Sres. Concejales, cuyos nombres se expresan
al margen, se leyó el acta de la sesion anterior,
y estando presentes la mayoria para que haya
sesion, se declaró esta abierta y la sesion ante-
rior aprobada.

Repartimiento
de la contribucion a esta Provincia para el cumplimiento del Equi-
partido del corriente año, verificado por la Diputa-
cion de la
ca. de la

De con cuenta y la Corporacion quedó
entradada del repartimiento de mil seiscientos
treinta y tres reales que han correspondido
to del corriente año, verificado por la Diputa-
cion de la
Diputacion bajo la base de los moros alistados
en el mismo, en virtud de lo dispuesto en el
orden circular del Ministerio de la Gobernacion
de veintinueve del pasado Mayo, en cuyo repar-
to publicado por el Boletín oficial extraor-
dinario del día primero del actual, figura
Calatayud con el cupo de cuarenta y cuatro
soldados.

Tambien quedó entrada la Corporacion
para su cumplimiento de la circular del Sr.

por Gobernador de la Provincia inserta en el
 Circular del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia inserta en el
 Boletín oficial del día tres de los corrientes, por
 la que se señala a esta Ciudad para ingre-
 sar en Caja los sueros del semplaro del año
 actual, el día quince del presente mes.

Asimismo se fué de otra circular de la
 Comisión provincial inserta en el citado Boletín
 por la que se dictan reglas relativas a la
 entrega de los sueros en la Caja provincial
 correspondiente al actual semplaro: y en
 su cumplimiento se acordó proceder al com-
 pte. del Comisionado para la entrega
 en la misma de los cuarenta y cuatro solda-
 dos que han correspondido a esta Ciudad,
 y oficiales ricios en el Cuartel de San
 Valero acompañado del Subsecretario
 y del Portero mayor de la Corporación; cu-
 ya salida de sueros para la Capital se ovi-
 ficará por el tran. correo del día quince de
 los corrientes.

Se presentaron las cuentas de ingresos y gase-
 ros de los ramos del impuesto de consumos, sal y curiales y
 de arbitrios municipales correspondientes a
 los meses de Marzo y Abril últimos, presen-
 tadas por el administrador del ramo, y se acor-
 dó pasar a la Comisión de Hacienda para
 que las examine y censure.

Finalmente y a virtud de manifiesta-
 ción hecha por el teniente de Alcalde Sr.
 D. Cajador, se acordó facilitar a los

tra de la Comisión
 prov. en la que
 en la que
 don suero

Cuentas de los ramos
 de consumos
 y arbitrios de Mar-
 zo y Abril

Porteros del Municipio un traje uniforme
 completo que les sirva de distinguivo para
 el mejor desempeño de los servicios de su
 cargo, quedando encargados de llevar a efecto
 este acuerdo los señores teniente de Alcalde
 Velasco y Cajador y Regidor Sr. Muñoz,
 quienes dispondrán del modo que mejor les
 parezca la construcción de los referidos trajes,

Lo que se dio por terminado la
 sesión que firmó el Sr. Presidente con los
 señores Concejales de que certifico.

Velasco
 Cajador
 Muñoz
 Zabala y Murua
 María Victoria
 Gorría
 Gorría
 Gorría

Sesión ordinaria del H. de Junios En el Consistorio
 de Calatayud a once de Marzo de mil ochocientos
 setenta y siete. reunidos bajo la pre-
 sidencia del Sr. D. Basilio Gorría,
 Alcalde, los señores Concejales, cuyos nom-
 bres se expresan al margen, se leyó el acta de
 la sesión anterior y estando presente la ma-

Sr. Gorría
 Sr. Velasco
 Sr. Cajador
 Sr. Zabala
 Sr. Muñoz
 Sr. Gorría
 Sr. Zabala y Murua
 Sr. Gorría
 Sr. Gorría
 Sr. Gorría

goria para que haya sesion se declaró esta abier-
ta y la sesion anterior aprobada.

Continuacion se dió cuenta y el Ayun-
tamiento quedó enterado de la Real orden

Real orden su circular fecha treinta de Mayo último del
Ministerio de la Gobernacion inserta en el Bo-
letín oficial de la Provincia del día siete de
Junio último que los ayuntamientos por la que se dispone el modo
y forma de sustituir los oportunos expedientes
cuando los Ayuntamientos soliciten la crea-
cion de medallas y condecoraciones con obje-
to de premiar servicios hechos por los pueblos
en la última guerra civil.

Se acordó pasar a informe de la Comi-
sion y Maestros titulares de obras la instancia
presentada por D. Manuel Navarro Fealtes
de esta vecindad, solicitando licencia para sus-
tituir con otra nueva la puerta de entrada
a la casa de su pertenencia, sita en la plaza
del Mercado.

Asimismo se acordó pasar a informe de
la Comision de Instruccion publica la instan-
cia que tambien ha presentado el Maestro
de la Escuela de niños del pueblo de Hues-
meda D. Pedro Tourado de Jela, solicitando
el abono de diez reales al mes por contribu-
cion de los niños pobres que concurren a di-
cha escuela.

Se acordó girar con cargo al respecti-
vo capitulo del presupuesto municipal

Instancia de D.
Manuel Navarro
solicitando licencia
para obras

Oficio del Maestro
de niños de Hues-
meda su contribucion



N.º 0.465.046 157



Libramiento de dos pesetas setenta y cinco centimos importe
para el alumbrado de dos vitales que ha colocado en las faro-
las del alumbrado público arreglo de dos
mecheros y de una acetina para el servicio
de dicho alumbrado, segun aparece de la
cuenta presentada que se unira al libramien-
to.

Con lo que se dió por terminada la sesion
que firmó el Sr. Presidente con los Señores
Concejales de que certifico.

Señor Velasco Don
Señor
Señor
Señor
Señor
Señor
Señor
Señor
Señor
Señor

Junta extraordinaria del 15 de Junio.

- San
- Garcia
- Vilaco
- Oroz
- Cejador
- Rabalo
- Munoz
- Rabalo Jorlan
- Lorans
- Cobice
- Goana
- Valdres

torio de Calatayud a quince de Junio de mil ochocientos setenta y cinco: reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Maximiano Garcia, Alcalde, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presente la mayoria para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Seguidamente el Sr. Conde de Alcalde Sr. Oroz manifestó: que de conformidad a lo resuelto por el Ayuntamiento en sesion celebrada el dia diez y seis de Abril ultimo, acompañado del Secretario de la Compañia viajó a Madrid en la tarde del cinco del

Manifestacion del Sr. Oroz sobre el caso que con el Sr. Secretario en Madrid acerca de la liquidacion y venta de bienes del Sr. D. Juan de Velasco, y manifestacion de relaciones de los sucesos.

actual, para vacuar el cometido que se le confirió en el citado acuerdo. que al efecto se reunió con los ejecutores testamentarios del apoderado que fue del Municipio D. Jose de Velasco, y enterados del objeto de su visita, le hicieron entrega de todas las Inscripciones de Propios y de Beneficencia y de todos los valores pertenecientes al Ayuntamiento que obraban en su poder como tales Albaceas y resultaron del inventario que formaron de todos los efectos y valores encontrados en la casa del Sr. D. Jose Velasco el dia de su fallecimiento: que por todas las insinuadas Inscripciones y

valores, se hizo cargo de las unas y de los otros mediante entrega formal, el actual apoderado D. Eduardo Guillermo de Torres después de haber sido confrontados con las notas que llevó la Comision, resultando entre ésta y aquellos perfecta conformidad: que para la entrega de esos documentos, precedió la formacion responsable del correspondiente inventario y de relaciones de valores, segun aparece de los citados sucesos, uno, dos y tres, que se presentan, firmados por D. Eduardo Guillermo de Torres, expresivos el primero, de todas las Inscripciones de Propios y de Beneficencia, y de una carta de pago procedente de la tercera parte del ochenta por ciento de Propios; el segundo, de todos los valores negociados por la Comision y su liquido efectivo; y el tercero, de los valores que quedan por negociar en poder del nombrado Sr. Torres, cuyos estados fueron entregados por éste a la Comision con la carta de que tambien se dio lectura: que verificada la magnacion de los que podian ser enagenables, segun la autorizacion que al efecto hizo el Ayuntamiento a la Comision habian producido reales vellon, treinta y dos mil ciento ochenta y tres con tres cuartos en billetes del Banco de España que reducidos a oro con la perdida

pios n.º 181 de P.º n.º 108. 791, 27. corresponden al
 momento de 1.º Enero de 1845 por P.º n.º 143 y
 la del que venció en 1.º Julio del mismo año por
 la misma cantidad, tanto de una como de
 otra, procurese averiguar el paradero.
 Adjunto al P.º n.º de la Municipalidad de Bruselas
 48927 de P.º n.º 2492, 99 con todas las copias de
 que la correspondiente, hasta el momento que sucesó
 en 1.º Enero de 1844 y las n.º 53720 y 53720 de P.º n.º
 n.º 49029, 30 y 498, 63 respectivamente. en la mis-
 ma forma que la anterior por que de sí. Salvo
 he de librar en Zaragoza al mi nombre y me las de
 buelban con las correspondientes a los efectos oportunos
 y tambien adjunto al P.º n.º de los recibos por
 el repatriamiento de la liberacion del Capital de la Com.
 de pago del punto por la 2.ª parte del 30.º de
 de propios a cargo de la Caja de Depósitos
 Es cuanto, muestre manifestando en muy
 atento etc.

E. B. S. M.
 Eduardo P.º & Torres

Estado 2.º d.

Inventario general de los valores del P.º n.º Ayuntamiento de
 Calatayud que quedan en poder de un apoderado Sr. Eduardo Guillen
 no de Torres, hoy 12 de Junio de 1866

N.º de orden	Procedencia	N.º de la Encomienda	Importe del Capital Ecuales	Cuenta anual Ecuales	Fecha de las Encomiendas
Encomiendas del 3.º Consolidado					
1	Beneficencia	1099	2338 42	70 12	24 Setiembre 1859
2	id	1200	1899 68	14 27	24 Setiembre 1859
3	id	2092	4225 2	1417 61	2 Agosto 1860
4	id	7558	39308 98	1185 24	13 Setiembre 1860
5	id	7928	29168 20	285 05	24 Abril 1860
6	id	8148	49986 30	1279 59	14 Junio 1860
7	id	9540	10648 66	499 43	13 Octubre 1862
8	id	9552	9288 32	285 62	13 Octubre 1862
9	id	10712	2158 32	65 25	7 Enero 1863
10	id	11142	229	26 67	3 Febrero 1863
11	id	14488	668 32	24 02	14 Octubre 1863
12	id	16102	185 66	17 56	1 Octubre 1864
13	id	16212	6160 22	184 81	20 Octubre 1864
14	id	18522	102388 31	2071 26	22 Setiembre 1864
15	id	18942	979 66	29 39	22 Setiembre 1864
16	id	18618	1110 66	32 22	28 Setiembre 1864
17	id	20588	26609	792 27	13 Enero 1865
18	id	20590	152825 65	4181 05	13 Enero 1865
19	id	20682	480509 80	14415 20	21 Enero 1865
20	id	20694	14382 31	1621 47	21 Enero 1865
21	id	21249	45025	1290 15	28 Enero 1865
22	id	21254	3582 66	107 51	28 Enero 1865
23	id	23989	13192 31	291 20	2 Setiembre 1865
24	id	24002	2984 66	179 54	2 Setiembre 1865
25	id	24022	19628 23	589 12	1 Setiembre 1865
26	id	20051	6184 25	185 53	25 Setiembre 1865
27	id	20411	2228 99	99 87	8 Setiembre 1865
28	id	20424	6222 66	128 16	8 Setiembre 1865
29	id	20464	256 66	23 20	8 Setiembre 1865
30	id	22902	71566 66	2145	20 Mayo 1869
			1656.929 66	50.208 19	

Nº de Orden	Procedencia	Nº de la Encargación	Importe del Capital		Rentas Anual		Fecha de la Encargación
			Reales	cts	Reales	cts	
	Sumas anteriores		2676929	30	20202	19	
27	Beneficencia	42922	2424	99	24	25	20 Mayo 1869
28	id	42924	2641	63	49	25	20 Mayo 1869
29	id	42926	6424	66	194	33	20 Mayo 1869
30	id	18827	2282	99	22	47	10 Febrero 1871
31	id	72332	4780	66	143	42	2 Mayo 1871
32	id	79429	429	94	12	29	
			109852	86	52805	82	
1	Caja de Pósitos	121	102752	23	2262	53	
2	id	2225	159699	70	2229	72	11 Febrero 1860
3	id	4052	45250	45	1252	51	31 Enero 1861
4	id	11552	2248	21	100	44	20 Mayo 1863
5	id	12542	924	32	12	52	12 Julio 1863
6	id	24617	30027	83	928	82	20 Mayo 1866
7	id	44669	122621	95	4122	25	17 Julio 1869
8	id	45029	82700	67	2563	07	16 Mayo 1870
9	id	49852	256092	82	7682	78	12 Julio 1871
10	id	50220	42029	76	1410	89	12 Junio 1872
11	id	56776	418	63	12	59	12 Junio 1872
			241291	73	25244	80	

Carta de pago de la Caja de Depósitos.

1	Propios	16 Julio Ent. 2435 Dec.	156522	04	6232	92	Mayo 1873
---	---------	----------------------------	--------	----	------	----	-----------

Madrid fecha et supra
Eduardo f.º de Arce

Montera 43-39

Madrid 25 de Junio de 1877

Eduardo f.º de Arce

Nº	Sumas	Sumas anteriores	Individual	2ª Individual	Abonos	Capital	Interes	Reserva
1	2844	760	78108,44	1113,81	-	2891,52	22,75%	15379,19
2	1762	11962	-	-	464,72	2891,52	95,12%	2144,19
3	11962	17661	-	-	54,97	5783,04	74,40%	4848,12
4	17661	11956	-	-	125,84	-	-	-
5	11956	767	-	-	4,92	-	-	-
6	767	1058	-	-	1549,71	-	-	-
7	1058	8805	-	-	1033,13	-	-	-
8	8805	761	-	-	1088,13	-	-	-
9	761	4245	-	-	1250,62	-	-	-
10	4245	-	-	-	-	-	-	-
11	-	-	-	-	-	-	-	-
12	-	-	-	-	-	-	-	-
13	-	-	-	-	-	-	-	-
14	-	-	-	-	-	-	-	-
15	-	-	-	-	-	-	-	-
16	-	-	-	-	-	-	-	-
17	-	-	-	-	-	-	-	-
18	-	-	-	-	-	-	-	-
19	-	-	-	-	-	-	-	-
20	-	-	-	-	-	-	-	-
21	-	-	-	-	-	-	-	-
22	-	-	-	-	-	-	-	-
23	-	-	-	-	-	-	-	-
24	-	-	-	-	-	-	-	-
25	-	-	-	-	-	-	-	-
26	-	-	-	-	-	-	-	-
27	-	-	-	-	-	-	-	-
28	-	-	-	-	-	-	-	-
29	-	-	-	-	-	-	-	-
30	-	-	-	-	-	-	-	-
31	-	-	-	-	-	-	-	-
32	-	-	-	-	-	-	-	-
33	-	-	-	-	-	-	-	-
34	-	-	-	-	-	-	-	-
35	-	-	-	-	-	-	-	-
36	-	-	-	-	-	-	-	-
37	-	-	-	-	-	-	-	-
38	-	-	-	-	-	-	-	-
39	-	-	-	-	-	-	-	-
40	-	-	-	-	-	-	-	-
41	-	-	-	-	-	-	-	-
42	-	-	-	-	-	-	-	-
43	-	-	-	-	-	-	-	-
44	-	-	-	-	-	-	-	-
45	-	-	-	-	-	-	-	-
46	-	-	-	-	-	-	-	-
47	-	-	-	-	-	-	-	-
48	-	-	-	-	-	-	-	-
49	-	-	-	-	-	-	-	-
50	-	-	-	-	-	-	-	-
51	-	-	-	-	-	-	-	-
52	-	-	-	-	-	-	-	-
53	-	-	-	-	-	-	-	-
54	-	-	-	-	-	-	-	-
55	-	-	-	-	-	-	-	-
56	-	-	-	-	-	-	-	-
57	-	-	-	-	-	-	-	-
58	-	-	-	-	-	-	-	-
59	-	-	-	-	-	-	-	-
60	-	-	-	-	-	-	-	-
61	-	-	-	-	-	-	-	-
62	-	-	-	-	-	-	-	-
63	-	-	-	-	-	-	-	-
64	-	-	-	-	-	-	-	-
65	-	-	-	-	-	-	-	-
66	-	-	-	-	-	-	-	-
67	-	-	-	-	-	-	-	-
68	-	-	-	-	-	-	-	-
69	-	-	-	-	-	-	-	-
70	-	-	-	-	-	-	-	-
71	-	-	-	-	-	-	-	-
72	-	-	-	-	-	-	-	-
73	-	-	-	-	-	-	-	-
74	-	-	-	-	-	-	-	-
75	-	-	-	-	-	-	-	-
76	-	-	-	-	-	-	-	-
77	-	-	-	-	-	-	-	-
78	-	-	-	-	-	-	-	-
79	-	-	-	-	-	-	-	-
80	-	-	-	-	-	-	-	-
81	-	-	-	-	-	-	-	-
82	-	-	-	-	-	-	-	-
83	-	-	-	-	-	-	-	-
84	-	-	-	-	-	-	-	-
85	-	-	-	-	-	-	-	-
86	-	-	-	-	-	-	-	-
87	-	-	-	-	-	-	-	-
88	-	-	-	-	-	-	-	-
89	-	-	-	-	-	-	-	-
90	-	-	-	-	-	-	-	-
91	-	-	-	-	-	-	-	-
92	-	-	-	-	-	-	-	-
93	-	-	-	-	-	-	-	-
94	-	-	-	-	-	-	-	-
95	-	-	-	-	-	-	-	-
96	-	-	-	-	-	-	-	-
97	-	-	-	-	-	-	-	-
98	-	-	-	-	-	-	-	-
99	-	-	-	-	-	-	-	-
100	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota de las carpetas que contiene la de N.º 78108,44

Año con Semestres	Procedencia	Importe	
		N.º	Cts.
1874-75 1.º Enero 75	Propios	16853	29
1874-75 1.º Julio 75	id	16853	29
1875-76 1.º Enero 76	id	16853	29
1875-76 1.º Julio 76	id	10279	87
1876-77 1.º Enero 77	id	10279	87
1874-75 1.º Enero 75	Hummeda	6	44
1874-75 1.º Julio 75	id	6	44
1875-76 1.º Enero 76	id	6	44
1875-76 1.º Julio 76	id	6	44
1876-77 1.º Enero 77	id	6	44
1874-75 1.º Enero 75	Propios	1631	26
1874-75 1.º Julio 75	id	1631	26
1875-76 1.º Enero 76	id	1631	26
1875-76 1.º Julio 76	id	1631	26
1876-77 1.º Enero 77	id	1631	26
Total		79308	11

163 Relacion de los valores que quedaron por negociar en poder de D.º Eduardo f.º de Torres corrupto al Ayuntamiento de Calatayud.

N.º	Semestres	5.º Ultimo Semestre	1.ª mitad	2.ª mitad	abusos	papel	Caja Deposito	
33	8933	1.º Enero 75	12264,13					
33	8934	1.º Enero 75	12264,13					
25 y 26	804	1.º Julio 77		2044,02	2044,02			
33	8935	1.º Julio 75	13048,78					
33	8936	1.º Julio 75	13048,78					
27 y 28	803	1.º Julio 77		2174,79	2174,79			
3	11965	1.º Enero 73			45,41	47,80		
4	11964	1.º Julio 73			45,41	47,80		
5	11963	1.º Enero 74			45,41	47,80		
7	11971	1.º Enero 75	71,71					
8	11960	1.º Julio 75	71,71					
9 y 10	907	1.º Julio 77		11,95	11,95			
12	11959	1.º Enero 73			4,07	4,28		
13	11958	1.º Julio 73			4,07	4,28		
14	11957	1.º Enero 74			4,07	4,28		
16 y 17	906	1.º Julio 77		1,07	1,07			
21	8807	1.º Enero 74			1033,13	1087,50		
	Perdida	2.º del 75					2891,52	
		Total	50769,24	4281,83	4281,83	1181,57	1243,74	2891,52

Nota: El N.º 33 representa las cuatro carpetas que se mandaron de Calatayud

Madrid 25 de Junio de 1877.

Eduardo f.º de Torres



N. 0.465.044



se haga el oportuno cargo al Depositario
 municipal de los ~~trámites~~ y un mil seis
 cientos ~~noventa y nueve~~ reales, producido
 líquido de los insumidos valores que aca-
 ba de recibir a los efectos conducentes.

Cargo al Depositario
 municipal de
 N. 659 el que due
 to de la valoraj
 de los

No habiendo mas asuntos de que
 tratar se levantó la sesión, firmando esta
 acta el Sr. Presidente con los Señores Con-
 cejales de que certifico.

Mayor *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

[Signature] *[Signature]*

Mandamos decir

124
180
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000

San
Sagra
Telera
Orca
Cejada
Rabalo
Munio
Rabalo
Almora
Loran
Civros
Cloran
Wbarra
Montmayor

Señal ordinaria del 18 de Junio En el Concipto
nio de Calatayud a diez y ocho de Junio de
mil ochocientos setenta y siete: reunidos
bajo la presidencia del Señor D. Pascual
Gaspar, Alcalde, los Señores Concejales, cuyos
nombres se expresan al margen, se leyó el
acta de la sesión anterior, y estando presen-
tes la mayoría para que haya sesión se de-
claró esta abierta y la sesión anterior apro-
bada.

Dióse cuenta y la Corporación quedó en-
terada para su cumplimiento, del reparti-
miento formado por la Admon Económica,
y aprobado por el Señor Gobernador civil
de la provincia, de los cinco millones seiscientos
mil ochocientos sesenta y siete pesetas del cupo que por con-
tribución territorial ha correspondido a cada
pueblo para el año económico de mil ochocien-
tos setenta y siete a setenta y ocho, al
tipo de veinte y ocho por ciento de
gravamen sobre la riqueza líquida imponi-
ble de dichos pueblos, en el que figura Cala-
tayud con la cantidad de ciento tres mil
seiscientos setenta y tres pesetas noventa y
cuatro centimos; así como también de la
circular publicada a continuación del
referido repartimiento para llevarlo a efec-
to, inserta en el Boletín oficial de la
Provincia del día diez y siete del actual,

Repartimiento
del cupo de la
contribución ter-
ritorial para el año
económico 1877-78
al 18 y 19
de la Admon Econ
concedida de la
provincia de Calatayud

de la que se dará cuenta a la Junta pe-
nial a los efectos correspondientes.

Informe en la
matancia de
Carlos Jimeno
titulo

Se dió lectura al informe emi-
tido por el maestro titular de obras y Consi-
sion del ramo en la instancia de Carlos Ji-
meno Estalla, de que se dió cuenta en se-
sión celebrada el día veintiseis de Mayo
último; y el Ayuntamiento de conformidad
con dicho informe acordó ceder al men-
cionado el dotal que sobra existente en el
servicio de la Sangría que confronta con el
mismo, heredad de D. Juan Catalina y
cambio público, incluyendo esta cesion
salvo el derecho de propiedad y sin pre-
juicio de tercero.

Oficio de Pascual
Pascual
una de una que
ten a la randa
del puente

También se dió cuenta de una instan-
cia presentada por Pascual Pascual, habitante
en la casa número diez de la ronda del puen-
te de San Esteban, al portigo de San Esteban,
en suplica de que previas las formalidades
que el Ayuntamiento estime procedentes y
saberido los inconvenientes que puedan pre-
sentarse en contra, se le conceda auto-
rizacion para abrir la puerta de su citada
casa que con motivo de la última guerra ci-
vil fué manclada como las de sus veci-
nos que se hallaban en caso analogo,
en atencion a haber cesado las circunstan-

cias ocasionales que dieron lugar a aquella medida. En su virtud la Corporacion acordó conceder al recurrente la apertura de la puerta que sobra para la entrada y salida a su citada casa por la ronda del puente Seco, a condicion de que la referida puerta ha de permanecer cerrada durante la noche, y su llave en poder del Inspector de la administracion de consumos.

Se acordó pasar a informe de la Comision de Mercaderias, pesos y medidas la instancia de D. Juan Gargallo, vecino del comercio de esta Ciudad, que ha presentado su solicitud de que se le conceda permiso para colocar en el local del peso publico una rafa que contenga dentro sus arcos de aceite con destino a la venta publica, su atencion a haberse entendido de que en el mencionado local existe para su venta un deposito de aceite en un barril.

Se dio cuenta de cinco cartas de pago presentadas por el Dipontario municipal, y expedidas a favor del Ayuntamiento por el Sr. Intendente el Cefe de la Caja de la Admin. Económica de la Provincia con fecha treinta de Mayo siete oncydoce del actual, importantes en cinco mil ochocientos y dos centinos a que asciende el cuarto trimestre del impuesto de consumos, sal y carnes respectivo al presente

Y tambien acordó que Juan Gargallo se le conceda un permiso para colocar una rafa para aceite en el peso publico

Representacion de S. M. y expedidas a favor del Ayuntamiento por el Sr. Intendente el Cefe de la Caja de la Admin. Económica de la Provincia

Abonan al Dipontario municipal por el



N.º 465.043 166



ano. Y se acordó su ejecutivo y la estension del oportuno abonan a favor del referido Dipontario.

Representacion de una nota sobre la de las diferencias de creditos que existen en el presupuesto municipal del actual ano economico para llevar debidamente las obligaciones consignadas en el mismo, y el Ayuntamiento de conformidad con la Comision acordada que del capitulo primero de gastos obligatorios, articulo septimo pasan al articulo cuarto del capitulo tercero para la reparacion y renovacion del arbolado, cinco

cientas pesetas; asimismo del articulo segundo al articulo tercero del capitulo cuarto de instruccion publica, setenta y cinco pesetas; y que del articulo segundo, capitulo sexto de obras publicas, pasen al articulo cuarto del capitulo septimo para reparto de pesos pobres del Partido la cantidad de treinta y cinco y siete pesetas cuarenta y ocho centinos

Por rose presente por el Concejal Sr. Valdivia, como Comisionado que fue para

Manifiestacion
del Codigo de las
Valores en la cen-
tura de la que
ta del actual
reemplazo

la presentacion y entrega en Caja de los cua-
renta y cuatro soldaditos que por cupo para
el Reemplazo del Egerito del ano actual,
han sido detallados a esta Ciudad; que el
dia quince de los corrientes presento y firmo
signados en la Caja de quintos de la Provin-
cia treinta y tres moros, quedando un descu-
brieto de once para completar el referido
cupo; que en su dia lo seria con los catorce
moros que se hallan sirviendo voluntaria-
mente en el Egerito a medida que se va-
yan recibiendo los certificados de susten-
cia de los mismos que se tienen reclutados,
y con cinco moros mas que por causas legales
dejan de presentarse en la Capital el citado
dia quince de cuya manifiestacion quedo en-
terado acordando se siga al expediente de
su varon el resto de los treinta y tres quintos
que han ingresado en Caja.

Se acordó que con cargo a los respecti-
vos capitulos del presupuesto municipal las
cantidades siguientes.

Libramiento
al Depo-
sitario
Municipal

Ciento ochenta pesetas setenta y ocho cui-
tuimos a favor del Depo-
sitario D. Alejandro
Pravira, que ha satisfecho para pago de los
papeles y materiales invertidos en las obras
de reparacion ejecutadas en la Casa Consi-
torial en el mes de Mayo ultimo, segun
se acredita de la cuenta presentada

Libramiento al
Depo-
sitario
Municipal

que se unira al libramiento
Quinticenas pentas al mismo Depo-
sitario que tambien ha satisfecho por gastos ocurri-
dos para la limpieza de las calles de la
Poblacion en los meses de Marzo y Mayo
ultimo, segun cuenta.

Asi al mismo

Dehenta y cinco pesetas setenta y un
centimos al expresado Depo-
sitario que igual-
mente ha satisfecho para pago de los gas-
tos ocurridos en la reparacion de las acequias
y rumbos de riego de los parques publicos, se-
gun cuenta.

Asi al mismo

Quatrocientas treinta y siete pesetas cuaren-
ta y siete centimos al repetido Depo-
sitario que asimismo ha satisfecho para pago de los
vinos, utensilios y combustibles adquiridos
para el Hospital Municipal, en el finado
mes de Mayo, segun cuenta.

Asi al mismo

Cincuenta y cuatro pesetas cincuenta cen-
tinos al mismo Depo-
sitario que tambien ha
satisfecho para pago de los utiles y material
para las obras que se ejecutan por administra-
cion y se expresan en la cuenta presentada que
se unira al libramiento.

Asi al Sr. Abate
D. Juan de Jim-
eno

Veintuna pesetas cincuenta centimos a
favor de D. Primito Prieto, cura parroco
de Santa Maria por gratificacion a los Ve-
n. sacerdotes que prestaron el servicio de lle-
var la parruca y palio del Santisimo en la

procesion del Corpus y pago a los sirvientes
de dicha Iglesia ocupados en dicho acto.

Seventy and five pesetas al carpintero
Cipriano Perer por armar y desarmar el
tablado para la mencionada procesion del
Corpus y reparacion del mismo, segun cuenta.

Four pesetas seventy and one centi-
mos a Pedro Inagedas por tocar las chiri-
nias durante la procesion del Santisimo Cor-
pus Christi.

Also se acordó girar con cargo al
fondo de rignos y gastos extraordinarios
las cantidades siguientes.

Forty and one pesetas ninety and three
centimos, a favor del Depositario sumario
del D. Alejandro Ramirez por los jornales
que ha satisfecho para la reparacion de
las murallas de circo de la poblacion, segun
cuenta.

Two hundred and eight pesetas eighty
and one centimo al mismo Depositario que
igualmente ha satisfecho para pago de
los jornales invertidos en la elaboracion
de yesos para las obras del mismo, por
el de el mes de febrero hasta la fecha, se-
gun se acredita de la cuenta presentada
que se unira al libro de cuentas.

Con lo que se dio por terminada
nada la sesion que preside el Señor Perer



N.º 0.465.042

168



Presidente, con los Señores Concejales de que consti-
fica.

Gaspar Velasco Catalina
Proz
Lejados Minero
Garcia Belmonte
Montenegro Lozano
Lobato y
Mariano Diez

Session ordinaria del 29 de Junio / En el Conciutorio
de Calatayud a veintinueve de Junio, de mil
ochocientos setenta y siete reunidos bajo la
presidencia del Señor D. Pascual Gaspar,
Alcalde, los Señores Concejales, cuyos nom-
bres se expresan al margen, se leyó el acta
de la sesion anterior y estando presentes la
mayoria para que haya sesion se declaró
esta abierta y la sesion anterior apo-

Gaspar
Velasco
Catalina
Diez
Lejados
Lobato Juan
Lobato Julian
Coley
Montenegro
Valeros
Belmonte
Montenegro

Esta instancia de D. Juan Gaspar

Visto el informe emitido por la Comision de plara, pesos y medidas, en la instancia de D. Juan Gaspar, de que se dio cuenta en la sesion anterior; el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer de dicha Comision, acordó desestimar la solicitud del recurrente, relativa a que se le permitiera colocar una rafia de aceite en el local del peso publico, y que desde luego quede revocada cualquieva concecion que se hubiera hecho en el referido sentido.

Otra de Antonio Miriana de su propiedad en

Vista otra instancia presentada por Antonio Miriana, de oficio portero de esta ciudad, en suplica de que se le excluya del padron de vecinos de esta ciudad, por trasladar su domicilio al pueblo de La Alfranca, la Corporacion acordó, segun se solicita, y que se le libre la oportuna certificacion, haciendo constar que desde este dia queda eliminado del referido padron y que durante su permanencia en esta poblacion ha observado buena conducta.

Clasificacion relativa al estado de fondos de la ciudad municipal

Asimismo se dio cuenta y el Ayuntamiento quedó enterado de cuatro relaciones formadas por el Depositario municipal es: primera, la prima de los sigros, cobrada desde primero de Mayo ultimo a cuenta de los consignados en el presupuesto del presente ano economico; la segunda de las

obligaciones y pagos hechos a cuenta de las consignadas en dicho presupuesto; la tercera, de las pendientes de pago que deben satisfacerse dentro del ejercicio corriente; y la cuarta de los sigros tambien consignados en el referido presupuesto, y de los extraordinarios que se calculan necesariamente desde el dia veinte del presente mes hasta fines del referido ejercicio economico; cuyos creditos en favor y en contra de la administracion municipal dan por resultado un deficit de mil ciento cincuenta y cinco pesetas sesenta y siete centimos.

Se acordó girar en carga a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes:

Libramiento a favor del ayuntamiento

Cincuenta y cinco pesetas a Francisco del Ituro pelor de once pares de rapatos que ha construido para los sirvientes de la Municipalidad en el presente ano, segun costumbre.

Otra al depositario municipal

Diez y ocho pesetas a favor del Depositario municipal que ha satisfecho por la provision del Ayuntamiento a la "Faceta Agricola" por el sueldo que vencerá en treinta de Setiembre proximo.

Otra a favor de Narciso Ballasteros

Veinticuatro pesetas en cuenta corriente a Narciso Ballasteros por la remuneracion de varios volumenes pertenecientes al Ayuntamiento, y a favor de la cuenta

presentada que se unirá al libramiento.

Cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas
noventa centimos a favor del Sr. D. Juan
Baldón, a que ascienden los gastos que
ha suplido y se le han originado con moti-
vo de la conducción y presentación ante la
Comisión provincial de sueros para cubrir
el sueldo de soldados destinados a esta ciu-
dad, en el semestral del año actual, según
resulta de la cuenta presentada que se unirá
al libramiento.

Diez pesetas a los guardias de campo
como gratificación por el sueldo de los ga-
rudos, existentes en este término municipal
para su inclusión en el repartimiento de la
contribución territorial del año económico
propio siguiente.

Diez pesetas a Vicente Chol por las obras
de cerrajería que ha costeado para la ca-
sa Comunal, según cuentas.

Noventa pesetas a Francisco Lopez por
su sueldo en el año actual como encarga-
do de la limpieza de las calles y plazas de
la población.

Quince pesetas cuarenta y siete centimos cin-
cuenta a Cipriano Franco por su
haber de guarda de los paseos públicos co-
rrespondiente al actual año económico.

Cuatro pesetas a Vicente Chol por



N.º 465 041



Libramiento a
Vicente Chol

arreglar los cajones de la noria que da riego
al arbolado de la plaza del Fuente, y por
dos agujerados y cuatro cañoneras para
un carrizillo de mano de los paseos públicos.

Hao al mismo

cinco pesetas al mencionado Chol por sus
trabajos de modificar dos huecos y arreglo
de una farola del alumbrado público.

Hao al mismo

dos pesetas al mismo Chol por arre-
glar el hueco de la fuente del Cemente-
rio público.

Hao a D. Pablo
Deyate, D. Estan-
do de Carnes

trescientas cincuenta pesetas a D. Pablo
Deyate por su sueldo de visitador de carnes
en el actual año económico.

Hao a Estanislao
Mirana

veinte y cinco pesetas a Estanislao
Mirana por su sueldo como encargado de la
limpieza de la casa-matadero.

Hao al mismo

veinte pesetas al mencionado Estani-
slao Mirana por el valor del carbón que ha
suplido para calentar los hornos de marcar
las veij picadas en el matadero.

Hao al Capellán
del Cementerio

trescientas setenta y cinco pesetas a
favor del Sr. D. Mariano Gaspar por
su sueldo de Capellán del Cementerio
en el presente año económico.

121
Han mil ciento veinticinco pesetas a favor
del Ayuntamiento por el catedrático del Colegio de segunda enseñanza
la subvención a favor de esta ciudad, D. Alberto García, por la
distinción del Cole subvención coniguada por el Ayuntamiento a
favor de los profesores de dicho Colegio, corres-
pondiente al segundo semestre del actual
año económico.

Otro a Millan
García
Han mil y cinco pesetas a Millan
García por su habu de porteo de los edificios
en que se hallan situadas la primera y se-
gunda escuela, correspondiente a dicho
año económico.

Otro a D. Fran-
cisco
Bardagi
Han una peseta trece céntimos a D. Francisco
Bardagi, valor de tres varas de pter que ha faci-
litado para la limpieza del alumbrado del Co-
legio de segunda enseñanza.

Otro a Juan
Gonzalez
Han dos pesetas a Gregorio Marin por el blan-
queo del techo del gabinete de Historia na-
tural del mencionado Colegio.

Otro a los hijos
de Salvador
Han diez y siete pesetas cincuenta céntimos a
los hijos de D. Salvador García, valor de treinta
y siete cañeras que facilitaron en el mes
de febrero último, con destino a las obras
ejecutadas en el Hospital Municipal.

Otro al Párte
co D. Justino del
amo
Han ciento setenta y dos pesetas veinticin-
co céntimos al presbítero D. Justino del Amo,
que ha suplido para pago de los gastos ori-
ginados en la fiesta y suvenario del patron
San Fungo en el presente año, segun apa-

rece de la cuenta presentada que se unirá
al libramiento.

Otro a D. Antonio
D. Antonio Diaz
Han ciento cinco pesetas a D. Antonio Diaz
por la asistencia de la capilla musical de
la Iglesia de Santa Maria, a la fiesta y su-
venario del mencionado patron San Fungo.

Otro al Portero
Juan
Han ciento ochenta y dos pesetas cincuenta
céntimos a Manuel Somoza por su asigna-
ción de portero pabilado en el actual año
económico.

Otro al apoderado
en paragona D. Victoriano
Han doscientas cincuenta pesetas al agente
en paragona D. Victoriano G. Diaz por su
asignación en el mismo año económico.

Otro a Juan
Gonzalez
Han doscientas veintiocho pesetas a la vi-
uda del difunto que fue de este Municipio
Francisco Gonzalez, por su pensión como tal
viuda, desde el diez y ocho de Marzo del
año próximo pasado hasta treinta del
actual.

Otro al Alcaide
de Torres
Han noventa y tres pesetas veinticinco céntimos a D.
Nicolas Condon Alcaide pedáneo de Torres
importe del papel sellado, blanco, sellos de
comunicaciones y demás gastos de escritorio
que ha suplido en el actual año económico
para el servicio de dicha Alcaidía, segun
aparece de la cuenta presentada que se unirá
al libramiento.

Otro a D. Eusebio
Navarro
Han noventa y nueve pesetas veinticinco
céntimos a D. Eusebio Navarro, valor de

010 002 037

queda todavia en poder de la Municipalidad
el mismo interes del su por ciento anual has-
ta que sea entregada al expresado Blasco.

Libramiento de
de su importe en
vares

Y cuatro pesetas cincuenta centimos a D.
Comodoro Navarro, valor de sus libros de
circulos que facilitó al Ayuntamiento
en el mes de Mayo ultimo y dias en que
tuvieron lugar los actos de llamamiento de
sueros y declaracion de soldados para el
emplazo del presente ano.

Con lo que se dio por terminada la
sesion que firmó el Sr. Presidente con
los Sres. Concejales, de que certifico.

Sesion ordinaria del 2 de Julio

- Sr. -
- Juana
- Blasco
- Catalina
- Roz
- Cejador
- Rabalo
- Alfonso
- Rabalo Ruiz
- Valdes
- Ybarra
- Colomo
- Cuenca
- Montenegro

En el Conventorio de
Calatayud a dos de Julio de mil ochocientos se-
tenta y siete, reunidos bajo la presidencia del
Sr. D. Primitivo Gaspar, Alcalde, los Se-
ñores Concejales, cuyos nombres se expresan
al margen, se leyó el acta de la sesion ante-
rior, y estando presentes la mayoria para que
haya sesion, se declaró esta abierta y la se-
sion anterior aprobada.

Acto seguido se dio cuenta y la por-
cion queda enterada de una carta y de
un oficio fechas veintidós y veintinueve del fi-

Carta y oficio del
apoderado en
razon de en
de vanda de
nada Junio del apoderado en Paragora D.
Victoriano G. Orr, participando haber entre-
gado en la Diputacion provincial los meses
certificados de existencia en el Ejercito como
soldados voluntarios correspondientes a los su-
ros del actualemplazo. Hipolito Ortiz Lora
no numero veinticuatro, Hilario Pineda Her-
nandez numero treinta y cuatro, Mariano Mo-
reno Badua numero treinta y siete, Antonio
Solis Pios numero cuarenta y seis, Manuel San-
cristobal Peralte numero cincuenta y cuatro, Ma-
riano Rodriguez Vargas numero cincuenta
y seis, Leon Caballer Calvo numero ochenta
y dos, Lorenzo Pablo Anton numero ochenta
y cuatro y Leon Bauer Cosner numero

noventa y dos, cuyos certificados le fueron
remitidos por el Ayuntamiento, quedando en
su virtud admitidos dichos indios ilustres por
el ayto de esta Ciudad, y manifestando tam-
bien que el día veintiseis del citado mes in-
gresaron en caja por el referido cupo los
sueros Don Gallego Gouzafer número cu-
cuenta y dos, Manuel Martín Romero nú-
mero setenta y Gregorio Justiguera Borque
número ochenta y uno, habiendo sido dar-
dos de baja por exceso de cupo Don Iba-
tur Pomer número noventa y dos y Pas-
cual Vigil Alcaro número noventa y cinco.

Vista por el Ayuntamiento la ins-
tancia fecha veinte del actual y relación de fin-
ca que por carecer de título escrito trata de
ca que por carecer de título escrito trata de
Mariano Maluenda Gar, de esta ciudad,
dueño de la finca, cuya finca consiste en un
monte plantado en una de yugada y media de
tierra en la partida de Valdepeñas, que ad-
quirió el recurrente de su padre Vicente Ma-
lenda hace veinte años: visto el cuillera-
miento y reparto del finado año económico
aprobado por la superioridad, por los cuales
consta respecto al primero que se halla inclu-
do en su particula de productos liquidos im-
posibles los que se han considerado a la
mencionada finca, y respecto al segundo

Intancia de
Mariano Maluenda Gar,
dueño de la finca,
cuya finca consiste en un
monte plantado en una de yugada y media de
tierra en la partida de Valdepeñas, que adquirió el recurrente de su padre Vicente Malenda hace veinte años: visto el cuillera-
miento y reparto del finado año económico aprobado por la superioridad, por los cuales consta respecto al primero que se halla incluido en su particula de productos liquidos imposibles los que se han considerado a la mencionada finca, y respecto al segundo



N.º 0.465.039



que paga la contribucion número mil tres
en cantidad de siete pesetas veinte y tres
céntimos por una y las demás fincas que
posee, y considerando que según los docu-
mentos no cabe duda al Ayuntamiento
que el interesado paga la contribucion
correspondiente en el mencionado año eco-
nómico, la Corporacion por unanimidad
acuerda que de esta resolución se certifique
lo necesario a continuación de la referida
solicitud, haciendo constar dicho pago, y
que ha lugar por lo que respecta a este re-
quisito a hacer en los registros de la propie-
dad del partido la inscripción posesoria
que pretende.

Intancia de
Mariana Garcia
dueña de finca
cuya finca consiste en un
monte plantado en una de yugada y media de
tierra en la partida de Valdepeñas, que adquirió el recurrente de su padre Vicente Malenda hace veinte años: visto el cuillera-
miento y reparto del finado año económico aprobado por la superioridad, por los cuales consta respecto al primero que se halla incluido en su particula de productos liquidos imposibles los que se han considerado a la mencionada finca, y respecto al segundo

Vista por el Ayuntamiento la ins-
tancia fecha treinta del finado Junio y rela-
ción de finca que por carecer de título es-
crito trata de escribir por certificado pose-
sorio la interesada Mariana Garcia Huerde-
sa viuda de Antonio Gil Gafuente de
esta ciudad, que hace sobre veinte años su-
reda de su difunto padre Vicente Garcia,
cuya finca consiste en un monte cercano si-
to en la partida de los Arcos de este tér-

acuerdo que la relacionada instancia pase a la Junta Municipal de Sanidad para que con devolución de la misma informe cuanto se le ofrezca y pida.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capítulos del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio económico de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete en su período de ampliación las cantidades siguientes.

Diez pesetas a favor de D. Victoriano G. Mor que como comisionado del Ayuntamiento ha satisfecho en la Comisión provincial por los reconocimientos de los muros del actual campalario y cupo de esta Ciudad por se. Gallego y Manuel Martín, según se acredita del recibo presentado que se unirá al libramiento.

Seiscientos setenta y siete pesetas cincuenta céntimos a la Junta de Cristóbal Alled, a quien se acuerda las obras de reparación que ha ejecutado en los carruajes mortuorios del Municipio desde el mes de Agosto último hasta la fecha, según cuenta.

Diez y nueve pesetas al maestro elemental de la escuela de niños de Miravieja que ha duplicado para pago del carbon y efectos de la imprenta para la misma en el finado año veniente, según cuenta.

Seiscientos y cuatro pesetas setenta y tres céntimos a los maestros y maestras de las



N.º 465.038



escuelas públicas de primera enseñanza a que acciden los gastos duplicados por los mismos para el uso y limpieza de sus respectivos cuartos y por efectos de escritorio en el cuartero veniente que acaba de finar, según cuenta.

Seiscientos pesetas al Depositario Municipal D. Alejandro Ramírez, que ha satisfecho a los sepulcros del Cementerio público por sus derechos de colocación de cadáveres en nichos durante el año económico próximo pasado, según cuenta.

Seiscientos y veinte pesetas noventa y seis céntimos a favor del mismo Depositario que también ha satisfecho para pago del papel sellado, sellos de comunicación y demás efectos del timbre adquiridos para el servicio oficial de Ayuntamiento y Alcaldía en dicho año económico, según cuenta.

Veintidós pesetas cincuenta y tres céntimos al mismo Depositario que igualmente ha satisfecho para pago de los jornales duplicados en la reparación de los tejidos del Cementerio público en el mes de Mayo último, según cuenta.

Libramiento al de-
positario municipal

Ciento cuarenta y cinco pesetas treinta y si-
te centimos al mismo Depositario que tambien
ha satisfecho para pago de las obras de sepa-
racion y conservacion de los pasos publicos
agrentados en el mes de Junio proximo pasado,
segun cuenta.

Das al mismo

Veinticinco pesetas cincuenta y dos centimos
al mismo Depositario que igualmente ha sa-
tisfecho para pago de los jornales empleados
para la reparacion del infradado publico
en el estado mes de Junio, segun cuenta.

Das al mismo

Cuarenta y tres pesetas noventa y si-
te centimos al repetido Depositario y con car-
go al fondo de ingresos extraordinarios que
asimismo ha satisfecho para pago de los gas-
tos ocurridos en el desido de un toro de
peña que amenaraba ruina situada sobre
las heras del barrio Nuevo en su confron-
tacion con la carretera, y se acredita de
la cuenta presentada que se unira al li-
bramiento.

Das a Angel
Pena

Diez y nueve pesetas al capetuo Angel
Pena por tres botellas de licor que facilito
al Ayuntamiento en los dias once y diez y
ocho de Marzo ultimos en que tuvieron lu-
gar los actos de llamamiento de suoro y
declaracion de soldados segun cuenta.

Das al depositario
municipal

Seis y ocho pesetas al Depo-
sitario municipal que ha satisfecho por la
conduccion de enfermos y cadaveres al

Hospital municipal por disposicion de la
autoridad local en el finado ano eco-
nomico segun cuenta.

Libramiento al
Depositario mu-
nicipal

Y docientas setenta y nueve pese-
tas noventa y cuatro centimos, con cargo
tambien al fondo de ingresos extraordinarios
a favor del unico depositario
municipal que igualmente ha satisfecho por los
uniformes contruidos para los porteros del
Ayuntamiento, segun se acredita de la
cuenta presentada que se unira al li-
bramiento.

Hecho que se dio por terminado
el acto que firmaron los señores Concejales,
con el Sr. Presidente, de que certi-
fico.

Gaspar	Valera
Catalina	Oron
Tejedor	Yabato
Ulerio	Munoz
Ybarran	Cladonio
Montano	Oron
Lavado y Munoz	Manana de

mos decretos relativos a la segunda enseñanza se dispone que para obtener en adelante el grado de bachiller en filosofía, se requiera haber estudiado y probado un curso de agricultura, y no habiendo profesor en cargo de dicha enseñanza se hace preciso sea nombrado uno para su desempeño, y a la vez otro que haya de encargarse de uno de los cursos de latín para el primer curso. En su virtud la Corporación acordó que la Comisión de establecimientos públicos y de instrucción informe cuanto se le parezca y ofrezca acerca de los extremos que abraza el relacionado oficio.

En la sentencia presentada por D. Mariano Echa Micheto de esta vecindad y lo su-
 Dicha informado por el maestro titular de obras y comisión del ramo, el Ayuntamiento acordó conceder al recurrente, la licencia que solicita para sustituir con otra la puerta de entrada al patio perteneciente a la casa de su propiedad sita en la calle de las Trancas número dos, que confluye con la de la Botiguilla, y con otra casa del mismo, sin alada con el mismo diámetro y faja, de modo que la nueva puerta se coloque y abra por la parte interior del edificio, a condición de sujetarla al eje de la segunda ventana, y que sus hojas queden invertidas en la pared fugada por medio de pasadores para cuando estén

Y sustituida de D. Mariano Echa Micheto licencia para obras

abiertas.

En la sustitución de D. José Pardo, D. Florencio Pardo y otros otros.

Diose cuenta del informe unido por el maestro titular de obras y comisión del ramo, en la instancia de D. Don Juan, D. Florencio Pardo y otros otros, de la que también se dio cuenta en sesión celebrada el día veintidós de Marzo último, en cuyo informe se dice que las paredes de la fachada exterior a que se refiere la denuncia de los recurrentes, no se encuentran en estado ruinoso, ni por ahora compromete la vía pública. En su virtud la Corporación acordó desestimar lo que se solicita en la mencionada instancia.

Asimismo se dio lectura a otro informe unido por el nombrado maestro de obras y comisión en la instancia de D. Ignacio Hernandez Caballero, de la que se dio cuenta en la citada sesión, en cuyo informe se manifiesta que examinados los antecedentes que motivaron a la Comisión de obras del Municipio para dejar el terreno ó vacío objeto de dicha instancia, y en atención a que la parcela que consta en veintidós de Juan de mil ochocientos cuarenta y ocho se demarcó por división, obligando a su dueño, entonces D. Manuel Gaur de Larrea, a que la construcción de la nueva fachada la remitiese, atemperándose y ajustándose en un todo a la línea que al efecto se le marcó, a que el terreno ó vacío que quedó de catorce metros diez centímetros fue el propietario y pagado en cantidad de doscientos ochenta y dos reales vellón, y

En la instancia de D. Ignacio Hernandez Caballero.

a que de un tal precedente concediendo al re-
sumate el terreno y abstracción que fidei, ha-
bría que hacer igual concesión a otros interesa-
dos que indudablemente la solicitarían por ha-
ber sufrido iguales consecuencias con aquella fe-
licidad, viéndose privado el Municipio de hacer
esta clase de mejoras en sus calles de las calles
que con tanta justicia reclama la población, el
gobierno de obras y comisión son de parecer, que
por todas y cada una de las razones expues-
tas no se debe hacer la concesión del concesion-
ta del terreno o vacío que solicita el recurren-
te. El Ayuntamiento de conformidad con el
parecer de la comisión y maestro titular de obras,
acordó denegar y desistió la pretensión del
recurrente D. Ignacio Holmender.

Se acordó girar con cargo a los respectivos ca-
pitulos del presupuesto municipal correspon-
diente al ejercicio veniente de mil ochocientos
setenta y seis a setenta y siete, en su período de
ampliación, las cantidades siguientes.

Libramiento a
Cipriano Pizar
Cuatro pesetas a favor del carpintero
Cipriano Pizar, por arreglar los pies de dos fa-
solas del alumbrado público destinadas a
la pila del fuente, según cuenta.

Otro al mismo
Catorce pesetas cincuenta centimos al mismo
Cipriano Pizar por colocar el tablado para
los exámenes públicos de los niños que concu-
ren a las escuelas de primera enseñanza abri-
brados en el mes próximo pasado, según



Libramiento a
Cipriano Pizar
Cuenta.
Cinco pesetas cincuenta centimos al nombra-
do Cipriano Pizar por arreglar las tejas de
la acequia de Tucha de la lavadero de
Descalzas y portigo de las tenidas según
cuenta.

Otro al maestro
Pastor
Ocho pesetas a don Manuel Pastor, valor de los
vitales que ha colocado en las farolas del
alumbrado público en el finado mes de Junio,
arreglo de medanos y de dos farolas, según cuenta.

Otro al Ayuntamiento
de alumbrado
Y cuarenta y cuatro pesetas cin-
cuenta centimos a favor del Ayuntamiento mu-
nicipal que ha satisfecho a los amasadores ocu-
pados en los trabajos del repartimiento de la
contribución territorial del actual año econo-
mico, apudarse al cumplimiento y otros extra-
ordinarios, según se acredita de la nominación
presentada que se unirá al libramiento.

Otro al Ayuntamiento
de alumbrado
Con el objeto de dar mayor lucimiento a
la festividad de Nuestra Señora la Virgen de
la Piedad que tendrá lugar el día ocho de Fe-
brero próximo, y atraer concurrencia a la po-
blación en los cuatro días de fiesta que dan
principio en el citado día ocho, el Ayunta-
miento acuerda que durante los mismos se

quien algunos fergos artificiales y se dispon-
gan otros fertijos publicos; a cuyo fin fueron nom-
brados en comision para designarlos e interve-
nir en lo que en el referido sentido haya de
hacerse, los Señores Conde de Alcalde D.
Juan Catalina y Concejales D. Juan Gabalo,
D. Joaquin Muior, D. Pio Cuiia y D. Francisco
Herra.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firmo el Señor Presidente con los Señores Con-
cejales de que certifica.

Gaspard
Catalina
Cejada
Gabalo y Muior
Colonia
Mor
Velasco
Cuiia
Montenegro
Gutierrez
Ybarran
Mariano Diez

Acta ordinaria del 16 de Julio. En el Consistorio de
Calatayud a diez y seis de Julio de mil ochocientos
setenta y siete. reunidos bajo la presi-
dencia del Señor D. Bernardino Gaspard, Al-
calde, los Señores Concejales, cuyos nombres
se refieren al margen, se leyó el acta de

- Chin
- Gaspard
- Velasco
- Catalina
- Cejada
- Gabalo y Juan
- Cuiia
- Colonia
- Gabalo y Muior
- Montenegro

la sesion anterior, y entiendo presenten la ma-
yoría para que haya sesion, se declaró esta abien-
ta y la sesion anterior aprobada.

Visto el informe unido por la Junta
Municipal de Calatayud en la instancia de D.
Florencio Ramon, de que se dio cuenta en sesion
celebrada el dia dos del actual, el Ayuntamiento
reñer Ramon, en su intento de conformidad con el parecer de la mi-
noria, acuerda se ponga al dueño de la finca
en que se halla situada la albuca de curar
señalamo a que se refiere el recurrente Señor Ra-
mon, no haga uso de ella ni la utilice para di-
cho objeto, y que se publique un bando, prohi-
biendo terminantemente el construir albuca
en el termino municipal, sin que preceda la co-
rrespondiente licencia u autorizacion por escri-
to de la autoridad local que sea solicitada
por el interesado.

Se acordó girar con cargo al respectivo ca-
pitulo del presupuesto municipal del ejer-
cicio economico de mil ochocientos setenta y
siete a setenta y siete y en favor de D. Maria-
nosa Lator no Gachon y Compañia la cantidad de
ciento setenta y una pesetas setenta y cinco
centimos, a que ascienden las relaciones, esta-
dos y demas papeles que ha facilitado
al Ayuntamiento hasta treinta de Julio
ultimo, segun se acordó de la cuenta pre-
sentada que se unirá al libro de

Libranza de
suplenir de D.
Mariano Lator

Acuerdo para
subasta el impuesto
de los predios
públicos

to.
Habiendo finado el día treinta de Junio úl-
timo el arriendo del impuesto de cuartos suscri-
tos en los sitios públicos de la población, se acordó
se saquen sucesivamente a subasta el arren-
do del referido impuesto para el presente año
económico bajo el correspondiente pliego de con-
diciones y tipo de setecientos cincuenta pe-
setas, anunciándose la subasta para las once
de la mañana del domingo veintidós del
actual.

Con lo que se dió por terminada la sesión
que firmo el Sr. Presidente con los Señores
Concejales de que certifico.

Hay
Catalina
Beltrán
Canales
Velasco
Borja
Montañez
Zabala y Quiroz
Maximiliano



N. 3.173.804

1877



M. D. G.

El que suscribe vecino y propietario de esta
ciudad según lo acredita la cédula perso-
nal que acompaña registrada bajo el n.º 163.
a el M. D. G. de la misma especie.
Al punto que en la partida de Galapaguillo y en la fin-
ca llamada Torre de la Fuente, posee una
huerta con un casa de campo donde habita
constantemente su familia. Fue junto a
esta finca y a poca distancia de tres metros
de la casa existe una poza o alberca de currien-
tano que perjudica considerablemente a la
salud de los individuos que habitan la ca-
sa y continúa y entre su cercada.

Habiendo en cuenta lo que disponen las or-
denanzas y varios decretos referentes a valu-
bridad pública, en los que figura en primer
tercer no estas pozas o albercas de currien-
tano, prohibiendo existan a cierta distancia
de las poblaciones, el que suscribe duplica a
el M. D. G. que después de vistos dichos
ordenanzas y decretos dados sobre el particu-
lar y teniendo en cuenta el dictamen de la
comisión de sanidad, se le va a disponer el que
no se permita hacer uso de dicha alberca

Gracia que espera merezca de la rectitud de
U. D. G. era P.º de Compensación. Calatayud Junio 30-1877
Floreniano Canales
Contraordenanzas individuales del Ayuntamiento de Calatayud

Junta Municipal de Sanidad

Reconocida por dicha Junta lo perjudicial que es a la salubridad publica el curar o cocer carneros en las inmediaciones de la poblacion, y mucho mas cuando las arbecas se hallan en sitios adyacentes a edificios habitados, en cuyo caso se encierran las que son objeto de la precedente orden, y teniendo presente que por disposiciones legales vigentes esta prohibida el establecer en tales aldeas o caserios cercados a las poblaciones, es de parecer que no debe permitirse el uso de la denominada arbeca, a cuyo dueño debe asi procederse para que no la utilice con destino a curar carneros.

Con este motivo la Junta opina tambien por que a publico instancia prohibiendo terminantemente el uso de arbecas en este termino municipal, sin que preceda la correspondiente licencia o autorizacion por escrito de la autoridad local, que sera solicitada por el interesado.

Leuanto de la ofera de forma. Calatayud
16 de Julio de 1877.

El Presidente

N.º 465 444



Señor ~~Alcalde~~ Alcalde de Calatayud a veintidós de Julio.

V.º
Señor
En el Consistorio de Calatayud a veintidós de Julio de mil ochocientos setenta y siete reunidos bajo la presidencia del Señor D. Pascual José par Abal, los Señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Diose cuenta y se incorporaron quedó en terada de un oficio fecha diez y siete del actual, de la Junta provincial de Instrucción pública

de Teragona, dirigido al Señor Alcalde, Presidente de la Junta local, participándole ha sido nombrado D. Nicolás Tello Lopez, maestro interno de la escuela superior de niños de esta Ciudad.

Visto lo informado por el Maestro titular de Obras y Comisión del ramo en la instancia de Celestino Herrero de esta Ciudad, el Ayuntamiento acuerda conceder al recurrente la licencia que solicita para colocar en la casa número tres de su pertenencia sita en la calle de las Hoacay una puerta de entrada a la vivienda de Cole-
Herrero, lo
contando licencia para obras

ma, de modo que se abra hacia la parte este-
nor de la calle, a condicion de que el centro o
eje de dicha puerta coincida a plomo con el
de los balcones que tiene la fachada, manitan-
do sus hojas en la pared y sujetandolas por
medio de pasadores.

Hicose presente por el Excmo. Ayuntamiento y la
Corporacion queda enterada que el dia veinte-
dos del actual tuvo lugar la subasta para
el aumento del impuesto sobre las venderias o
puntos publicos para el actual ano economi-
co, cuya subasta fue manifiesta en favor de
Gobierno Honrta de esta ciudad en cantidad
de setecientas cincuenta puntas.

Tambien manifesto dicho Excmo. Alcalde
y la Corporacion queda enterada que para el
dia veintiseis de los corrientes y hora de las cu-
gar para el alumbrado de su manzana habiase anunciado la su-
basta para la contrata del alumbrado publi-
co, o sea del gas que se sucente para el sum-
mo y demas dependencias del Municipio en
todo el ano economico de mil ochocientos
setenta y siete a setenta y ocho.

Asimismo el Excmo. Presidente puso en cons-
ciencia del Ayuntamiento que acompañado
del Secretario paso a la Capital el dia diez y
nueve del actual, con el objeto de actuar en
las oficinas de Hacienda el punto de vista
de los dos expedientes de perdono de contribucio-
nes introducidos por el Municipio en los años
mil ochocientos setenta y tres y mil ochocien-

Se la subasta de
los puntos o vau-
doras publicas

Se saca a subasta
la contrata del
gas para el alumbrado
de su manzana
publico

Manifestacion del
Excmo. Alcalde y
Ayuntamiento de
Calatayud, y visita al
Gobernador de la
provincia

tos setenta y cinco, a virtud de los pedimentos y
peticiones que suplican las cosechas y frutos de este
termino municipal en los referidos años, habiendo
concurrido del Excmo. Jefe Economico de la Pro-
vincia que dichos expedientes sean tramitados
al Ministerio de Hacienda, segun esta manda-
do, asi que en ellos se llenasen todos los requiri-
tos que previene la instrucion de veinte de Di-
ciembre de mil ochocientos cuarenta y siete, con
forme a lo dispuesto en el Real decreto de doce
de Abril ultimo; y que al propio tiempo su Se-
ñoria tiro una visita al Excmo. Excmo. Goberna-
dor civil de la Provincia, ofreciendole los res-
petos de la Corporacion municipal, invitandole
a la vez para que se sirviera asistir a los
provinas ferias de esta Ciudad, a inaugura-
cion de la plaza de toros que tendria lugar
en aquellos dias, cuyos ofrecimientos acepto S. E.
con accion de gracias. De cuya manifestacion el
Ayuntamiento queda enterado y conforme.

Y acordó que en cargo a los respecti-
vos capitulares del presupuesto municipal co-
rrespondiente al ejercicio economico de mil
ochocientos setenta y siete a setenta y siete en
su periodo de cumplimiento las cantidades si-
guientes.

Mil novecientas cuarenta y seis puntas vein-
ticinco centinos a favor de la vida de Do-
mingo Espino, valor de tres mil ciento ochenta
litros de gas que a raron de dos reales cinco

Lo mandado a la
Cala de Domingo
Sabido

ta continuos libros ha facilitado con destino
al alumbrado publico en el segundo semes-
tre del finado ano veintinueve, segun se acordó
de la cuenta que se unirá al libramiento,

Libramiento a la
Dña D. Dominga
Salinas

Ciento veintiseis pesetas a la expresada ven-
da de Gasino a que ascienden los tercios y terci-
dos que ha facilitado para las farolas del alum-
brado publico en dicho suemtro, segun cuenta.

Otro a la misma

Veintinueve pesetas sesenta y siete centimos
a la mencionada venta de Gasino, importe de
gas y mechas que igualmente ha facilitado en
el referido suemtro, con destino al alumbrado de
la Casa Comunal, segun cuenta.

Otro a la misma

Seisenta y ocho pesetas sesenta y cuatro cen-
tinos a la misma venta de Gasino que ascien-
de el gas y demás efectos que ha facilitado
para el Hospital Municipal en el referido
suemtro, segun cuenta.

Otro a la misma

Seisenta y tres pesetas treinta y ocho cen-
tinos a favor de la repetida venta de Gasi-
no, importe de veinte cinco y siete litros y dos
quintos de gas que tambien ha facilitado pa-
ra el alumbrado publico, segun aparece de
la cuenta presentada que tambien se unirá al
libramiento.

Otro a D. J. J. J.
Luis

Y ciento ochenta y ocho pesetas veintiseis
centinos a favor de D. Gaspar Lanas, valor
de diez arrobas diez libras y nueve onzas de
aceite a razon de diez y ocho pesetas arroba y
de cinco docenas de cajas de cerillas a cinco-
ta centimos de peseta una que ha present-



N.º 465.138



Señor extraordinario del 27 de Julio. En el Consistorio de
Calatayud a veintisiete de Julio de mil ocho-
cientos setenta y siete reunidos bajo la presiden-
cia del Sr. D. Primitivo Lopez, Alcalde,
los Señores Concejales, cuyos nombres se exponen
al margen, y los Señores contribuyentes anotados,
tambien el margen que representan todas las cla-
ses, citados juradamente en numero triple al de
Concejales, y presidiendo mayor, el Sr. Pre-
sidente abrió la sesion, y manifestó que el obje-
to de la reunion lo era para dar a conocer el esta-
do de los cupos de consumos censales y sal, se-
ñalados a los pueblos de la Provincia para el
actual ano economico de mil ochocientos setenta
y siete a setenta y ocho, segun la ley de Presu-
puestos vigente, publicado por la Adm. Econó-
mica de la misma en el Boletín oficial numero
catove del día veintinueve de los corrientes, con
los reales ordenes dictados sobre el particular
que asimismo aparecen insertos en el citado Bo-
letín, en cuyo estado figura Calatayud con la
cantidad de cincuenta y seis mil ochenta y
cuatro pesetas treinta y cinco centimos por cupo
de consumos y censales, y con la de trece mil quin-
ientas treinta y seis con sesenta centimos por
el aumento sobre la sal, en concepto de nuevo
tributo, y con el objeto tambien de acordar

en su virtud y cumplimiento de las citadas reales disposiciones los medios de hacer efectiva en cantidad de aumento sobre la sal, con sujeción a las reglas señaladas en el capítulo treinta de la instrucción de veinticuatro de Julio de mil ochocientos setenta y seis, y en la Real orden del Ministerio de Hacienda de catorce del actual, que es una de las publicadas en el mencionado Boletín. Entendidos los señores concurrentes de los señores por el Señor Presidente del estado de cujos poderes relacionados conceptos, y de las referidas ordenes y disposiciones legales, después de una deliberación a que fue sometido el asunto, ha convenido por unanimidad acordó, que el nuevo tributo de sal en cantidad de trescientos quinientos tres reales y sesenta centavos se cubra con el impuesto o gravamen de una penca en amoba exigible a la entrada de la población, cuyo cobro se hará desde luego por cuenta del Ayuntamiento y administración que ya tiene establecida para cubrir el pago de censuras y censales, siendo este medio el que la comisión considera mas conveniente y practicable entre los que al efecto deniega la ley.

Asimismo se acordó que por el Ayuntamiento se proceda inmediatamente a practicar un aforo de la sal que resulte en los almacenes, tiendas de venta de dicho artículo y en los establecimientos y casas que se promuevan para haber ventanillas de alguna consideración que no sean para su consumo particular, a fin de cubrir de las sumas el nuevo impuesto

que se establece.
 Con lo que se dio por terminada la sesión que firmo el Señor Presidente con todos los señores asistentes de que yo el Secretario certifico.

Gaspar	Velasco
Cejados	Habito
Colonio	Ybarra
Manuel	Joachim
H. Ciria	Goley
Abalo y Milla	José Abalo
Antonio	José Prudenci
Ramon	Agustín
Ramon	Aselmo
Joachim	Andrés
José	Francisco
José	José



Con el objeto de acordar los medios de hacer efectiva la cantidad que esta poblacion ha de satisfacer al Tesoro por el consumo de sal en el actual ano reconu-
cido, se hace preciso que con arreglo a la ley, se sirvan VV. concurridos sin falta en punto alguno a las casas Comunitarias, y ho-
ra de los seis de la tarde del dia de hoy, en donde se hallara reunidos el siguiente

- + D. Antonio Armas +
- + D. Antonio Casas +
- + D. Agustin Artieda +
- + D. Antonio Medarde +
- + D. Bruno Munoz +
- + D. Andres Perez Guerra +
- + D. Justo Zabala +
- + D. Ramon Alonso +
- + D. Carlos Lafuente +
- + D. Francisco Pradaga +
- + D. Joaquin Diaz +
- + D. Ignacio Hernandez +
- + D. Mariano Ena +
- + D. Vicente Ena +
- + D. Eusebio Navarro +
- + D. Manuel Lizaso +
- + D. Leon Campillo +
- + D. Manuel Navarro +
- + D. Jacinto Blanco +
- + D. Jose Lafuente Gando +
- + D. Gregorio Lafuente +
- + D. Jose Palacin +
- + D. Patricio Bellido +
- + D. Braulio Blanco +
- + D. Manuel Vianis +
- + D. Antonio Mallo +
- + D. Andres Latorre +
- + D. Mariano Garcia +
- + D. Martin Arano +
- + D. Mariano Marcan +
- + D. Juan Bayas +
- + D. Andres Puigina +
- + D. Jose Aguilar +

Recomiendo a VV. la mas puntual asistencia para evitar nueva citacion con consumacion de multa, por incumplido el enterado a continuacion.

Dirigi que a VV. en el Calatayud
a 27 de Agosto de 1877

Manfredo Reyes

Agosto 27 Agosto 1877.
M. de la Cruz

Al Administrador de los bienes, cacerias y sal
Calatayud

Almoxarife del sueldo

Enterados

Joaquín Díez

Fregoso Lafuente

Emeterio Alvarado

Petrus Millico

Mariano Erazo

José Sagunto y Sancho
Manuel Linares

Ardores Pérez

Agustín Hernández

Carlos de la Fuente

Leon Campillo

Antonio Parat

Antonio Mallo

Benito Muñoz

José Palacian

Agustín Artieda

J. Erazo

Martín Arana

Alonso Prudenci

José Antonio Blanco

Antonio Arce

Juan Bayarri

Andrés Pérez

Benito Olaso

Antonio Medaño

Andrés Bustegueras

José Cabalo



- + D. Agustín Arguinas
- + D. Juan Francisco Mochales
- + D. Gabriel Pimentel
- + D. Leon Guillen Calaya
- + D. Gaspar Lozano
- + D. Enrique Lozano
- + D. Manuel Lozano
- + D. Francisco Lillalba
- + D. Agustín Trifalla
- + D. Manuel Caballero + Ayuntamiento.
- + D. Manuel Delilla
- + D. Antonio Ormaiztegui
- + D. Antonio Ormaiztegui + Ayuntamiento.
- + D. Benito Padua
- + D. Pedro Toranzo
- + D. Ramon Cabello
- + D. Jose Gaspar + Ayuntamiento.
- + D. Juan Martín
- + D. Antonio Yoria Lozano
- + D. Jose Marquez
- + D. Angel Mualo + Ayuntamiento.

Con el objeto de acordar los medios de hacer efectiva la cantidad que esta población ha de satisfacer al Tesoro por el consumo de sal en el actual año económico, se hace preciso que con arreglo a la ley, se invien l.l. concursar sin falta ni pretexto alguno a las Casas Conventuales y hora de las seis de la tarde del día de hoy, en donde se hallara reunido el Ayuntamiento.

Recomiendo a V.V. la mas puntual asistencia para evitar nueva citacion con continuation de multa, poniendo el interes de a continuation.

Dios que a V.V. sea al Calatayud
22 de Agosto 1874

Manuel Muñoz

Almoxarife del margen

Antonio Gimeno
Benito Badera Espinosa

Agustin Tafalla

Gabriel Gimeno

[Signature]
Angel Cabalo

Enrique Lousin

[Signature]

Leonzuello

Agustin Higuera

Fran. Gillaen

Gaspar Lousin

Marmel Calallero

Manuel Larraye

Manuel Caballo

José Gaspar

[Signature]



189
N.º 465.143



trado para las lámparas de los salones, lam-
para de San Diego y Casa Comunal en el
segundo semestre del referido año económico
segun cuenta.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que preside el Sr. D. Juan Presidente con los señores
Concejales de que certifica.

Gaspar *[Signature]* Velasco *[Signature]* Cejada *[Signature]*

Dabalo *[Signature]* Ybarrat *[Signature]* Calomio *[Signature]*

Gina *[Signature]* Montuñoz *[Signature]*

Dabalo y *[Signature]*

Manuel de

Señal ordinaria del 30 de Julio. Con el Ayuntamiento de

- Gaya
- Ylanc
- Catalina
- Or
- Cejador
- Dabalo Nuevo
- Almora
- Dabalo Nuevo

Calatayud a treinta de Julio de mil ochocien-
tos setenta y siete, reunidos bajo la presiden-
cia del Sr. D. Pascual Gaspar, Al-
calde, los señores concejales, cuyos nombres se

Coley
Crista
Montuenga

apenas al margen, se leyó el acta de la se-
sion anterior, y estando presentes la mayo-
ria para que haya sesion, se declaró esta
abierto y la sesion anterior aprobada.

Instancia de D.
Mauricio Lema-
ga solicitando si-
guiera para obra

Seguidamente se dio cuenta de una
instancia presentada por D. Mauricio Lema-
ga de esta vecindad, en la que suplica al
Ayuntamiento le conceda la oportuna au-
torización para reformar la puerta de la
casa de su pertenencia, sita en la plaza

del Mercado número veintinueve, sustitui-
yendo la que hoy existe por otra nueva de
máscaras, con gancho de toda manera de
mejores condiciones de ornato, y para con-
tar parte del estribo de entrada. El
Ayuntamiento acordó, para informar
del asunto titulado de obras y Comisión
del ramo, para que conguiera en el lo
que se les ofreció y pareció.

Continuacion el Tenor Presidente mani-
festó: que con motivo de la proximidad
del día diez y siete de Agosto, en cuyo día
se celebra la festividad de San Roque
ya llegado el caso de que el Ayuntamiento
dispusiera acerca de las tradicionales ex-
hibiciones, que se conceden al vecindario pa-
ra el siguiente día diez y siete, a su entra-
da en las casas Consistoriales, cuando se
gocian de la Iglesia de Santa María de
la fiesta de dicho Santo, y en su consecuen-
cia excitaba a los señores Concejales pa-
ra que emitiesen su parecer y tomaran una

Acuerdo para cele-
brar una comida
de vacas en la pla-
za del Mercado el
17 del actual por la
festividad de San
Roque

resolucion. En su virtud la Corporacion acor-
do conceder al público la secular comida
de vacas para el mencionado día diez y siete
del proximo Agosto, segun costumbre, y que
por la Comisión de Hacienda se disponga
lo necesario para que todo este dispuesto pa-
sa el día señalado, quedando facultado
el Tenor Presidente para que se dirija al
Tenor Gobernador civil de la Provincia en
virtud de la competente autorización.

Con lo que se dio por terminado el
acto que preside el Tenor Presidente con los
señores Concejales de que certifico.

Hayas
Velasco
Juan Catalina
Dro
Vejades
Habaló
Munoz
Leabala y Munoz
Coley
Linares
Montuenga
Mauricio dice

Señor ordinaria del 6 de Agosto En el Con-
sejo de Calatayud a seis de Agosto de mil
ochocientos setenta y siete reunidos bajo
la presidencia del Tenor D. Basilio Gas-
tañer
Tenor
Gayra
Catalina
Dro
Cejador
Habaló Anunc

Alcaldes
Consejo
Cabildo
Alcaldes
Alcaldes
Alcaldes

por, Alcaldes, los Tenores, Concejales, cuyos nombres se expusieron al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presente la mayoria para que haya sesion se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Acto seguido se dió cuenta y la Corporacion quedó enterada de una circular de la Comision provincial de Zaragoza, sujeta en el Boletín Oficial número diez y nueve, correspondiente al día dos del actual, por la que se manifiesta que desde el día ocho de los corrientes, saldrán comisiones ejecutivas de inspeccion, en cargadas de matricular las sumas que a la Provincia adueñan varios Ayuntamientos, tanto por el contingente del finado año económico y anteriores a él, como por cualquier otro concepto, a excepcion de los atrasos de años anteriores que deban aquellas Corporaciones que utilizaron el beneficio que la Diputacion les concedió en circular fecha veintiseis de Mayo último.

Asimismo quedó enterado el Municipio de otra circular de la Administracion economica de la provincia fecha treinta y cuatro del finado Julio, sujeta en el mismo Boletín, en la que se hace saber a los Ayuntamientos, que segun Real orden de veintitres del pasado Julio, que desde el primero del actual hará uso el Gobierno de la autorizacion que le concede el artículo cuarenta



y tres de la ley de presupuestos vigente, recaudando en las aduanas el recargo municipal sobre los efectos coloniales, y en compensacion de esto, se bajarán los rebajas prevencidas por la ley en el impuesto sobre sal y el cinco por ciento de los presupuestos municipales.

Asimismo quedó enterada la Corporacion de otra circular de la misma Administracion economica sujeta en el Boletín Oficial número de hoy veinte, correspondiente al cuatro del actual, por la que se ordena a los Tenores Alcaldes y Secretarios, se limiten a terminar y remitir las respectivas matriculas dentro del plazo señalado, dejando de mandos los libros talonarios, nortes de talones y listos cobradores por quedar a cargo de los Municipios desde este año, la administracion y cobranza de la industria y contribucion industrial.

Tambien se dió lectura a otra circular de dicha Administracion economica sujeta en el Boletín Oficial número veintiseis, para que todos los pueblos que se hallen en deuda con el pueblo que han satisfecho sus deudas contra el ayuntamiento, satisfagan sus deudas contra el ayuntamiento de los corrientes, sin falta ni protesto alguno, pues de no verificarlo se suspenderá a presario contra ellos, así como tambien se previene en la misma que con arreglo a la ley no puede admitir setearo alguno en el pago

de los impuestos del actual año economi-
co, debiendo tambien ingresar el importe
del presente trimestre por consumos antes
del oculto de los corrientes, y el Ayuntamiento
sumento quedo situado.

Despues del obediencia se dio cuenta de un oficio
del Sr. Alcalde del pueblo de Villarro-
ya de la Pena, fecha treinta y uno del
mes de Julio, haciendo presente a esta Cor-
poracion municipal, la saron en que se fun-
da para interrumpir como lo hace, el transi-
to publico de la carretera de primer orden
de Valcorne a esta poblacion, cuando a
su conocimiento la puerta de Horia que
la que cura dicha carretera, lo pudiese
tambien que han sido muchas las quejas que
se le han dirigido, las que curia serian por
motivos transitorios y de poca duracion, y
por esta razon no ha transmitido como toha-
ce a este Ayuntamiento, para que fuesen
atendidos y remedidos, pero hoy que se
ha formado carta de naturaleza en esa el
tenir dicha puerta cerrada por la noche y
no abrirla hasta las cinco de la mañana,
se ve en la practica de reclamar, como lo ha-
ce a fin de que se deje el transito libre a to-
das las horas tanto de dia como de noche, por
de no ser atendida su causa perjudicada que
esta Corporacion no tenga conocimiento de
sua praxia da a acudir a la superioridad,
En su vista el Ayuntamiento acedo dirigirse
a dicho Sr. Alcalde del pueblo de Vi-
llarroya atenta comunicacion, exponiendo

Continuacion se dio cuenta de un oficio
del Sr. Alcalde del pueblo de Villarro-
ya de la Pena, fecha treinta y uno del
mes de Julio, haciendo presente a esta Cor-
poracion municipal, la saron en que se fun-
da para interrumpir como lo hace, el transi-
to publico de la carretera de primer orden
de Valcorne a esta poblacion, cuando a
su conocimiento la puerta de Horia que
la que cura dicha carretera, lo pudiese
tambien que han sido muchas las quejas que
se le han dirigido, las que curia serian por
motivos transitorios y de poca duracion, y
por esta razon no ha transmitido como toha-
ce a este Ayuntamiento, para que fuesen
atendidos y remedidos, pero hoy que se
ha formado carta de naturaleza en esa el
tenir dicha puerta cerrada por la noche y
no abrirla hasta las cinco de la mañana,
se ve en la practica de reclamar, como lo ha-
ce a fin de que se deje el transito libre a to-
das las horas tanto de dia como de noche, por
de no ser atendida su causa perjudicada que
esta Corporacion no tenga conocimiento de
sua praxia da a acudir a la superioridad,
En su vista el Ayuntamiento acedo dirigirse
a dicho Sr. Alcalde del pueblo de Vi-
llarroya atenta comunicacion, exponiendo

en ella las causas por las que se cierra la puer-
ta de Horia desde la diez de la noche hasta las
cinco de la mañana, segun aparece de la sumi-
ta unida a las actas.

Seguidamente se dio lectura ^{de una instancia} de Mariano
Viceto de esta vecindad, en suplica de que
el Ayuntamiento le conceda un baldio, sito
en la cueta alta de la Pena, subiendo por la
sierra, conpositante por dicha entrada con
corral del expouente, por arrienda con cueva
de Miguel Bablo y espaldada con censo, que co-
mo contiguo a dicho corral le sera muy util
la adquisicion del mencionado baldio, o si-
quiera su parte por los motivos perjudiciales que
sufrir el mencionado corral por las aguas que
se filtran por el baldio, al paso que al Ayem-
tamiento por la porcion que ocupa no le es de
utilidad y ademas perjudicial a la salud
publica, por los intercoles y toda clase de in-
mundicias que de constituido alli se arrojan,
y el Municipio acedo para esta instancia a
informe del Mester de tetura de obras y Comi-
sion del terreno para que manifiesten en el to-
do cuanto se les ofrezca y poverca.

Instancia de
Mariano Viceto
solicitando un
baldio en la
cueta alta de
la Pena

Tambien se dio cuenta de otra instancia
suscrita por D. Mariano Laranga de esta ex-
ciudad, en la que expone que en la casa de
su pertenencia sito en la calle de la Recorci-
lacion accion, desea un totivo la puerta
vieja de forma y de una sola hoja, por otra
nueva de dos hojas de buena aduercion,
colocandola al ojo de la ventana hoy spi-
tente, dando mejores condiciones de ornato

Instancia de
Mariano Laranga
solicitando un
totivo para obra

público. Se acordó que se dirijiese para
a la Comisión y Maestro titular de obras
para que informe lo que crea conveniente.

Por los informes del Maestro titular
de Obras y Comisión del ramo, en las instancias
de D. Mauricio Larraaga y D. Benito
Martiner, de que se dio ^{oportunidad} la primera ó sea la
de D. Mauricio Larraaga en la sesión ante
por el Ayuntamiento de conformidad con
el dictamen pericial y con el parecer de la
Comisión del ramo, acordó conceder al pri-
mero la oportuna autorización para colo-
car una punta nueva de marcos en lugar
de la que hoy existe de muchas pocas condi-
ciones; y al segundo para sustituir las puer-
tas de las casas número sesenta y uno y
sesenta y tres, sitas en la calle de la Púa,
por otras nuevas de buenas dimensiones que
se abran a la parte de afuera, debiendo que-
dar sus hojas incrustadas en la pared y
sigetas con sus paradors y cuando estén
abiertas.

Se acordó girar con cargo a los respec-
tivos capítulos del presupuesto municipal
conviene las cantidades siguientes:

Quince pesetas a Marcial Pastor a
que acredite las circunstancias hechas para
las farolas del alumbrado público durante
el mes de Julio, según acredita.

Se quinientas pesetas a favor del Depo-
sitario municipal D. Esteban Pominor
que ha entregado a cuenta de la subvención
otorgada por este Ayuntamiento a la

Concesión de licencias a D. Mauricio Larraaga y D. Benito Martiner

Libramiento a Marcial Pastor

Otro al depositario municipal



Impresora constructora de la plaza de toros, se-
gun se acredita del recibo presentado que
se unirá al libramiento.

Con lo que se dio por terminado el acto
que firmo el Sr. Presidente con los Sres.
Concejales de que certifico.

Aspur Catalina Oroz

Vizcaino Valdovinos

Ybarra Muro

Colomo Lina

Zabala y Navia Zabala

Mandado de



[Faint, illegible handwritten text in Spanish, likely a document or letter.]

ochocientos cuarenta y siete;

Además se acordó que los dichos contribuyentes contenidos en las diligencias ejecutivas de primer y segundo grado, y relación de descubiertos presentada por dicho Comisionado, sean declarados terceros en el orden de tercer grado, y que se proceda al embargo y venta de bienes inmuebles, todo conforme a las prescripciones de la referida instrucción, habiéndose devuelto al Comisionado los expedientes objeto de estos acuerdos para que continúe el procedimiento en la forma dispuesta.

En lo acordado y firmaron dichos señores concurrentemente, fe que certifica.

Gaspar Catalina Oroz

Señores
Valencia
Ybarra
Munoz
Celinos
Vina
Zabala y Oroz
Zabala

Justo Tafalla

Bernardo Gilman

Arceves Perez

Carlos de la Fuente

José Guzmán

Francisco Blanco

Meinto Munoz

Genaro Moon

Antonio Insausti

Ramon Cabello

Mariano de la



Session extraordinaria del 10 de Agosto. En el Con-

- Jua.
- Pelaez
- Catalina
- Oron
- Cejador
- Trabalo Ponce
- Munoz
- Trabalo Ruiz
- Ciria
- Herna
- Alonso
- Valdrez

itorio de Calatayud a diez de Agosto de mil
 ochocientos setenta y siete, reunidos bajo la
 presidencia del Señor D. Juan Pelaez pri-
 mer teniente de Alcalde, los Señores Concejales,
 cuyos nombres se expresan al margen, se
 leyó el acta de la session anterior, y estando
 presentes la mayoría para que haya session, se
 declaró esta abierta y la session anterior apro-
 bada.

Circular de la Actua
 economica de la pro-
 vincia en el con-
 sideramiento de
 la Contribucion
 Industrial

Seguidamente se dió cuenta de una circu-
 lar de la Actua Economica de la provin-
 cia, inserta en el Boletín oficial, numero
 cuarenta y dos, por la que fundándose en el
 artículo once de la ley de presupuestos de
 este año, se hace obligatorio el suabercunio-
 to de la contribucion industrial para todos
 los pueblos, tomando por tipo el producto ma-
 ximo de los valores de este impuesto, desde
 mil ochocientos setenta, aumentado con los
 cargos que establecen los artículos diez y
 doce de la citada ley; refiriendo el primero
 a un quince por ciento en vez de la novena
 parte de guerra, y el segundo a otro quince
 por ciento en sustitucion del sello de cretas,

incayendo este último en las industrias de fabricación y venta, ó solo por la venta de cualquiera clase de objetos y artículos, exceptuando los que determina la Real orden del treinta y uno del finado Julio. Continuation de la mencionada circular se halla inserto el cupo que se ha detallado á cada uno de los pueblos de la provincia, presentados á los Ayuntamientos de los mismos, que de hallarse conformes y aceptables se presenten en la Admon. Económica, dentro del plazo de seis dias, á otorgar el oportuno contrato, ó reclamen dentro de ocho de los mismos, que puedan advertir en el cupo señalado. En su virtud, y coincidiendo el cupo que se ha señalado á esta Ciudad, de treinta y cuatro mil ciento diez y siete pesetas con el tipo del producto máximo del impuesto de fabricas desde mil ochocientos setenta, la Corporacion lo su ciente conforme, y procedió al nombramiento de la comision que se creyó en los señores Ayuntamiento de Alcalde D. Juan Celasco y Jefe del impuesto de consumos D. Leon Alcalde, á quienes facultó el Municipio para que formalicen con el Jefe Económico el contrato de la contribucion de subsidio que para el actual año económico ha de seguir á esta poblacion.

Y no habiendo mas asuntos de

Al Jefe Económico de la Provincia
Saragosa
12 Agosto 1874

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesion celebrada el día diez del actual, ^{extraordinaria} procedió al nombramiento y autorizo á los señores Hermanos de Alcalde D. Juan Celasco y Jefe del impuesto de consumos D. Leon Alcalde para que se presenten en la Admon. Económica de su digna presidencia, y á nombre de esta Corporacion municipal ^{y conciliar} otorgue el ~~contrato~~ ^{contrato de su cabecera} de la contribucion de subsidio ^{que para el} ~~actual~~ ^{de presente} año económico ha de seguir en esta poblacion.

Dios D^a

que tratar, se levanto la sesion que firmo
el Sr. Presidente, con los demas señores
Concejales de que yo el infrascrito Secretario
no certifico.

Catalina Mora
Garcia Habate Valeris
Mbaratti Munoz
Celoso de Ciria
Labato y Munoz

Mandamos etc

Sesion ordinaria del 14 de Agosto en el Conciutorio de Calatayud

- Chm.
- Garcia
- Catalina
- Don
- Valeris
- Cejador
- Labato Munoz
- Munoz
- Ciria
- Coley
- Mbaratti
- Celoso
- Valdres

Laquel a catorce de Agosto de mil ochocientos setenta y
siete. Reunidos bajo la Presidencia del Sr. Don Ray
Munoz Garcia, Alcalde, los señores Concejales, cuyos
nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion
anterior, y estando presentes la mayoria para que haya
sesion, se declaro esta abierta y la sesion anterior apro-
bada.

A continuacion se dio cuenta de una instancia de don
Don Eugenio y Juanito de esta Ciudad, en solicitud de
la oportuna licencia para cambiar con otra nueva la

puerta de entrada correspondiente a la casa de la per-
 tencia esta en la plaza de la Trinidad situada con el
 número 102, de modo que se abra a la parte de afuera, y
 para abrir otra nueva puerta de bajo de la segunda li-
 nea de balcones de dicha casa: y se acordó que la referi-
 da instancia pase a la posesión del ramo y Mando titu-
 lar de obras para que informe lo que se le ofusca y por-
 vea.

Y también se acordó para a informe de la misma Comisión
 y Mando de obras otra instancia presentada por Doña Fran-
 cisca Cuartero Viuda de don Pedro Merced de esta vecindad,
 en duplica de que igualmente se le conceda licencia para cam-
 biar las puertas del local de la peluquería perteneciente a la
 casa número treinta y cuatro de su pertenencia sito en la
 calle de la Cruz, reemplazándolas con otras nuevas de las
 medidas subscritas.

Y en fin se acordó para la Comisión de Hacienda pa-
 ra su examen y censura las cuentas de ingresos y gastos del
 Ayuntamiento de consumo, sal y censales y de arbitrios correspon-
 dientes al mes de Mayo último.

Con lo que se dio por terminada el acta que firmo el Mando
 presente con los señores Concejales de que certifico.

Raimundo Gaspar
 Sebastián Ybarra
 Belonio Valdehoy
 Ciria Guley

Otra de D.ª Josefina
 Cuartero, id. id.
 Cuentas de los arbitrios
 de consumo y arbitrios
 municipales del mes de Mayo



N.º 0.592.943



Junta extraordinaria del 17 de Agosto

En el Conventorio de Calatayud a diez y siete de Agosto de mil
 novecientos ochocientos setenta y siete: reunidos los señores que
 componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raimundo Gaspar López
 y de los señores de igual número de mayores contribuyentes, cuyos
 nombres quedan expresados al margen, por el Sr. Secretario se abrió cuenta de haberse for-
 mado y expuesto al público la relación de los
 sujetos que se consideraron fallidos en sesión ce-
 lebrada el día seis del actual y haberse publi-
 cado por término de seis días los edictos y pro-
 gones que previene la instrucción según se ful-

ta de esta diligencia de que se dio lectura inte-
 gra y resultando que no se ha producido re-
 clamación alguna que pueda ser motivo de deli-
 beración, el Sr. Alcalde excitó a todos los asis-
 tentes a que expusiesen su opinión respecto de
 la procedencia de acordar fallidos en la parte
 propuesta, las cuotas que se considerasen en cobranza
 y oído en voz al Sr. Concejál Sindico sin
 que los demás señores usasen de la palabra,
 y habiéndose convenido por todos los asistentes,
 en que las cuotas fallidas no deben de proce-
 der de errores o equivocaciones que afecten a
 la Junta repartidora, se acordó por unanimi-
 dad considerar como partidas fallidas las con-
 tenidas en la relación formada por la He-

Declaración de
 partidas fallidas
 en contribución ter-
 ritorial de 1876-77

contaria en la parte que de la misma multa y que poria audiencia de la citada Junta se puntan las diligencias actuadas al tenor del artículo quince de la instrucción de veinte de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y siete conforme se previene en el artículo de la misma.

Al lo acordaron y firmaron dichos señores concurrentes, de que certifico.

Gayon
 Catalina Oroz
 Gabato Caldera
 Ciria Bejados
 Gabato Pura
 Joaquín Muñoz
 Ybarra

Fernando Gilman
 Quintin Yafalla
 Anores Perez

Carlos de la Fuente

Jacquin

Francisco Plano

Berito Muñoz

Juanes Moon

Antonio Armas

Ramon Cabello

Mariano Diez

Secretaria del Ayuntamiento
de
Calatayud

Relacion que forma el Secretario que
suciede de los contribuyentes que deban de
clararse fallidos segun acuerdo del ayun-
tamiento y Junta de Abogados del dia 12
del actual a los efectos del articulo 17 de la Ley
truncada de no de Dtoe de 1867.

Nº del registro	Contribuyentes.	Nota reparada Pesos. Buit.	Conceptos por que contribu- ye.	Parte que se min- ara inabida Pesos. Buit.	Motivo de involencia.
19	Angel Sanchez	28.76	Cultivo	28.76	Por no poder fincas.
53	Andres Martinez	1.76	d.	0.88	d.
60	Andres Abellano	1.92	d.	0.96	d.
63	Andres Torcal	3.00	d.	1.50	d.
72	Aniceto Torres	3.96	d.	3.96	d.
74	Auselmo Olmeca	2.66	d.	2.66	d.
130.	Antonio Lopez	1.12	d.	1.12	d.
163.	Bernabe Peris Herrera	3.76	d.	3.76	d.
210	Crispino Lopez	5.00	d.	1.25	d.
241	Cosme Hernandez	5.64	d.	2.82	d.
248	Crispin Gutierrez Galan	6.60	d.	6.60	d.
253	Custodio Gomez Garcia	7.16	d.	7.16	d.
319	Crispian Hernandez	2.52	d.	0.63	d.
330	Ildefonso Mateo	4.84	d.	4.84	d.
367.	Fernando Gomez	3.12	d.	3.12	d.
423	Francisco Torres	2.24	d.	2.24	d.
426	Francisco Berdejo	25.60	d.	25.60	d.
519	Indalecio Guillen	6.40	d.	3.20	d.
557	Joaquin Gil Argues	36.40	d.	36.40	d.
692	José Mirana	3.00	d.	1.50	d.
713	Juan Gil	13.60	d.	13.60	d.
758	Lorenzo Vico	1.88	d.	1.88	d.
933	Masmel Mora Gallardo	3.00	d.	3.00	d.
	Suma y sigue	172.94		156.84	



Suma anterior	172.94		156.84	
948 Manuel Lopez Martinez	2.51	Cultivo	0.63	Por no poseer finca
955 Manuel Maluenda	5.20	D	5.20	D
1087 Mariano Gorrote	27.27	D	6.82	D
1153 Miguel Clemente Garcia	5.76	D	4.32	D
1216 Pascual Laguna	1.22	D	1.22	D
1280 Pedro Melendo hno.	3.88	D	3.88	D
1329 Ramon Rodrigo	1.49	D	0.37	D
1381 Sebastian Lopez Esteban	4.51	D	3.49	D
1430 Timoteo Gorrote Jimeno	3.00	D	3.00	D
1556 Tomas Oberer Garcia	9.16	D	9.16	D
1476 Valero Clemente	2.24	D	2.24	D
1554 Vicente Jimeno	2.44	D	2.44	D
1556 Vicente Moreno Anuar	3.00	D	3.00	D
1557 Vicente Lopez Garcia	1.86	D	1.41	D
1558 Vicente Gauder	2.50	D	2.50	D
1560 Vicente Mateo Gallego	2.24	D	2.24	D
1566 Victoriano Cabello	8.04	D	4.02	D
1637 Julian Maluenda Margarita	4.88	D	3.66	D
1682 Pedro Gil Sigel	8.04	D	8.04	D
1722 Francisco Franco Pablo	3.75	D	3.75	D
1887 Mariano Gauder su crida	3.48	D	3.48	D
1941 Nicolas Mil Casanoves	1.87	D	0.94	D
1988 Mariano Tomcal	2.50	D	0.63	D
Total	283.78		233.28	

Calatayud 17 de Agosto de 1877

Mariano Gauder

Señor del No de Agosto

En el Comisariato de Calatayud a veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Señor D. Mariano de Gaspar, Alcalde, los Señores Concejales, cuyos nombres se signaron al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presentes la mayoría para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Dióse cuenta y la Corporacion quedó enterada del estado publicado por la Admon. Economica de la Provincia en el Boletín oficial número veintidós del día doce del actual, relativo de los nuevos cupos sobre la sal, con la baja acordada por Real orden de catorce de Julio último, reduciéndolos a setenta y cinco centimos de peseta por habitante, en cuyo estado figura Calatayud con la cantidad de diez mil ciento cincuenta y dos pesetas cuarenta y cinco centimos.

Asimismo se dió cuenta de una circular fecha siete del actual del Señor Gobernador civil de la Provincia inserta en el Boletín oficial número veintidós, por la que se dan instrucciones para la ejecucion de la ley electoral de veinte de Julio proximo pasado, en la parte que se refiere a la formacion de las listas que han de servir de base para el censo electoral a

187

que se contrae el párrafo primero del artículo
 sesenta y seis de la citada ley; tambien se dio
 cuenta de la Real orden circular del Ministerio
 de la Gobernacion fecha ocho de los corrientes
 publicada en el Boletín oficial número cu-
 ntitivo, dictando varias disposiciones relativas
 á la formacion de las referidas listas electora-
 les. Fue su cumplimiento la Corporacion acordó
 que desde luego se proceda á formar una
 lista de los individuos que con arreglo al
 artículo quince de la mencionada ley electoral
 tengan derecho á ser electores, en concepto de ca-
 pacidad sin solo en el de contribuyentes, y
 que esta lista se remita al Tenor Gobernador
 civil de la Provincia antes del dia dos de Se-
 tiembre próximo, segun se ordena por las cita-
 das circulares y Real orden, quedando nombra-
 dos para intervenir en la confeccion de dicha
 lista y en todo lo referente al censo electoral
 los Tenores Concejales Bivia, Goley y ^{Valdega} Boman.

Noviembre
 de Comision del
 Censo electoral

Iguualmente se dio cuenta y el Ayuntamiento
 quedó enterado de una comunicacion
 fecha diez y ocho del actual, del Excmo Tenor
 Capitán general de Aragón por la que se partici-
 palara mata de agua habiendo accedido en G. á la solicitud que
 le dirigia el Ayuntamiento en escrito de quin-
 ta de los corrientes para utilizar con destino
 á depósito de útiles de la guardia de pescos pú-
 blicos la casa-mata construida en el centro de
 los muros, abriendo una puerta exterior y con-
 duciendo la interior que comunica con el muer-
 to de Santa Clara, en la inteligencia de que
 tanto las obras que se llevan ahora á cabo

Oficio del Tenor
 Capitán general de
 Aragón, cediendo
 la casa mata de agua
 los pescos p. depon-
 to de útiles de la guar-
 da de pescos

El Excmo Tenor Capitán general de Aragón

15 Agosto 1874

Las circunstancias aradas por que
~~travieso~~ ^{para esta poblacion} en la parada que
 ma civil, hizo necesaria la intervencion
 de las autoridades militares, y al
 efecto se puso en estado ^{de defensa} ~~de~~ ^{la poblacion}
 para evitar cualquier ataque ~~de~~ ^{de} ~~los~~ ^{de}
 facciones rebeldes, construyendo ^{en} ~~en~~ ^{la} ~~la~~ ^{la}
 obras la casa-mata que se halla en
 clavada en el centro de los muros
 publicos y angulo de las paredes
 de tierra del convento de monjas
 de Santa Clara. Hoy pasado tan
 cada un tomo ~~perido~~ ^{perido} ~~de~~ ^{de} ~~la~~ ^{de}
 don la citada casa ^{en} ~~en~~ ^{en} ~~en~~ ^{en}
 la ser y estado que tenia antes sin
 que este destruido a ninguna cla-
 se de uso, ni se ~~se~~ ^{se} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de}
 á otra cosa, ~~el~~ ^{el} ~~de~~ ^{de} ~~de~~ ^{de} que ten-

418
go el favor de previrle ha acordado
dirigirse a D. E. como en su nombre
lo hago, para que en su replica, pa-
ra que previr los informes que D. E.
considere convenientes, se viva acordar
que la ~~municipalidad~~ ^{municipal} pueda
utilizar esta Corporacion, la ~~municipa-~~
da ~~o sea~~ ~~de~~ mata con destino ^a ~~de~~ casa
para ~~la~~ ~~disponer~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~sitios~~
~~de~~ ~~la~~ ~~matas~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~parcos~~
publicos, no haciendo en ella may
variacion que abrir una puerta ente-
ra que de entrada y conducir la
y que comunica directamente con el mundo exterior ~~de~~
que existe en el interior, como me-
teniendo por todo ello el Municipio
si las circunstancias lo hicieran necesa-
rio, a dejar las cosas en el hoy esta-
do que tienen en la actualidad,
debiendo hacer presente a D. E. que
que de esta suerte ~~se~~ ~~gana~~ ~~una~~
~~esta~~ ~~concesion~~ ~~que~~ ~~hoy~~ ~~esta~~ ~~de~~ ~~en~~
~~de~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~concesion~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
~~gracia~~ ~~que~~ ~~si~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~
concesion al ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~ ~~de~~

monjas

se cuidara de la conservacion del
referido edificio, como no se ha cuida-
do hasta hoy.
D. E. a

CAPITANIA GENERAL

DE

ARAGON.

E. M.

Seccion *2.ª*

204

En vista del escrito de l. p.
cha. 11 del actual, solicitando
se le permita a un Ayuntamiento
de su digna presidencia
utilizar para depósito de
útiles del guarda de pavor
Hien de Caranata construida
en el centro del mismo, abriendo
una puerta exterior y con
servando la interior que comunica
con el Puerto del convento
de Santa Clara, tengo a bien acceder
a lo solicitado, en la inteligencia
de que tanto las obras
que se llevan ahora a cabo como
las de oponer dicha Caranata
en el ser y estado que
hoy tiene, mandó la Autoridad

CAPITANIA GENERAL

Comandante del Distrito de Calatayud

tu conveniencia, como se cuenta

de un Municipio, que como la

conservacion de ella

Dir. que a D. n. C. n. para

hora 18 de Agosto de 1877

Ignacio de los Rios

[Signature]

D. n. Alcalde de Calatayud



De orden del M. y S. Gobernador
 del E. de este Obispado incluyo
 a V. el adjunto libramiento por
 la cantidad que ha conseguido al
 Hospital de esa Ciudad de los
 productos del Estudio cuadrage-
 simal de 1875, cuya cantidad
 pagara D. Francisco Imperora, ad-
 virtiendo que ha de estamparse
 el sello de la Alcaldia al pie de
 su firma, y poner los sellos de
 Revo y guerra prevenidos por
 las leyes vigentes.

Dios que a V.
 m. d. Tarazona 1.º de Agosto de
 1877.

En medio fíbelo

[Signature]
 J. Srío

[Signature]
 Alcalde de la Ciudad de Calatayud

206
Al Secretario de la Comision de
Sanidad.

20 Agosto 1876

Opotivamente visto el libramiento
por la cantidad de 300 pesetas que por
orden del Sr. Gobernador sea de
este Obisepado, se usen o sumistran
con un at. de 100 rs. del actual, cuya
cantidad ha sido consignada por dicho
Sr. al Hospital de esta Ciudad de los
productos del Indulto cuarentagenero
de 1875, con cargo al Sr. Juan de
persona.

Lo participo a Ud. de acuerdo a lo
fundo libramiento, luego el gusto
de manifestarle mi agradecimiento
y el del Comodoro Municipal
mi presencia para equitativa con
dignacion.

Dicho Sr.

como las de reponer dicha casa mata en el ser y estado que hoy tiene, cuando la autoridad militar del distrito lo conceptue conveniente, se van de cuenta de este Municipio, así como la conservación de ella. En cuya virtud el Ayuntamiento acordó que con intervención de la Comisión de obras se proceda inmediatamente a abrir y condonar las puertas a que se refiere la relación de comunicación, a los efectos consiguientes.

También se dio cuenta de un libramiento por la cantidad de treinta y siete puestas muntado con atento oficio fecha tres del actual por el Secretario de Cámara de la diócesis de na muntado un basarona, que el Sr. Gobernador Eclesiástico del Obispado ha coniguado a favor del Hospital municipal de esta Ciudad, de los productos del Indulto cuadragesimal de mil ochocientos setenta y cinco, cuya cantidad pagará D. Francisco Murguía. En su virtud el Ayuntamiento acordó que por el Ayuntamiento municipal se haga efectivo el referido libramiento, y que por el Sr. Presidente se contente al mencionado Sr. Secretario de Cámara, significándole el agradecimiento de la Corporación por la oportuna coniguación.

También se dio cuenta del programa presentado por el Sr. Alcalde Sr. D. Esteban Bata Presidente de la Comisión de festejos, referente de los negocios públicos que se han y para solemnizar la festividad de Nuestra Señora de la Pura Patroa de Calatayud, tendrán lugar en los días siete, ocho, nueve

Oficio del Secretario de Cámara de la diócesis de na muntado un basarona a favor del Hospital municipal de esta Ciudad

Programa de festejos para los días de fiestas

diez y once del presente Setiembre en que se celebran las ferias de contadores, y la Comision encontrando conforme dicha Regencia; lo hizo suyo acordando se imprimiera y cule para conocimiento del excmo. Sr.

El mismo fue presentado por el Sr. Teniente de Alcalde Juan Latorre el acta de encabezamiento de la contribucion industrial y de comercio, formalizada ante la Ilustre Comision de la Provincia para la administracion y cobranza de dicha contribucion en esta Ciudad, a cargo de su Ayuntamiento en el año economico actual, por el cupo de treinta y cuatro mil ciento diez y siete pesetas que le han sido señaladas con arreglo al artículo once de la Ley de presupuestos de este año, y el Real Decreto de veintinueve de Julio último, con mas los recargos que la misma establece, bajo las condiciones expresadas en dicha acta, la cual fue entendida con asistencia de dicho Sr. Teniente de Alcalde y del Sr. Jefe del Impuesto de Contadores D. Leon Alcalde a nombre y en representacion del Ayuntamiento en el día trece de los corrientes, cuya autorizacion les fue concedida en sesion celebrada el día diez del actual. Se acordó que la relacionada acta queda unida a la presente a los efectos correspondientes.

Acta de encabezamiento de la contribucion industrial y de comercio, formalizada ante la Ilustre Comision de la Provincia para la administracion y cobranza de dicha contribucion en esta Ciudad, a cargo de su Ayuntamiento en el año economico actual, por el cupo de treinta y cuatro mil ciento diez y siete pesetas que le han sido señaladas con arreglo al artículo once de la Ley de presupuestos de este año, y el Real Decreto de veintinueve de Julio último, con mas los recargos que la misma establece, bajo las condiciones expresadas en dicha acta, la cual fue entendida con asistencia de dicho Sr. Teniente de Alcalde y del Sr. Jefe del Impuesto de Contadores D. Leon Alcalde a nombre y en representacion del Ayuntamiento en el día trece de los corrientes, cuya autorizacion les fue concedida en sesion celebrada el día diez del actual. Se acordó que la relacionada acta queda unida a la presente a los efectos correspondientes.

Se alquilaron los terrenos que ocupen las aulas y faculto a la Comision de Nuevas Ouidades publicar en los días de ferias

Finalmente la Comision acordó facultar a la Comision de Nuevas Ouidades, para que y mediadas para arrendar o alquilar los terrenos o sitios que ocupen las

MODELO DE ENCABEZAMIENTO.

En Calatayud a 13 de Agosto de 1877 reunidos en el despacho y bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Gomb. de la Riva Jefe Económico de la provincia, los señores D. Serrano Tavares y D. Diego Lopez Montenegro Jefes respectivamente de la Intervencion y Negociado de Contribuciones de la misma, y los Sres. Representantes Juan Velasco y Leon Alcala del Ayuntamiento de Calatayud se dió lectura del art. 11 de la ley de presupuestos para el corriente año económico y del Real Decreto de 27 de Julio último, en los que se establece como obligatorio para todos los Ayuntamientos de la Península é islas adyacentes, no exceptuados de un modo expreso, el encabezamiento de la contribucion industrial y de comercio por el producto máximo de los valores definitivos de la contribucion por las cuotas para el Tesoro, incluidas las de la segunda division de la tarifa de patentes, desde 1870, al que se aumentarán los recargos del 15 por 100 que mencionan los arts. 10 y 12 de la citada Ley de presupuestos. Acto seguido, y en cumplimiento de la misma, el Sr. Jefe Económico hizo presente que, segun los datos de la Administracion, el cupo para el Ayuntamiento de Calatayud resulta ser el de treinta y cuatro mil ciento diez y siete

pesetas, importe de los valores para el Tesoro por las cuotas de la contribucion en el año económico de 1872-73 que aparece de mayor producto en el plazo señalado, á cuya suma deben agregarse el importe del recargo de 15 por 100 á que se refiere el art. 10 de la Ley, y el del 15 por 100 también que debe imponerse con sujecion al art. 12 de la misma y con presencia de la Real órden de 31 de Julio último publicada en la Gaceta de Madrid de 2 de Agosto siguiente, sobre las cuotas de las tarifas referentes á industrias representadas por la fabricacion y la venta, ó solamente la venta de cualquiera clase de efectos ó artículos. Que conformes con ello los señores concurrentes á nombre de dicho Ayuntamiento, y llegado el caso de extender, con arreglo á la Ley, el correspondiente contrato, lo verifican por medio de la presente acta, declarando:

El Sr. Jefe Económico Juan Antonio Gomb. de la Riva que con arreglo al art. 11 de la Ley de presupuestos de este año, y al Real Decreto de 27 de Julio último, la administracion y cobranza de la contribucion industrial y de comercio en Calatayud queda á cargo de su Ayuntamiento en el año económico actual, por el cupo de treinta y cuatro mil ciento diez y siete pesetas que le han sido señaladas con arreglo á la Ley, con más los recargos que la misma establece, bajo las condiciones siguientes:

- 1.º Que dichos Ayuntamientos, como administradores, deberán ajustarse á las matrículas formadas para el presente año económico, aprobadas que sean por la Administracion provincial, procediendo en todo lo relativo á las mismas, así como lo referente á altas y bajas, partidas fallidas y demás concernientes á la expresada contribucion, de completa conformidad con el Reglamento de 20 de Mayo de 1873 y demás disposiciones vigentes ó que rijan en lo sucesivo.
- 2.º Que como indemnizacion de los gastos que ocasione el expresado servicio, los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos encabezados, seguirán disfrutando el 1 por 100 á que se refiere el art. 5.º del Reglamento de 20 de Mayo de 1873 antes citado, dándose á la parte restante del recargo de 6 por 100 de que aquel debe sacarse, el destino señalado en dicho Reglamento.
- 3.º Que con arreglo al art. 13 de la Ley de Presupuestos, los Ayuntamientos encabezados podrán recargar hasta un 10 por 100 para fondos municipales las cuotas para el Tesoro que hayan de exigir con arreglo á las Tarifas y Reglamentos á los industriales matriculados en cada localidad, dando parte á la Administracion de cuál sea el tanto por ciento que impongan á los mismos por dicho concepto.
- 4.º Que todos los aumentos que las respectivas municipalidades obtengan sobre la cantidad señalada como cupo para su encabezamiento, quedarán íntegros para las mismas, siempre que los obtengan por efecto de su accion administrativa y los hagan constar en las matrículas adicionales correspondientes.
- 5.º Que en contraposicion á lo establecido en el número que antecede, las faltas que en las matrículas de los pueblos encabezados descubra la Administracion por sí, pasados seis meses de la celebracion de los contratos, se considerarán aumento á la cantidad encabezada, cargándose como tal á los pueblos en la cuenta corriente que deberá abrirseles con arreglo al art. 5.º del mencionado Decreto de 26 de Julio.
- 6.º Que á los Ayuntamientos, como recaudadores, corresponde la impresion de los libros talonarios, llenar los recibos y talones, y cobrar por su cuenta y riesgo en los plazos de instruccion, entregando al representante del Banco, dentro del segundo mes de cada trimestre la cuarta parte de la suma total del encabezamiento.

7.º Que como recompensa de dicho trabajo recibirán el 75 por 100 del premio de cobranza estipulado con el Banco de España, quedando el 25 por 100 restante á favor de dicho Establecimiento, cuyo contrato queda subsistente, menos en la parte de la cláusula 7.ª, modificada de acuerdo con el mismo para el cumplimiento de lo que en este número se preceptúa.

Y 8.º Que los Ayuntamientos quedan subrogados como recaudadores en las facultades que la Hacienda ha delegado en el Banco como tal recaudador, en lo relativo á procedimientos para hacer efectiva la cobranza de esta contribucion, percibiendo los recargos que se impongan á los contribuyentes con arreglo á instruccion en los apremios de primero, segundo y tercer grado.

Los Señores Dn Juan Velasco y Dn Leon Meula

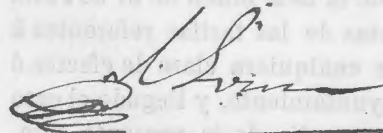
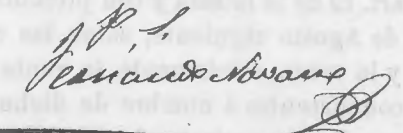

en nombre del Ayuntamiento encabezado, bien impuestos de las condiciones que anteceden, declaran á su vez que aceptan el cupo que se les señala y se obligan á satisfacer las treinta y cuatro mil, quinientos y veinte pesetas en que consiste, así como las cantidades que correspondan por los dos recargos del 15 por 100 que se señalen sobre la misma con arreglo á los artículos 10 y 12 de la Ley de Presupuestos, con más el 6 por 100 que sobre el importe de dichas cantidades y del recargo que establezcan para fondos municipales dentro del máximo que determina el art. 13 de la Ley, debe imponerse para gastos de formacion de matrículas, premio de cobranza, etc., todo en los términos y bajo las responsabilidades que al efecto establecen las disposiciones antes citadas, y especialmente el art. 8.º del Real Decreto de 27 de Julio.

En cuyos términos se aprueba y suscribe por los expresados señores la presente acta que se extiende por triplicado para entregar una á la Administracion, otra al Ayuntamiento, y la tercera á la Direccion general de Contribuciones.

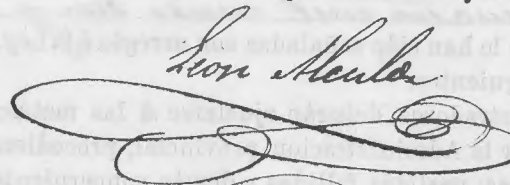
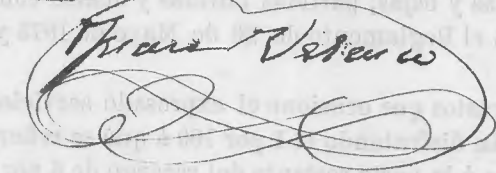
El Jefe Económico,

El Interventor,

El Jefe del Negociado de Contribuciones,

Los Representantes del Ayuntamiento,



ventas públicas en la plaza del Mercado y de las Dominicas, durante los días de la próxima feria, vigilando por vía de alquiler por cada uno de aquellos la cantidad que estime conducente según el terreno que ocupen, ingresando sus productos en la Depósito Municipal.

Con lo que se dio por terminado el acto que firmo el Señor Presidente, con los Señores Concejales, de que certifico.

Gaspar Velasco Cejados
López Ybarra Ceballos
López y Ruiz
Mariano de

Señora ordinaria del 27 de Agosto. Con el Conventorio de Calatayud a veintisiete de Agosto de mil ochocientos setenta y siete reunidos bajo la presidencia del Señor D. Primitivo Gaspar, Alcalde, los Señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presente la mayoría para

- Señ.
Gaspar
Velasco
Catalina
Cejados
López y Ruiz
Ceballos
Mariano

Calatayud 29 de Mayo de 1871

que haya sesion, se declaro esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Señal de la Junta Directiva de la esclavitud de Nuestra Señora de la Peña de esta Ciudad, por el que se invita al Ayuntamiento para que asista al Rosario general con que aquella solemnizará el día de su festividad, como en los años anteriores, que saldrá de la parroquia mayor de Santa Maria a las siete de la noche del día ocho de Setiembre proximo. Y se acordó concurrir en Compasion al mencionado Rosario y a la fiesta principal de Nuestra Señora la Santísima Virgen de la Peña, segun costumbre.

Diose cuenta de un oficio fecha veinticuatro del actual, del Sr. Presidente de la Junta Directiva de la esclavitud de Nuestra Señora de la Peña de esta Ciudad, por el que en virtud de acuerdo de la misma se tiene invitado al Ayuntamiento para que asista al Rosario general con que aquella solemnizará el día de su festividad, como en los años anteriores, que saldrá de la parroquia mayor de Santa Maria a las siete de la noche del día ocho de Setiembre proximo. Y se acordó concurrir en Compasion al mencionado Rosario y a la fiesta principal de Nuestra Señora la Santísima Virgen de la Peña, segun costumbre.

Comision de honorarios para obra a D. J. de la Cruz, D. Juan Cuartero, D. Juan Mugica, D. Manuel Larraga y D. Manuel Ceor.

Antes las instancias presentadas por D. Juan Cuartero, D. Juan Mugica, D. Manuel Larraga y D. Manuel Ceor de esta vecindad, y lo informado en cada una de ellas por el maestro titular de Obras y Comision del ramo, el Ayuntamiento acordó conceder a los recurrentes la licencia que solicitan, al primero para cambiar las puertas del local de la peluqueria correspondiente a la casa número treinta y cuatro de su pertenencia a fin de en la calle de la Peña remplazarlas con otras nuevas de las llamadas subterráneas, a condicion de que sus hojas queden incrustadas en el muro de fachada y sujetas por pasadores de hierro; al segundo para cambiar la puerta de entrada de su casa número ochenta en la plaza de la Trinidad, colocándola a la parte de afuera y abrir otra nueva de



La Junta Directiva de la esclavitud de Ntra. Sra. de la Peña de esta Ciudad, tiene acordado solemnizar el día de su festividad con el Rosario general autorizado en los años anteriores, y al efecto tiene el honor de ponerlo en conocimiento de V. S. y a la vez replicarle que, así como de inmemorial asiste ese M. y. Ayuntamiento en dicho día a la fiesta principal de Ntra. Patrona se digna prestar tambien el mismo obsequio de asistir al citado Rosario general, que saldrá de la Parroquia mayor de Santa Maria a las siete de la noche del mismo día ocho, dando con su asistencia mayor esplendor a tan religioso acto.

Dios

guarde a 15.1. m. an.

Calatayud a 24
de Agosto de 1877.

El Presidente
Vicente Latorre Dno. 3

M. y J. Presidente y Ayuntamiento de esta Ciudad.

bajo de la segunda línea de balcones de dicha casa, a condición de que la puerta se ha de abrir por fuera quedando sus hojas incrustadas en la pared, y la otra se sitúe como la anterior, de manera que en su colocación se correspondan los ejes de los vanos de los balcones hoy existentes con los relacionados puertas, al tercio para sustituir la puerta de su casa sita en la calle de la Reconciación con otra nueva de dos hojas de buenas proporciones, a condición de que esta quedé colocada debajo de la ventana que hoy existe en la fachada de dicha casa, y al cuarto, ó sea al Tenor Dorado, para colocar por la parte de afuera la puerta existente en la casa número cuarenta y cinco de su pertenencia sita en la calle de la Puca, a condición de que las hojas de la misma, queden incrustadas en el muro de fachada y sujetas por su día de pasadores.

Se acordó que con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal, las cantidades siguientes.

Libramiento a Cipriano Perer

Veintinueve pesetas a favor de Cipriano Perer, importe de cinco bancos que ha construido para el matadero público y componer otros pertenecientes a dicho matadero, según aparece de la cuenta presentada que se envía al libramiento.

Así al susmo

Diez pesetas al mismo carpintero Cipriano Perer, valor de dos puertas que ha colocado en dos garitas pertenecientes a la administración de consumos, reforma de una mesa del felato de Alcázar y colocación de dos cerraduras en un armario de dicha administración.

que cuenta
Libramiento a la expensas de Pedro Garcia por sus trabajos de colocar seis mesas y pautas para el material de enseñanza de la primera escuela publica elemental de niños a cargo de D. Manuel Carajon, segun cuenta.

Otro a Pedro Garcia
Cuenta y siete pautas noventa y dos centimos a favor de Pedro Garcia por sus trabajos y calce invertidos en el blanqueo de la casa municipal, segun cuenta.

Otro a Mariano Lopez Toranzo
Mil quinientas pautas a Mariano Lopez Toranzo en pago del terreno apropiado por el Ayuntamiento en una casa sita en la calle Nueva perteneciente al Mariano Lopez, tomado para el uso de la via publica, la cuya cantidad convenida con el mismo se halla comprendida el demérito y perjuicio que con dicho motivo haya sufrido la referida casa.

Otro al Depósito Municipal
Mil doscientas nueve pautas cuarenta y seis centimos a favor del Depósito Municipal D. Alejandro Ramirez, que ha satisfecho al de los comos de pueros pobres del Partido, por el primero y segundo trimestres del actual año economico de la cantidad detallada a esta Ciudad, en el reporte simplificado para los comos de pueros pobres y gastos de circulacion segun recibo.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmo el Sr. Presidente con los señores Concejales, de que certifico.

Hay por
Yo el Sr. Presidente
Yo el Sr. Secretario
Yo el Sr. Abogado
Yo el Sr. Procurador

D. Antonio Orera Ruiz S.
Certifico: Que entre los documentos obrantes en la secretaria de mi cargo hay uno que equivale literalmente decir así:
"Encargada la Junta de
D."



N 0.592.942

212



Manuel Colón & Gilbey

Honorable Ayuntamiento
Córdoba

Morano Día

Sesión ordinaria del 2 de Setiembre En el Conventorio de Calatayud

á tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Pascual Garray, Alcalde, los Excmos. Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesión, se dio á esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Acto seguido se dió cuenta del reparto inserto en el Boletín oficial número treinta y seis del día primero de los corrientes que, para cubrir el déficit del presupuesto provincial correspondiente al ejercicio de mil ochocientos setenta y siete á setenta y ocho, ha hecho la Diputación entre los pueblos de la Provincia, con arreglo á lo procedido en el artículo ochenta y uno de la ley provincial vigente y disposiciones aclaratorias dictadas para su

Reparto del contingente provincial

legislación, en cuyo reparto figura Calatayud con la cuota de veintiocho mil setecientas cincuenta y seis pesetas. En su virtud y observando el Ayuntamiento que en los datos que han servido de base para la confección de dicho reparto, ha debido padecerse una equivocación en la cantidad designada por tributo a esta Ciudad, por cuyo concepto se consignó a la misma la de treinta y siete mil novecientas cincuenta y dos pesetas treinta y cuatro centimos, resultando de los datos oficiales exhibidos por el Secretario que Calatayud ha satisfecho al Tesoro por contribución industrial en el citado año económico treinta y siete mil veintiocho pesetas noventa y un centimos, cuya diferencia de novecientas veintiocho pesetas cuarenta y tres centimos al gravamen de catorce ciento setenta y tres mil quinientas por ciento sobre que versa el referido reparto, asciende a cinco treinta y una pesetas cincuenta y cinco centimos detallados de mas a esta Población, con tal motivo el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Presidente se dirija la oportuna reclamación de agravio a la Exma. Diputación provincial en los términos que aparece de la susunta suida a las actas.

Asimismo se dio cuenta de una instancia presentada por D. Victorio Alvarer, propietario y comerciante de esta vecindad, en la que se pide que tiene dentro de la población el mismo de amobas de sal que le han sido aforadas por las que se le quiere exigir un nuevo impuesto que el recurrente dice no debe pagar porque han sido introducidas por la ley.

Instancia de D. Victorio Alvarer en el impugnato de la sal

23
M. A. de la Diputación provincial - Zaragoza
18 de Mayo
Com. C.

Reanimado por este día el reparto publicado en d. p. of. n.º 14, conyunto deute al d. p. de Calatayud, que para cubrir el déficit del presupuesto por el repetido al ejercicio de 1877-78, ha hecho un voto de diputado entre los que ha de ser proveer, ha habido de observado que en los datos que han servido de base para la confección de dicho reparto, ~~ha padecido~~ ^{ha debido padecerse} una equivocación en la cuota designada por tributo a esta Ciudad, por cuyo concepto se consignó a la misma la de treinta y siete mil novecientas cincuenta y dos pesetas treinta y cuatro centimos, resultando de los datos oficiales exhibidos por el Secretario que Calatayud ha satisfecho al Tesoro por tributo industrial en el citado año económico la cantidad de 37.021 pesetas

91 es, cuyo difere[n]cia en ~~esta~~ p[ar]te
 23 al pasarse de 141170 p[er]to
 sobre que versa ^{en adelante}
 detallada en el referido rep[ar]to, y en
 p[ar]te 23 detallada, desmas en esta p[ar]te
 con, sobre las que se promueve la presente
 reclamacion de pago, que por
 acceso de este tipo tengo el honor
 de decir del plan al efecto acordado
 de llevar a ^{la} p[ar]te para la rectificacion
 con que proceder en ~~la~~ p[ar]te
 la cuota designada a Calatayud
 en el nombrado rep[ar]to, y en lo
 orden V. G.; y al efecto es adju[n]ta
 la una estado demostrativo de lo
 que esta localidad ha satisfecho
 en el año ultimo economico por
 el referido concepto de subv[en]cion.

Dado en

Calatayud

Estado demostrativo de las cuotas ~~de~~ que dicha Ciudad ha satis-
 fecho al Excmo por contribucion industrial en el año economico
 de 1876 a 77.

Añade la matricula general aprobada por la
 reunion Economica a una suma para el curso de

	35689	56
Por las altas del mes de Julio a'	966	68
Por las de Agosto a'	680	69
Por las de Setiembre a	385	13
Por las de Octubre a	298	61
Por las de Noviembre a'	108	72
Por las de Dize a'	55	56
Por las de Dize a'	402	78
Por las de Febrero a	358	35
Por las de Abril a	41	68
Por las de Mayo a	91	67
Por las matriculas de Patentes a	643	643
Total	39514	56

A deducir

Por las bajas de mes de Julio	1427	84
Por las de Dize	155	56
Por las de Setiembre	200	17
Por las de Octubre	55	21
Por las de Diciembre	71	58
Por las de Enero	186	11
Por las de febrero	81	00
Por las de marzo	9	24
Por las de abril	6	94
Total	2493	65

Resumen

Suma de la instancia con la alta y patente 39517,56

D. D. de las bajas 2493,65

liquido satisfecho ~~total~~ 37,023,91

Calatayud 5 Ybr 1874
El Alcalde



Acuerdo del Ayuntamiento
Leida del 9, Julio 1879.

Y forma la Comisión
de Estudios y de Instrucción
y de Justicia

Verificados los exámenes, ha
terminado en este Colegio el cur-
so de la 2.^a enseñanza, durante
el cual ha fallecido el Profesor
de Lógica D. Timoteo Brera, y
encargado interinamente de los
cursos que estaban á su car-
go el otro Profesor también de Ló-
gica D. Manuel Solís.

En uno de los últimos decretos
relativos á la 2.^a enseñanza se
dispone que para obtener en
adelante el grado de Bachiller
en Filosofía se necesita haber
estudiado y probado un curso

de Agricultura, y no habiendo
 Profesor encargado de dicha
 enseñanza se tiene preciso
 sea nombrado uno para su
 desempeño, y de la vez otro
 que haya de encargarse
 de uno de los cursos de latín
 para el proximo curso.

Lo que tengo el honor de
 poner en conocimiento de V. E.
 para su conocimiento y efectos
 consiguientes.

Dios que a V. E. sirva
 Calatayud 9 de Julio del 87.

V. Director.
 Vicente Martinez

M. Y. Ayuntamiento de Calatayud

M. D. Srta. Literaria del Colegio de
 Calatayud
 M. 1877.

El Sr. de mi presidencia en virtud de
 la comunicacion que le dirigí en
 fecha 9 de Julio último, con motivo de la
 creación del curso de latín de un
 Colegio D. Primito Orma, y creación en
 el mismo de una cátedra de Agricultura,
 después de haber oído a la Comision
 del ramo, he acordado no proveer la
 mencionada cátedra de latín, y que
 se encargue de ella, o sea de los dos años
 de esta asignatura el Profesor de la misma
 Sr. D. Manuel Polo; y que el Catedra
 de Historia Natural tome a su
 cargo la de Agricultura de nueva
 creación.

Ala vez he acordado otra Comision

cion que el Estado que pertenece
 al difunto Profesor Sr. Orosco,
 se divide buya por iguales partes
 entre todos los señores Catedraticos
 con el referido establecimiento,
 con exclusion del de Matemati-
 cas, supuesto que en lo sucesi-
 vido estaran igualados en otras
 materias.

Y por ultima el ^{ha} difunto acordado
 autorizar al C. para que a los alum-
 nos de las poblaciones que se matri-
 culen en este establecimiento, se
 les coija con arreglo a la re-
 spondencia legal correspondiente, los
 Decretos de Matrícula correspondien-
 tes a cada una de las asigna-
 turas en que se matriculan,
 y que sus productos se destinari-

para la compra de libros y para el
 material de literatura, dando cuan-
 ta a la ^{cantidad} ~~cantidad~~ ^{cantidad} ~~cantidad~~
 que a recaudan y de su recaudacion.

Lo que por acuerdo de la junta
 tray a gusto de participar a
 V. para su conocimiento y de los
 los Catedraticos del Colegio a los efec-
 tos correspondientes.

Dada en

y para cuya introduccion tiene pagados los derechos que este Ayuntamiento le exigio por concepto particular como queda acreditado por las cantidades que tiene pagadas por sal, de las que replica a la Corporacion municipal se sirva librande certificacion por quien correspondiere y por todo lo expuesto se replica acuerde y de las ordenes oportunas para que libramente y sin gravamen de ningun genero pueda el vecino vender la sal de su propiedad. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el D. Victorio Alvarez en su relacionada anterior, acordó que esta pase a la Comision de Hacienda para que acerca de los intereses que abraza la misma informe cuanto se le ofrezca y parezca.

Este se manifiesta por la Comision de Establecimientos publicos y de instruccion acerca del oficio dirigido al Ayuntamiento por el Director literario del Colegio de segunda enseñanza de esta ciudad, de que se dio cuenta en sesion celebrada el dia nueve de Julio último, con motivo del fallecimiento del catedrático de latin de dicho Colegio D. Timoteo Ortaño, y oracion en el mismo de una catedra de Agricultura, la Corporacion de conformidad con el parecer de la mencionada Comision, acuerda no proveer la referida catedra de latin y que se encargue de ella o sea de los dos años de esta asignatura el profesor de la misma D. Manuel Solis, y que el Catedrático de Historia natural D. Juan Delarco tome a su cargo la de Agricultura de nueva creacion: que el sueldo que percibiera el difun-

oficio al Director
del Colegio de 2.^a
enseñanza en
la provincia de
Caceres de latin
y de agricultura

ta profesor Tenor Orta se distribuya por iguales partes entre todos los catedráticos del nombrado establecimiento con exclusion del de matematicas, supuesto que en lo sucesivo estarian iguales en asignaturas; y que a los alumnos de la poblacion que se matriculen en dicho Colegio se les expija con arreglo a las disposiciones legales vigentes los derechos de matricula correspondientes a cada una de las asignaturas en que se matriculen; cuyos productos sean destinados para la conservacion y mejora del material de enseñanza del respectivo colegio, dandose cuenta a la Corporacion Municipal de las cantidades que se recaudan y de su inversion; cuyo acunido comunicarse al Tenor Director del nombrado establecimiento para su conocimiento y el de los catedráticos del mismo a los efectos correspondientes.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes:

Diez pesetas a Vicente Grol, valor de una caja de hierro que ha construido para su colocacion como puerta de entrada y salida a la zona de Abasentara y pasos publicos en la caja de cierre adyacente a la casa-filato de la puerta de Alicante.

Y diez pesetas al mismo Grol, valor de cuatro vigas y dos cerchajos para los gastos de la administracion de condumos, facultades por el mismo, y por los demas trabajos de carpenteria que ha ejecutado por cuenta del Ayuntamiento, expresados en la cuenta presentada.

Libramiento a Vicente Grol

Otro al mismo



N 0.592.941 219



de que se unia al libramiento.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmo el Tenor Presidente, con los Tenores Honorables de que certifico.

Gaspas Velasco

Catalina Ofor

Cejador Gabato

Ybarranz Colomo

Munoz Valdein

Puga

Zabala y Murga

Mariano Diez

Sesion ordinaria del diez y siete de Setiembre. En el Con-
sistorio de Calatayud a diez y siete de Setiem-
bre de mil ochocientos noventa y siete, reunido

bajo la presidencia del Tenor D. Pascual Gas-
par, Alcalde, los Tenores Honorables cuyos nom-
bres se expresan al margen, se leyó el acta de
la sesion anterior, y estando presentes la mayoria para que haya a sesion, se acordó en ta-

abierta y la misma anterior aprobada.

Dicho acuerdo y el Ayuntamiento quedó enterado para su cumplimiento de dos circulares del Excmo. Señor Intendente Económico de la Provincia, una de fecha de los veintiseis de Agosto de noventa y tres en el Boletín oficial de la Provincia del día trece de los corrientes, concediendo en la primera un último plazo que terminara el veinte del actual, para que dentro de él, verificasen los Municipios el ingreso en Caja de cuantía adeudada por el primer trimestre de consumos, y por el segundo por la segunda a los Señores Alcaldes de la Provincia que estén autorizados por dicha Señoría para recaudar por aduinita en su respectiva jurisdicción municipal las especies de consumo, reunidas con toda urgencia sin estorbos con sujeción al modelo que se inserta a continuación de la citada circular, y servicio de los productos obtenidos para cubrir su déficit, detallando el importe de lo recaudado por aquel concepto desde primero de Julio al quince del actual, por quinientos separados, verificándolo sin interrupción en lo sucesivo.

Asimismo se dio cuenta de otra circular del nombrado Señor Intendente Económico, inserta en el Boletín oficial número cuarenta y cuatro del diecinueve del actual, por la que se ordena a las Corporaciones municipales pongan en conocimiento de dicha oficina el riesgo que hagan acordado imponer sobre las cédulas personales que reúnan a la misma las que ya no les hubieran hecho, el pedimento de cédulas, según lo dispuesto en el artículo veintiocho de la instrucción de veintinueve de Julio último, y que los Ayuntamientos nombren

Circular de la oficina de administración de rentas en el Boletín oficial de la Provincia del día trece de los corrientes

Otra de la Señoría para recaudar por aduinita en su respectiva jurisdicción municipal las especies de consumo, reunidas con toda urgencia sin estorbos con sujeción al modelo que se inserta a continuación de la citada circular, y servicio de los productos obtenidos para cubrir su déficit, detallando el importe de lo recaudado por aquel concepto desde primero de Julio al quince del actual, por quinientos separados, verificándolo sin interrupción en lo sucesivo.

Otra de la Señoría para cédulas personales

persona que reciba en la referida oficina las cédulas que tengan solicitadas, y un representante para que al rendir las cuentas que previene el artículo cuarenta y uno pueda verificar los ingresos, producto de la venta de aquellas. En vista y cumplimiento de la referida circular, la Corporación acordó manifestar al Excmo. Señor Intendente Económico que la misma tiene resuelto no imponer recargo alguno sobre las cédulas personales que el número de cédulas que se consideren necesarias para el sustento de la población, y que expresa la nota unida a las actas, y que para el recibo de las mismas queda nombrado D. Victoriano P. por aprobado del Ayuntamiento en Paragora, al que también se le autoriza para verificar oportunamente los ingresos procedentes de la venta de las mencionadas cédulas.

Vistas las instancias presentadas por D. Miguel Gabar y Don Vicente Díez de esta brevedad, y lo informado en ellas por el Merito titular de obras y Comisión del ramo, el Ayuntamiento acordó conceder a los recurrentes la licencia que respectivamente solicitan, al primero para abrir una tercera puerta entre los dos patios de la casa número cuarenta de la calle de las Trancas, perteneciente a la Señora viuda D.ª Teresa Gallo, a condición de que la nueva puerta tenga igual altura que la que hoy mide la de dos hojas existente, y al segundo para cambiar con otra nueva la puerta de su casa número trece sita en la calle de las Trancas, colocándola a la parte de afuera, a condición de que el

Intendente de D. Miguel Gabar y Don Vicente Díez solicitando licencia para obras

que de la nueva puerta coincide con el de las
demas vanas de balcones y ventanas.

Continuacion de su lectura al informe
presentado por la Comision de Hacienda en la
instancia de D. Victorio Alvarez, de que se dio
cuenta en la sesion anterior, cuyo informe dice
Informe y acuerdo asi: Los que suscriben en nombre de la Comi-
sion de Hacienda del muy Ilustre Ayuntamiento
de esta Ciudad, se han ocupado atentamente de la instancia
dirigida a dicha Corporacion por D. Victorio
Alvarez, de este Comercio, en la que solicita
se le libre certificacion de las cantidades que
tiene pagadas por concepto del impuesto de
la sal, y para que libremente y sin grava-
men de ningun genero pueda vender la que
suavemente se le tiene aforada. En su virtud
la Comision, teniendo presente que el Ayunta-
miento de acuerdo con los contribuyentes dis-
puso y llevo a efecto el aforo de la sal que
tuvieran existentes el momento y otros vecinos,
en conformidad a los efectos del articulo
vigentes y uno de la ley de presupuestos del
Estado de once de Julio ultimo, acordando
a la vez gravar con una punta en anobra a
la sal que se introduzca en la poblacion, en
uso del derecho que conceden las recientes dis-
posiciones legales vigentes a virtud del nuevo
impuesto sobre la sal opusa porque al me-
noscamente se le libre por el administrador
de consumos la certificacion que pretende y que
no ha lugar a lo demás que solicita por
venir obligado al pago de la punta estable-
cida sobre toda la sal que tenga en venta
y se ha sido aforada, a tenor de lo que



N.º 158.545²²¹



Informe y acuerdo
a la Instancia de
D. Victorio Alvarez
en sal

M. F. S.

El que suscribe vecino propietario
y Comerciante a. P. C. Con el debido
respeto expone:

Que tiene dentro de la po-
blacion el n.º de @ de sal que le han
sido aforadas por las que se le quie-
re exigir un nuevo impuesto
que el firmante cree no debe pagar
porque han sido introducidas prohi-
bido por la ley y para cuya in-
troduccion tiene pagados los de-
rechos que el M. F. Ayuntamiento
le exigio por comercio particular
como queda acreditado por la
cudades que tengo pagadas por sal,
de las que implio a P. C. enore-
cidamente se sirva librarme cer-
tificacion por quien corresponda
y por todo lo expuesto, implio
se sirva esa Corporacion acordar
y dar las ordenes oportunas para
que libremente y sin gravamen
de ningun genero pueda yo ven-

18.188.043



Dev. la sal de mi propiedad

Gracia que no pueda conseguirse
la notoria y justificada restitucion
de V. S. a quien D. S. de m. a. n.
Calatayud 1.º Setiembre 1877

Victorio Alvarez

No. 7 Ayuntamiento de esta Ciudad

Los que suscriben componentes de la
comision de hacienda del M. D. Ayuntamiento
de esta ciudad, se han ocupado detenidamente
de la instancia dirigida a dicha corporacion
por D. Victorio Alvarez de este comercio, en
la que solicita se le libe certificacion de las
cantidades que tiene pagadas por concepto del
impuesto de la sal, y para que libremente
y sin gravamen se reintegre genero pueda
vender la que sucesivamente se le tiene aforada,
En su vista la comision, teniendo presente que
el ayuntamiento se acuerdo con los contribuyentes
dispuso y llevo a efecto el aforo de la sal que
tuvieran existentes el recurrente y otros vecinos,
en conformidad y a los efectos del articulo 81. de la
ley de presupuestos del Estado de 11. de Julio ultimo,
acordando a la vez gravar con una peseta en
aroba a la sal que se introdujera en la poblacion,
en uso del derecho que conceden las recientes
disposiciones legales vigentes, a virtud del nuevo
impuesto sobre la sal; opina por que el recu-
rente se le libe por el Admor de Consumos
la certificacion que pretende, y que no ha lugar
a lo demas que solicita, por venir obligado al
pago de la peseta establecida, sobre toda la sal
que tenga existente y le ha sido aforada, a tenor

de lo que prescribe el artículo 51. de la
citada ley; si bien considera equitativa la
comision, que al recobrarle cuando haga
el pago de la sal aforada a rason de la
percha establecida, se le descuenta o abone
el impuesto que por la misma tiene satisfecho,
por el anterior gravamen que caduco en
virtud del presente.

Lo cual se les ofrece informar.
Y si sin embargo acordara lo que estime
mas justo. Calatayud 7. Set. 1877.

El Presidente
Juan Diaz
Melino Colon



N 0.592.940

223



prescribe el artículo cincuenta y uno de la esta-
da ley; si bien considero equitativo la Comisión
que al recurrente cuando haga el pago de la
sal aforada, a favor de la puerta establecida,
se le descuenta o abone el impuesto que por
la misma tiene satisfecho por el anterior quava-
ren que radica en virtud del presente. Si con-
ta se los ofice informar. D.º. Sin embargo acordará
lo que estime mas justo. El Ayuntamiento
de conformidad en un todo con el parecer de
la Comisión de Hacienda, acuerda según se pro-
pone por la misma; y que esta resolución se ha-
ga extensiva a todos los vecinos que se encuentren
en el mismo caso que el recurrente.

Comisionado ejecutor
de quavren por los
descubiertos de la
Contribucion Indus-
trial

Siendo el día diez y nueve del actual el
plazo señalado para la cobranza del primer
trimestre de la contribucion industrial, correspon-
diente al actual año económico, a cargo del Ayun-
tamiento, y llegado el caso de nombrar comisiona-
do ejecutor de apuración para hacer efectivo los
descubiertos que resultan por dicho concepto, la
Comisión procedió al nombramiento de tal co-
misionado, que por unanimidad meyo en
D. Enrique Pinal de esta vecindad.

Se acordó girar con cargo a los respectivos
capítulos del presupuesto municipal, y en favor
de D.ª Angela Grajales la cantidad de siete
peuetas o setenta y cinco centimos por la limpieza
de la Casa Comunal con motivo del blan-

deu'a formar el oportuno inventario de todos los censales, efectos, con su oportuna clasificacion, libros y demas expedientes de la subalterna, y cuyo inventario se autorizara por el Excmo. Alcalde, concurriendo el Excmo. Jefe, el suocamente nombrado, el Registrador Judicial y el Secretario del Ayuntamiento; remitiendole un duplicado de dicho inventario para el debido conocimiento de aquel centro provincial; encargando por ultimo dicho Excmo. Jefe al Excmo. Alcalde la mayor diligencia en la practica de cuanto le sucesivamente, no solo para poner a salvo los intereses del Excmo, sino que para que se atienda sin ser viais tan indispensable como es el llamado a prestar la Admon. de Rentas de este Partido. Entendida la Corporacion Municipal de la relacionada comunicacion, acordó su cumplimiento y en su virtud, procedio a designar y nombrar la persona que haya de hacerse cargo de la mencionada Admon. de Rentas de este Partido, y verificado recayo por unanimidad en D. Fernando Martin Martin de esta vecindad, como persona de la mayor confianza y perita para el mejor desempeño del referido cargo, cuyo nombramiento se sera comunicado por el Excmo. Presidente, con asistencia de que lo garantiza a satisfaccion del Ayuntamiento; y librese certificacion de este acuerdo para su remision al Excmo. Administrador Economico de la Provincia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, firmando esta acta el Excmo. Presidente



205
Habiendo terminado el dia 12. del corriente el plano que señalo la Real orden de 30 de Junio ultimo para reponer las fincas con arreglo a lo que prescribe el Real Decreto de 29 de Agosto de 1876, se ha acordado la suspension de todos aquellos funcionarios que han dejado de cumplir lo prevenido en tales disposiciones, y hallándose en ese caso el Administrador de Rentas de este Partido, cumpla la orden de la Direccion general de 12 del corriente, he dispuesto quede suspenso del cargo que desempeña, y que se pida por ese Ayuntamiento de su digna prudencia a designar persona que entre en el desempeño de la Administracion, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporacion hacia don cargo de los efectos,

de libros y caudales correspondientes a la Subalternia el día 24 de actual, precisamente en que cerrado la cuenta del ejercicio, para que coniente pueda retirarse sin entorpecimiento para la contabilidad, todo hasta tanto que la Superioridad revuelva o esta Oficina de alguna persona que garantice a mi satisfacción el cargo.

Al poner su conocimiento de N. esta orden debo prevenirle que tan luego como la reciba, remita al Ayuntamiento para darme cuenta de la misma y designar y nombrar la persona que haya de hacerse cargo de la Administración, levantando carta del ayuntamiento, de la que me remitirá inmediatamente certificación. Asimismo, al encargarse el día 24 el nombrado, del despacho de la Admon. se presentará

a formar el oportuno inventario de todos los caudales, efectos, con su oportuna clasificación, libros y demas existencias de la Subalternia, y cuyo inventario se autorizará por N. concurrendo el Señor Diputado, el nuevamente nombrado, el Regidor Sindico y el Secretario del Ayuntamiento; remittiendo un duplicado de dicho inventario para el debido conocimiento de este centro provincial.

La importancia de este servicio, que ciertamente no le será descomodada me releva en encargarse la mayor diligencia en la práctica de cuanto le encomiendo, con lo que no solo se pondrán a salvo los intereses del Tesoro, sino que se atenderá un servicio tan indispensable como es el llamado a

prestar la Admon. de Rentas
de esta partido.

Del recibio de la presentada
me serva el oportuno aviso
a cuenta de correo

Dios que a N. amados años
Baragoria 19 Febr 1874.

[Signature]

Don Manuel de Calatayud

Al Admin. economica del pto de Baragoria 227

Baragoria 1874

Reservado el oficio para de mayor
quell. se ha tenido de id. p. m., para
que p. ante el p. de Baragoria y con la
impresora que haya de hacerse con
yo de la Admin. subalterna de Baragoria
de este partido, por haber quedado
de impreso de este cargo el que lo
desempeña; a cuyo conocimiento
en toda su extension dan cuenta con
juntas de este.

Dios

555
[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

228
En cumplimiento de una
comunicacion hecha de haver
del Sr. Administrador de los
reales de la provincia por la que
se previene a este Ayuntamiento
lo designe y nombre persona
que entre en el desempeño de la
Administracion de rentas de
este partido, hauidose cargo
de los efectos, libros y caudales
correspondientes a la misma el
dia 24 del actual, en virtud
de haber quedado suspenso de
dicho cargo el que lo desempeña,
todo hasta tanto que la Saperior-
idad resolva o el mismo Sr.

205

Administrador se concurre de
 legítima persona que garantiza
 a su satisfacción el referido
 cargo, la Corporación municipal,
 en sesión extraordinaria
 del día de hoy, ha tenido a bien
 nombrar a V. como persona
 de su confianza, para que el
 citado día V. se haga cargo
 de la mencionada Administra-
 ción; en el que se proceda a
 formar con asistencia de V. y
 demás que deban concurrir, el
 oportuno expediente de cuan-
 to se trata en la repetida subal-
 terna.

Yo que por acuerdo del Ayun-
 tamiento tengo el gusto de par-

236
 ticipar a V. para su satisfac-
 ción y efectos consiguientes, de-
 biendo garantizar en su día el
 referido cargo a satisfacción del
 Ayuntamiento.

Dios que a V. m. a. V. Calatayud
 Lo de Setiembre 1877

Don Fernando María Martínez Calatayud

[Faint, illegible handwriting on the top page of the document.]

[Faint, illegible handwriting on the left side of the document, possibly a list or notes.]

Al Abadon economo de la casa de San Juan
21 Set. 1877.

Adjunto tengo el honor de remitir
a Vd. certificando del acta de nom-
bramiento ~~de la persona~~ de la persona
que ha de hacerse cargo de la Abadon
de Retas de este partido desde el día
actual, hecho por el Sr. de un pue-
videncia a tenor de lo ordenado por
Vd. en su última comunicacion fecha
19 del actual, en haberse quedado
supleniente ^{de dicho cargo} el que ^{de un pue-} ~~de un pue-~~
yo por no haber ^{reputado} ~~reputado~~ la ^{firmada} ~~firmada~~
con arreglo a lo que prescribe el Ar-
tículo de 29 de Agosto de 1876.

Don de



N 0.590.923 231



con los Señores Concejales de que antefico.

Gaspar Velasco

Catalina

Cejada

Habala

Ybarra

Munoz

Valderrama

Cruz

Coley

Mano de

Señor ordinaria del Ayuntamiento de Calatayud

- Señor
- Gaspar
- Velasco
- Catalina
- Cejada
- Habala
- Munoz
- Cruz
- Ybarra
- Coley
- Valderrama

Con el Ayuntamiento de Calatayud, a veinticuatro de Setiembre de mil ochocientos setenta y siete, reunidos bajo la presidencia del Señor D. Primitivo de Gaspar, Alcalde, los Señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presente la mayoría para que haga sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Dio cuenta de su oficio fecha veintinueve del actual del Señor Señor Presidente de la Provincia, dirigido al Señor Presidente, manifestándole que habiendo comparecido en dicha fecha

administrador de rentas interiores de este partido
después del obituario a D. Tomas Blas que en propiedad la suya de
economos de la
provea para que
lo haber nombrado
Adminis. interiores de
rentas de este par
tido a D. Tomas
Blas.

deponiendo, deja sin efecto la orden que su
dijo y nueve del actual, comunico a la Suo.
ma para que este Ayuntamiento, nombrase
persona que por de pronto se hiciera cargo
del citado destino; y que, lo participa a su Suo.
toria para que le conste y tenga por recibida
la expresada comunicacion del día diez
y nueve, que ya por hoy carece de objeto. Con
tinuacion el Suo. Presidente manifestó que en
virtud de la relacionada comunicacion, confe-
cha veinte y tres del corriente, le participo el
contenido de la misma a D. Fernando Marin
y Martiner, significándole quedaba sin efecto
el nombramiento que se le comunico con fe-
cha veinte para que se le encargase de la men-
cionada administracion de rentas del par-
tido. De todo lo que la Corporacion quedó
enterada y conforme.

Adunimo se dio lectura y el Ayuntamiento
quedo enterado del cuacho de profesores y
de los de 2.^a lu-
tancia, acompa-
ñando el cuadro de
segunda lustranca de esta Ciudad, en el
Profesores y sus
nombres por el curso de mil ochocientos setenta y siete a se-
acabamos en 1877.
78
tenta y ocho, reunido por Director literario de
dicho establecimiento.

Tambien se dio cuenta de una instancia
de Juan Muñoz Garcia de esta vecindad, so-
licitando ingresar en el numero de sueros del
pelo publico para prestar su servicio en el ser-
vicio, como lo vino haciendo su difunto padre
por espacio de muchos años, y se acordó
segun se solicita, dándole conocimiento
a los feles de dicho establecimiento.



Habiendo nombrado en
esta fecha honor de Rentas
interiores de este partido a
D. Tomas Blas que en pro-
piedad la renta de supe-
rnuo, deyo sin efecto la
orden que en 19 del actual
comunique a N. para que el
Ayuntamiento de su digna
Presidencia nombrase persona
que por de pronto se hiciera
cargo del citado destino.

Lo que participo a N. para
que le conste y tenga por re-
cibida la expresada co-
municacion del día 19 que
ya por hoy carece de objeto
Dios guarde a N. en su
Reyno 21 de Setiembre 1877

Antonio Loma

Por Alcalde de Calatayud

COLEGIO DE SEGUNDA ENSEÑANZA

DE

CALATAYUD.

232

Adjunto tengo el honor de remitir a V. S. el cuadro de Profesores y enseñanza que ha de seguir en este Colegio en el curso de 1877 a 1878.

Dios que a V. S. muchos años. Calatayud 23 de Setiembre de 1877.

El Director
Vicente Martínez

El Presidente del M. C. Ayuntamiento de Calatayud.

Bolegio privado de 2^a enseñanza de Calatayud.

Curso de 1877 á 1878.

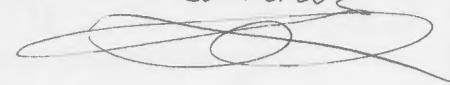
Cuadro de Profesores con expresion de las asignaturas y horas de enseñanza.

<u>Asignaturas</u>	<u>Profesores</u>	<u>Titulos</u>	<u>Lecciones</u>	<u>Horas.</u>
Latín y castellano 1 ^{er} curso	D. Manuel Solís	Preceptor	Diaria	De 2½ á 4 de la tarde
Latín y castellano 2 ^o curso	" El mismo	"	Diaria	8 á 9½ mañana
Ciencias de Geografía	" Francisco Ubarra	Bachiller en Filosofía y Letras.	Lunes, Miércoles y Viernes	9½ á 11 mañana
Historia Universal	" El mismo	"	Martes, Jueves y Sábado	9½ á 11 mañana
Oratoria y Poesía	" Faustino Gernal	Bachiller en Filosofía y Letras	Diaria	3 á 4½ tarde
Historia de España	" Francisco Ubarra	"	Lunes, Miércoles y Viernes	11 á 12½ mañana
Psicología, Lógica y Ética	" Faustino Gernal	"	Diaria	11 á 12½ mañana
Aritmética y Álgebra	" Alberto Garcia Vistal	Licenciado en Ciencias Físicas	Diaria	2½ á 4 tarde
Geometría y Trigonometría	" El mismo	"	Diaria	9½ á 11 mañana
Física y Química	" El mismo	"	Diaria	8 á 9½ mañana
Historia natural	" Juan Velasco Lera	Licenciado en Ciencias Naturales	Lunes, Miércoles y Viernes	9½ á 11 mañana
Fisiología e Higiene	" El mismo	"	Martes, Jueves y Sábado	9½ á 11 mañana
Elementos de Agricultura	" El mismo	"	Diaria	11 á 12½ mañana

Calatayud 11 de Setiembre de 1877.

El Director

Vicente Martínez



Continuation se dio lectura a otra instancia de
 M. D. Mariano Saur Br la que expone, que al Ayuntamiento cuenta ha
 quido, ^{solventando} ^{indemnizacion} ^{por}
 el quebranto que ha suministrado las raciones de cebada y paja para
 el ganado del regimiento, asi de estancia como
 de tránsito, cuyo encargo acepto mediante la
 condicion de no percibir del Municipio benefi-
 cacion alguna, y por tiempo limitado hasta que
 la administracion militar subvenga dicho servi-
 cio: que el suministro de que se trata, entienda,
 pues, que es por cuenta del Ayuntamiento, por
 quien se le ha garantizado el abono de la cen-
 tidad a que ascienden las mencionadas racio-
 nes, al tipo o precio que la Comision provin-
 cial fuese, ofreciendole su pago por trimestres
 vencidos, o sea en los dias en que se verifique
 el cobro de las contribuciones directas: que para
 llenar cumplidamente el referido servicio tenia he-
 cho el que recurre al oportuno acopio de paja
 en el local que la Corporacion municipal le
 facilito en el edificio llamado de la Corona,
 y sin culpa ni omission, ni negligencia o des-
 cuidado de parte del que recurre, le agobia la des-
 gracia de que los seis o siete mil arrobas de
 paja allí acopiadas fueron presa del incendio
 de y vorar incendio que se manifesto en la ma-
 ñana del once del actual: que tan sorpender-
 te y violento, ha reducido a la nada lo que
 nos ahorra del suplicante, y en situacion tan
 critica y tan lamentable ha caido y cree
 que debia acudir como acude presuroso al
 Ayuntamiento, en solicitud de que se le in-
 demnice del perjuicio o quebranto que ha ve-

Abono de 275 pesetas al Excmo Sr. Saur

vido a experimentar con la paja material de la paja incendiada, abonandole la cantidad que el Ayuntamiento tenga a bien designar. Tomada en consideracion lo expuesto por el recurrente en la relacionada instancia, la Corporacion por via de equidad acordó abonar al mismo la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas cuando con dicho pago se permiten los fondos municipales, quedando relevado el recurrente del pago de los gastos ocurridos en apagar el incendio a que se contrae su solicitud.

Cargo al Depositario Municipal de 691 pesetas recordadas de los puntos publicos en la obra de defensa

Se presentó la cuenta rendida por el Depositario Municipal suplica de las cantidades recaudadas por el alquiler de los puntos o ventanillas publicas establecidas en la plaza de San Pedro y en la de Dominica durante los dias de las ferias que dieron principio el dia ocho del actual, importante seiscientos noventa y una pesetas, y se acordó que por Secretaria se haga el oportuno cargo al mencionado Depositario en la cuenta particular de ingresos y gastos extraordinarios.

Libramiento a favor de Manuel Pastor

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulares del Ayuntamiento municipal las cantidades siguientes: Diez y siete pesetas y cinco centimos a favor de Manuel Pastor importe de los capitales colocados en las farolas del alumbrado publico y arreglo de las mismas en el fincado mes de Agosto segun cuenta.

Otra folio de 200 pesetas

Veintita y tres pesetas a Felis Barbara valor de doce fillas que ha continuado con destino al inventario de la Casa Consistorial.

Ciento quince pesetas a Fernando Aguado



M. G. G.

D. Mariano Saur e Inguierdo, de esta Ciudad, y provisto de la cedula personal que exhibe a V. G. con el debido respeto suplica. Que a V. G. consta habere suministrado al recurrente el servicio de suministrar las raciones de cebada y paja para el ganado del Regato, asi de estancia como de tránsito, cuyo su cargo cayo mediante la condicion de no percibir de V. G. bonificacion alguna, y por tiempo ilimitado hasta que la Administracion Militar subaste dicho suministro.

Expediendose pues el servicio de que se trata, que es por cuenta de V. G. por quien se le ha garantizado el abono de la cantidad a que se refiere las mencionadas raciones, al tipo o precio que la Comision provincial suale ofreciendole su pago por trimestres vencidos, o sea en los dias en que se verifique el cobro de las contribuciones directas.

Para llevar cuerdamente el referido servicio tenia hecho el que recurre el oportuno acopio de paja en el local que V. G. tuvo a bien facilitarle en el edificio llamado de la Coma, y sin culpa ni omission, ni negligencia o descuido de parte del que recurre, le agonia la desgracia de que las sus o sus mil arrobas de paja allí acopiadas fueron presa del imperado y voraz incendio que se verificó en la mañana del once del actual. Hean lo procedente nuestro ha re

154.778.8 V
decido a la nada los perjuicios, daños del Suplicante,
y su situación tan crítica y tan lamentable ha creído y
creo, que debía acudir como acude presuroso a V. S. en
solicitud de que se le indemnice del valor de la paja des-
truida por la acción de sus hechos, que de ningún modo lo es
imputable.

Para obtenerlo así, no se detendrá el exponente en lle-
var a la justificada convicción de V. S. innecesarias con-
sideraciones; pues con decir, que el asunto, por lo que es
no es, representa el llamado contrato de mandato, lo
basta es la idea esta para reconocer, que uno de los efec-
tos jurídicos de toda gestión que nazca de convicción
mandataria, o de comisión gratuitamente conferida y de
su ejecución, es a no dudar el de indemnizar los perjui-
cios sufridos por el mandatario sui dolo o culpa de este,
cual, acontece en el caso presente. Por ello pues y sin más
solicitar la superior atención de V. S. —

A V. S. Suplica que tomando su consideración la actual situa-
ción, se sirva por vía de equidad acordar, que el exponente
se le abone la cantidad que V. S. tenga a bien designar, pa-
ra así indemnizarle del perjuicio o quebranto que ha ve-
nido a experimentar con la pérdida material de la paja
destruida, pues espera merecerlo de la justificación de
V. S. Calatayud 22 de Setiembre de 1877

Marciano Sanz

M. S. S. Presidente y Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad
de Calatayud



N 0.590.922



Libranza a fer por arreglar y tapizar seis sillones, dos bancos y una mesa perteneciente al Ayuntamiento segun cuenta.

Seventy and two pesetas a favor del Depositario municipal que ha satisfecho a los auxiliares del guarda de los paseos publicos durante los dias de la feria del presente año, segun cuenta.

Four pesetas a Vicente Grol importe de una caja de encaje que ha construido con destino a una tajaclera de los paseos publicos.

Two pesetas and twenty five centimos al agrado Grol importe de una llave que ha facilitado para una de las puertas de los edificios en que se hallan situadas las escuelas publicas, por componer un cerrojo de las mismas y agurarse sin picos segun cuenta.

Nine pesetas and fifty centimos a Nicolas Larios valor de un caño que ha facilitado para el conducto de aguas de la fuente publica.

Fifty pesetas a D Francisco Molina presidente de la sociedad constructora de la plaza de toros de esta Ciudad, a cuenta de la subvencion que el Ayuntamiento tiene concedida a la misma.

Nothing is to be credited with cargo al fondo de ingresos y gastos extraordinarios las cantidades que a continuacion se expresan.

Fifty and nine pesetas a favor del Depositario municipal que ha satisfecho para pago de cinco bastones comprados para los porteros

del Ayuntamiento, de cinco cordones con borlas para los de los Señores Alcaldes, de ocho docenas de botones dorados para los trajes de dichos señores y de cinco escudos de metal para las gorras de los mismos, según cuenta.

Libramiento a D. Faust Blasco

Dos pesetas cincuenta céntimos al pintor Faust Blasco por un rótulo colocado en la pared frontal del edificio de la Comna, publicando el juego de pelota.

Otro a D. Ángel Piñero

Cinco pesetas al cafeter Ángel Piñero por el chocolate, refresco y licor que firmó al Ayuntamiento el día diez y siete de Agosto último en que se celebraron las vaquillas de San Roque.

Otro a D. Juan Velasco, Portero de Alcalde

Ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos al teniente de Alcalde D. Juan Velasco por los gastos que se le originaron en su viaje a Saragora como comisionado del Ayuntamiento en unión del actor de consumo D. Leon Alcalde, para concertar con el Sr. Adm. Económico de la Provincia el encabecamiento de la contribución industrial en el actual año económico, según cuenta.

Otro al Sr. Alcalde D. Primitivo Gaján

Ochenta y seis pesetas al Sr. Alcalde D. Primitivo Gaján por los gastos que igualmente se le ocasionaron en su viaje a Saragora, acompañado del Secretario de la Corporación para ventilar varios asuntos del Municipio, ante las oficinas de Hacienda de la Provincia, según cuenta.

Otro a D. Manuel Reimundo

Diez y seis pesetas a Manuel Reimundo por el alquiler de un coche de ida y vuelta a Villanoya de que hizo uso el teniente de Alcalde D. Hilgino Cyador con el actor de consumo para avisarle con el Alcalde de dicho pueblo acerca del cierre por la noche de

la punta de Goria.

Otro a D. Mariano Morales

Una peseta sesenta y cinco céntimos al portero mayor Mariano Morales por los servicios y aguardiente consumidos con los dependientes que patrullaron en la noche de San Roque.

Otro a D. Vicente Sid

Setenta y cinco pesetas a Vicente Sid por los trabajos de enaguia y terrería que ha hecho con destino al lavadero de la acequia de Descalzo y de la conducción de aguas al lavadero del Hospital según cuenta.

Otro al mismo

Una peseta al expresado Sid valor de una enaja que ha colocado en la casa-mata de los paseos públicos.

Otro al Depósito Municipal

Doce pesetas cincuenta céntimos al Depósito Municipal que ha satisfecho a D. Ángel Cantin por el alquiler del traje del caballero en plaza que usó en las corridas de toros celebradas los días nueve y diez del actual.

También se acordó girar con cargo a los respectivos capítulos del presupuesto especial de Beneficencia las cantidades siguientes

Otro al mismo

Docientas ochenta y ocho pesetas sesenta y dos céntimos, a favor del Depósito Municipal que ha satisfecho para pago de los víveres, utensilios y combustible adquiridos para el Hospital Municipal en el mes de Julio último, según cuenta.

Otro al mismo

Cincuenta y seis pesetas cincuenta céntimos al mismo Depósito que igualmente ha satisfecho por gastos generales ocasionados en dicho establecimiento según cuenta.

Otro al mismo

Seiscientos y cuatro pesetas al referido Depósito que también ha satisfecho en el citado mes de Julio para pago de cuatro arrobas de jabón adquiridos para el referido Hospital.

Otro a los Porteros

Seiscientos cuarenta pesetas con cargo a los fondos de ingresos extraordinarios y a favor

en el próximo año forestal, de conformidad á lo practicado sobre el particular en años anteriores: dando cuenta al Ayuntamiento del convenio y obligacion que se contraiga con aquellos.

Hoy mismo se dió lectura á un oficio fecha veinticinco de Setiembre último del Excmo. Sr. Obispo de Tarazona que desde Tarazona ha dirigido al Excmo. Alcalde manifestándole lo que temiendo pensaba para á esta Ciudad el día veintinueve del propio mes con el propósito fin de admitir el Sacramento de la Confirmacion, lo pone en su conocimiento y el de la Corporacion de su digna presidencia, ofreciéndoles al propio tiempo muy gustoso sus servicios en todo cuanto sea posible. En su carta y después de haber manifestado al Excmo. Sr. Obispo que como Alcalde visitó y ofreció sus respetos á S. E. en el día de ayer, la Corporacion por unanimidad acordó el nombramiento de una comision para visitar y ofrecer á S. E. los respetos y consideracion de la misma, y verificado recayó en los Excmos. Sr. Obispo Sr. Alcalde Sr. Corregidor y Sr. Jefe de los Caballeros.

Se acordó girar con cargo á los respectivos capítulos del presupuesto municipal y en favor del Diputado Sr. Alejandro Ramirez la cantidad de ciento sesenta y una pesetas dos cuartillos que ha satisfecho para pago de los gastos ocurridos en la reparacion de los caminos publicos desde el mes de Julio hasta el Setiembre último, segun se acredita de la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Oficio del Sr. Obispo de Tarazona para esta Ciudad

Libramiento al Sr. Diputado Sr. Alejandro Ramirez

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA. SECCION DE FOMENTO. NEGOCIADO DE MONTES. Número 2178

A PROBADO por S. M. el Rey, con fecha 16 de Agosto último, el plan general de aprovechamientos para el próximo año forestal de 1877-78, en el que se hallan incluidos los disfrutes de los montes de ese término que se consignan al dorso de esta comunicacion, remito á V. los pliegos de condiciones á que deberá sujetarse estrictamente ese Ayuntamiento en la ejecucion de los referidos aprovechamientos; advirtiéndole que en virtud de lo dispuesto por la superioridad en el art.º 6 de la Real orden de 11 de Julio del presente año sobre repoblacion, fomento y mejora de los montes públicos, no se dará permiso por los empleados del ramo para comenzar los disfrutes de pastos y leñas mientras los usuarios no presenten en la oficina del Distrito la autorizacion del Señor Gobernador y el documento en que se acredite el pago en la Caja de la Administracion Económica del 10 por 100 del importe total de la tasacion. Dios guarde á V. muchos años. Zaragoza 26 de Setiembre de 1877.

J. P. O. J. G. Montaner

Sr. Alcalde de Calatayud

PLIEGO DE CONDICIONES Y DE POLICIA FORESTAL

QUE HA DE SERVIR DE BASE PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS EXPRESADOS AL DORSO.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

- 1.ª No podrán los usuarios dar principio al aprovechamiento sin obtener la correspondiente licencia del Ingeniero Jefe del Distrito.
- 2.ª Para obtener dicha licencia es preciso presentar en la oficina del Distrito la autorizacion del señor Gobernador para realizar el disfrute y el documento en que se acredite el pago en la Caja de la Administracion Económica del 10 por 100 de la cantidad en que estén tasados los pastos.
- 3.ª Obtenida la licencia se hará la entrega del monte, con asistencia de la pareja de la guardia civil, á la Comision que al efecto nombre de su seno el Ayuntamiento para dicho acto, consignándose en el acta que deberá estenderse, toda clase de daños que existan en el monte, los rodales cuya veda deba guardarse y los pasos para la entrada y salida de los ganados.
El acta firmada por todos los concurrentes será remitida por el Alcalde al Ingeniero Jefe del Distrito.
- 4.ª La duracion del pasto será *de todo el año forestal*

5.ª Quedan vedados los rodales ó sitios siguientes:

[Large handwritten scribble]

- 6.ª La entrada y salida al pasto se verificará por las veredas ó caminos de costumbre y á falta de estos por los que se designen al tiempo de hacer la entrega de los montes.
- 7.ª En los montes cubiertos de arbolado se prohíbe á los ganaderos y sus pastores el cortar árboles y leñas y el encender fuego dentro de ellos, siendo responsables en los términos que previenen las Ordenanzas del ramo y demás disposiciones vigentes de los daños que resulten por infringir esta condicion.
- 8.ª Tambien serán los ganaderos y sus pastores responsables de toda clase de daños causados en los montes por ellos ó por los ganados, debiendo la Comision del Ayuntamiento encargada de vigilar el disfrute, denunciarlos inmediatamente al Alcalde para que por éste se instruya el oportuno expediente.
- 9.ª Terminado el plazo concedido para el aprovechamiento, se procederá al reconocimiento del monte y 167 metros al rededor, extendiéndose la correspondiente acta de terminacion del disfrute, á fin de que si hubiese daños pueda exigirse á quien proceda en justicia la responsabilidad que determinen las Ordenanzas.
- 10.ª En todos los incidentes no previstos en el presente pliego, se estará á lo dispuesto en las Ordenanzas del ramo, adiccion al reglamento de la guardia civil y á las demás disposiciones vigentes.

Zaragoza *13* de *Setiembre* de 1877

EL INGENIERO JEFE,

Aprobado
Rego
[Signature]



[Handwritten signature]

CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

RELACION de los aprovechamientos de leñas que, con arreglo al Plan provisional, se concede en los montes del pueblo de *Calatayud* los cuales tendrán lugar con sujecion á las condiciones siguientes:

1.ª La clase y cantidad de leñas objeto de la concesion y el nombre del monte ó cuartel en que ha de verificarse el aprovechamiento, son los que se expresan en el siguiente estado.

NOMBRE DEL CONCESIONARIO.	OBJETO DE LA CONCESION.	NOMBRE DEL MONTE y límites del Cuartel en que se ha de verificar la corta.	CLASE DE LEÑAS.		TASACION. — Pesetas.
			Especie.	Gruesa. — Kilógr ^{mos} / Ramaje. — Kilógr ^{mos}	
	<i>Con destino á la agricultura, los que se tomen de los montes</i>	<i>Primantes</i>	<i>Acuillos y olagá</i>	<i>380,000</i>	<i>875</i>

- 2.ª No podrán los usuarios dar principio al aprovechamiento sin obtener la correspondiente licencia del ingeniero Jefe del distrito.
- 3.ª Para obtener dicha licencia, es preciso presentar en la oficina del distrito la autorizacion del señor Gobernador y el documento en que se acredite el pago en la Caja de la Administracion Económica del 10 por 100 del importe de la tasacion de las leñas.
- 4.ª Obtenida la licencia se hará la entrega del monte, con asistencia de la pareja de la guardia civil, á la Comision que al efecto nombre de su seno el Ayuntamiento para dicho acto y para vigilar el aprovechamiento, levantándose la correspondiente acta que, firmada por los concurrentes, remitirá el Alcalde al Distrito forestal.
- 5.ª La corta se hará por peones inteligentes nombrados por el Ayuntamiento y el pago de los jornales que devenguen será de cuenta de los partícipes de las leñas.
- 6.ª La Comision del Ayuntamiento será responsable de los daños que cometan los peones encargados de realizar la corta, si no los denuncia inmediatamente.
- 7.ª Cuando las leñas sean de encina, roble y otras especies análogas y el aprovechamiento deba hacerse por corta ó mata-rasa, la roza se hará á flor de tierra sin despejar ni arrancar raíz alguna y los cor-

tes han de ser limpios é inclinados, cuidando de no herir con desgajes los leños y las cortezas de las uñas que queden en las cepas.

Si las leñas objeto de la concesion se han de obtener por poda ó limpia de los árboles, deberá practicarse la operacion cortando únicamente los ramos inferiores hasta la altura que se determine, y los cortes serán limpios, inclinados y sin que queden desgajaduras.

Cuando las leñas sean de romero y aliaga, se permitirá su arranque con la azada, á no ser que otra cosa se dispusiere.

8.ª Para la corta, elaboracion y saca de los productos se concede el plazo de *cuatro* meses á contar desde la fecha de la entrega del monte; pero la operacion de la corta, roza ó limpia deberá precisamente estar terminada el día *30 Junio 1877*.

9.ª No podrán los usuarios vender las leñas que les correspondan ni elaborar con ellas carbon, á no ser que para ello obtengan el competente permiso, en cuyo caso se sujetarán á las reglas que se determinen.

10.ª Terminada la corta, la Comision del Ayuntamiento lo pondrá en conocimiento del Distrito forestal para proceder al reconocimiento de la superficie aprovechada y 167 metros al rededor, á fin de expedir á su tiempo el certificado de buena corta, con arreglo á lo prevenido en las Ordenanzas del ramo.

11.ª En todos los incidentes no previstos en el presente pliego, se estará á lo que dispongan las Ordenanzas del ramo y á la adición al Reglamento para el servicio de la guardia civil y demás disposiciones vigentes.

Zaragoza *12* de *Junio* de 1877.

TASACION		CLASE DE LEÑA		NOMBRE DEL MONTE		NOMBRE DEL	
Porces	Porces	Gruesa	Fanaja	Gruesa	Fanaja	Gruesa	Fanaja

EL INGENIERO JEFE,

[Firma]

Aprobado
[Firma]

[Firma]

segun el plan general aprobado

OBSERVACIONES.

OBSERVACIONES

según el plan general aprobado

DE FOMENTO
D. S. M. DE
ZARAGOZA

Calatayud

M. S. P. M. de la Ciudad de Calatayud

1871

1871

242

M. S. P. M. de la Ciudad de Calatayud.

Quiero persuadir a esa el Sabado próximo, fecha 29, con el piadoso fin de administrar el Sacramento de la Confirmacion, tengo el alto honor de elevarlo al conocimiento de V. S. y de la Corporacion respectiva que tan dignamente preside, ofreciendo al propio tiempo mis servicios en todo cuanto sea posible.

Dios yd. a V. S. m. d. a.

Zaragoza 23 de Set. de 1871

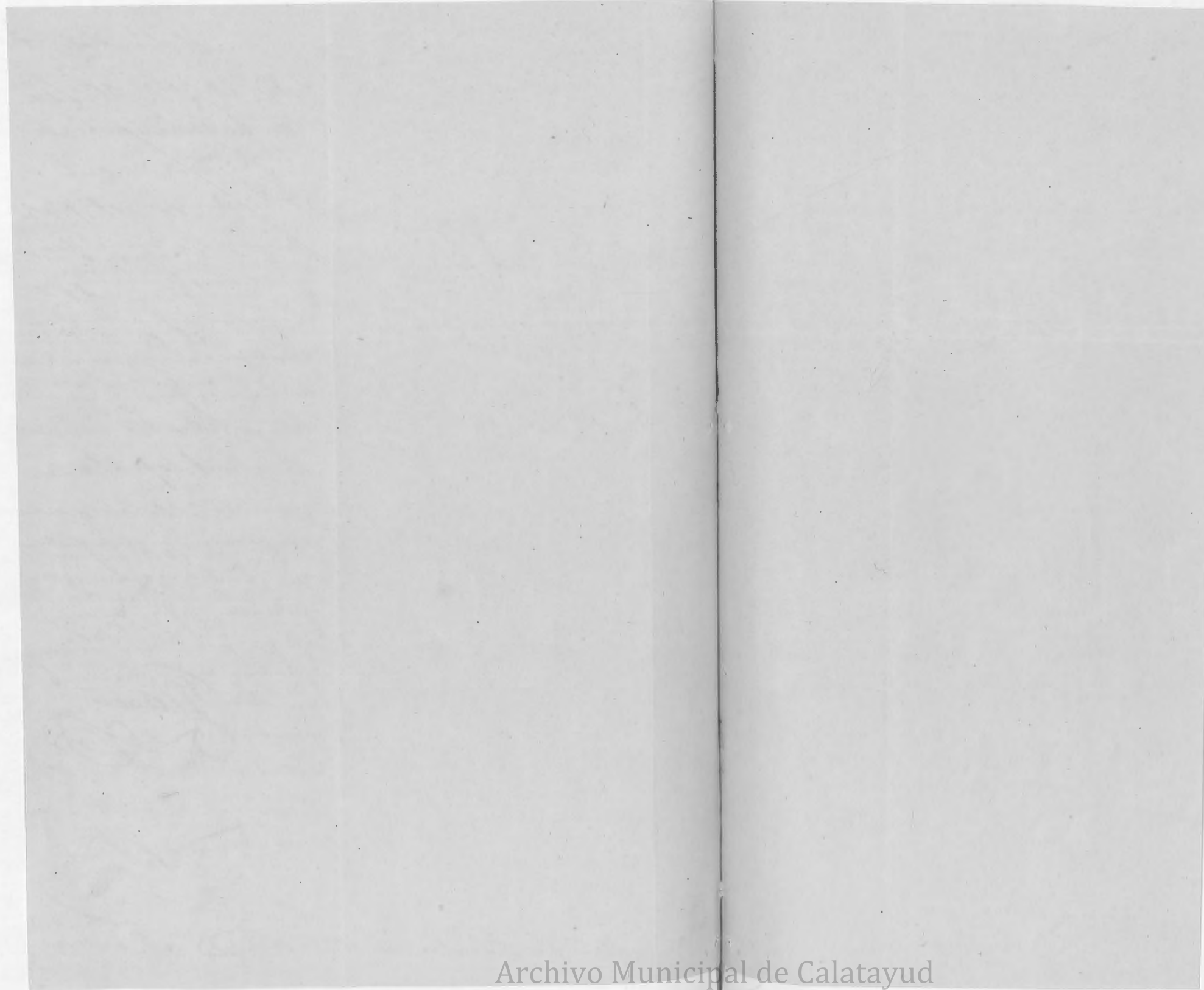
Cosme Obispo de Tarazona

M. S. P. M. de la Ciudad de Calatayud

los días de este mes de Mayo de 1800
que queda en los libros
de los libros de este Ayuntamiento
la cuenta de los gastos que se han hecho
en el presente año de 1800
y en el anterior de 1799
y en el anterior de 1798
y en el anterior de 1797
y en el anterior de 1796
y en el anterior de 1795
y en el anterior de 1794
y en el anterior de 1793
y en el anterior de 1792
y en el anterior de 1791
y en el anterior de 1790
y en el anterior de 1789
y en el anterior de 1788
y en el anterior de 1787
y en el anterior de 1786
y en el anterior de 1785
y en el anterior de 1784
y en el anterior de 1783
y en el anterior de 1782
y en el anterior de 1781
y en el anterior de 1780

Calatayud

Manfredi
de Calatayud
donde se halla
el original de este
libro de cuentas
de este Ayuntamiento



Manifiesto
del Concejo de
Ciudad sobre lo
trato de su
ganado del
pag. cond. de
v. de su

El Ilustre Regidor de su Ayuntamiento D. Pio Conia por su conocimiento de la Corporacion habu convenido con D. Mariano Gaur Reguero, en que este con tinuaria suministrando por cuenta del Ayuntamiento las raciones de cebada y paja para el ganado del Equato, asi de estancia como de tránsito por esta Ciudad, con las mismas obliga ciones y condiciones por su parte y por la del Municipio que ha ocurrido firmando dicho ser vicio y se hallan consignados en el acta de la sesion celebrada el dia doce de Mayo del pre sente año, sin mas variacion que la de abonarle medio real por cada una media de toda la ce bada que suministra durante el trimestre y que su importe no le sea retificado por completo al vencimiento del mismo, o sea en los dias en que se verifica la cobranza del trimestre de la con tribucion territorial en esta Ciudad. El Ayun tamiento encontrando conforme lo suwamente convenido por dicho Ilustre Concejal con el D. Mariano Gaur, lo aprobó en todas sus partes, acordando como en actas.

Con lo que se dio por terminada la sesion que firmó el Ilustre Presidente con los Ilustres Concejales de que certifico.

Gaspar
Castalinoz
Tejedor
Conia
Melasco
Hobalo
Montanoz
Munoz
Ybarra
Delonoz
Hobalo
Munoz
Munoz
Munoz

Sección ordinaria del 8 de octubre y en el Comodoro de Calatayud

En virtud de orden de octubre de mill ochocientos ochenta y siete. Recuridos bajo la presidencia del Sr. D. Raymundo Saizán, Alcaldes, los señores D. Juan, cuyos nombres se expresan al margen, se abrió la sesión con la lectura de la acta anterior y estando presente la mayoría para que haga sesión, se declaró esta obrar y la sesión anterior aprobada.

Diose cuenta de un oficio firmado en el actual del Sr. Interventor de la Intendencia

de Aragón, manifestando al Sr. Interventor de la Intendencia de Aragón, que habiendo nombrado los pueblos de Aragón, de Daroca, Caspe, Carriñena, Torrijos, Alcañiz, Alcañiz y Alcañiz a D. Manuel León y Torrijos para que recoja de dicha Intendencia los libramientos que se expiden por estancias causadas por individuos del Regimiento y cuando civil, según se previno en circular del Sr. Gobernador civil de la provincia de Aragón de fecha de junio último, y no pudiendo entenderse aquella oficina más que con un solo apoderado por cada provincia, los libramientos por importe de las estancias causadas en el Hospital civil de esta ciudad se expediran a nombre de dicho Sr. Interventor con el que se le abla en la presente entendiendo que le suceda, así como de ser nombrado en el nombramiento que se le contraído suplió los perjuicios con que se le

INTENDENCIA MILITAR DE ARAGON.

Número Sección Intervención Negociado 2º

- Hospitales Daroca Caspe Carriñena Torrijos Sof Alagon Pina Alcañiz

Habiendo nombrado los señores que al margen se expresan a D. Manuel León y Torrijos para que recoja de esta Intendencia los libramientos que se expiden por estancias causadas por individuos del Regimiento y guardia civil, según se previno en circular del Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha de junio último, y no pudiendo entenderse esta oficina más que con un solo apoderado por cada provincia, tengo el gusto de manifestar a V. S. que los libramientos por importe de las estancias causadas en el Hospital civil de esta plaza, se expediran a nombre de dicho Sr. Interventor

il que ~~reserva~~ ^{se reserva} en
lo sucesivo, así como de remi-
tir su nombramiento, pues
de lo contrario sufrirá los
perjuicios consiguientes.
Dios que a V. M. p. a. ha
ragosa 3 de Octubre de 1847

U. S. P. M.

M. M. M.

Dr. Alcalde Constitucional de Calatayud.

M. Intendencia de Calatayud 245

10 Oct 1847.

El oficio de teniente de honra de plaza
don en feria celebrada el día 8 del
actual, se ha acordado nombrar
a D. Manuel León y Toral, con su
condición, para que le represente
al efecto de recoger de esta Intendencia
deuda los libramientos que se
expiden a favor de otras corporaciones
provinciales, cuando el caso, según
se previene en el artículo del h. soberano
nada civil de esta parte, en el 208
del 20 de junio ult. +

No participa a V. de conformidad
con lo que a V. se manifiesta
en la orden de of. p. a. del actual.
D. M. M.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[A rectangular piece of paper pasted onto the left page, containing faint, illegible handwritten text.]

246

Ad. Manuel Leon Torner - Ranspe
10 Oct. 1877.

El cbe de mi presidencia expuso
celebrada el día 8 del actual, he
tenido i bien nombrar a U. para
presistente para que por medio de
intermedio militar la libranza
ta que se expide a favor de dicha
corporacion por citacion causada
por sueldos de del dte y sueldo
civil, en cumplimiento ya de los
efectos de la ley de 18 de febrero
de 1877 de la ley de 20 de
enero ultimo, cuyo nombramiento
tiene el que de comisar a U.
para en gobierno de la corporacion y
gobierno a los efectos consiguientes.

Dn. L. E.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[A rectangular section of the page containing handwritten text, possibly a list or a specific entry, with some lines appearing to be written in reverse or mirrored.]



N 0.590.920



...ta la Corporacion Alrudi nombran
y nombran al Sr. Manuel Leon Toron para
que recoja los libramientos de cuentas de
tany que a la misma correspondan; cuyo
resumen de cuentas comuniquen, así como
bien a la Intendencia militar a los efectos
conducentes.

Y
... de
... Carlos y
... Jose
... licencias
para obras

... los informes emitidos por el
... de obras y Comision de ... en
... las instancias presentadas por Sr. Jaime Cas
... y Sr. Maria Jose, Orden de Sr. Domingo
... de esta Seccion, le acordó conceder
a los recurrentes la licencia que respectiva
mente solicitan, al fin de para colocar
una puerta en el hueco de la segunda reja
existente en el cuerpo almidon correspondien
te a la casa de su pertenencia sita en la plaza
del puente, en cuyo lote, a condicion de que
el eje de la nueva puerta, o sea el eje de la
misma coincida con el del balcon, y que
sus hojas queden insertadas en la pared,
rejetas con paradones; y a la Sr. Jose
para reparar el alero del tejado de su casa
situada en el hueco de la Alameda,
a condicion de que tenga buenas proporciones

OSROBADO

y ofrezca la debida seguridad

En su virtud se dio cuenta del pliego de condiciones presentado por la corporacion de carniceros para el aumento en subasta del amén de del carruaje publico... para el Ayuntamiento para conducir desde el matadero a los puntos de venta las carnes que se piquen en el mismo; y la Corporacion... acordando se acuerde la subasta para las once de la mañana del día catorce del actual.

Se acordó que sea con cargo a los respectivos capitulos del Presupuesto municipal, las cantidades siguientes.

Verdaderos peritos a Vicente Giel, por la composicion de diez muros para las columnas de las farolas del alumbrado publico, y otros tres muros para las de la plaza del mercado; segun cuenta, y

Tres peritos verdaderos continuos a ellas... y quinque de las mencionadas farolas, segun cuenta.

Lo cual que se dio por terminado la sesion... de diez carteros.

Manjarin, Velasco, Cejador, Ybarra, Valdivia, Ramon Lozano, Coley, Giron.

Seion ordinaria del 15 de Octubre. En el Conciutorio de Calatayud a quince de octubre de mil ochocientos setenta y siete... bajo la presidencia del Tenor D. Primitivo Goyena, Alcalde, los señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior y estando presentes la mayoría para que haya seion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Se dio cuenta y se aprobó la Resolucion que se entró en el expediente de un oficio, fecha nueve del actual del ayuntamiento de Paragona D. Victoriano G. Oron, participando en el negocio en pando al Ayuntamiento que en dicho día... el nuevo número número del actual receptor Juan Gil Fornalba para llenar la baja del mismo... declarado inutil, y que con la misma fecha hizo entrega a la Comision provincial del expediente de Resolucion legal del nuevo número número y dos don Gallego Baralder.

También se dio lectura a un escrito suscrito por D. Manuel Zapata, natural de esta Ciudad, alumno de la escuela de bellas artes... ofreciendo al Ayuntamiento una obra representando sus primeras obras... de Castilla, representando los comuneros de Castilla, suplico que si se digna aceptarlo, se sirva señalarle día y hora para la presentacion.

del mencionado cuadro. En su virtud el Ayuntamiento lo acepto con el mayor agrado y acción de gracias, para su colocacion en la Sala Consistorial, acordando designar el dia de mañana y hora de las doce para recibir en el despacho de la Alcaldia el mencionado cuadro.

Asimismo se dio lectura a una instancia presentada de D. Tomas Lara Bernal, vecino de Torralba mandara, solicitando verificado por el Alcalde de dicho pueblo su buena conducta y de haberse despedido de aquella vecindad, suplicando al Ayuntamiento si le admita como vecino de esta Ciudad por haber fijado en ella su residencia, y se acordó según se solicita.

Continuacion se dio cuenta de una memoria presentada al Ayuntamiento por el Administrador de los consumos D. Leon Alcalde, referida a las causas por las que el impuesto que se cobra sobre el vino no produce todos los frutos que debiere un artículo como en que se de los de mayor consumo en la poblacion debido al fraude inevitable a que se presta a virtud de los crecidos derechos con que se halla gravado el vino forastero, por lo que dicho Administrador concilia que modificados aquellos en una proporcion mas equitativa, el fraude desapareciera en su mayor parte y los productos de dicho artículo serian mayores y por consiguiente mas beneficiosos al Municipio, a cuyo fin propone que el vino forastero se grave por el referido concepto con siete pesetas cincuenta centimos en lugar de las doce pesetas que



249
N. 3.278.094
BOVEDAD DEL MUNICIPIO
ZARAGOZA

M. Y. P.

El que suscribe, alumno de la escuela de Bellas Artes en Madrid, e hijo de esta Ciudad, tiene el gusto de ofrecer a esa respetable Corporacion, que V. S. tan dignamente preside una de sus primeras obras, fruto de sus escasos estudios, consistente en la copia de un cuadro al óleo representando los Concejales de Castilla.

Persuadido el expositor, de que esa honorable e ilustrada Corporacion, se dignara aceptarlo, estimara se sirva V. S. señalarle dia y hora, para la presentacion de dicho cuadro.

Calatayud 14 de Octubre de 1877

Manuel Zapata

M. Y. P. Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Calatayud.

244

N.º 278.094



Mano de

[Faint, illegible handwritten text]

Calatayud, a 10 de Mayo de 1877

[Faint signature]

AÑO 1877

[Faint, illegible handwritten text]



AÑO 1877



Memoria presentada al M. Y. Ayuntamiento
por la Admon de Consumos, sobre el impuesto de
los vinos de la Ciudad y forasteros.

1877



AÑO 1877

de su vicindario havita fuera del caso no daría resultado, como no lo da hoy que se exige cuatro reales.

Fácil es de averiguar las causas que motivan en mal, siendo la principal lo elevado del impuesto, que por sí solo hace que disminuya notablemente el consumo, esto por una parte y por otra la adulteracion de la especie y finalmente el contrabando aunque sea en poca escala, contribuyen poderosamente a disminuir el consumo y a que sean hasta cierto punto ilusorios los calculos de recaudacion que se hagan por mas que estén basados en la mas estricta imparcialidad.

Hay artículos de consumo y a ellos pertenece el vino, que la accion administrativa es impotente para extirpar el fraude en todas sus fases, por sus condiciones especiales que se presta a la ocultacion en mil formas siempre artificiosas.

Siendo evidente que el excesivo impuesto con que está gravado el vino en nuestras tarifas, es la causa principal de la poca importancia

cion que se observa de vinos forasteros, la "Admon" cumpliendo su mision de velar por los intereses que le están confiados, no puede por menos de consiguientemente exponer las causas que lo motivan y proponer los medios para que desaparezcan.

Si la "Admon" trojiera con inconvenientes para conseguir un resultado satisfactorio en la recaudacion de vinos forasteros, gravados en la tarifa con el exceso impuesto de 48 reales en alquor, son aun mayores los obstaculos que tiene que vencer para el cobro de los derechos por los cosecheros de la Ciudad que como es sabido disfrutan de un derecho protector de alguna importancia.

Esada mas natural y equitativo que proteger ese ramo tan interesante de la agricultura en nuestro pueblo, pero era logico tambien el que se trate de conciliar los intereses de la "Admon" municipal con los de esa agrupacion, pues agenciada la cuestion bajo ese punto de vista, todos relativamente salvan beneficiados y nadie por ora con fundado motivo exponer quejas de ningun genero,

El vino destinado al consumo está gravado como queda dicho con el derecho de 48 reales y el de cosecheros

con el de 22 reales, recayendo una diferencia de 26 reales que es la protección que rigió para dicha especie como quiera que el consumo mayor se hace de los vinos de la ciudad, resulta una diferencia que merece ser apreciada, el que será siempre la causa de que ese artículo no produzca lo que se desea constituyendo uno de los principales de nuestra tarifa.

Pero hay necesidad de hacer constar en que forma está basado el derecho protector. El conde de la ciudad tiene como queda demostrado un beneficio de 26 reales en algunos, concediéndole todos los derechos consignados en la ley de consumos, u sea que el vino que extrae o se imita para el consumo, o aunque no se imita se destina a la fabricación de aguardientes, queda exceptuado del pago de los 22 reales teniendo que ser abonados por la Abmon.

Prescindiendo del innecesario trabajo de contabilidad que proporciona a la Abmon en sistema, lo sensible es, que no da el resultado que se espera en la recaudación pero que jamás se obtendrá

sin una modificación en las tarifas; variadas prudentemente con el medio de enar la armonía que hoy falta y que es la causa de no obtener resultados halagüeños.

Los derechos módicos son y serán siempre los más aceptados en toda recaudación de consumos. La instrucción en su artículo 96 los autoriza y la práctica nos enseña deben aprovecharse, siempre que concurren las circunstancias que para un establecimiento se requieren. El derecho módico tiene entre otras la ventaja que estermina el contrabando, porque siendo exiguo el recargo o impuesto que se exige a la especie, resulta insignificante el beneficio en la ocultación y nadie quiere exponerse a sufrir el rigor de la ley con poco provecho. La acción administrativa es más eficaz por que libre de las trabas que le crea la ley con las deducciones de las especies que no se consumen dentro de su jurisdicción, la recaudación es más abundante y sobre todo más verdadera.

Establecer este sistema en la recaudación de vinos forasteros es a juicio de la Abmon el medio más se-

guero de obtener resultados verdaderos, por la sencilla razon que la importacion se hara en mayor escala, el consumo aumentara notablemente desapareciendo la adulteracion a la vez que el contrabando.

La Admonⁿ cree que proponiendo una alteracion en las tarifas basada en el derecho modico para el proximo año economico, alteracion que alcance tambien a los vinos recabitados en esta Ciudad, ha-se un beneficio general si es aceptada por el Municipio, sin que por esto disminuyan en nada los ingresos por ese concepto.

Si la Admonⁿ no viese con sentimiento la poca importacion que se observa en vinos forasteros, lejos de su animo proponer medios que alteren sus tarifas hoy vigentes, pero es evidente que el gran desnivel que existe entre la tarifa general y el derecho protector concedido a los cosecheros, viene a crear un monopolio en favor de estos ultimos, con patente perjuicio de la Admonⁿ y el consumidor. Por otra parte los rendimientos

de la cuenta de cosecheros no corresponden a lo que debe aspirarse de un articulo que figura en primera linea como partida de ingreso en toda recaudacion.

Tarifa para el cobro por derecho modico de los vinos forasteros y de la poblacion

Vino forastero	30 reales alquiel
Vino de la Ciudad	18 " "

Con la precedente tarifa han de obtenerse mayores rendimientos que los conseguidos hasta el dia, disfrutando los cosecheros de la Ciudad de la proteccion que en todas epocas se les ha concedido, no alterando en nada la forma establecida para los vinos extraidos o inutilizados para el consumo.

Si el Municipio no creyere oportuno la alteracion en la tarifa en la forma que queda expresado, forzoso sera que para su caso proponga la Admonⁿ otro medio que mejore en algun tanto los ingresos por ese concepto. Elevar a 30 reales en alquiel la tarifa que rige para los cosecheros, aplicable en los vinos que se recolecten en la proxima cosecha, sera el medio de regularizar

en lo posible el desorden que producen las tarifas
siguientes

Es cuanto la Admon tiene que manifestar
al Ayuntamiento, en vista del procedimiento
pero equitativo que viene rigiendo para el cobro
de los vinos de la Ciudad y forasteros; siendo su
animo exclusivamente al expresarse en el sentido
que lo hace, armonizar los intereses generales
con los de la Admon Municipal, mejorando la
recaudacion por los medios que considera mas ajus-
tados a la razon y la justicia.

Calatayud 30 de Junio 1877.

El Administrador.

Leon Alcalde

Centimos, por gastos de uterino y combus-
tibles ocurridos en el Hospital Municipal,
el mes de Agosto último, según cuenta.

Libramiento al
deponer en el
Municipal.
Cincuenta y tres pesetas, veinte centimos
por gastos de Carnes, ropas, velamentos y uter-
ina de cocina habidos en dichos libramientos
en el propio mes, según cuenta.

Otro al mismo
Cincuenta y nueve pesetas por gastos ge-
nerales en el mes de setiembre.

Otro al mismo
Quince pesetas por gastos de uterino y combus-
tibles en el referido Hospital al fin del
mes de setiembre, según cuenta.

Otro al mismo
Cuarenta y cuatro pesetas cincuenta centi-
mos, por gastos de Carnes, ropas y velamentos
en el mes de octubre.

Otro al mismo
Ciento y una peseta cincuenta centi-
mos por gastos generales en el mes de octubre.

Otro al mismo
Ciento que se dio por terminada la sesion
que formó el Sr. Presidente con los señores
padres de que certifica.

García Velasco
Catalina
Minora
Dabala y Nuñez
Mariano
Marrata



En el Ayuntamiento de Calatayud a doce de octubre
de mil ochocientos setenta y siete ante la Comisión
de Hacienda del Ilustre Ayuntamiento Constitucio-
nal de esta Ciudad presidida por el Sr. Alcaide
Sr. D. Benito Diaz, comparecieron
los señores cuyos nombres se expresan al margen,
pertenecientes a la clase de ganaderos de esta pobla-
cion, citados firmemente, y el Sr. Presidente leyó
un informe que el objeto de la sesion lo era para
darse a conocer los pliegos de condiciones bajo las
que ha sido concedido a este Ayuntamiento el apro-
vechamiento o disfrute de los pastos de los montes
comunales de este distrito municipal para el caso
de ser necesario el Ayuntamiento de mil ochocientos setenta y siete a setenta
y ocho de los que se dio lectura así como tambien a
la comunicacion fecha veinticinco del pasado setien-
ta dirigida con dichos pliegos por el Sr. Jefe de la
seccion de fomento del gobierno civil de la provincia;
y que suya virtud el Ayuntamiento ofreció a la
clase de ganaderos, como es costumbre, el dis-
frute de los referidos pastos por la cantidad de
mil ochocientos cincuenta pesetas, siendo de cuenta
del mismo el pago en la caja de la Ilustre Comisi-
on de del din por ciento del importe total de la taxa-
cion de aquellos, todo en sujecion a las condiciones

condiciones y demás que se ovinde imponiéndole
 la clase de ganaderos: entorados los encusamientos de
 lo expuesto por el Tenor Presidente, manifestaron
 por unanimidad que aceptaban el aprovechamiento
 de los repetidos pastos, nombrando en representa-
 cion de la clase a que pertenecen para la formaliza-
 cion del oportuno compromiso de obligacion, a
 los Señores D. Manuel Ben Ferrer, D. Antonio
 Arnan Ferrer, D. Gaspar Laurin Comin, D. He-
 janda Ben Sabun y D. Mariano Rubio, quienes
 estando presentes aceptaron dicha representacion, en
 por tener convenientes a lo convenido en otras au-
 toridades sobre el particular por las comisiones o
 representantes de la clase de ganaderos, formaliza-
 ron la presente obligacion bajo las condiciones si-
 guientes.

Primera Los que suscriben aceptan en representacion de la
 clase de ganaderos de esta Ciudad, el aprovechamien-
 to en comun de los indicados pastos, y por
 ello se obligan a pagar al Ayuntamiento la can-
 tidad de mil setecientos cincuenta reales, que se
 quitan a la diputacion Municipal en moneda
 de plata u oro por todo el mes proximo Diciembre
 siguiente.

Segunda Que tambien aceptan todas y cada una de las
 obligaciones que para el disfrute de los repetidos
 pastos se imponen por las relaciones y pliegos
 de condiciones y responsabilidades que en ellos
 se establecen.

Tercera Tambien se imponen la obligacion de poner
 y cuidar de su cuenta, o sea la de todos los

ganaderos que disfruten de los repetidos pastos,
 un guarda que cuide de los mismos, y no permita
 ingresar en los montes comunales mas ganados
 que los de los ganaderos de esta Ciudad compro-
 tidos con el Ayuntamiento al pago de los repe-
 tidos mil setecientos cincuenta reales, y no
 consienta llevar en aquellos a ningun forastero,
 apenandolo en su caso.

Y al cumplimiento de todo lo referido los
 que suscriben firman y cada uno de por si res-
 ponde al Ayuntamiento, obligando su persona
 y bienes, dando a este documento toda la fuerza
 y valor de un instrumento publico, que firmaron
 con el Tenor Presidente de que certifico.

D. Nro D. Nro

Gaspar Laurin

Antonio Arnan
 Mariano Rubio
 Manuel Ferrer

Mariano Rubio



Sesión ordinaria del 24 de Octubre. En el Conventorio de Calatayud a veintidos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete reunidos bajo la presidencia del Señor D. Maximiano Gaspar, Alcalde, los Señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior y estando presentes la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Dio cuenta y la Cooperación quedó enterada de su oficio fecha diez y siete del actual de su agente en Saragosa D. Victoriano G. Oroz, participando

Oficio del agente en Saragosa D. Victoriano G. Oroz, por el cual se participa al Sr. Jefe de la Guardia Nacional de Calatayud que el moro delemplaro del presente año que sugirió por el cupo de esta Ciudad José Gallego Couraber, cuyo individuo alegó la excepción de tener dos hermanos viviendo por su muerte en el equator.

do que en dicho día ha sido declarado voluto del servicio militar por la Corona Diputación provincial al moro delemplaro del presente año que sugirió por el cupo de esta Ciudad José Gallego Couraber, cuyo individuo alegó la excepción de tener dos hermanos viviendo por su muerte en el equator.

Además se dió lectura a una instancia suscrita por D. Juan Torralba de Gercano de esta veintidosa de Juan Torralba, apoderado de D. Juan Torralba de Gercano, dirigida al Ayuntamiento en replica de que se sirva concederle la oportuna licencia para abrir en la forma que lo intentaba anteriormente, la puerta de la casa perteneciente a dicho Sr. principal sita en la barriada de Marcial, que sirve de entrada y salida a la Ponda del propio nombre, su atención a haber desaparecido los cauces por las que la Cooperación municipal ordenó en veintinueve de octubre de

Estanquero de Juan Torralba, apoderado de D. Juan Torralba de Gercano, dirigida al Ayuntamiento en replica de que se sirva concederle la oportuna licencia para abrir en la forma que lo intentaba anteriormente, la puerta de la casa perteneciente a dicho Sr. principal sita en la barriada de Marcial, que sirve de entrada y salida a la Ponda del propio nombre, su atención a haber desaparecido los cauces por las que la Cooperación municipal ordenó en veintinueve de octubre de

mil ochocientos setenta y tres, se cerrase dicha puerta con piedra y yeso, como lo fue. En su virtud el Ayuntamiento acordó conceder al recurrente la licencia que solicita, a condicion de que la referida puerta ha de permanecer cerrada durante la noche, y en llave en poder del Inspector de la administracion de caseríos.

Continuacion el Ayuntamiento de Alcalde Genor por manifestar que la Comision de Hacienda de conformidad a lo resuelto por el Ayuntamiento en sesion celebrada el dia ocho del actual, habian ocupado en la clase de ganaderos acerca de los pactos y condiciones bajo las que la Corporacion ganadera del Distrito Municipal adheria a los mismos el aprovechamiento de los montes comunales de este Distrito Municipal en el presente ano forestal, y convenido con aquellos en formalizar el contrato con sujecion a las mismas condiciones que en los años anteriores, y la de pagar por el disfrute de dichos pactos la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas, siendo de cuenta del Municipio el pago del diez por ciento del importe total de la tasacion de aquellos, en los términos que aparece del escrito obligacion autorizada con las firmas de los representantes la clase de ganaderos, de que se dio lectura. El Ayuntamiento en contrando lo conforme lo acepto en todas sus partes, acordando adas a dicha clase el disfrute de los pactos de los repetidos montes en el actual ano forestal, bajo las condiciones contenidas en el referido escrito que queda unido a las actas.

Se acordó pasar a la Comision de Hacienda para su examen las cuentas de ingresos y gastos del impuesto de consumos, sal y carnes, y de arbitrios correspondientes a los meses de Junio, Julio y

Manifiesto del Ayuntamiento de San Juan de los Rios de la Sierra a los ganaderos del Distrito Municipal de los pactos de los montes comunales.

Presentacion de las cuentas de consumo y arbitrios de Junio y Agosto.

Agosto últimos presentadas por el administrador del ramo.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal los cantidades siguientes.

Diecisiete mil y trescientas ochenta y nueve cuarenta y cinco céntimos a favor de D. Juan Tomalva Lerca como apoderado de D. Manuel Franco Villal como apoderado, y Binayo, por el alquiler de la habitacion de la casa sita en la barriada de Maricel de esta Ciudad, un mes y tres cuartos a dicho su principal, en la que han estado establecidas las dos escuelas públicas de niñas, a contar desde el dia de Abril último hasta el veinte del actual, conforme al escrito de arriendo otorgado en fecha diez del citado mes de Abril que queda unido a las actas; otras veintidos reales trasladados a las habitaciones de la casa del Duque Conde de Aguillo sita en la plaza de las Estalaj, segun manifestacion del Ayuntamiento de Alcalde Genor.

De D. Juan Bardagi

Cinco mil y seiscientos cuarenta y cinco céntimos a D. Juan Bardagi, importe de los gastos tomados en su casa comercio para el arreglo de varios bancos y sillones pertenecientes al Municipio segun cuenta.

De D. deponda en un momento

Cinco mil y novecientos ochenta y ocho céntimos a favor del Depositario municipal D. Alejandro Ramirez que ha satisfecho por gastos ocurridos por la limpieza de calles y plazas en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos, segun cuenta.

De el mismo

Cuarenta y dos pesetas al mismo Depositario que tambien ha satisfecho para la construccion de un local con destino a las bombas de agua

por incendios.
Año al mismo de
piontario
Doscientos cincuenta y ocho pesetas treinta
y ocho centimos al mismo Depoñtario, que tam-
bien ha satisfecho para reparacion de la barba-
cana y gradas de la subida a la ermita de
N. S. de la Pena, segun cuentas.

Año al mismo
Depoñtario
Doscientos dos pesetas ochenta centimos al
mismo Depoñtario que igualmente ha satisfe-
cho para pago de los jornales y materiales in-
vertidos en la elaboracion de yeso, con destino
a las obras que se ejecutan por administracion,
segun cuentas.

Año al mismo
Depoñtario
Cincoenta y ocho pesetas treinta y cinco
centimos al mismo Depoñtario que tambien ha
satisfecho por los gastos en reparaciones
practicadas en los registros de la fuente publi-
ca, segun cuentas.

Año al mismo
Depoñtario
Doscientos sesenta y un pesetas nueve centimos
al mismo Depoñtario que asimismo ha satisfe-
cho para pago de los jornales y materiales ocu-
ridos en la reparacion de piloneras de los papeos
publicos y abrir la puerta adyacente a la de
Alcantara y la de la casa mata sita en dichos
papeos, segun cuentas.

Año al mismo
Depoñtario
Quinientas cuarenta y una pesetas noventa
y ocho centimos a favor del mismo Depoñtario que
tambien ha satisfecho para pago de los jorna-
les y materiales empleados en la reparacion de
los tejados y edificio del ex. convento de la Co-
rra en que se hallan establecidas las escuelas
publicas de la primera manzana, segun cuentas.

Año al mismo
Depoñtario
Ochenta y siete pesetas cincuenta y siete centi-
mos al mismo Depoñtario que tambien ha sa-
tisfecho para la construccion de una barbacana
sobre el puente de la acequia de Anubada



266
N 0.590.866



Año al mismo
Depoñtario
que da paso a la carretera de Zaragoza, frente
a la Puada de Galvan, segun cuenta.
Catorce pesetas catorce centimos al mismo De-
poñtario que tambien ha satisfecho por la lim-
pieza del lavadero publico, segun cuenta.

Año al mismo
Depoñtario
Cinco pesetas sesenta y tres centimos al mismo
Depoñtario que tambien ha satisfecho por el desi-
bo de un toro de un aulla en la subida del rebol
antiguo, segun cuentas.

Año al mismo
Depoñtario
Catorce pesetas sesenta y tres centimos al
mismo Depoñtario que tambien ha satisfecho
por ampliar el tejado del pino publico, segun
cuenta.

Año al mismo
Depoñtario
Trescientas sesenta y siete pesetas ochenta y si-
ete centimos al mismo Depoñtario que tambien
ha satisfecho por el conto y colocacion en la plaza
del frente de sus columnas de hierro para las
farolas del alumbrado publico, segun cuenta.

Asimismo se acordó que con cargo al fondo
de ingresos extraordinarios las cantidades que a con-
tinuacion se expresan.

Año a D. Domingo
Millan
Ochenta y siete pesetas a favor de D. Domingo
Millan, apoderado de D. Anselmo Andujar por el
arriendo de la Remochea, correspondiente a
los meses de Enero de mil ochocientos setenta y
siete al finis del presente año con los intere-
res.

Año al Depoñtario
Municipal
Trescientas sesenta y cinco pesetas a favor del
Depoñtario Municipal que por orden del
Ayuntamiento ha satisfecho por la confe-

888.065.0 V

cion de los expedientes de calamidades por pe-
didos interinca en el mes de Mayo de mil
ochocientos setenta y cinco y Junio de mil ochocientos
setenta y tres.

Extramirato a D. Manuel Zapata

Y docientos cincuenta puestas a favor de
D. Manuel Zapata y como gratificacion
y reconocimiento del trabajo que ha ofrecido al
Ayuntamiento pintado al oleo representando
los aborrigines de Castilla.

Con lo que se dio por terminada la se-
sion que firmo el Sr. Presidente con los Se-
ñores Concejales de que certifico.

[Handwritten signatures: Gaspar Velasco, Catalina Oroz, Lejador Zabala, Ybarra, and others]

Sesion ordinaria del 19 de Setiembre. En el Conciutorio
de Calatayud a veintinueve de octubre de
mil ochocientos setenta y siete. Muñidos bajo
la presidencia del Sr. D. Ramundo Gas-
par, Alcalde, los Señores Concejales cuyos nom-
bres se expresan al margen de bajo el acta de
de la sesion anterior, y estando presentes

Gaspar
Velasco
Catalina
Oroz
Lejador
Zabala
Ruano
Perez
Cerna
Munoz
Coley
Umana

la mayoria para que haya sesion se dicten esta
abierta y la sesion anterior apurada.

Quitando de D.
Alejandro Perez
dirigiendo la am-
onacion de una finca
en este parramero
que consta con ma-
ta comunera

Dio cuenta de una instancia dirigida al
Ayuntamiento por D. Alejandro Perez y Cabero,
de esta vecindad, exponiendo que es dueño y poseedor
legitimo de un monte de su propiedad de San Pedro,
sito en la parroquia de Campiel de este termino
municipal, confrontante por Norte con monte
comun de esta Ciudad, llamado Valdebarco,
por Este con termino de Casvid, por Oeste con
dehesa de la vida de D. Andres Saucedo, y por
Sur con olivar y viña del Sr. D. Juan de
como se ve linda por su parte Norte con termino
del comun de vecinos de esta Poblacion, y teniendo
necesidad de fijar en el terreno o mojones de
sea que se proceda al destino de un limite
de la suavia armoñosa que corresponde con
asistencia de la Comision que el Municipio ten-
ga a bien nombrar y de persona que conozca el
termino; levantando el acta que autorizara, habiendo
conformidad, el Notario D. Fabian Diaz Lopez
para dar de ella a las partes las copias que se
liten y por ello replica al Ayuntamiento se
siva acordar el destino del expresado limite
de la mencionada finca, tramitando la suscitada
Comision que concurre al acto en union del expo-
nente y de los demas personas indicadas. En
su virtud la Corporacion accediendo a los deseos
del parramero, acordó acceder a su solicitud,
y en su consecuencia se procedio al nombramiento de
la Comision que ha de llevar a efecto el relacio-
nado destino, y verificado recayo en los Señores
Lejador, Munoz, Sanchez y Goram, regidores, por

teniente a la Comision de obras, caminos y ser-
vidumbres publicas, quienes en union del Regidor
Judice D Juan Gabalo y acompañados de las
personas condecoras del termino designadas por los
sufragos, practicaran el referido ensajamiento con
asistencia del interesado Juan Peris Cebero y Nota-
rio D Gabian Juan Lopez.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitula-
ros del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Libramiento a D.
Anselmo Celorio

Diecinueve y siete puestas treinta centimos a favor
de D. Anselmo Celorio, importe del hierro que
ha facilitado en destino a la nueva puerta con-
truida en el curso de la plaza del Puente adya-
cente al feriado de carismos, y para las farolas
de columna de hierro colocadas en dicha pla-
za, segun cuenta.

Otro a Cipriano
Peris

Cuatro puestas al Carpintero Cipriano Pe-
ris por sus trabajos de reparacion de una esca-
la destinada al alumbrado publico y por vein-
tioccho falcos para las pilastras de las farolas
de la plaza del Puente, segun cuenta.

Otro al mismo

Diez puestas suatrecientos centimos al mismo
Cipriano Peris, a que ascienden los trabajos
de carpinteria que ha practicado en las es-
cuelas publicas de primera ensenanza, se-
gun cuenta.

Otro al depositario
municipal

Tambien se acordó girar con cargo al
fondo de ingresos extraordinarios las canti-
dades que a continuacion se expresan.

Setecientos treinta y seis puestas setenta
y cuatro centimos a favor del depositario
municipal D. Alejandro Ramirez que ha satis-
fecho por los gastos ocasionados en la compra
de vacas que tuvo lugar el dia diez y siete



N. 3.278.303



M. J. S.

D. Alejandro Peris y Gabian vecino de esta ciudad como lo acredita la cedula
personal que presenta, a V. S. respetuosamente exponi: Que es dueño y poseedor
legitimo de un monte denominado de S. Pedro, sito en termino de
esta ciudad partera de campo, confinante por Norte con monte comun
de esta poblacion llamado del Araro por Norte con termino de S. Pedro,
por Norte con honra de la vinda de D. Pedro Jimenez y por Sur con
olivar y vinya del exponiente.

En finca como se ha visto hecha por su parte acote con
termino del comun de vecinos de esta ciudad, y teniendo necesidad
de fijar en el los lites o mojones, desea que se proceda al
delimito de su limite de la manera armoniosa que corres-
ponde con asistencia de la Comision que el Ayuntamiento tenga
a bien nombrar y designar que concierdan perfectamente
el terreno, levantando el acta que autorizara, habiendo con-
formidad, el Notario de esta Don Gabian Juan Lopez para
dar de una a las partes las copias que solicitan.

A por ello

A. V. S. suplica atentamente se sirva acordar el delimito del
expresado limite de la finca que se ha mencionado, nombrando

80887887

do para que entienda en el una comision de su seno que con
curra de acto en union del ayuntamiento y de las demas personas
autorizadas del termino. En lo ayuntamiento de Calatayud 27 de Octubre 1877.

Alejandro Ponce L.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Por el Sr. de M. Ayuntamiento de esta ciudad de Calatayud.



10 1877



de Agosto último en la plaza del Mercado por la festividad de San Roque, según cuenta.

Libramiento al Depositante Municipal

Cincuenta y seis pesetas cincuenta centimos al mismo depositario que también ha satisfecho por gastos ocurridos para apagar el incendio que tuvo lugar el día once del mes de Setiembre en el edificio conocido de la Corra perteneciente al Ayuntamiento, según cuenta.

Otro al mismo

Ciento treinta y seis pesetas treinta y cinco centimos al mismo depositario que igualmente ha satisfecho por los gastos ocurridos en el amarrar y enterramiento de los perros muertos con estriguina desde el mes de Mayo último hasta la fecha, según cuenta.

Otro al mismo

Veintitres pesetas un cenitimo al mismo depositario que también ha satisfecho por las telas y adornos comprados para el arreglo de un tapiz con dibujo al palco de la presidencia de la plaza de toros, según recibo.

Otro a Cipriano Puer

Diez y ocho pesetas al carpintero Cipriano Puer, importe de una garita de madera que ha construido para el servicio de la Administración de consumos y demás que se pone la cuenta presentada que asimismo se unirá al libramiento.

Ofiando en las dependencias de la Administración de Hacienda y Fomento varios expedientes de la mayor importancia pertenecientes a este Ayuntamiento, pendientes de resolución

cuyo finis y favorable despacho es del ma-
yor intere local, la Corporacion acordó el
nombramiento de una Comision que a la ma-
yor brevedad se presenten en aquellas dependien-
cias con el objeto de gestionar la mejor solucion
de dichos expedientes, y verificado recayo en los
Señores Presidente y Teniente de Alcalde D.
Romano Mor.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firmo el Señor Presidente, con los Señores
Concejales de que conste.

Gaspas
Hernando Oroz
Catalina
Ayala
Barra
Nimoz
Celmos
Teodoro y Maria
Perez
Valencia
Montuenga
Mariano Diez

Union ordinaria del cinco de Noviembre.

- Gaspas
- Villaco
- Catalina
- Oroz
- Cepador
- Rabalo Nuevo
- Ciudad
- Munoz
- Colay
- Rabalo Nuevo

Con el Consistorio
de Calatayud a cinco de Noviembre de mil ochos
cientos setenta y siete reunidos bajo la presiden-
cia del Señor D. Bernardino Gaspas, Alcalde,
los Señores Concejales, cuyos nombres se expre-
san al margen, se leyó el acta de la sesion
anterior, y estando presentes la mayoría para

Pera
Molina
Celmos
Montuenga
Valdrey

que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion
anterior aprobada.

Instancia de la
señora Garcia y
otra en la venta
del mercado franco

Diose cuenta de una instancia dirigida al
Ayuntamiento por Doña Juana Garcia, Doña Fernan-
do, Doña Blanca y Doña Gil, vendedoras de
mercado franco, de esta ciudad, en suplica de
que no se permita vender pescado por las calles, co-
mo lo hacen, sin embargo de estar prohibido, segun
de Hernandez y Juana Boreal, y si unicamente
en los puntos que cada una tiene señalados en la
plaza del Mercado; solicitando ademas se permita
a todas la venta de dicho artículo en los dias festi-
vos, y que el pescado que se vende fuera de la pobla-
cion para la venta publica se le señale un
impuesto del que pagan por arbitrio municipal.
Con la venta la Corporacion acordó la prohibicion
de absoluto de vender pescado con peso por las
calles o sea en ambulancia, y que se tolen a los
mercaderes el vender pescado ^{en el mercado} en los dias festi-
vos, y sea la baja a la baja en el derecho del im-
puesto que se pretende.

Libramiento
de Maria Gallego

Se acordó girar un cargo al respectivo capita-
lo del punto municipal en favor de Maria
Gallego por el blanqueo del local en que se halla
establecida la primera escuela publica elemental
de niñas la cantidad de nueve pesetas.

En la expresion
de tenencia para el
trazo de las retenciones
a daroca desde este
ciudad al paso a
nivel de Calatayud

El intendente de
Alcalde Juan Mor acerca de los terrenos que han
de apropiarse en este terreno municipal para la
construccion del teatro de la carretera de Daroca en
su trayecto desde el molino llamado de las ma-
nos hasta el paso a nivel de la urbanizacion de la
financa, el Ayuntamiento con el objeto de
que no se paralice las obras del referido teatro

de carretas por la tardanza en el pago por el estado de las cantidades a que asciende dicha explotación, cuya pronta terminacion de obras interina sobremarica a la localidad por la llave aquel tiro de camino viejo intramitable, acuerda autorizar al Sr. Presidente para que llamando a los dueños de los indicados terrenos procure conseguir de los mismos accedidos de luego a que por las herencias de su respectiva pertenencia se permita al contratista de la obra de carretera continuar sus trabajos por las mismas, ofreciéndoles que la Corporacion municipal les garantira el pago, interin lo ocupen el estado en la forma que expone su parecer.

Con lo que se dio por terminada la sesion que fué el Sr. Presidente, con los Sres. Concejales de que certifico.

Gaspar
 Velasco
 Catalina
 Cruz
 Ybarra
 Beltrán
 Monzó
 Habato
 Mariano de
 21



Sesion ordinaria del 14 de Noviembre / En el Conventorio de Calatayud a doce de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Ramon Gaspar, Alcalde de los Sres. Concejales, cuyos nombres se exponen al margen se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presentes la mayoría para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

- Sr. Gaspar
- Velasco
- Catalina
- Cruz
- Tobalo Bueno
- Perez
- Cruz
- Monzó
- Ybarra
- Beltrán
- Valdes

Habiendo el Sr. Presidente manifestado que de conformidad a lo resuelto en la sesion anterior, habia convocado ante su presencia a los propietarios de las fincas sitas en este termino municipal para que se les permitiera el paso por las que ha de atravesar el tiro de carretera de Daroca, en su trayecto desde el puente del molino titulado de los Cuatro hasta el paso a nivel de la estacion de la via ferrera, cuyos interesados lo son D. Juan Gantana, como apoderado del Sr. Conde de Angulo, D. Ramon Bueno, D. Josefa Longares viuda de D. Ramon Meludo y D. Hilario Gancher Moros, de esta vecindad, quienes intervinieron por su Sres. de las pretensiones del Ayuntamiento consignadas en el acta de la citada sesion, accedieron unanimes a los deseos de la Corporacion municipal, significando que en obsequio de la misma consentiran al contratista del referido tiro de carretera ocupar y tomar de sus respectivos

manifestacion del Sr. Presidente en la sesion anterior habida con los propietarios de fincas que atraviesa el tiro de carretera de Daroca, en su trayecto desde el puente del molino titulado de los Cuatro hasta el paso a nivel de la estacion de la via ferrera, cuyos interesados lo son D. Juan Gantana, como apoderado del Sr. Conde de Angulo, D. Ramon Bueno, D. Josefa Longares viuda de D. Ramon Meludo y D. Hilario Gancher Moros, de esta vecindad, quienes intervinieron por su Sres. de las pretensiones del Ayuntamiento consignadas en el acta de la citada sesion, accedieron unanimes a los deseos de la Corporacion municipal, significando que en obsequio de la misma consentiran al contratista del referido tiro de carretera ocupar y tomar de sus respectivos

por fincas el terreno señalado para la construcción de la misma en dicho trayecto que ha de ser expropiado y pagado en su día por el Estado, si bien con la garantía de que se estimada a favor de cada uno de ellos un pagaré por la cantidad a que asciende la tasación del terreno que se les expropia firmado por el Señor Presidente y los señores Alcaldes como particulares con el interés de un por ciento anual a prorrata hasta que tenga lugar el abono por el Estado de la repetida expropiación. Del Ayuntamiento de conformidad con lo expuesto por el Señor Presidente, acuerdo aceptado y acepto con agradecimiento el consentimiento y solicitud de los nombrados propietarios, autorizando como desde luego se autoriza a los Señores Presidente y Alcaldes para que como particulares suscriban a favor de cada uno de aquellos los indicados pagarés por la cantidad de dos mil quinientas ochenta y una pesetas noventa y un centavos importe total de la repetida expropiación según datos oficiales, entendiéndose esta comprensión bajo la responsabilidad de todos los Señores Concejales en Corporación como asunto del Municipio.

Una vez construido de un paseo lateral al fondo de la mencionada casa

A virtud, pues, del precedente acuerdo, y con arreglo a lo resuelto por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiseis de febrero último sobre la construcción de un paseo lateral al mencionada teatro de carretas, a cuyo fin se acuerda en dos metros por cuenta del Municipio la longitud del punto o línea construida

sobre la acequia de Mediavieja por el contratista de aquellas obras, la Corporación acordó facultar y facultó a la Comisión del ramo para que acompañada del Maestro titular de obras y en unión del Señor Regidor Sindico, proyecte la dirección y custodia del indicado paseo para su construcción por la arguinde del mencionado teatro de carretas a partir desde las inmediaciones de la fuente pública hasta la estación del ferrocarril, quedando también autorizada dicha Comisión para tutelar en los propietarios de fincas acerca de la expropiación y pago de los terrenos que se necesitan tomar al objeto de llevar a cabo la construcción del repetido paseo a camino lateral de que se trata

Y en virtud de lo acordado en la sesión de 14 de febrero de 1880, se acordó en consecuencia que se continúe dicho paseo

En virtud de lo acordado se dirigió una instancia al Señor Gobernador civil de la Provincia en solicitud de la oportuna licencia o autorización para construir el paseo de que se lleva hecho mérito.

Se acordó pasar a informe del Maestro titular de obras y Comisión del ramo la instancia presentada por D.ª Francisca Martínez y Pina en virtud de D. Juan Gilman, en replica de que se le conceda licencia para sacar un tiro de la pared frontal de la casa de su pertenencia sita en la calle del Correo.

Se acordó girar en cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.
 Dos puntas a favor del carpintero Cipriano Pinar por arreglar varios útiles pertenecientes a los paseos públicos, según cuenta.
 Dos puntas veinticinco centavos al mismo carpintero por el arreglo de dos puntas

Lo acordado en el Ayuntamiento de 14 de febrero de 1880

Se acordó en virtud de lo acordado en la sesión de 14 de febrero de 1880

y un banco de la casa obisporal, segun cuenta.

Libramiento a la
orden de Pasa

Doce pesetas al mencionado Cipriano Perri
importe de varios trabajos de carpinteria que ha
hecho para el cementerio publico, segun cuenta.

Orden de Argel
Arcevalo

Tres pesetas cincuenta centimos a Argel
Arcevalo por arreglar lo semana del mercado
publico, segun cuenta.

Asimismo se acordó girar con cargo a los res-
pectivos capitulos del presupuesto especial
de beneficencia, las cantidades que a continua-
cion se expresan.

Orden al Depositario
Arcevalo

Cinco pesetas, veintiseis pesetas treinta
y dos centimos a favor del depositario munici-
pal D. Alejandro Ramirez que ha satisfecho
para pago de los vivens, utensilios y combus-
tibles adquiridos para el Hospital Municipal
en el mes de octubre.

Orden al mismo

Diez y ocho pesetas al mismo depositario
que tambien ha satisfecho por gastos de culto
y olio para dicho establecimiento en el propio
mes, segun cuenta.

Orden al mismo

Y ochenta y nueve pesetas cincuenta cen-
timos a favor del nombrado depositario que
igualmente ha satisfecho por gastos generales
habidos en el mencionado Hospital en el mes
de octubre, segun cuenta.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firmo el Sr. Presidente con los Señores
Concejales de que certifico.

Garza
Velasco
Catalina
Munoz
Valencia
Torres
Arcevalo
Cejador
Ybarra
Celorio
Catalina y Munoz



Session ordinaria del 19 de Noviembre

- Sr. Garza
- Sr. Velasco
- Sr. Catalina
- Sr. Munoz
- Sr. Ybarra
- Sr. Valdes
- Sr. Celorio

En el Consistorio de Calatayud a diez y nueve de Noviembre de mil ochocien-
tos setenta y siete reunidos bajo la presidencia del
Sr. D. Ramon Garza, Alcalde, los Se-
ñores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen,
se leyó el acta de la sesion anterior y estando pre-
sentes la mayoria para que haya sesion, se acordó
que esta sesion se abra con la sesion anterior aprobada.

Dióse cuenta de dos oficios fechas catorce y
diez y siete del actual, dirigidos al Sr. Presidente
por el Sr. D. Victor Alvariz de la Provincia, por

Oficio del Sr. D. Victor Alvariz
Economico de la provincia
por el que se pide que se suspenda
todo procedimiento
interin no se resuelva a la ley
la reclamacion dirigida a la misma por
D. Victor Alvariz
en obediencia del acuerdo de este Ayuntamiento por el que
de del 27 de mayo
se le grava con un nuevo impuesto de una peseta
por arroba de sal que introdujo en
esta Ciudad desde treinta y uno de Julio de mil
ochocientos setenta y cinco hasta treinta y uno de
Mayo del presente año, y por la que satisfizo oportu-
namente previo convenio privado por el Ayunta-
miento la cantidad de mil cuatrocientas setenta
pesetas doce centimos, y manifestando en el segundo
citado oficio que para la mejor resolucion de lo que
proceda en la mencionada instancia del Sr. D. Victor
Alvariz, suplico se presente el mencionado Sr. Al-
calde en aquella oficina el dia veintiseis del ac-

vimandolo en el primer suspen de todo procedimiento
interin no se resuelva por dicha Accion con arreglo
a la reclamacion dirigida a la misma por
D. Victor Alvariz de esta veintidós, abran
dos del acuerdo de este Ayuntamiento por el que
se le grava con un nuevo impuesto de una peseta
por arroba de sal que introdujo en
esta Ciudad desde treinta y uno de Julio de mil
ochocientos setenta y cinco hasta treinta y uno de
Mayo del presente año, y por la que satisfizo oportu-
namente previo convenio privado por el Ayunta-
miento la cantidad de mil cuatrocientas setenta
pesetas doce centimos, y manifestando en el segundo
citado oficio que para la mejor resolucion de lo que
proceda en la mencionada instancia del Sr. D. Victor
Alvariz, suplico se presente el mencionado Sr. Al-
calde en aquella oficina el dia veintiseis del ac-

tual y hora de las doce o bien la persona que se le
nombró delegue al efecto; de cuyas dos comunica-
ciones la Corporacion queda enterada acordando su
cumplimiento; y en su virtud el Sr. Presidente
de acuerdo con el Ayuntamiento delegó en el Ge-
niente de Alcalde Sr. Catalina para que acom-
pañado del Admin. de consumos D. Leon Alcalde
se presente ante el Sr. Dife Económico de la Pro-
vincia en el referido día y hora al objeto que se
sintensa por esta Superioridad.

A continuación el Sr. Presidente manifestó
que a virtud de varios telegramas que le dirigió
el Sr. Admin. Económico relativos al pago
del segundo trimestre de consumos con aporamiento
de los trimestres de Alcalde que el Sr. Presidente del
Admin. de consumos ante el mencionado Sr.
Dife Económico para dar a conocer la imposi-
bilidad de acceder a sus pretensiones por no
ser dable al Ayuntamiento recibir el pago
del referido trimestre de consumos hasta treinta
y uno de Diciembre próximo en que finia el tri-
mestre, cuya presentación tuvo lugar el día diez
y ocho de los corrientes con los mejores resul-
tado, consiguiendo que se extendiera carta de
pago del referido trimestre a favor del Ayun-
tamiento para satisfacer su importe en esta Con-
dad por atenciones eclesiásticas hasta el trini-
ta y uno de Diciembre próximo, siendo esta
forma de pago la mas conveniente y beneficiosa
para el Municipio. La Corporacion oyo con satisfac-
cion lo expuesto por el Sr. Presidente, mereciendo

Manifestacion del Sr. Presidente sobre la reclamacion del pago del 2º trimestre de consumos dirigida por el Sr. Admin. de consumos.

de todo su mas completa aprobacion.

Particular de la Maestra de usinas, escuelas publicas de minas de esta Ciudad D. Pe-
dro Maria Moreno, tra Moreno Gomez, en suplica de que se sirva pro-
veer a la habitacion para si y su familia dentro
del edificio en que se hallan las escuelas su-
tendidas para ello con el propietario o repre-
sentante de aquel, en consideracion a su avanzada
edad y que bantada salud. La Corporacion acce-
diendo a los deseos de la recurrente acuerda que
el Sr. Presidente se aviente con D. Juan Estanisa
Admin. del Sr. Conde de Sigillo dueño de la
casa en que se hallan establecidas las dos escue-
las de minas a fin de conseguir habitacion en la
misma para la maestra D.ª Petra Moreno, caso
de que haya vacante o la haya en lo sucesivo.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia
dirigida al Ayuntamiento por la Maestra de las
Escuelas de usinas, escuelas publicas de minas de esta Ciudad D.ª Pe-
dra Maria Moreno, tra Moreno Gomez, en suplica de que se sirva pro-
veer a la habitacion para si y su familia dentro
del edificio en que se hallan las escuelas su-
tendidas para ello con el propietario o repre-
sentante de aquel, en consideracion a su avanzada
edad y que bantada salud. La Corporacion acce-
diendo a los deseos de la recurrente acuerda que
el Sr. Presidente se aviente con D. Juan Estanisa
Admin. del Sr. Conde de Sigillo dueño de la
casa en que se hallan establecidas las dos escue-
las de minas a fin de conseguir habitacion en la
misma para la maestra D.ª Petra Moreno, caso
de que haya vacante o la haya en lo sucesivo.

Otra de D. Mariano Gil y otros propietarios
de la plaza de San Martin, en la que reproduciendo la que dirigieron al Ayun-
tamiento en el año proximo pasado sobre el man-
que de los olmos existentes en dicha plaza, impli-
can unvamente a la Corporacion Municipal se sir-
va ordenar se sustituya el referido arbolado con
acacias de bola como lo tienen las plazas del Puente
y San Torcuato. En su vista el Ayuntamiento ac-
cediendo a la solicitud de los recurrentes acorda
autorizar a los mismos para que de su cuenta
y utilizando los mismos olmos procedan a
su arranque y a colocar en su lugar acacias
de bola, con intervencion de la Comision del ramo
de obras y Comision del ramo de...

Mismo se dio lectura a otra instancia
suscrita por D. Mariano Gil y otros propietarios
de la plaza de San Martin, en la que reproduciendo la que dirigieron al Ayun-
tamiento en el año proximo pasado sobre el man-
que de los olmos existentes en dicha plaza, impli-
can unvamente a la Corporacion Municipal se sir-
va ordenar se sustituya el referido arbolado con
acacias de bola como lo tienen las plazas del Puente
y San Torcuato. En su vista el Ayuntamiento ac-
cediendo a la solicitud de los recurrentes acorda
autorizar a los mismos para que de su cuenta
y utilizando los mismos olmos procedan a
su arranque y a colocar en su lugar acacias
de bola, con intervencion de la Comision del ramo
de obras y Comision del ramo de...

instancias presentadas por D.^a Francisca Martiñ
Licencia para obrar en las obras de esta
a D.^a Juan Cañal
Mun
licencia que solicitan al primer de los recibimien-
tos para lavar un trozo de pared de tres metros
correspondiente a la casa de su pertenencia sita
en la calle del teatro número dos, y al segundo
para humosear o renovar la fachada de su ca-
sa número uno sita en el portigo de Tenorio,
según se solicitan.

Otra de D. Juan y
recomendando
licencia para obra
Se acordó pasar a informe de la Comisión
de obras de esta instancia que ha dirigido
al Ayuntamiento D. José Sarrar de esta vecin-
dad, en la que solicita la oportuna licencia pa-
ra abrir en su casa número catorce de la calle
de la Paciencia una ventana de cinco veinte
cuadrados de ancho por ochenta de altura
dando anchura con ella que hay en la parte
superior.

Se acordó girar con cargo a los respectivos ca-
pitulos del presupuesto municipal las cantidades
de las siguientes.

Seisenta y siete pesetas sesenta y cinco
centimos a favor de D. Horacio Loren, a que as-
ciende la modulación de diferentes documentos
que ha facilitado al Ayuntamiento desde primer
de Julio al quince de octubre últimos, se-
gún detalla la cuenta presentada que se uni-
ra al libramiento.

Otra al Ilustre
Pastor
Dos pesetas sesenta y dos centimos a Marcial
Pastor por comprar un mechero, una linterna
y un farol pertenecientes al alumbrado pu-
blico y colocar sus orizontales en las farolas del
mismo, según cuenta.

Y mil setecientas cincuenta



N 0.592.939 269

Libramiento a
deponer
Municipal
pesetas a favor del depositario municipal D. He-
landro Ramirez que ha satisfecho a la Sociedad
constructora de la plaza de toros de esta Ciudad,
a cuenta de la subvención de doce mil quinientas
pesetas que el Ayuntamiento otorgó a la misma,
según se acredita de los dos recibos firmados por
el Presidente de dicha sociedad presentados que
se unirán al libramiento.

Se acordó girar con cargo al fon-
do de ingresos extraordinarios las cantidades que
a continuación se expresan.

Otra a Don
Martín
Seisenta pesetas a favor de Don Martín
por pintar el caso de conducir las mas desde el
macizo, la bomba y bombín de apagar incendios
y otros útiles pertenecientes al Ayuntamiento
aprobados en la cuenta presentada que se uni-
ra al libramiento.

Otra al depositario
de un
Seiscientos pesetas al depositario municipi-
pal D. Heleandro Ramirez que ha satisfecho
por trabajos ejecutados en el arreglo del caso
del macizo, según se acredita de la cuenta
presentada que se unirán al libramiento.

En esta sesión de la sesión el Tenor presidente
manifestó que no podía menos de llamar la
atención del Ayuntamiento acerca de la necesidad
urgente de ocuparse de la construcción de las dos
escuelas de niñas con habitación para las respec-
tivas maestras, y por consecuencia de la ejecución
de las obras al efecto, para la Municipalidad
sabe que carece de edificio propio, que por



N.º 592.938



Acuerdos del Ayuntamiento en Junta Municipal

En la Ciudad de Calatayud a veintiseis de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete reunió el Ayuntamiento constitucional de la misma en las Casas Consistoriales compuesto de los Señores Concejales que al margen se expresan con asistencia de la Asamblea de asociados, cuyos nombres también se relacionan al margen, bajo la presidencia del Señor primer teniente de Alcalde que es D. Juan Velasco, siendo la hora de las seis de la tarde señalada en las cédulas de convocatoria, se declaró constituida en Junta Municipal, y habiendo la sesión extraordinaria, dispuso el Señor Presidente se leyera el acuerdo del día diez y nueve del actual, y así se verificó. Entrados todos los antecedentes del objeto de la sesión, se dio cuenta del expediente instruido para las obras en proyecto de la construcción de las dos escuelas de niñas con habitación para las respectivas Maestras con sus planos y presupuestos. Se dispuso igualmente que se pasara sobre la tasa el presupuesto municipal ordinario del ejercicio corriente y sus justificantes, con objeto de dar a conocer el estado actual de la administración. Con taly subsiguientes

- Señores Concejales
- Velasco
 - Cejador
 - Tabala Nuño
 - Corra
 - Lorano
 - Coley
 - Montenegro
 - Tabala Nuño
 - Barra
 - Valdres
 - Sancho
 - Celoso

- Señores Asociados
- D. Don Basilio
 - " Don Basilio
 - " Lucas Tabala
 - " Francisco Benito
 - " Francisco Benito
 - " Agustín Miguera
 - " Pablo Vaz
 - " Dionisio Benito
 - " Benigno Benito
 - " Ramón Alonso

BRASERO N

a la vista comenzo la discusion por el mencionado
proyecto de las obras que tocan a reconstruccion de gran
utilidad, de toda conveniencia y sobre todo de
absoluta necesidad, y no solo aceptaron el pro-
yecto sino que le prestaron su aprobacion y
conformidad. Resultando que el presupuesto
general de estas obras asciende a la cantidad de
veintisiete mil noventa y ocho pesetas setenta y

Acuerdo ejecutado
licitacion del Gob.
autorizacion para
cobrar los valores
entre en la ley de
dijeron preceden-
de la 2ª parte del
por los de bienes
Pajis, con destino
a la construccion
de dos escuelas de
niños.

veinte y seis centimos para una escuela, y el de las dos
autorizacion para a un total de cincuenta y cuatro mil ciento
cobrar los valores veintena y siete pesetas cincuenta y dos centimos,
entre en la ley de
dijeron preceden-
de la 2ª parte del
por los de bienes
Pajis, con destino
a la construccion
de dos escuelas de
niños.
que los recursos municipales ordinarios que se
concede a los Ayuntamientos, apenas alcan-
za para cubrir las atenciones fijas anuales, se-
gun lo patentera el presupuesto del corriente
año en que aparecen utilizadas las rentas de
las fincas no enajenadas hasta el día, lo
arbitrio de que es susceptible este termino
municipal, y los recargos en su maximun de
de las contribuciones territorial y de consumo
a que hubo necesidad de apelar en el mismo año
para cubrir su deficit. Resultando igual-
mente que por efecto de las circunstancias que
por el Tesoro no se pagara con la puntuali-
dad apetida ni los acrecidos intereses de
los empréstitos ni tampoco los del capital, cu-
ya liberacion se pretende. Resultando por úl-
timo que para dicho fin no cabe otro recurso
ni de hay mas que el de la liberacion y cobro
de las treinta y nueve mil ochenta pesetas se-
tenta y seis centimos que resultan de capital
en las obras general de Depanto, procedente de
la tercera parte del ochenta por ciento de las

pios:

En tal concepto se paso a discutir y acordar
lo que se creyera mas conveniente, en cuya discusion
intervino cada cual de los Señores Concejales
y adjuntos, dando libremente su parecer. Rea-
sumiendo el Señor Sindico las razones expuestas
por los concurrentes, demostró la utilidad, conve-
nientia y necesidad de la ejecucion de las obras
proyectadas, y que en su virtud juzgaba pro-
cedente impetrar la competente autorizacion
del Gobierno para cobrar la cantidad suficiente
a cubrir el presupuesto de las obras y dedicarlo
a tan importante necesidad. Conformes, pues,
con este parecer y punto a discusion, resultó
acordado por unanimidad que se recorra al
Gobierno de S. M., solicitando la mencionada
autorizacion. Que al efecto se ponga copia certifi-
cada de este acuerdo en el expediente, otra certi-
ficacion en que se haga constar el termino y valor
de la cuota de pago y se le acompañe una copia
integral del presupuesto municipal corriente, en
comprobacion de estar utilizadas todas las rentas
que la ley consente y que se de publicidad por
edicto, exponiendose ademas en la Secretaria
de la Corporacion por el termino de ocho dias,
dentro del cual podran los vecinos presentar
sus reclamaciones y a contra el proyecto de la
obra y a contra el medio acordado para su
ejecucion, y en caso de haberlas se de cuenta
de ellas para informarse. Finalmente se
acordó que malgrado todo de la manera que
quida expresado, se remita el expediente al
Gobierno de S. M. acompañado de la por-

una exposicion por conducto de la Comision provin-
cial y Suo Gobernador de la Provincia, repeli-
cando sus correspondientes informes. En cuyo
estado se dio por terminado el acto y levanta-
da la sesion, firmandolo esta acta los Suos
Concejales y adjuntos, de todo lo qual yo el
Secretario certifico.

Juan Velasco	Agustin Cebador
Juan Habalo	Juan Sotomayor
Anselmo Celorio	Mariano Culey
Serafin Candamo	Pio Lopez
Juan Valdivia	Juan Habalo Amigo
Francisco Gorrara	Ramon Soriano
José Parra	Agustin Biqueras
Juan de Pineda	Pablo Lopez
Juan Habalo	Fernando Pineda
Fernando Pineda	Bernardino Grajal
	Juan Manuel
	Mariano Diez



273
N 0.592.936

Sesion ordinaria del veintisis de Noviembre

En el Conventorio de Calatayud a veintisis de Noviembre de mil ochocientos setenta y siete, reunidos bajo la presidencia del Suo D. Juan Velasco, primer teniente de Alcalde, los Suos Concejales, cuyos nombres se refieren al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presente la mayoría para que haze sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Diose cuenta y la Corporacion quedó enterada para su mayor exacto cumplimiento de la Real orden circular fecha veinte del actual del Real orden dictado por Suo Excmo. Ministro de la Gobernacion, por la disposicion para la firmacion del acta que se dispone, que en los primeros dias del mes de marzo, proximo mes de Diciembre se verifique el alitamento de todos los Suos que, sin haber cumplido o cumplido para veinticinco años hayan cumplido o cumplan veinte desde el dia primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, y de los que excediendo de esta edad, sin haber cumplido la de veinticinco años, no hayan sido comprendidos en los alitamientos y sorteos anteriores, que en la formacion de este alitamento se observen todas las disposiciones del capitulo quinto de la ley de treinta de Enero de mil ochocientos cincuenta y seis, con la va-

eracion de instituir la fecha de primero de Diciembre proximo a la de primero de Enero que se cita en dicho capitulo: que la rectificacion del alutamiento obra principio en el primer Domingo del mes de Enero y se continuara en los dias festivos inmediatos hasta la conclusion y que el sorteo general se hace el primer Domingo del mes de Febrero, y el llamamiento y declaracion de soldados en el primer dia festivo siguiente, suspendiendose las demas operaciones del recuento hasta nueva resolucion; cuya Real orden se publica por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el Boletin oficial del dia veintidós de los corrientes, encargando a los Sres. Alcaldes el cumplimiento de la misma.

Acto seguido el Sr. Presidente hizo la atencion de la Corporacion susponiendo: que a virtud de la variacion que suprio la cometa de tortura dirigiendola desde el Monasterio de Piedra al punto de Alhama en lugar de terminar en Pasa cuellos de Bito ca segun asi estaba señalada en el plan general de caminitos aprobado por el Sr. Sr. con tal motivo y a fin de reparar el perjuicio causado a Calatayud con la alteracion de ese trazo, el Ayuntamiento se encontraba en el deber de gestionar para que se proyecte y construya un camino de sus administrados, en rasal que partiendo de las inmediaciones de Nuevalos, pueblo adyacente al Monasterio de Piedra, venga por Muebraga a esta Ciudad por el mismo camino vicinal de primer orden que hoy existe entre la misma y Muebraga por el que transitaban toda clase de carriages, cuyo camino entraria por sus condiciones en la categoria de los caminos provinciales, de la misma clase que el

Acto seguido para elevar una instancia a la diputacion provincial solicitando se construya un camino de cometa desde Nuevalos por Muebraga a esta Ciudad

de Mora a Avenda, actualmente en construccion, el de Alca por Torrijo a Malouquilla y otros proyectados por la Diputacion provincial, y a que contribuyan los pueblos interesados principalmente. Tomada en consideracion lo expuesto por el Sr. Presidente la Corporacion por unanimidad acordó, que en el referido sentido se redacte una exposicion al Excmo. Sr. de la Real Diputacion de Saragosa el trazo y construccion de un camino provincial desde Nuevalos a esta Ciudad por Muebraga, que al efecto se dirijan las oportunas comunicaciones a los Ayuntamientos de ambos pueblos participandoles este acuerdo, e invitandoles a que secunden los laudables proyectos de este Municipio por ser tambien beneficiarios a los mismos elevando iguales instancias cada uno de ellos a la Real Diputacion o bien en union de este Ayuntamiento segun les parezca y para que interpongan sus influencias al objeto de alcanzar la gracia que se pretende.

Tambien manifestó dicho Sr. Presidente que la Corporacion quedo enterada y conforme que el Sr. Sr. por la Comision de obras y de caminos, de cometa del Rio Pisuerga, en acuerdo del Sr. Sr. de campo, Alcalde de Torrijo y representantes de la vega denominada la Sabana Alta habian convenido y dispuesto establecer un trazo de cauce del Rio Pisuerga obstruido por las avenidas del mismo a virtud de lo cual se desviaban las aguas con notable perjuicio del camino vicinal de Torrijo a Masina y de lo propia vega, habiendo contratado la apertura del referido cauce a razon de una peseta el metro cubico, a pagar por iguales partes entre el Ayuntamiento y la mencionada vega.

Ademas hizo presente el Sr. Sr. de la Comision de obras que se estaban construyendo

termina una línea quebrada compuesta de tres rectas que a partir del punto situado al Norte forma la primera recta con el Norte un ángulo de sesenta grados, la segunda de setenta y cinco y la tercera de ochenta y cinco.

Para dar a conocer lo dicho se verificó de la manera siguiente: Se hizo un punto por el término Norte punto común a la finca de la Dña. Doña de Parés, del conde de Vécinos y de don Alejandro Peris, cuya situación es respecto de puntos notables de sesenta ochenta y cinco grados, se hizo una línea de sesenta y cinco grados con el centro de la puerta de una pirámida. Desde este mojón se midió de sesenta grados sesenta y cinco ochenta y cinco metros, colocando otro mojón. Del cual se hizo un punto con rumbo de sesenta y cinco grados y se hizo tomado ochenta y cinco metros a cuya distancia se hizo colocado el tercer mojón. Se hizo continuado por una misma línea recta y a los ochenta y cinco metros se hizo colocado el cuarto mojón. Se hizo prolongado esta misma línea recta y se hizo medido con metros al cabo de la cual se hizo fijado el quinto mojón. De este punto se hizo seguido con rumbo de ochenta y cinco grados se hizo tomado sesenta y cinco ochenta y cinco metros y se hizo colocado el sexto mojón. En la continuación de una misma línea a sesenta y cinco metros se hizo puesto el séptimo mojón. La última meta que está formada por el quinto, sexto y séptimo mojón une de linde a las dos fincas de que se trata hasta su encuentro con la que se llama

el término de Calatayud y Embid.

Todos los mojones fijados son de piedra caliza blanda de cuarenta a treinta centímetros de altura sobre la superficie de la tierra alrededor de cada uno y estando a él se han colocado cuatro piedras pequeñas en dirección a los cuatro puntos cardinales. Declarando haber procedido legalmente, conforme a nuestro deber y entender lo firmamos a los efectos convenientes. Justando conforme con las operaciones de deslinde y amojonamiento expresadas así como con la fijación de mojones don Juan Zabala Jefe de la representación del Mtro. Ayuntamiento y don Alejandro Peris por su propio derecho se firma por todos, los presentes este día por duplicado el día mes y año al principio expresados siendo testigos don Fabian Juan Lopez y Manuel Uña y Eugiro vecinos de la referida Ciudad.

Juan Zabala
Alejandro Peris
Fabian Juan Lopez
Manuel Uña y Eugiro
Como testigo y a ruego de mi cargo
Fedeaco Varela

May un ello que dice D Eduardo Guillermo de Torres. Madrid

Liquidacion que hoy dia de la fecha se le hace al Ayuntamiento de Calatayud.

	Ruads	Cents
Por saldo de la cuenta tirada en 20 de Noviembre ult. =	5349	40
Por el suentre que vence el 31 de Diciembre 1877 en las Inscripciones de Propios, importantes P. von 11910. 66 y su tercera parte P. von 3970. 22 deducido el 6 p. % por negociacion	3722	
Por el suentre de intereses que vence en 31 de Diciembre 1877 en las Inscripciones de Beneficencia importante P. von 25432. 94 y su tercera parte P. von 8177. 60 deducido el 6 p. % por negociacion	7968	98
<u>Total P. von</u>	<u>17050</u>	<u>38</u>

Madrid 23 de Noviembre de 1877 = Eduardo G^o de Torres.

Quibante por el cambio de dicha cantidad en billetes del Banco de Espana a' oro 144.

No se incluyen los intereses de las Inscripciones n^o 56776 y 56776 por no estar domiciliadas todavia en la Direccion genl de la deuda.

La copia de la original
Ollandame D^o
L^o

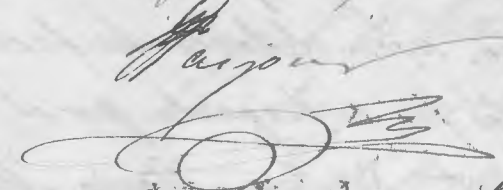
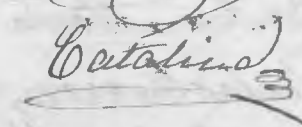
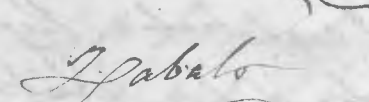
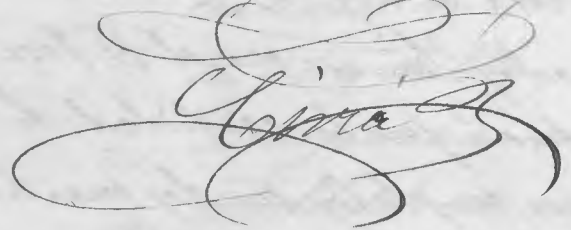
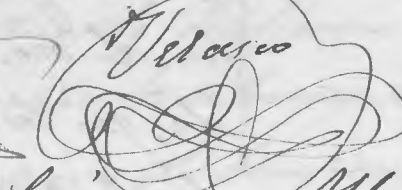
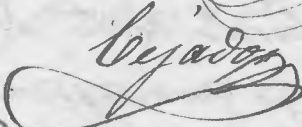

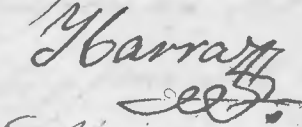

577.507.0 V
pectivos Jefes de las mismas por el estado de
los dos expedientes de calamidades por epidemia
pertencientes a este Municipio, y el de suplicación
ciudad del teatro de carretera de esta Ciudad a
la estación del ferrocarril, les significaron y
dieron con gusto que ambos expedientes estaban
en tramitación y muy adelantados, ofreciéndoles
con todas las seguridades su mas pronta
y favorable resolución, por todo lo que dieron
a dichos señores los mas expuestas gracias
a nombre del Ayuntamiento, que tambien
se ocuparon con el apoderado de la Corporación
municipal D. Eduardo Guillero de Torres,
en liquidar y negociar los intereses de las sus-
cripciones de propios y de beneficencia del
semestre que venia en treinta y una del ac-
tual, habiendo producido esta operacion la
cantidad de once mil trescientos reales, noventa
y tres céntimos, deducido el seis por ciento
de negociacion, que recibieron del mencionado
apoderado con mayta de cinco mil trescientos
cuarenta y nueve reales cuarenta céntimos pro-
cédentes del saldo de su cuenta con el Ayunta-
miento librado con fecha veinte del finado
de diciembre, ó sea un total de diez y siete mil
cincoenta reales treinta y ocho céntimos en bi-
lletes del Banco de España, que reducidos
a metálico supusieron el quebranto de cinco
cientos y cuatro reales vellón, segun expresa
la adjunta nota de liquidacion, quedando
en su virtud reducido dicho total a diez y
siete mil novecientos seis reales treinta y ocho
céntimos, de cuya cantidad en moneda

279
de oro se ha hecho cargo el Depositario munici-
cipal D. Alejandro Ramirez por haberla reci-
bido en este mismo dia, y por último mani-
festaron dichos señores que con motivo de ha-
llarse inminente el coche fúnebre del Muni-
cipio, y aprovechando la ocasion de haberse
les proporcionado la compra de un coche de
dicha clase de los mejores condiciones y por
un precio módico, no dudaron en adquirirlo,
como lo adquirieron por la cantidad de mil
pesetas con todos los arcos correspondientes y
dobles colgaduras de pano con adornos de ga-
lón de oro, segun detalla la factura presen-
ta, que les fue entregada por el dueño del re-
ferido coche D. Jose Maria Merlo y Diaz,
cuyo carriage lo facturaron para su conclusion
en el tren, el cual habia llegado a esta Ciu-
dad en el dia de hoy, tambien hicieron presente
los mencionados señores que el D. Jose Maria
Merlo les ofreció por la cantidad de diez pesetas
los arcos completos con dos mantillos lucan-
nados con sillines arcos, galones y flecos dora-
dos y dos pinachos arcos para gloria ó con-
clusion de parientes en el referido carriage
todo a medida del mismo, por si el Ayunta-
miento quisiera adquirirlos. El Cuerpo capita-
lar yo con satisfaccion lo expusieron por el Señor
Presidente y teniente de Alcalde Señor don J.
después de haberles significado que todo merecia
su mas cumplida aprobacion, acordó consignarlo
en actas así como tambien un voto de gracias
a dichos señores por el acuerdo solidario e
interés con que han desempeñado su come-

Se adquirieron en
años y años se
hacen para el coche
funebre

hido.
Minimino la Corporacion considerando necesa
rio los arcos y adornos de gloria para el coche
funebre, y atendido a que se ofician por una
cantidad tan insignificante como lo es la de cien pes
etas, acordó que por el Señor Presidente se ad
quieran los oficios por el sumbrero D. Jose
Maria Merlo, escribiendo a este para que los
presente a la mayor brevedad

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firmo el Señor Presidente con los Señores
Concejales de que certifico.










 Merlo dice

Sesion ordinaria del 10 de Diciembre En el Conventorio de
Calatayud a diez de Diciembre de mil ochoc
ientos setenta y siete reunidos bajo la presi
dencia del Señor D. Pascual Gaspai, Al
calde los Señores Concejales, cuyos nombres
se expresan al margen, se leyó el acta de la
sesion anterior, y estando presente la mayo
ria para que haya sesion, se declaró esta
abierta y la sesion anterior aprobada.

Diose cuenta de un oficio fecha diez del
actual, del Señor Vice Presidente de la Comi



280
N.º 851.291



non provincial de Zaragoza dirigido al Señor Presi
dente para que disponga se presente en Comisi
on, teniendo en cuenta el interés de su pro y en contra y replante,
para fallar en el día once de los corrientes a las once de la mañ
ana en que se oya y fallara la expedición legal
propuesta por el Sr. Mariano Poyo Galay su
numero cuarenta y dos del ultimo suplemento. Del
Ayuntamiento quedó situado así como tambien de
lo expuesto por el Señor Alcalde que manifestó
habia dado cumplimiento al relacionado oficio,
insinuando Comisionada al apoderado en Zaragoza
es D. Victoriano C. Mor.

Ayuntamiento de San
torre Sanja, sol
estando reunidos

Acordando el Ayuntamiento a la instancia
de Antonio Gaur, vecino de Argente del Rio de
Albarrana, a la que acompaña certificación de su buena
conducta librada en once de Setiembre ultimo por el
Alcalde de dicho pueblo, se acordó inscribirlo en
el padron de vecinos segun lo solicita.

Ante D.º de Lerma
Sanja sol
bien para obrar

Vista otra instancia presentada por D. Geo
rge Carraga y Carran, vecino de D. Vicente Gaur
de Argente, de esta vecindad, y de conformidad con
lo obrado y Comisionado del mismo, la Corporacion
acordó conceder a la vicinante la licencia que
solicita para demorar la parte baja de la fachada
de la casa numero doce de su pertenencia
situada en la calle de la Cruz que sea próximamente
unos cuantos metros de altura y para que se pay

189.1280.7

litiga con obra de manpostura, reformando y regularizando en su todo la fachada según plano que presentara, siempre que este mereca la aprobación del Ayuntamiento.

Admisión y de conformidad con el parecer del mencionado Maestre de obras y Comisión de obras a D. Víctor Alvaraz de Alvaraz se acordó conceder al mismo la licencia que igualmente solicita para cambiar por otra nueva la puerta que da entrada al almacén de su casa número veintidós, sita en la calle de la Pasa, debiendo tener las mismas condiciones que tiene la puerta vieja.

Continuación el Sr. Alcalde manifestó que de acuerdo con la Comisión de Hacienda y a fin de estudiar el pago de obligaciones con seguridad en el presupuesto municipal de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete, cuyo ejercicio de ampliación termina el treinta y uno de octubre, había enviado por correo al Ayuntamiento, como lo hacia las transferencias de créditos sobrantes en los capítulos y artículos de dicho presupuesto para a continuación se expresan: en el capítulo ^{primero} del artículo sexto al artículo segundo, ciento cincuenta pesetas, al tercer, setenta y cinco pesetas, al décimo veintidós pesetas. Del artículo séptimo al artículo cuarto del capítulo tercer, ochocientos pesetas. En el capítulo cuarto del artículo segundo al artículo tercero setecientos pesetas. En el capítulo quinto del artículo segundo al cuarto del capítulo séptimo trescientas cincuenta y siete pesetas, cuarenta y ocho centimos. En el capítulo noveno del artículo primero al tercero veintidós

Excmo. Sr. D. Víctor Alvaraz

Excmo. Sr. D. Víctor Alvaraz
Excmo. Sr. D. Víctor Alvaraz
Excmo. Sr. D. Víctor Alvaraz

pesetas. De la Corporación de conformidad con lo expuesto por el Sr. Alcalde acordó a llevar a efecto las relacionadas transferencias de créditos en el citado presupuesto en la forma que queda consignada y aparece de la nota limada a las actas.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capítulos del presupuesto municipal del año veintiseis de mil ochocientos setenta y seis a setenta y siete en su período de ampliación las cantidades siguientes:

Excmo. Sr. D. Víctor Alvaraz

Excmo. Sr. D. Víctor Alvaraz, importe del papel blanco y ablar que tiene facilitadas hasta el treinta de Junio próximo, con destino a la Gerencia del Ayuntamiento.

Excmo. Sr. D. Víctor Alvaraz

Excmo. Sr. D. Víctor Alvaraz, importe del papel blanco y ablar que tiene facilitadas hasta el treinta de Junio próximo, con destino a la Gerencia del Ayuntamiento.

Excmo. Sr. D. Víctor Alvaraz

Excmo. Sr. D. Víctor Alvaraz, importe del papel blanco y ablar que tiene facilitadas hasta el treinta de Junio próximo, con destino a la Gerencia del Ayuntamiento.

Excmo. Sr. D. Víctor Alvaraz

Excmo. Sr. D. Víctor Alvaraz, importe del papel blanco y ablar que tiene facilitadas hasta el treinta de Junio próximo, con destino a la Gerencia del Ayuntamiento.

Excmo. Sr. D. Víctor Alvaraz

Excmo. Sr. D. Víctor Alvaraz, importe del papel blanco y ablar que tiene facilitadas hasta el treinta de Junio próximo, con destino a la Gerencia del Ayuntamiento.

tada que se mira al libramiento,

Libramiento a D Juan Gabalo, valor de las celas de es-
de Juan Gabalo perma que tiene facilitadas para las de-
pendencias de la Casa Comunal, según
cuenta.

Al depositario municipal que ha satisfecho en la
municipal imprenta del Hospicio provincial por debitos
del Ayuntamiento procedentes de cedulas y alum-
brado, según recibo.

Al mismo Depo-
nario municipal que también
ha satisfecho por los vienes, estufas y carbón
necesarios para el Hospital municipal
en el mes de Junio último, según cuenta.

Al mismo Depo-
nario que también ha satisfecho por gastos de ca-
mas y ropas ocurridos en dicho establecimiento
en el citado mes, según cuenta.

Al mismo Depo-
nario que también ha satisfecho por gastos
generales habidos en el mencionado Hospital
en el propio mes, según cuenta.

Al mismo Depo-
nario que ha satisfecho al farmacéutico del re-
peticido establecimiento D Jose Gil por las estan-
cias militares que le son debidas según con-
trato correspondientes al mes de Noviem-
bre de mil ochocientos setenta y seis y Febre-
ro del setenta y siete, como lo acreditan los
estados presentados que se mira al libramiento.

Al mismo Depo-
nario a favor de D Juan Gabalo, valor
del amor y garbanos y sea con que ha facilitado.



do en el primer trimestre del presente año con
destino a dicho Hospital, según cuenta.

Libramiento de unel prima valor de diez y ocho sacos de harin-
D Manuel prima sea que ha facilitado para el mencionado Hos-
pital en el referido trimestre, según cuenta.

Al depositario municipal a favor del Depo-
nario municipal a que
así como los sacos suministrados a pobres en
formos transcurtos en el año económico próximo
pasado.

Al mismo Depo-
nario por sacos que igualmente ha
suministrado a unigades transcurtos en el pro-
pio año económico, según cuenta.

Al mismo Depo-
nario que igualmente ha
satisfecho por el importe del tercer y cuarto tri-
mestre de la cuota que se detalló a este Ayun-
tamiento en el reparto provincial correspondien-
te al ejercicio económico de mil ochocientos se-
tenta y seis a setenta y siete, según se acredita
de la carta de pago número mil diez y seis
fecha ocho de Agosto último presentada, que
queda archivada.

Al mismo Depo-
nario a favor de D Juan Gabalo, valor
de las celas de es-
de Juan Gabalo perma que tiene facilitadas para las de-
pendencias de la Casa Comunal, según
cuenta.

855.1880 M

listas contra los bienes de Propios por la pen-
sion correspondiente al año mil ochocientos se-
tenta y seis, segun resulta de la memoria pre-
sentada que se unirá al libramiento.

Libramiento al de-
positario municipal

Cuatrocientas treinta y cuatro pesetas y cua-
renta y ocho céntimos al mismo Depositario
que tambien ha satisfecho por contribucion te-
ritorial, veinte y cinco por ciento de las rentas
de Propios, y por el producto de las yemas de
los rios comunes en el ejercicio economico
de mil ochocientos setenta y seis a setenta y
siete, segun se acredita de los recibos y carta
de pago que se uniran al libramiento.

Otro al mismo

Cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas
cincuenta céntimos al mismo Depositario que
ha satisfecho por la mitad del documento del doc
por ciento sobre los sueldos y asignaciones mu-
nicipales que el Ayuntamiento abona a los mi-
nistrados, segun pendiente al año economico de mil
ochocientos setenta y seis a setenta y siete, se-
gun aparece de la nota unida a la carta de
pago del total importe del referido doc por
ciento, presentada por dicho Depositario.

Otro a Juan de los

Setenta y ocho pesetas, trece céntimos a D.
Juan de los Rios, que ha suplido por cuenta del Ayun-
tamiento y pagado en la estacion del ferrocarril
por el fisco conchucidos en el mismo punto
remitidos al Municipio y demas que expone la
cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Otro a D. Juan
Melina

7 docientos setenta y seis pesetas a fa-
vor de D. Francisco Malina administrador
de la Casa Hospicio provincial de esta Ciu-
dad por el quebranto en las trece mil

ochocientas pesetas entregadas al mismo en calde-
rilla como tal administrador a cuenta de la
cantidad que se le detalló a este Ayuntamiento
en el repartimiento de gastos provinciales del
año mil ochocientos setenta y seis a setenta y
siete.

Con lo que se dió por terminada la sesion que
firmo el Honor Presidente, con los Señores Concejales
de que certifico.

Francisco Velasco
Catalina Bujaron Belomas
Barranjo
Francisco Valeriano Lopez
Munoz

Mandamos dar



N. 0.851.251



Señor ordinaria del 17 de Diciembre En el Concierto de Ca-

- Uru
- Garpas
- Valeres
- Cataluña
- Oro
- Rabalo Juan
- Crisa
- Mundo
- Coley
- Rabalo Juan
- Celorio
- Valeros
- Cujador

latayud a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete: Reunidos bajo la presidencia del Sr. Raymundo Garpas, Alcalde, los tres Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesión anterior, y estando presente la mayoría para que haya sesión, se declaró esta abierta y la sesión anterior aprobada.

Oficial del agente en la
 Saragon de Victoriano
 y Oro
 con del febrero
 lita del quinto
 el Mercurio Royo
 ray

Diose cuenta y el depositario quedó enterado de un oficio que dice del actual del agente en Saragon de Victoriano y Oro para que se prepare que en dicho día fue declarado con el fin de que se pague el quinto por el Ayuntamiento de Mercurio Royo Saragon número cuarenta y dos del último recuento, en concepto de sueldo que tiene percibido personalmente en el oficio por haberle caído la suerte de soldado.

Mercurio de la Jar
 Saragon Royo
 el tránsito de Cairon
 por la calle de Jota

Asimismo se dio lectura a una instancia que presenta por D. Jose Garcia River de esta vecindad habitante en la plaza del Mercado, casa angular a la calle de Jota, dirigida al Ayuntamiento en suplica de que se viva dispuesta la colocación de una o dos pilonas de piedra o de madera en los extremos de dicha calle para evitar los desperfectos que sufre los edificios de la

185.188.0 X

misma, con los carruages que transitan por dicha calle a consecuencia de su estrechez, lo cual puede producir ademàs desgracias personales por interrumpir aquellas la via publica. En su vista y considerando el Ayuntamiento que de acuerdo en absoluto a la soberbia del recurrente se ocasionarian perjuicios a terceros por ser la calle de Sotor una de las mas antiguas de la poblacion y existir en ella diferentes almacenes y establecimientos fabriles y comerciales, a fin de conciliar los intereses de los unos y de los otros, la Corporacion por unanimidad acuerda que en los sucesos los carruages que transitan por la mencionada calle de Sotor, sean tirados por asno o por dos caballerias, quedando en su virtud prohibido el arrastre de aquellos por mas personas.

Se acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Libramiento a Sr. Vicente Giral

Dos pesetas a Vicente Giral por arreglar una pica choa de bierzo y un ocino de los parques publicos segun cuenta.

Otro al mismo

Quince pesetas a favor del mismo Giral valor de una cerraja y un cerrojo que ha construido para la puerta del polvorin de la plaza de armas segun cuenta.

Otro al mismo

Doce pesetas cincuenta centimos al expresado Giral por varios trabajos de cerrajeria para la Casa Comunal, segun cuenta.

Otro al mismo

Doce pesetas cincuenta centimos al mismo Giral por id. id. para la escuela publica

de minas segun cuenta.

Libramiento a Sr. Gregorio Morago

Doce pesetas cincuenta centimos a Sr. Gregorio Morago importe de un grupo que ha facilitado con destino a la escuela publica de parvulos.

Otro a Sr. Francisco Bardagi

Quince pesetas cincuenta y dos centimos a Sr. Francisco Bardagi valor de las telas que ha facilitado para el servicio de la escuela publica de parvulos, segun cuenta.

Otro a Sr. Mariano Pallero

Doce pesetas cincuenta centimos al escultor Mariano Pallero por arreglar una de las manos del gigante de carton perteneciente al Ayuntamiento.

Otro al depositario municipal

Cuarenta pesetas a favor del Depositario municipal Sr. Alejandro Ramirez que ha satisfecho a Manuel y Andres Martin Gallia por el valor del crucifijo existente en la escuela publica de minas perteneciente a los mismos, segun recibo.

Otro al mismo

Quinto cuarenta y nueve pesetas ochenta y dos centimos al mismo Depositario que tambien ha satisfecho para pago de los jornales invertidos en la reparacion del camino ocidental del Cuervo, segun cuenta.

Otro al mismo

Cincuenta y una pesetas quince centimos al mismo Depositario que igualmente ha satisfecho por los gastos ocurridos en la reparacion de la primera escuela elemental de niños, segun cuenta.

Otro al mismo

Setenta y siete pesetas cincuenta y dos centimos al mismo Depositario que tambien ha satisfecho para pago de los jornales y materiales invertidos en

la construcción de garitas para la administración de consumos, según cuenta.

También se acordó girar con cargo al fondo de ingresos extraordinarios las cantidades que a continuación se expresan.

Libramiento al centeno a favor del Depositario Municipal D. Alejandro Ramírez que ha satisfecho para pago de un coche fúnebre con sus correspondientes atalayas y conducción desde Madrid, según se acredita la cuenta presentada que se unirá al libramiento.

Trascientas cincuenta y seis pesetas a favor de los Señores Alcaldes y Teniente de Alcalde D. Pascual Gaspas y D. Bruno Orta, a que ascienden los gastos que se les originaron en su comisión a Madrid en el mes de Noviembre último por asuntos del Municipio.

Como lo que se dio por terminada la sesión que firmo el Señor Presidente con los Señores Concejales de que certifico.

Gaspar Catalina
D. Orta
Gabalo Juan
Erasmo Gabalo Juan
Valencia Celonio
Caja de
Mediano Juan
Valencia



Junta extraordinaria del No de Diciembre con el Consistorio de Calatayud a veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete.

- Señor Gaspas
- Valencia
- Catalina
- Cejada
- Orta
- Gabalo Juan
- Erasmo
- Lorano
- Alonso
- Gabalo Juan
- Caja
- Orta
- Valencia
- Celonio

Con el Consistorio de Calatayud a veinte de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Señor D. Pascual Gaspas Alcalde, los Señores componentes el Ilustre Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad y los Señores Contribuyentes que representan todas las clases, citados previamente en número triple al de Concejal, cuyos nombres de unos y otros se expresan al margen, el Señor Presidente abrió la sesión y manifestó que el objeto de la reunión lo era para acordar lo que se estimase mayormente acerca del contenido de un oficio fecha diez y siete del actual, del Señor Alcaide Económico de la provincia dirigido a su Señoría que fue leído y copiado a la letra de la siguiente manera: Vista la instancia promovida por D. Víctor Albornoz vecino y del comercio de esta Ciudad, alandose de un acuerdo de una Corporación municipal por el que se le denegó una instancia presentada al mismo en solicitud de que se le permitiera de pagar un nuevo gravamen sobre existencias de sal, que previo el pago de derechos introdujo en la precitada Ciudad.

- Señor Contribuyente
- D. Juan de Echobate
- D. Domingo Aban
- D. Antonio Casas
- Señor Barco
- Señor Angel Aban
- Señor Manuel Caballero
- Señor Ignacio Due
- Señor Manuel Aban
- Señor Enrique Lorano
- Señor Pascual Aban
- Señor Enrique Lorano
- Señor Agustín Aban
- Señor Juan Aban
- Señor Manuel Velasco
- Señor Manuel Aban
- Señor Manuel Aban
- Señor Manuel Aban

de Ramon Pizarro antes de la publicacion de la ley de presupuestos
 « Agustín Cortés del presente año: Considerando que D. Victorio
 « Andres Piller Alvarar Lizaso, no tenía depósito sino almacen
 « Agustin Hernandez que las existencias que en este tenía habian sa
 « Andres Pustriqueran tificadas en su totalidad el derecho establecido
 « Carlos de la Fuente « por el Ayuntamiento a la entrada del artícu
 « Vicente Lina lo en el término municipal: que podía verificarse
 « Andres Pizarro libremente las ventas sin que en manera alguna
 « Juan de la Fuente tuviese que intervenir la Administracion que no
 « Juan Palazon recibiría el importe de lo vendido o almacenado sino
 « Salvador Bellido de todo lo que se introdujo por lo cual el nuevo
 « Gregorio Lafuente depósito que acordó en Ayuntamiento solo pa
 « Leon Campillo dia exigirse a las introducciones que en el ac
 « Feliciano Chontarrecargo tual año economico se hagan o en las existencias

« Oficio del Ref. Senor
 « unco de la para sobre las que se hubiese solicitado o concedido el
 « participando el mismo depósito; pero nunca respecto a los que se intro
 « de recargo en base duvan previo el pago de derechos establecidos
 « tanera de d. Vic tando Alvarar
 « tando Alvarar En su virtud he acordado revocar el acuerdo que
 « acerca del mismo lado, toda vez que el artículo cincuenta y uno de
 « Depósito la ley de presupuestos que se invoca solo es apli
 « cable a los comerciantes a quienes se haya concedi
 « do el depósito con arreglo al capítulo doce de la instrucción de consumo.
 « la instrucción de consumo. = Lo que comunico a
 « U para su inteligencia y cumplimiento. = Quite
 « rador, los señores concurrentes de la junta, comu
 « nicacion así como tambien del artículo cincuenta
 « y uno de la vigente ley de presupuestos del Esta
 « do a que se dió lectura, el cual solo es aplicable se
 « gun la Admon. Económica a los comerciantes a
 « quienes se hubiese concedido el depósito con ar
 « glo al capítulo doce de la instrucción de consumo

« mos, y en cuyo texto literal se funda el acuerdo de
 « dicho Señor Alvarar para revocar el del Ayuntamiento
 « sin embargo apelado por el D. Victorio Alvarar sobre
 « pago del nuevo impuesto de una peseta en arroba
 « de la sal que aquel introdujo, y tiene existentes
 « con anterioridad a la publicacion de la citada
 « ley de presupuestos, mediante el pago de los de
 « rechos con que se hallaba gravada, y resultando
 « de lo expuesto sobre el particular por el Señor Pri
 « sidente ser ciertos los referidos extremos en que se apo
 « ya la citada resolución revocatoria, esto no obstan
 « te se abrió discusion acerca de si al Ayuntamiento
 « le asistían varones legales para alrarse del
 « acuerdo de la Superioridad, y despues de un deta
 « lido y concienzudo debate por mayoria se acordó
 « en sentido negativo.

« Seguidamente se puso tambien a discusion
 « si el impuesto de una peseta que hoy gravita en
 « arroba de sal, habria o no de modificarse en baja
 « en atencion a que sus reintegramientos hasta la fecha
 « eran insignificantes por no haber entradas de
 « sal en la poblacion debido a las muchas existen
 « cias que hay en la misma de la introducida con
 « el pago del impuesto de cuarenta centimos de
 « peseta en quintal conque anteriormente estaba
 « gravada, y considerando que de continuar en las
 « cosas no solo el Municipio dejaba de utilizar el pro
 « ducto que debria por el referido concepto, si que con
 « ello se perjudicaba el vecindario todo, supuesto que
 « la sal se vendria como se vende con un sobe
 « rprecio que no tiene valor de ser a virtud de
 « lo resuelto por la Admon. Economica en la

« Acuerdo acordado
 « el impuesto de la
 « sal a convenientes
 « centimos de peseta
 « en arroba

instancia del D. Victorio Alvarer, se reunió por unanimidad acuerdo, que el gravamen de una peseta en arroba de sal, queda reducido para su aplicación desde el día de mañana de toda la que se introduzca en la población, a cincuenta de peseta en quintal o sea al de medio real en arroba.

Con lo que se dió por terminada la sesión, firmando todos los concurrentes con el Sr. Presidente de que certifico.

Ramón de Aragón

Juan Velasco

Juan Catalina

Pedro Mesa

Agustín Cajado

Manuel Valle

Ramón Luciano

Mariano Guley

Antonio

Julian Labato

Joaquín

Juan Montenegro

Francisco Barrat

Meritana de



258
Vista la instancia promovida por D. Victorio Alvarer Linam, vecino y del Comercio de esta Ciudad, obrando de un acuerdo de esa Corporación Municipal por el que se le dió una instancia presentada al mismo en solicitud de que se le permitiera de pagar un nuevo gravamen sobre existencias de sal, que previo el pago de derechos, introdujo en la precitada Ciudad antes de la publicación de la ley de presupuestos del presente año: Conside-

Vendidos que D. Nic
torio Alvarez Linares
no tenia deposito sino
almacen: que la exis
tencia que en este te
rmino habiam satisfecho
en su totalidad el de
recho establecido por
el Ayuntamiento a la entra
da del articulo en
el termino Muni
cipal: que podia
verificar libremente
las ventas sin que
en manera alguna
hubiese que inter
venir la Admon
que no recibia el
importe de lo vendi
do o estraido sino

289
de todo lo que se in
trodujo, por lo cual
el nuevo recargo que
acordó ese Ayuntamiento
no podia exigirse a
las introducciones que
en el actual año eco
nómico se hagan
en las existencias sobre
las que se hubiese soli
citado y concedido de
posito; pero nunca
respecto a las que se
introdujeran previo
el pago de derechos es
tipulados.

En su virtud he
acordado revocar el
acuerdo apelado,
toda vez que el

art.º 51 de la ley de presupuestos que se invoca solo es aplicable a los comerciantes a quienes se haya concedido el depósito con arreglo al art.º 12 de la Instrucción de Consumos.

Lo que comunico a V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios que a V. m. a. D. Huesca 17 de Dic. 1877

[Signature]

Dr. Urdabe de Calatayud



- D. Antonio Casas
- Domingo Herra
- Manuel Poma
- Mauricio Garriga
- Jose Beru
- Angel Arnal
- Manuel Caballero
- Gaspar Gaudin
- Ignacio Duce
- Francisco Marco
- Juan Gaudin
- Fingó Gorau
- Pascual Monton
- Fernando Escuin
- Juan Francisco Mochely
- Jose Benito Gaur
- Agustín Roguera
- Jose Marquet
- Florencio Ramon
- Manuel Velilla
- Marcos Escibano

A fin de ocuparse con el Ayuntamiento de un asunto referente al vecindario, relativo al impuesto que gravita sobre la sal, se leviran los concensos a las Casas Conditoriales y cosa de las señ. en punto de la tarde de este día, bajo la multa de cinco pesetas con que quedan consumidos lo que degen de asistir a no estar enfermos o ausentes.

De queda enterado de lo que se leviran a la posesión de la casa.

Dado que a U. m. a. Calatayud 20 de Dic. 1877.

[Signature]

Senores Contribuyentes del margen

Agustín Higuera

José Espin

Francisco Marco

M. Saragosa

Horacio Ramos

José Sarrasa

José Marqués

Manuel Romero

Antonio Calero

Agustín Cabalo

Domingo Bana

José Bona

G. Sarrasa

Manuel Caballero

Yago Lozano

Ignacio Durá



Marcho fuera
Antonio Sarrasa



- D. Ramon Muro
- Antonio Sarrasa
- D. Ramon Muro
- Joaquín Diez
- Facinto Blanco
- Anto Cabalo
- Francisco Bardagi
- Agustín Artieda
- Andrés delu
- Ignacio Hernandez
- José Aguilera
- Andrés Antiguera
- Carlos de la Fuente
- Vicente Giza
- Andrés Posa
- Antonio Medarde
- Enrique Sarrasa
- Antonio Corante
- José Sarrasa
- Mariano Giza
- José Palacian
- Guillermo Navarro Ferrar
- Petrío Bellido
- Helian Puyo
- Gregorio Sarrasa
- Prudencio Blanco
- Leon Campillo
- Feliciano Mouton
- Clemente Mouton

Apr de ocuparse en el Ayuntamiento
virtute de un asunto interesante
al vecindario, citados al Ayuntamiento
que gravita sobre la tal, se tenen
seu UU concurren a las Casas Comu-
nales y por de las fees en punto
del tarde de este dia, bay de la mud-
ta de circo perietas con que quedan
condenados los que degen de autor
a no citar enfermos d' ducientes,

De quedar entendido se tenen
UU. por un voto d' condenación
Dize que a UU en la Calatayud
que no de Dize 1872

Manuel Sarrasa

Señores Contribuyentes del margen

Leon Campillo
 Antonio Medarde
 Carlos de la Fuente
 Andres Perez
 Ena
 Gregorio Lefranke
 Euterio Navarro
 Patricio Bullido
 Johan Mayo
 Manuel Munoz
 Ramon Pando
 Joaquin Diaz
 Antonio Alvarez
 Ygnacio Hernandez

Elemento Morton y Armas
 Andres Perez
 Andres Brutequevas
 Antonio Arnau
 Enrique Senin
 Jose Salazar
 Feliciano Mantas
 Juan Infante Pando
 Manuel Blas
 Jacinto Garcia
 Ramon Alonso



N. 0.851.294 ²⁹²



Señor ordenanza del 24 de Diciembre En el Convento de

Don
 Juan
 de
 Catalina
 de
 Cabalo Juan
 de
 Coley
 de
 Cabalo Juan
 de
 Valdes

Calatayud a veinticuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete: Reunidos bajo la presidencia del Sr. Raymundo Rayan, Alcalde, los Concejales cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presente la mayoria para que haya sesion se dedujo esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Se acordó girar con cargo a los respectivos Capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Se acuerda pagar a favor de la Urbana de Calatayud de la Cruzada Atled, por compra el coche pueril de la Cruzada de perteneciente al municipio, segun cuenta presentada que se unida al libramiento.

Se acuerda y una peseta creditada con finos a los Porteros del Ayuntamiento por via de gratificacion de Pascuas de esta ciudad, segun costumbre.

Se acuerda y cinco pesetas a favor del Alcaide de la Corporacion Municipal por sus honorarios en el corriente año.

Lo que se dio por terminado la

deson que firmó el Sr. Fernando con los
Sres. Concejales de que constan.

Mayan Catalina ~~Orca~~
Ayala ~~Yabalo~~ ~~Yabalo~~
Munoz ~~Yabalo~~ ~~Yabalo~~
Valerín ~~Yabalo~~
Celoso

Mandamos dar

Sesion ordinaria del 31 de Diciembre

Garcia
Pérez
Catalina
Orca
Lopez
Yabalo
Cidra
Coley
Munoz
Yabalo
Valerín
Celoso

En el Consistorio de Calatayud a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Primitivo Gaspar, Alcalde, los Señores Concejales, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presente la mayoría para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

A continuacion se acordó girar un cargo a los respectivos capitulos del presupuesto municipal las cantidades siguientes.

Seis pesetas cincuenta centimos a favor de Melchor Gil por sus trabajos de construir los andamios necesarios para el blanqueo de la Casa Consistorial.

Libramiento a Manuel River de veinticinco pesetas a Manuel River valor de cinco cargas de cal que ha facilitado para el blanqueo de dicha Casa Consistorial.

Ocho a D. Estrella Guajales por el arreglo por arreglar las cortinas de los balcones de la Casa Consistorial y las fundas de los bancos de la misma.

Ocho a D. Juan Yabalo, valor de diez y ocho rollos de mucha que ha facilitado para las obras municipales.

Ocho al depositario a favor del Depositario municipal D. Alejandro Ramirez que ha satisfecho a Vicente Goudeon por comprar cuatro olivas y trece arboles de madera procedentes de los terrenos públicos.

Ocho al mismo a favor del mismo Depositario que tambien ha satisfecho para pago de los jornales invertidos en levantar un toro de muralla de cierra de la poblacion adyacente a la plaza de Armas, segun cuenta.

Ocho al mismo a favor del mismo Depositario que tambien ha satisfecho por los gastos ocurridos en la reparacion de un cubierto en la casa matadero para deposito del carro de conducir reses desde el macizo, segun cuenta.

Ocho al mismo a favor del mismo Depositario que igual

mente ha satisfecho por jornales invertidos en la reparacion del camino vicinal de Molins, segun cuenta.

Libramiento al Continuo al mismo Depositario que tambien ha satisfecho por los jornales y materiales invertidos en las dependencias del Hospital Municipal, segun cuenta.

Otro al mismo Continuo al mismo Depositario que tambien ha satisfecho por jornales y materiales invertidos en la reparacion de las paredes de cierre del cementerio publico, segun cuenta.

Otro al mismo Continuo al mismo Depositario que igualmente ha satisfecho a los mantenimientos y mercedes de las escuelas publicas por los gastos de agua limpia y carbon de sus respectivas escuelas durante el segundo trimestre del actual ano economico, segun cuenta.

Otro al mismo Continuo si acordó girar con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto especial de beneficencia las cantidades siguientes: trescientas setenta y dos pesetas ochenta y cinco centimos a favor del Depositario Municipal que ha satisfecho por los viveros, utensilios y combustibles adquiridos para el Hospital Municipal en el finado mes de Noviembre segun cuenta.

Dos pesetas cincuenta y nueve

N. 0.851.293



Libramiento al Continuo al mismo Depositario que tambien ha satisfecho por el valor de siete boatas compradas para el mencionado Hospital.

Otro al mismo Continuo al mismo Depositario que igualmente ha satisfecho por gastos generales ocurridos en el citado establecimiento en el referido mes de Noviembre, segun cuenta.

Otro al mismo Continuo al mismo Depositario que igualmente ha satisfecho a favor de D. Estanisco Rabalo, a quien acordase el material de defectos mendicados por el mismo para la enseñanza de los niños y niñas conserentes a las escuelas publicas, en el ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y seis al ciento y siete, segun la cuenta de la cuenta presentada que se encuentra al libramiento, cuya cantidad y las suplicas se girarian con cargo a los respectivos capitulos del presupuesto de dicho ejercicio.

Otro al mismo Continuo al mismo Depositario, valor de los efectos de escritorio que ha facilitado para las oficinas de la municipalidad, segun cuenta.

Otro al mismo Continuo al mismo Depositario a favor de los Propios de Calatayud y de sus herederos y sucesores de Jose Jaume y de sus herederos por sus honorarios de diez reales

885.128.0

cimientos y en los paises de la mar del ul-
timo Norte de quita que alegaron que un
por esta aquellos impedidos para el trabajo
10.

Abonarse al depósito
de vacante

Prácticamente se acordó un abono a favor
del depositario municipal D. Alejandro
Náñez, de nueve calices de media y
seis almudes de trigo puro que proceden
de las rentas y terrenos del Hospital municipal
por haber entregado para las necesidades del
mismo a las Hermanas de la Caridad de
dicho establecimiento, en el año económico
de mil ochocientos treinta y seis al tanto
y siete.

Conte que se dio por terminada la sesión,
firmando todos los señores concurrentes con el
Sr. Presidente de que cede por.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



N. 0.851.350 ²⁹⁵



Session extraordinaria del 31 de Diciembre En el Consistorio

- San-
- rayna-
- Alarc-
- Catalina
- Don-
- Cejador
- Rabalo Buena
- Crisa
- Colly
- Rabalo Anr-
- lorans
- Alunior
- Ybarra
- Celorado
- Valdery

de la ciudad de Calatayud a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y siete. Reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Ramonido Gaspar Lopez, Alcalde, los Señores Concejales componiendo el Ilustre Ayuntamiento constitucional de la misma, cuyos nombres se expresan al margen, se leyó el acta de la sesion anterior, y estando presente la mayoría para que haya sesion, se declaró esta abierta y la sesion anterior aprobada.

Seguidamente haciendo uso de la palabra el Sr. Procurador ha manifestado que sabiendo como ya sabe la Corporacion que la fausta noticia del proximo enlace de S. M. el Rey Don Alfonso XII con su augusta prima la Serenísima Infanta Dona Maria

de las Mercedes Borbones, ha promovido y felicitando de S. M. el Rey en su propia y personal nombre y las mas alagüeñas doctores con su Augustísima prima la Serenísima Infanta D.ª Maria de las Mercedes Borbones, manifestando en todas partes los mas entusiastas vivas y ostentandose declaradamente en esta Ciudad la efusion del entusiasmo, que se llegó el día en que ha fundon la Municipalidad eco fiel de los sentimientos de amor y respeto del vecindario, ofrece al excelto heredero del trono de España un nuevo testimonio de adhe-

0881880
sion y lealtad, felicitándole por tan fausto
suceso.

Impresionándose pues el Ayuntamiento en lo
tan piadosamente expuesto por su digno Presiden-
te, y habiendo unanimidad de concurrencias
acerca de que S. M. Doña María de las Mercedes
Ordeana, viene a todas las dotes de la natura
valera, un alma magnánima, un alma
toda española para fortuna de la patria,
desde luego acuerda, que se gloria de tributar
el homenaje de su acrisolada adhesión y le-
altad a S. M., felicitándole con la expresión
del más profundo y sincero respeto por el Re-
gio Himeneo con que ha de compartir el trono
con su augusta Princesa, en la que España to-
da descubre el trazo radiante de un porve-
nir de prosperidad y grandezas, y consiguiendo
lo así resuelto a la vez, que de este unani-
me y leal acuerdo de adhesión y felicitación
se levante acta por duplicado y se re-
mita un ejemplar al Gobierno civil de la
Provincia con atenta comunicación para
que si lo tiene a bien la lleve a S. M.

Y no habiendo más asuntos de que tra-
tar se levantó la sesión firmándose esta acta
el Honor Presidente con los Señores Concejales
de que yo el infrascripto Secretario es-
tífico.

Almundo Casp... Juan Velasco
Juan Catatino...
Primo...

296
Al Hon. Gobierno con el delayo de la ley

N.º número 98 Dada 1878

En cumplimiento de lo acordado por el
Ay.º de mi Ayuntamiento en esta ca-
pítulo del día de hoy, tengo el honor
de remitir a V.º E. adjunto un ejemplar
de la acta de adhesión y felicitación al S.º de
el Rey (q.º d.º q.º) por un próximo enlace
con su augusta Princesa la Señora Du-
quesa de S.º de las Mercedes Or-
deana, por lo que V.º E. le encuentra conforme
y lo firmo a V.º E. ^{origen} ~~origen~~ elevando 5
A. M.

Deo se

Agustín Bejador Juan Habalo

Mariana Gulyo ~~Sto. Domingo~~

Joaquín Minero ~~Julian Labalo~~

Juan Calderín ~~Hernando Celorio~~

Francisco Barrat ~~Ramon Lomas~~

Esteban de



AÑO 187

Faint, illegible handwritten text in cursive script, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



1870

CAVIBBO

1750

1750

Libro
de Actas
del
Ayuntamiento
de Calatayud
Año
1877.
